

**“GOBERNAR A TRAVÉS DE LA LEY. GUBERNAMENTALIDAD Y  
PROBLEMATIZACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE DERECHO Y  
ECONOMÍA EN EL ANÁLISIS FOUCAULTEANO DEL NEOLIBERALISMO”**

**Guillermo Andrés Vega**

**TESIS DOCTORAL**

**Presentada a la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste  
para aspirar al título de**

**DOCTOR EN FILOSOFÍA**

**Director: Dr. Fernando Gallego**

**Co-Director: Dr. Martín Daguerre**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

**Abril de 2017**

## RESUMEN

---

Adoptando como marco teórico los trabajos de Michel Foucault y de algunos representantes de los llamados “estudios en gubernamentalidad”, tales como Nikolas Rose, Peter Miller y Colin Gordon, esta tesis aborda el derecho bajo los términos de la noción foucaultea de “formas de problematización”, es decir, atendiendo al juego entre prácticas discursivas y no-discursivas que vuelve verdaderos ciertos enunciados, haciendo posible que un conjunto de elementos pueda ser pensado. Esta opción permite: a) ubicar al derecho por fuera de la noción de teoría para asociarlo a la más amplia de pensamiento; y b) abordar la materialidad del pensamiento jurídico en el lugar de sus condiciones de posibilidad, es decir, atendiendo a sus regímenes de verdad. A su vez, la afirmación que guía la tesis sostiene que entre los siglos XVII y XX el pensamiento jurídico puede ser organizado a partir de tres grandes formas históricas de problematización. Las mismas se suceden unas a otras en el acontecimiento de su emergencia, mientras que nuestra actualidad las reúne de manera simultánea y conflictiva. Estas son: a) la forma derecho-soberanía; b) la forma ley-interés; y c) la forma regla-riqueza. Las dos primeras han sido estudiadas por Foucault en los cursos de 1978-1979; la última, aunque sugerida en el curso de 1979, resulta uno de los principales motivos para la realización del trabajo aquí esbozado.

**Palabras clave:** derecho; gubernamentalidad; problematización; arqueología

## ÍNDICE

---

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo I. El devenir “gobierno” de la analítica del poder</b>	<b>21</b>
<b>1. Saber y Poder</b>	<b>21</b>
1.1. Elecciones estratégicas y prácticas no discursivas	21
1.2. Dispositivos	27
<b>2. Hacia una analítica del gobierno</b>	<b>47</b>
2.1. Racionalidades de gobierno	51
2.2. Tecnologías de gobierno	58
<b>Capítulo II. Para una analítica de las formas de problematización relativas a las prácticas de gobierno</b>	<b>69</b>
<b>1. Analítica de las formas de problematización</b>	<b>69</b>
1.1. Las formas históricas de problematización como objetos de análisis	75
1.2. La arqueología como estilo de análisis	81
1.3. La grilla de análisis	94
<b>2. Gubernamentalidad</b>	<b>98</b>
2.1. Gubernamentalidad y gobierno en los cursos de 1978-1979	98
2.2. Estudios en gubernamentalidad	105
2.3. Gubernamentalidad, gobierno, problematización	110
2.3.1. Gubernamentalidad y derecho	114
<b>Capítulo III. Del derecho a la ley, de la soberanía al gobierno</b>	<b>121</b>
<b>1. Soberanía</b>	<b>121</b>
1.1. La forma soberanía y el problema de los derechos	124
<b>2. Economía Política. Transformaciones</b>	<b>136</b>
2.1. Del gobierno de la casa al gobierno del Estado	136
2.2. Dispositivos de seguridad y tecnologías de gobierno	156
<b>3. Utilitarismo</b>	<b>163</b>
3.1. La forma utilidad y el problema de la ley	171

<b>Capítulo IV. Economía y Derecho</b>	<b>184</b>
<b>1. La ciencia de la economía. Finitud y figura de lo humano</b>	<b>184</b>
1.1. Del análisis de las riquezas a la economía política	188
1.2. Más allá de la matriz moderna de la economía	198
1.3. Entrecruzamientos entre ciencias humanas y economía política	201
<b>2. Gobernar el mercado. El análisis económico del derecho</b>	<b>206</b>
2.1. Utilitarismo y derecho	209
2.2. Utilitarismo y economía	211
2.3. Análisis económico del derecho	215
<b>Conclusión</b>	<b>234</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>243</b>

## INTRODUCCIÓN

---

La viabilidad de una aproximación foucaulteana al problema de la relación entre derecho y gobierno, formulada desde la perspectiva de los estudios de gubernamentalidad y las formas históricas de problematización, se enfrenta, en primera instancia, al riesgo de colisionar contra la disposición de elementos y criterios que trazan, en gran medida, el campo disciplinar contemporáneo del principal espacio de saber desde el cual un trabajo con las características del presente puede ser recuperado hoy, esto es, el campo de la filosofía del derecho. Incluso teniendo en cuenta el amplio desarrollo de la teoría crítica del derecho, y el empleo de Foucault que ésta ha ensayado, casi no existen producciones que den cuenta de las relaciones entre derecho y gubernamentalidad en el área de la filosofía del derecho en la Argentina.<sup>1</sup> Esta situación da cuenta de que el campo disciplinar se encuentra, en buena medida, clausurado alrededor de un tipo de problemas que organiza el espacio del saber, posiciona los elementos teóricos y articula los modos de las polémicas. En efecto, la filosofía del derecho se organiza en la Argentina, fundamentalmente, en torno de la clásica cuestión de la definición del derecho, de las posiciones que se abren a partir de la misma – iuspositivismo e iusnaturalismo –, y de las derivaciones que estos temas presentan: validez del derecho, eficacia de la norma, principios de justicia, estructuras de la argumentación, formalismo, estatus de la ciencia jurídica, etc. Bajo la hegemonía de este enfoque, la propuesta foucaulteana es vista como la expresión del ejercicio de una suerte de sociología del derecho, inconciliable con el régimen de problemas y polémicas que define el campo disciplinar.

Como única excepción a este cuadro, y en posición de contendiente permanente de la ortodoxia disciplinar, la teoría crítica del derecho en nuestro país ha sabido albergar, desde mediados de la década de 1980 y hasta nuestra actualidad, las obras del filósofo francés referidas al análisis de las disciplinas en tanto forma histórica específica de las relaciones saber-poder. Esta restitución de la analítica foucaulteana ha corrido en una dirección paralela a la operativización de otras grillas categoriales, tales como la marxiana, expresada fundamentalmente a través de las obras de L. Althusser y de N.

---

<sup>1</sup> Es necesario hacer una honrosa excepción y señalar que la reciente contribución de Benente, M. *Michel Foucault. Derecho y poder*, Bs. As., Didot, 2015, constituye el único intento de pensar la relación entre Foucault y el derecho a partir, fundamentalmente, de las líneas directrices sugeridas por los cursos dictados por M. Foucault entre 1978 y 1979.

Poulantzas.<sup>2</sup> Este fenómeno ha dado como resultado inmediato la identificación de la filosofía foucaultiana con el *éthos* de la denuncia de las relaciones de dominación que el derecho promueve en el plano social.

En otras palabras, mientras que la posición tradicional en filosofía del derecho impugna la relevancia del análisis foucaultiano a partir del diagnóstico de la inexistencia, en el mismo, de un sesgo normativo, de una coherencia lógica y de un análisis formal, la segunda –la teoría crítica– destaca la importancia de la función de crítica social que éste aportaría a una reflexión de corte netamente político sobre el derecho, en la cual el mismo no aparece si no es o bajo la figura de la opresión clasista o de la necesidad de reinventar el derecho, para evitarla. En síntesis, el cuadro que parece armarse, al interior de las posiciones más importantes que diagraman el espacio del saber filosófico-jurídico contemporáneo en nuestro país, ubica el trabajo de M. Foucault entre dos extremos: por un lado su irrelevancia epistemológica en cuanto a la filosofía del derecho (se trataría de una sociología) y, por otro, su potencialidad beligerante ante sectores sociales que lo instrumentan para su beneficio particular.<sup>3</sup> Ambas lecturas, reconducidas al interior del espacio disciplinar de la filosofía jurídica, terminan clausurando los usos posibles de Foucault para pensar el derecho, sea porque reducen su pensamiento a la sociología, sea porque lo circunscriben a un ejercicio político, sin destacar con suficiencia su relevancia y singularidad analítica.

Si bien la teoría crítica del derecho resulta ser un movimiento amplio y dinámico –en lo que hace a su arsenal conceptual y sus puntos de referencia teóricos–, la particular experiencia de recepción de M. Foucault en nuestro país estuvo modulada en una buena medida por el ritmo editorial de publicación sus obras, tanto en francés como en español. En efecto, la publicación de los cursos dictados en el *Collège de France*, realizada a partir de 1997, permitió tomar conocimiento de un novedoso conjunto de elementos conceptuales a través de los cuales es posible ensayar nuevos modos de reproblematicar objetos clásicos, como el poder y el derecho.

Comprender las derivas de la recepción foucaultiana, así como las posibilidades de lecturas o usos alternativos, supone tener presente el modo en que se desarrolló el

---

<sup>2</sup> Cfr., Marí, E., Ruiz, A. y otros. *Materiales para una teoría crítica del derecho*, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1991.

<sup>3</sup> Cfr., Althusser, L. *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, Bs. As., Nueva Visión, 2003. Este texto, muy utilizado por autores que se reconocen trabajando al interior de la teoría crítica del derecho, pone en el centro del ejercicio de la dominación la figura del Estado, lo cual no deja de entrar en conflicto con la posición que la filosofía foucaultiana adopta frente al modelo soberano de ejercicio del poder, a través del cual es mayormente pensada la escena política contemporánea.

análisis del derecho en la apuesta teórica del filósofo francés. A tales efectos, y a modo de esquemática ilustración del decurso de su pensamiento, es posible afirmar que pueden recortarse dos momentos o períodos en el tratamiento que Foucault hace del derecho.<sup>4</sup>

El primer momento se extiende entre los años 1970 y 1975, es decir, durante el primer lustro de trabajo en el *Collège de France*, así como también el comienzo de puesta en ejercicio de la mirada genealógica. En esta etapa, cinco diferentes intervenciones teóricas ubican lo jurídico como un elemento central en el análisis. Se trata de: a) el curso de 1972, *Théories et Institutions Pénales*,<sup>5</sup> b) el curso de 1973, *La sociedad punitiva*,<sup>6</sup> c) un trabajo colectivo del año 1973, titulado *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano...*,<sup>7</sup> d) unas conferencias, dictadas en mayo del mismo año en la Universidad Católica de Río de Janeiro, y luego editadas bajo el nombre de *La verdad y las formas jurídicas*,<sup>8</sup> y, finalmente, e) el conocido texto de *Vigilar y Castigar*, de 1975.<sup>9</sup> En otras palabras, para comienzos de la década de 1970 Foucault ensaya los siguientes análisis: 1.- Por el lado del discurso o de las prácticas discursivas, la verdad de los enunciados no remitirá necesariamente a las reglas de formación de una ciencia en particular. En efecto, *Yo, Pierre Rivière...* muestra que el ejercicio de la práctica judicial está atravesado, a comienzos del siglo XIX, por un juego de tensiones singulares entre la palabra de la ley (encarnada en los magistrados) y los “diagnósticos” de la medicina legal y la psiquiatría de la época. Un extracto de este trabajo da cuenta de esta situación: “Todos hablan, o parecen hablar de lo mismo: todos se refieren, sin lugar a dudas, al acontecimiento del 3 de junio. Pero todos ellos, y dentro de su heterogeneidad, no forman ni una obra ni un texto, sino una singular querrela, un enfrentamiento, una relación de poder, *una batalla de discursos y a través de los discursos*”.<sup>10</sup> Foucault muestra que el “orden” del discurso, en este caso el

---

<sup>4</sup> En sentido estricto quizá pueda hablarse de tres períodos, si incluimos cierto tipo de reflexión – denominada ética– ensayada durante los últimos años de su vida. Cfr., Foucault, M. *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*, Bs. As., Siglo XXI, 2014.

<sup>5</sup> Foucault, M. *Théories et Institutions Pénales*, Paris, EHSS, Gallimard, Seuil, 2015. Sin traducción al español.

<sup>6</sup> Foucault, M. *La sociedad punitiva*, Bs. As., FCE, 2016.

<sup>7</sup> Foucault, M. *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano...*, Barcelona, Tusquets, 1976.

<sup>8</sup> Foucault, M. “La verdad y las formas jurídicas”, en Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales, volumen II*, Barcelona, Paidós, 1999.

<sup>9</sup> Foucault, M. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Bs. As., Siglo XXI Editores, 2005.

<sup>10</sup> Foucault, M. *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano...*, ob. cit., pp. 10-11. “Y decir una batalla no es suficiente; muchos combates tuvieron lugar al mismo tiempo y se entrecruzaron: los médicos hacían su guerra, entre ellos, contra los magistrados, contra el propio Rivière

del derecho penal de comienzos del siglo XIX, no se caracteriza por una organización armónica entre sus diferentes elementos, sino que refleja, más bien, un cierto “desorden” singular, cuyas condiciones de posibilidad es preciso examinar. En efecto, hacia fines del siglo XVIII el derecho comienza a dar más importancia a la pregunta “¿quién eres?” por sobre la pregunta “¿qué has hecho?”,<sup>11</sup> lo cual hace ingresar, en el campo de la penalidad, el problema de la verdad (verdad acerca de la identidad del individuo considerado peligroso, de su potencial de criminalidad, etc.). Simultáneamente al desarrollo del dispositivo disciplinario, tal pregunta remite al campo de las ciencias humanas, especialmente a la psiquiatría y la criminología, en tanto discursos autorizados a dar respuestas –con estatuto de verdad– sobre cuestiones relativas a comportamientos anormales. 2.- Por el lado de los mecanismos de poder: *La verdad y las formas jurídicas*, el curso *La sociedad punitiva y Vigilar y Castigar* se centran en el tratamiento de la mutación, acontecida entre fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, entre una forma de la penalidad anclada en los suplicios, propia de la mecánica soberana, y otra, novedosa, focalizada sobre el “alma” y orientada a la reforma de la conducta (disciplina). Toda la tensión se organiza en torno de dos mecanismos de poder, la soberanía y la disciplina. Y, en el nivel de las técnicas, el desplazamiento se manifiesta a partir del paso de la *enquête* (indagación, inquisición) al examen. Ambos procedimientos tienen la particularidad de regular la producción de verdad en el derecho penal.

En síntesis, durante la primera mitad de los años setenta Foucault piensa el derecho en dos niveles. En el nivel del discurso jurídico, la verdad no es el resultado de un reflejo de los hechos en el plano de las palabras, sino que emerge de estrategias victoriosas desplegadas no sólo al interior del mismo discurso –en este caso el jurídico–, sino entre discursos heterogéneos –legal, religioso, médico, moral, etc.–. En otros términos, la problemática de la verdad y el derecho no remite directamente a la ciencia jurídica. En el nivel de los mecanismos, las técnicas de producción de verdad forjan

---

(que les engañaba afirmándoles que se había hecho pasar por loco); los magistrados efectuaban su combate a partir de las experiencias médicas, sobre el uso, bastante reciente, de las circunstancias atenuantes, sobre aquella serie de parricidios que había sido equiparada a la de los regicidios (Fieschi y Luis-Felipe no quedan lejos); los aldeanos de Aunay combatían para desarmar, con la asignación de extrañeza o de singularidad, el terror del crimen cometido entre ellos y salvar así el honor de una familia; y, por último, en el meollo de la cuestión, Pierre Rivière, con sus innumerables y complejas máquinas de guerra: su crimen realizado para ser contado y asegurarse de este modo la gloria con la muerte; su relato preparado de antemano y para dar lugar al crimen; sus explicaciones orales para que la gente creyera en su locura...”.

<sup>11</sup> Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, Bs. As., FCE, 2007, p. 53.



resultados a partir de las mismas condiciones bajo las cuales se despliegan los procedimientos. De esta manera, la indagación, el suplicio y la búsqueda de la confesión anudan el dolor con la obligación de decir la verdad, mientras que el examen funde la mirada con la evidencia de la identidad. En otros términos, las técnicas producen tanta verdad como los discursos especializados.

El segundo momento o período en el pensamiento foucaulteano sobre el derecho está caracterizado por los cursos de 1978 y 1979, *Seguridad, territorio, población*<sup>12</sup> y *Nacimiento de la biopolítica*. En esta etapa, la referencia al derecho denota, fundamentalmente, la manera en que el mismo se conecta, entre los siglos XVII, XVIII y XIX, con la racionalidad política de la Razón de Estado y el problema de la limitación del gobierno, inaugurado por el liberalismo. El objeto de análisis no es el derecho penal, como en el primer período, sino el derecho público, lo cual lleva a Foucault a realizar una distinción fundamental entre la vía revolucionaria o rousseauiana, caracterizada por el problema de los derechos fundamentales esgrimidos frente a la Razón de Estado, y la vía radical-utilitarista, propia de una lógica concentrada en la autolimitación del ejercicio del gobierno. En este orden de cosas, el discurso jurídico se mide con dos nuevos campos reflexivos, el político y el económico. Por un lado, el problema de la vía revolucionaria gira en torno de la limitación del eventual despotismo del poder político a partir de la verdad jurídica (derechos fundamentales), lo cual implica derivas teóricas vinculadas a cuestiones de legalidad y legitimidad en materia de autoridad. Por otro lado, la vía radical-utilitarista se enfrenta a la cuestión de garantizar la emergencia de la verdad en el nivel del mercado (verdad sobre los precios y sobre las preferencias de los agentes), lo cual exhibe, como correlato, el problema del éxito y el fracaso, de la utilidad y la inutilidad de la práctica gubernamental, de las intervenciones del gobierno, etc.

En el siglo XX, en el marco del neoliberalismo alemán, el derecho se entronca con la economía constituyendo un “orden económico-jurídico”. El derecho no se incorpora a lo económico desde una exterioridad previa, sino que lo “informa” desde dentro; en ello reside su novedosa funcionalidad específica bajo la racionalidad neoliberal.<sup>13</sup> Ahora bien, los modelos bajo los cuales el derecho da “forma” (introduce correcciones e innovaciones institucionales) a la economía de mercado resultan ser para

---

<sup>12</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, Bs. As., FCE, 2006.

<sup>13</sup> Cfr., Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 194.

los neoliberales el “Estado de Derecho” y el “Imperio de la ley”.<sup>14</sup> En ambos casos lo que se mienta es la incorporación de un arbitraje judicial que medie entre los ciudadanos y el poder público.<sup>15</sup> Sin embargo, la incorporación del modelo del Estado de Derecho a la economía significa, más precisamente, que el Estado no debe incidir en las consecuencias económicas del funcionamiento del mercado, tal como era estipulado por los planes económicos o la economía dirigista de corte soviético, sino tan sólo regularlo a partir de la sanción de principios formales. “No puede haber otra legislación económica que la formal. Tal es el principio del Estado de Derecho en el orden económico”.<sup>16</sup> De esta manera, la apuesta neoliberal por la intervención del Estado en la economía, circunscribe su función al dictado y control del cumplimiento de las reglas y no a la modificación de los resultados que tales reglas producen en el nivel de la redistribución de bienes. Lo que se consolida hacia mediados del siglo XX es un “orden económico”, “efecto y principio de su propia regulación”,<sup>17</sup> que se plasmará más bien como una serie de dos elementos, Estado de Derecho-Mercado, y no como dos objetos diferenciados que colisionan y buscan limitarse mutuamente.

Finalmente, en relación con la reflexión sobre los mecanismos de poder, Foucault se detiene, hacia fines de 1970, en una tecnología singular, que no es ni del orden de la soberanía ni de la disciplina; se trata de la seguridad, la cual tiene por finalidad la administración de la población, principalmente, a partir de la gestión de todo aquello que incide indirectamente sobre la vida biológica de la misma. Al mismo tiempo, las tecnologías de seguridad se concentran en el gerenciamiento de los intereses, de forma tal de regular los conflictos sociales que se articulan alrededor de los mismos, sustituyendo, de esta manera, la primacía teórica del sujeto de derecho por el individuo autointeresado. Como correlato, las nuevas técnicas de producción de verdad, que se reparten entre la estadística y el análisis de probabilidades, permiten relevar las variables sobre las cuales incidir para provocar efectos regulativos a nivel de la población y la sociedad. Asimismo, en el siglo XX, otras técnicas específicas, como el análisis económico de costos, se desplegarán sobre ámbitos sociales y conductas que no estaban atravesados por el cálculo monetario. De esta manera, el cómputo de precios aplicado al delito y a las políticas penales, así como también la multa, en tanto

---

<sup>14</sup> Cfr., *ibid.*, p. 200.

<sup>15</sup> Cfr., *ibid.*, p. 205

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 206.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 210.

penalidad pecuniaria, serán inauguradas como mecanismos de regulación social y de producción de verdad sobre escenarios posibles.

Este esquemático cuadro sobre el tratamiento que el derecho tiene en la obra de Foucault de la década del setenta permite comprender los ejercicios de recuperación de los cuales su pensamiento ha sido objeto. En este sentido se distinguen tres órdenes de lecturas realizadas:

a) Aquellas que toman como eje *Vigilar y castigar*, y que rescatan todo lo relativo a los aparatos de poder y saber que acompañan el desarrollo de la ley. Este tipo de interpretaciones, que pueden denominarse de “corte penal”, han propiciado la ubicación del pensamiento foucaulteano en relación con el derecho en el lugar de la crítica. En efecto, la teoría crítica del derecho es el movimiento intelectual que más se ha beneficiado de esta recuperación. Los problemas que esta línea de trabajo presenta no están ligados sólo al ya clásico asunto de la crítica como desocultamiento de una verdad velada, es decir, al viejo tema de la ideología, sino que no pueden explicar la relación entre derecho y economía si no es a partir de la dependencia del primero con respecto a la segunda. En otras palabras, el desarrollo analítico del período de *Vigilar y castigar*, así como su recuperación intelectual, no dan lugar a pensar la relación derecho y economía por fuera de una cierta matriz de pensamiento inaugurada por el marxismo. En otros términos el derecho no haría otra cosa que consolidar un estado de cosas económico (un tipo de relaciones de producción), incluso a través del conjunto de mecanismos que acompañan el desarrollo de la legislación y de las prácticas penales, luego de que dicho estado ha entrado en vigencia. Esto es, el derecho aparece en un segundo lugar lógico con respecto de la economía, lo cual conlleva a que su función gubernamental no se conceptualice más allá que la de un mecanismo o instrumento que hace posible prorrogar la dominación a través de la reproducción de las relaciones de producción.

b) Las que abrevan en el desarrollo de las nociones de biopoder o biopolítica. Esta línea de lectura ha crecido principalmente a la sombra de los desarrollos intelectuales de los filósofos italianos Roberto Espósito y Giorgio Agamben. Ambos han recorrido el lugar que ocupa el derecho en nuestra contemporaneidad, sin embargo, ni la analítica de la inmunización, ni el desarrollo ontoteológico de soberanía y economía, respectivamente, permiten dar cuenta de las particularidades que presenta la relación entre derecho y gobierno a partir de la segunda mitad del siglo XX.

c) Las que adoptan el sendero abierto por los llamados “estudios de gubernamentalidad”. Desde finales de la década del ’80 y particularmente luego del impacto de la publicación de los artículos contenidos en el libro *The Foucault Effect*,<sup>18</sup> en 1991, el acercamiento de una parte del mundo académico anglosajón –en particular algunos teóricos sociales que provenían del marxismo althusseriano–<sup>19</sup> a los estudios sobre política, economía y subjetividad estuvo fuertemente marcado por una recuperación del pensamiento de Foucault de la segunda mitad de la década del ’70, especialmente aquellos elementos novedosos surgidos con los cursos de 1978 y 1979. A diferencia de la lectura italiana, definida por un trabajo más conceptual, etimológico y erudito, los estudios anglosajones hacen hincapié en el carácter co-constitutivo de los conceptos de racionalidad política y tecnologías de gobierno, a partir de un abordaje de corte sociológico emplazado en datos empíricos. La impronta, consistente en distanciarse del marxismo althusseriano, como así también del análisis foucaulteano microfísico, promovió en los teóricos anglosajones una de las más prolíficas recuperaciones de las categorías presentadas en los cursos de 1978 y 1979. Así, en 1980 Colin Gordon<sup>20</sup> destaca la importancia de los conceptos de “tecnologías de gobierno” y “racionalidades políticas”, y en 1990 Nikolas Rose y Peter Miller circunscriben lo económico a la racionalidad del gobierno de la vida.<sup>21</sup> También otros teóricos, como Pat O’Malley y Mitchell Dean, se encuentran, junto con los mencionados, entre los más relevantes de esta posición.

En síntesis, a una distancia considerable de los problemas clásicos de la filosofía del derecho, una aproximación a partir de la óptica de la gubernamentalidad exige especificar los elementos conceptuales y categoriales con los cuales abordar la problemática del derecho y el gobierno. Esto implica, en principio, destacar algunas diferencias en el modo de trabajo con respecto a perspectivas tales como: a) la teoría crítica del derecho; y b) los abordajes postfoucaulteanos.

---

<sup>18</sup> Burchell, G.; Gordon, C.; Miller, P. *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, Chicago, The University of Chicago Press, 1991.

<sup>19</sup> El Centro de Estudios Culturales Contemporáneos de Stuart Hall, así como la revista *Ideology and Consciousness*, se desarrollaron a la luz del impacto que tuvo en Inglaterra el marxismo althusseriano, tanto como el pensamiento de Gramsci. Cfr., Rose, N. “*Governmentality Studies*, liberalismo y control,” en *Nuevo Itinerario. Revista digital de Filosofía*, Resistencia, Chaco, UNNE, N° 7, vol. 7., p. 2. Disponible en <http://hum.unne.edu.ar/revistas/itinerario/revista7/entrevista01.pdf>.

<sup>20</sup> Gordon, C. “Afterwords”, en Foucault, M. *Power/Knowledge. Selected Interviews and other Writings 1972-1977*, New York/London, Harvester Press, 1980.

<sup>21</sup> Cfr., Miller, P. y Rose, N. “Governing Economic Life”, en *Economy and Society*, London, Routledge, 1990, vol. 19, N° 1.

Con respecto al primer punto, la revisión de los postulados teóricos que se ofrecen bajo el rótulo de “teoría crítica del derecho” resulta fundamental para mantener un distanciamiento y una polémica fructífera con la perspectiva de la gubernamentalidad. La teoría crítica recupera elementos del marxismo de la Escuela de Frankfurt, así como del desarrollo althusseriano de la noción de “ideología” y de los aparatos de estado, del análisis del discurso, de la teoría crítica literaria, entre otros. En este sentido, un texto fundamental para una visión de conjunto acerca del desarrollo de la teoría crítica del derecho en la Argentina es el señero y programático *Materiales para una teoría crítica del derecho*.<sup>22</sup> Este libro reúne trabajos de Enrique Marí, Carlos M. Cárcova y Alicia Ruiz, quizá los más reconocidos pensadores heterodoxos en el campo de la filosofía del derecho de nuestro país.

El segundo punto, quizá el más amplio y difuso, está representado por un conjunto de literatura que podría denominarse “postfoucaulteana”, por tratarse de recuperaciones realizadas sobre el autor francés, pero también nuevas contribuciones y puntos de vista que, por un lado se mantienen en la perspectiva de Foucault, pero por otro ensayan nuevas contribuciones al tema. Los márgenes de esta literatura son amplios, sin embargo pueden recortarse sin dificultades a partir de las recientes intervenciones de Mariana Valverde, quien en *Chronotopes for Law: Jurisdiction, Scale and Governance*<sup>23</sup> ensaya una discusión sobre el campo de la reflexión sobre el derecho y el corrimiento de sus límites probables. Asimismo, dos recopilaciones son señeras en el espacio académico anglosajón. Se trata de *Foucault's Law*,<sup>24</sup> de Ben Golder y Peter Fitzpatrick, publicada en 2009 como un intento de introducir la reflexión foucaulteana al interior del campo de la teoría jurídica, y discutir algunas conclusiones polémicas formuladas por el texto de Alan Hunt y Gary Wickham, *Foucault and Law: Towards a Sociology of Law as Governance*,<sup>25</sup> de 1994, en especial aquellas que, de acuerdo con los autores, parecían definir el trabajo de Foucault como un modo de expulsar el derecho de la reflexión sobre el poder. Finalmente, Ben Golder ha publicado una compilación titulada *Re-reading Foucault: On Law, Power and Right*,<sup>26</sup> en la que varios intelectuales representativos de las lecturas anglosajonas, entre ellos Alan Hunt, Peter

---

<sup>22</sup> Cfr., Marí, E., Ruiz, A. y otros. *Materiales para una teoría crítica del derecho*, ob. cit.

<sup>23</sup> Valverde, M. *Chronotopes for Law: Jurisdiction, Scale and Governance*, London, Routledge, 2015.

<sup>24</sup> Golder, B; Peter Fitzpatrick, P. *Foucault's Law*, Surrey and Burlington, Ashgate, 2010.

<sup>25</sup> Hunt, A.; Wickham, G. *Foucault and Law: Towards a Sociology of Law as Governance*, London, Pluto Press, 1994.

<sup>26</sup> Golder, B. *Re-reading Foucault: On Law, Power and Right*, New York, Routledge, 2013.

Fitzpatrick, Colin Gordon, Paul Patton y Pat O'Malley escriben sobre la importancia de la reflexión foucaultiana para reflexionar sobre el objeto jurídico.

Intentar pensar el fenómeno del gobierno a través de la ley y, en particular, la relación entre derecho y economía, especialmente durante la constitución de la racionalidad de gobierno neoliberal, exige establecer una perspectiva desde la cual dar cuenta de los diferentes elementos que aparecen presentados en la obra de Foucault, e incluso discutidos en los distintos modos de recuperación que sobre su pensamiento han tenido lugar. En los cursos de 1978 y 1979, Foucault emplea la noción de “racionalidad gubernamental” para circunscribir tres grandes formaciones históricas: la razón de estado, el liberalismo y el neoliberalismo.

El concepto de “racionalidad” permite identificar la serie de elementos que, operando como principios reguladores, esquematizaciones en la construcción de problemas, jerarquizaciones de elementos y modos de calcular, expone la forma en que el poder político reflexiona sobre su propia práctica de conducción de conductas. Para Foucault, la “racionalidad política” o “racionalidad gubernamental” es “...la instancia de reflexión en la práctica de gobierno y sobre la práctica de gobierno”.<sup>27</sup> Se trata, por ende, de asumir la clásica noción de racionalidad en los términos de una forma determinada de reflexión que tiene por objeto un recorte del universo de las prácticas, es decir, se concentra o toma por objeto de pensamiento, por caso, los modos en que los hombres se gobiernan unos a otros. En este sentido, la noción de racionalidad política o racionalidad de gobierno no se identifica con un saber especializado (como podría serlo, por ejemplo, la ciencia política), ni hace referencia a la producción intelectual de una élite de profesionales, ni tampoco alude a una forma de “estructura”, esto es, una invariante relacional entre variables, sino que por dicho término se hace mención a una serie de regularidades que es posible detectar en el cruce entre discursos especializados, programas de gobierno, planes de administración, proyectos de control de salud poblacional, etc.

En efecto, la noción de racionalidad alude a un conjunto de prácticas discursivas que se articula en función de principios, objetivos y estrategias, en cierta forma comunes. Esto implica los siguientes supuestos: a) la multiplicidad de las prácticas discursivas; b) la heterogeneidad de elementos que concitan; y c) la posibilidad de establecer ciertas regularidades entre las mismas. Con respecto al primer aspecto, las

---

<sup>27</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 17.

prácticas discursivas son múltiples en tanto y en cuanto se constituyen como tales a través de diversas modalidades de enunciación y circulación. Su materialidad adopta la forma de textos especializados (disciplinares, técnicos), ensayos, programas políticos y económicos, leyes, reglamentos, disposiciones, etc. Cada uno de estos elementos expresan una instancia a través de la cual emergen objetos, se sugieren, estipulan u ordenan cursos de acción, se mientan autoridades en ciertas materias, etc. La “realidad” de tales prácticas radica en el hecho mismo de su posibilidad y efectividad. No en el soporte físico del discurso, sino en las reglas que hacen que el lenguaje se transforme en un conjunto de enunciados con capacidad de generar efectos reales. Tales prácticas, en muchos casos, están asociadas a saberes epistémicos, pero no se circunscriben enteramente a ellos. La regularidad de elementos que enlaza una serie heterogénea de prácticas discursivas, y que constituye, en consecuencia, una determinada racionalidad, se compone no sólo en el nivel de las reglas de formación discursiva, sino en el orden de los principios, objetivos y estrategias comunes a discursos diversos. Podría decirse, como hace Castro-Gómez, que no es posible que existan prácticas sin un cierto régimen de racionalidad;<sup>28</sup> sin embargo, para ello deben distinguirse entre prácticas discursivas que, en el marco de una cierta racionalidad, constituyen un orden epistémico (atravesando los umbrales de científicidad y formalización, al decir del Foucault de *La arqueología del saber*), y aquellas que no lo hacen. Ambos tipos de racionalidad no pueden ser semejantes. Mientras las primeras remiten a un régimen de verdad y a reglas de formación de enunciados, las segundas se articulan sobre la base de fines y estrategias. Esta distinción no quita que entre un tipo y otro –entre racionalidades científicas y políticas o económicas– se generen diferentes modos de entrecruzamientos o interferencias.

Las formas que adoptan las reflexiones en torno del gobierno a través de la ley en la obra de Foucault pueden ser organizadas a partir de la noción de racionalidad gubernamental. La misma funciona como un indicador que hace posible agrupar discursos alrededor de elementos comunes; constituye, en alguna medida, una superficie en la que se muestran los componentes ya organizados de una práctica discursiva. De acuerdo con esto, la mirada genealógica permite determinar la dispersión de racionalidades históricas y los procesos de transformación y de desplazamientos que las

---

<sup>28</sup> Castro-Gómez, S. *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores; Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Pensar; Universidad Santo Tomás de Aquino, 2010.

mismas evidencian en el curso de los acontecimientos. En otros términos, el movimiento histórico de la genealogía identifica racionalidades a partir de su dimensión práctica, sin embargo no expone la arquitectura discursiva que las consolida como tales. Para indicar tal andamiaje “epistémico” resulta efectivo recurrir a la noción de “formas de problematización”, enunciada en el volumen segundo de la *Historia de la sexualidad*.<sup>29</sup> A través de la misma, Foucault alude a los juegos de verdad, a las prácticas discursivas que cimentan y hacen posible el decir, esto es, promueven la circulación de determinadas proposiciones sobre una temática, tanto como frases, pensamientos y experiencias. Las formas de problematización, en cuanto objetos de indagación, están correlacionadas con la arqueología; ésta perspectiva se constituye en su vía de acceso privilegiada,<sup>30</sup> ante la exigencia de un trabajo analítico que sea capaz de determinar las reglas que hacen posible el decir verdadero.

En otras palabras, la propuesta aquí presentada consiste en: a) ubicar la temática de la relación entre derecho y gobierno, presente en diferentes momentos de la obra foucaultiana, bajo los términos ofrecidos por la noción de formas históricas de problematización; b) retomar la distinción que Foucault realiza en el curso de 1979 acerca de la existencia de tres formas problemáticas que caracterizarían la relación entre derecho y gobierno (la rousseauniana, la utilitarista y la inaugurada por el neoliberalismo, en sus dos vertientes, la austríaca y la norteamericana); c) postular la arqueología como tipo de acceso y modo privilegiado de determinación de los elementos que constituyen cada una de las tres formas de problematización exploradas; d) sugerir, finalmente, que los elementos indicados por Foucault como constitutivos de la forma de problematización neoliberal pueden ser ampliados focalizando la atención en el movimiento denominado “análisis económico del derecho”, especialmente en la propuesta elaborada por Richard Posner.

Recuperar la noción foucaultiana de “formas de problematización”, esto es, atender el juego entre prácticas discursivas y no-discursivas que vuelve verdaderos ciertos enunciados posibilitando, en consecuencia, que un conjunto de elementos pueda ser pensado, permite: a) ubicar al derecho por fuera de la noción de teoría para asociarlo a la más amplia de “pensamiento”; y b) abordar la materialidad de la reflexión jurídica en el lugar de sus condiciones discursivas de posibilidad, es decir, atendiendo a sus

---

<sup>29</sup> Foucault, M. *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*, Bs. As., Siglo XXI, 2008, p. 19.

<sup>30</sup> Cfr., *ibid.*, p. 18. “La dimensión arqueológica del análisis permite analizar las formas mismas de la problematización; su dimensión genealógica, su formación a partir de las prácticas y de sus modificaciones”.



regímenes de verdad, a aquello que la hace posible bajo una determinada forma en un cierto tiempo histórico.

El circuito de temas propuesto se funda en la siguiente afirmación: a partir de las indicaciones realizadas por Foucault en la segunda mitad de la década de 1970, el pensamiento jurídico desarrollado entre los siglos XVII y XX puede ser organizado alrededor de tres grandes formas históricas de problematización. Las mismas se suceden unas a otras en el acontecimiento de su emergencia, mientras que nuestra actualidad parece reunir las de manera simultánea y conflictiva. Estas son: a) la forma “derecho-soberanía”, compuesta tangencialmente alrededor del trabajo llevado a cabo en torno del modelo jurídico del poder, anclado en la arquitectura de la soberanía, y el referido a la funcionalidad de los derechos fundamentales en el ejercicio de la limitación frente al poder político de la Razón de Estado; b) la forma “ley-interés”, característica del utilitarismo de J. Bentham y profundizada en los estudios referidos a la racionalidad liberal; y, finalmente, c) la forma “regla-riqueza”, específica del análisis económico del derecho. Mientras que las dos primeras formas de problematización fueron expuestas y desarrolladas efectivamente por Foucault, fundamentalmente en los cursos de 1978-1979, la última resulta fruto de una exploración llevada a cabo a partir del cuadro de elementos que la obra del francés deja presentado luego del ejercicio analítico realizado sobre las dos anteriores.

De aquí se pueden extraer los siguientes objetivos para la presente investigación: a) ensayar una reorganización y composición más ajustada de los aportes foucaulteanos referidos a la relación entre derecho y gobierno, empleando como clave de lectura la noción de “formas históricas de problematización”; b) asociar la perspectiva arqueológica a la indagación de las formas históricas de problematización, en tanto modo privilegiado de indagar las especificidades de cada una de las tres matrices alrededor de las cuales se puede plantear la relación entre derecho y gobierno; finalmente, c) profundizar la tercera forma de problematización, vinculada al contexto de la racionalidad gubernamental neoliberal, a partir de una mirada arqueológica sobre el análisis económico del derecho. Para lograrlos, se ha dividido la exposición en cuatro capítulos, cada uno de los cuales lleva adelante una discusión específica al interior del gran problema de las formas discursivas que configuran las tres grandes matrices que, de acuerdo con Foucault, articulan el cruce problemático entre derecho y gobierno.

El primer capítulo se circunscribe a una revisión de la constelación conceptual que conforma buena parte de las intervenciones que Foucault realiza durante la década

de 1970, tanto en obras publicadas como en cursos, entrevistas y conferencias. La polémica que guía el capítulo se concentra en las estrategias teóricas ensayadas por el filósofo francés para concertar una salida a la crítica que se le realizara con posterioridad a la publicación de *Las palabras y las cosas*,<sup>31</sup> a través de la cual se lo emplaza en el lugar de quien ha descuidado el trasfondo económico y político de los acontecimientos relativos a la emergencia del saber. Iniciada la década de 1970, la temática del poder, ofrecida en los cursos dictados en el *Collège de France*, compone el problema de la relación entre las prácticas discursivas y no discursivas, dando lugar a un conjunto de categorías, entre las que sobresalen las de dispositivo y tecnologías, sobre el que se ensaya una apuesta de lectura y se trazan algunas polémicas en relación con los modos de recuperación. El capítulo se cierra destacando el devenir conceptual que va desde las relaciones de poder a las relaciones de gobierno, sin perder de vista que en todo el derrotero especulativo foucaulteano se van ensayando diferentes formas de asir reflexivamente la relación no excluyente entre el orden del saber y el del poder. El concepto de gobierno representa la instancia conceptual más elaborada, en la medida en que puede reunir el espacio microfísico con los fenómenos globales.

El segundo capítulo constituye el desafío teórico más fuerte de la presente pesquisa, así como también el mayor esfuerzo por ingresar en las polémicas contemporáneas que diseñan el espacio teórico de los estudios en gubernamentalidad. En el mismo se juega la apuesta consistente en establecer como objeto de indagación las formas históricas de problematización y como modo de acceso fundamental a las mismas la perspectiva arqueológica. La primera parte del capítulo tiene como principal interlocutora a la cientista social australiana Carol Bacchi, quien a lo largo de los últimos años ha explorado los alcances de la noción de problematización para el estudio y evaluación de las políticas públicas. La segunda parte, a su vez, discute la manera en que la noción de problematización aparece tematizada en algunos de los principales exponentes de los estudios en gubernamentalidad, en especial N. Rose y P. Miller. El capítulo se cierra con una revisión de dos escritos específicos sobre la problemática del derecho y el gobierno, elaborados en la línea de los estudios de gubernamentalidad.

El tercer capítulo expone el análisis de dos formas históricas de problematizar la relación entre derecho y gobierno: la soberanía y el utilitarismo. El capítulo se inicia con el problema del poder soberano y la relación que se construye entre éste y la teoría

---

<sup>31</sup> Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, Bs. As., Siglo XXI Editores Argentina, 2008.

del derecho. La exposición reúne elementos relativos a la matriz soberana, dispersos a lo largo de los cursos de Foucault, junto a un análisis de dos textos paradigmáticos en la reflexión sobre los alcances y límites de la soberanía: *Leviatán* y *Contrato social*. La apuesta de esta primera parte radica en el ensayo de aplicación de la mirada arqueológica sobre el discurso de fundamentación jurídica del poder político. Se intenta, de acuerdo con ello, extraer los principales componentes que permiten organizar un cuadro de la forma de problematización que articula y se constituye en medio de la relación de elementos tales como objetos, sujetos, conceptos, enunciados, etc. La segunda parte del capítulo retoma los señalamientos foucaulteanos con respecto a los acontecimientos que pudieron inducir transformaciones y superposiciones entre la forma propia de la soberanía y la constitución, hacia fines del siglo XVIII, de la matriz utilitarista. Se destaca la emergencia de la economía política clásica y de los dispositivos propios de la racionalidad de gobierno liberal. Finalmente, el capítulo se cierra con una aproximación arqueológica a la forma de problematización utilitarista, de similar talante a la emprendida sobre la soberanía, dando lugar a un cuadro más claro acerca de los modos en que el derecho forma parte de un arte de gobierno, de una manera reflexiva de pensar orientada a la conducción de los individuos en el marco social.

El cuarto y último capítulo aborda la matriz económica del derecho, a partir de la sistematización realizada por el juez norteamericano R. Posner. En el mismo se avanza sobre dicha forma de pensar la relación entre derecho y gobierno a partir de los parámetros establecidos por el examen arqueológico, de manera semejante a lo realizado en el capítulo tercero. Asimismo, se trazan las particularidades que separan a esta posición de la matriz utilitarista, a partir de las polémicas que Posner mantiene en torno de la confusión entre maximización de la riqueza y aumento del bienestar. Por otro lado, se refleja la diferencia entre el análisis económico del derecho y la posición de R. Dworkin, a través de la discusión sobre la asignación y redistribución de derechos en el marco de la maximización de la riqueza social. El recorrido a través del análisis económico del derecho se confronta con una primera parte dedicada a la indagación arqueológica sobre la economía, llevada adelante por Foucault en *Las palabras y las cosas*. Este movimiento de contraste intenta exponer las variaciones que, a nivel del saber, tienen lugar entre la *episteme* moderna, organizadora del pensamiento de la economía clásica, y las principales modificaciones ocurridas hacia el período de entreguerras en el siglo XX. La crítica de los neoliberales austríacos al *laissez-faire* de

los economistas modernos constituye la superficie de emergencia de una matriz tal como la propuesta por Posner, concebida como modo de gobernar el mercado.

## CAPÍTULO I

### EL DEVENIR “GOBIERNO” DE LA ANALÍTICA DEL PODER

---

#### 1.- Saber y Poder

##### 1.a.- Elecciones estratégicas y prácticas no discursivas

El diagnóstico final de *Las palabras y las cosas* establece los lineamientos para un gradual distanciamiento de los problemas epistemológicos en sentido estricto. La afirmación de que las ciencias humanas no son ciencias y que, pese a ello, juegan un papel determinante dentro del saber contemporáneo -puesto que se encuentran situadas en medio de las ciencias empíricas, generan operaciones de transferencias de modelos, producen reacciones de protección frente a sus características más notables, etc.- establece la necesidad de desplazarse desde una reflexión que tiene en cuenta el emplazamiento apriorístico de la ciencia moderna hacia un pensamiento que se focaliza en los modos históricos de institucionalización del saber. Hacia el final de *Las palabras y las cosas* Foucault sostiene:

“Si es verdad que toda ciencia, sea la que fuere, al ser interrogada en el nivel arqueológico y cuando se trata de desencallar el suelo de su positividad, revela siempre la configuración epistemológica que la ha hecho posible, en cambio, toda configuración epistemológica, aun cuando sea perfectamente asignable en su positividad, puede muy bien no ser una ciencia: pero no por este hecho se reduce a una impostura... Estas bien pueden no poseer los criterios formales de un conocimiento científico: pertenecen, sin embargo, al dominio positivo del saber”.<sup>32</sup>

La “arqueología de las ciencias humanas”<sup>33</sup> deviene “arqueología del saber”. En otros términos, el problema no reside en determinar si tales o cuales ciencias son verdaderas o falsas, si son nobles expresiones de la racionalidad humana o imposturas fruto de los intereses de clase,<sup>34</sup> la cuestión radica en analizar los modos históricos de

---

<sup>32</sup> Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 377.

<sup>33</sup> Este es el subtítulo de *Las palabras y las cosas*.

<sup>34</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 378.

constitución del saber en la cultura occidental. Modos que han derivado, a partir de los siglos XVIII-XIX y hasta nuestra actualidad, en una inflación de los saberes considerados “ciencias” o, en otros términos, en un proceso de gradual epistemologización de los saberes.<sup>35</sup>

El orden de las prácticas discursivas, es decir, la constitución de enunciados, de objetos, conceptos y postulados teóricos implica necesariamente la existencia de reglas de formación discursiva. Esta correlación de elementos no constituye automáticamente una ciencia, pero tampoco representa un agregado de componentes dispersos, que por una serie de acontecimientos históricos accidentales se hubiera reunido en un tiempo determinado. El saber se define, para Foucault, como el conjunto de elementos discursivos (enunciados, objetos, conceptos, etc.) que, de acuerdo con la consolidación de determinadas reglas de formación, son posibles de ser mencionados, hablados, “puestos en discurso”, dentro de una práctica discursiva específica. De esta manera, el saber no implica necesariamente un derrotero lógico hacia la constitución de una ciencia, pero sí requiere la existencia de una “práctica discursiva”, es decir, la existencia de reglas en los procesos de formación discursiva, de aplicación y de transformación de elementos teóricos, etc.<sup>36</sup>

De aquí se desprende una serie de consecuencias que podríamos resumir de la siguiente manera: a) las ciencias son una modalidad histórica de condensación de los saberes; b) las *epistemes*, como “regiones de interpositividad”, “sistemas de relaciones”, “conjunto de relaciones en el nivel de las regularidades discursivas”, etc.,<sup>37</sup> permiten establecer los grados de correlación entre las ciencias y sus condiciones discursivas de emergencia, pero no dan cuenta de los elementos extra-discursivos que posibilitan la conversión de un saber en ciencia, es decir, no explican las interrelaciones de circunstancias y elementos a partir de los cuales se da el traspaso de lo que Foucault llama los umbrales de “cientificidad” y de “formalización”;<sup>38</sup> c) se hace posible la realización de un trabajo sobre el saber que no implica necesariamente el análisis de la forma en que ha devenido convirtiéndose en una disciplina científica determinada, sino de las derivas que lo enlazan con diversos modos de valoración éticos, estéticos, o bien con componentes comportamentales, específicamente en el plano de las acciones

---

<sup>35</sup> Cfr., Foucault, M., *La arqueología del saber*, Bs. As., Siglo XXI, 2005, p. 330.

<sup>36</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 306-307.

<sup>37</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 266, 267, 322 y 323.

<sup>38</sup> Cfr., *ibid.*, p. 324. Los umbrales que Foucault identifica son cuatro: positividad, epistemologización, científicidad y formalización.

políticas.<sup>39</sup> Sobre este último tema, es decir, el de un saber con efectos específicos al interior del campo político, Foucault (anticipándose al punto de vista empleado en trabajos posteriores) sostiene:

“Este saber, en lugar de analizarlo -lo cual es siempre posible- en la dirección de la *episteme* a que puede dar lugar, se analizaría en la dirección de los comportamientos, de las luchas, de los conflictos, de las decisiones y de las tácticas. Se haría aparecer así un saber político que no es del orden de una teorización secundaria de la práctica, y que tampoco es una aplicación de la teoría”.<sup>40</sup>

Estas palabras reflejan las posibilidades analíticas que se abren a partir del trabajo arqueológico hacia fines de la década del '60. Si bien la elección realizada por Foucault en *Las palabras y las cosas* se vuelca enteramente a la consideración del saber en una dirección epistémica, *La arqueología del saber* propone líneas de trabajo que no pretenden transitar el mismo camino, pero que no se separan aún del centro de gravedad analítico que representan las prácticas discursivas. Esto se hace evidente en la reflexión dedicada a la “formación de las estrategias”, esto es, el problema de la constitución de determinados temas o teorías en un período histórico determinado, la relación con otras estrategias, sus mutaciones y desplazamientos.<sup>41</sup>

Foucault reconoce no haberse detenido lo suficiente sobre las elecciones estratégicas en *Las palabras y las cosas*,<sup>42</sup> lo cual hace que todas las consideraciones sobre el mercantilismo o la economía política, por ejemplo, no vayan más allá de una descripción de sus condiciones epistémicas de posibilidad, dejando abierto el problema de las adopciones teóricas estratégicas. A pesar de ello, *La arqueología del saber* otorga indicaciones metodológicas para abordar el problema de las estrategias. Estas se organizan a través de tres elementos de análisis: a) el de los “puntos de difracción”, que presenta al discurso del análisis de las riquezas -o de la economía política- como un centro de distribución de temas o teorías, teniendo como efecto la instalación simultánea

---

<sup>39</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 327-328.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 328.

<sup>41</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 105-106. Para una imagen clara de lo que Foucault comprende por “estrategias” en este momento de su desarrollo teórico conviene reparar la descripción que hace en *Las palabras y las cosas* acerca de las perspectivas en las que se emplazan fisiócratas y utilitaristas. Ambas lecturas teóricas de lo económico se mueven sobre un fondo común de elementos, pero lo hacen con direcciones opuestas. De esta manera, la estrategia remite directamente a los elementos “extra-epistémicos” que posibilitan la realización de una lectura y no de otra en el marco de una misma *episteme*. Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 217.

<sup>42</sup> Cfr., Foucault, M., *La arqueología del saber*, ob. cit., p. 107.

o bien sucesiva de los mismos en un período histórico; b) el de la “economía de la constelación discursiva”, que problematiza las condiciones relacionales que hacen posible que un determinado tema o teoría sea efectivamente instalado frente a otros probables (mayor grado de generalidad o abstracción, etc.) o que campos específicos se delimiten al interior de una formación discursiva; c) el de la “función en un campo de prácticas no discursivas”, es decir, el impacto que temas y teorías, emplazados en disciplinas, tiene en el campo social. Al respecto Foucault sostiene:

“... el análisis de las riquezas ha desempeñado un papel, no sólo en las decisiones políticas y económicas de los gobiernos, sino en las prácticas cotidianas, apenas conceptualizadas, apenas teorizadas, del capitalismo naciente, y en las luchas sociales y políticas que caracterizaran a la época clásica”.<sup>43</sup>

Dicha funcionalidad discursiva se encuentra entrelazada con procesos de apropiación y circulación, con el derecho que detentan ciertos sectores sociales de hablar un discurso y generar, de esta manera, efectos concretos en el orden de las cosas. Esta ligazón entre el plano de las palabras y su operacionalización en el orden de las empiricidades, no remite a un análisis en términos de instrumentalización. El discurso no es un instrumento que puede ser utilizado tanto de una manera como de otra; sus componentes intrínsecos (leyes de formación de enunciados, unidad y límites precisos) se cruzan con los procesos de operacionalización dando lugar a instancias fuertemente productivas -de nuevos discursos, de nuevos usos- y no simplemente de instrumentalización de lo ya establecido.<sup>44</sup> Así, las estrategias quedan definidas por el sistema de relaciones que liga, en un período determinado, tres elementos entre sí en torno de un campo preciso: el discurso, con su organización, sistematización y limitación intrínseca; el posicionamiento con respecto a otros discursos que se constituyen en la exterioridad; y la relación con las prácticas no discursivas a partir de los intereses, deseos y funcionalidades puestos en juego.

De esta manera, Foucault se distancia de una serie de debates que atraviesan el campo filosófico del siglo XX. Con respecto a la formación de objetos se separa del problema planteado en los términos del nominalismo y el realismo; se aleja de la fenomenología y los neokantianos con respecto a los enunciados; así como de los hegelianos y marxistas en referencia a la formación de conceptos. Las formaciones

---

<sup>43</sup> Ibid., p. 111.

<sup>44</sup> Cfr., ibid., p. 112.



estratégicas no remiten ni a una voluntad fundamental propia de una cultura o de un período histórico, ni al mero resultado de los intereses en pugna entre diversos sectores sociales. Las formaciones discursivas y, en especial, las elecciones estratégicas no son un asunto que se pueda tramitar en términos de un sujeto fundante, así como tampoco bajo una óptica etnográfica o ideológica.

“Y del mismo modo que no se debía referir la formación de los objetos ni a las palabras ni a las cosas, la de las enunciaciones ni a la forma pura del conocimiento ni al sujeto psicológico, la de los conceptos ni a la estructura de la idealidad ni a la sucesión de las ideas, tampoco se debe referir la formación de las elecciones teóricas ni a un *proyecto* fundamental ni al juego de las *opiniones*”.<sup>45</sup>

En un lugar intermedio entre el discurso y la *praxis* Foucault sitúa el análisis de las problemáticas referidas al saber, esto es, de su eventual decantación en una ciencia determinada y las condiciones socio-históricas que contribuyen a que tales acontecimientos tengan lugar. De esta manera, el análisis de las *epistemes* no puede estar completo sin que se tome en cuenta el plano de las prácticas no discursivas y el tejido de relaciones que se constituye entre una y otra.<sup>46</sup> Para dar cuenta de la estrecha relación que vincula las formaciones discursivas y las prácticas extradiscursivas Foucault apela a la noción de “ideología” para sostener que lo que la caracteriza es “...la cuestión de su existencia como práctica discursiva y de su funcionamiento entre otras prácticas”.<sup>47</sup> Sin embargo, esta afirmación no abre las puertas a análisis simplistas que comprendan a las ciencias, y en especial a la ciencia económica (las teorías que la componen, los conceptos en juego, etc.), como meros emergentes de los intereses de una clase o de un sector social a efectos de prorrogar una dominación o legitimar una determinada situación, es decir, al modo clásico en que se leen los acontecimientos a través del concepto de ideología. Un análisis preciso, sostiene Foucault, debe tomar en cuenta: a) la formación discursiva que ha permitido la emergencia de una ciencia; y b)

---

<sup>45</sup> Ibid., p. 116.

<sup>46</sup> Ibid., pp. 309-310.

<sup>47</sup> Ibid., p. 312. A pesar de señalar que la ideología debe ser comprendida como una práctica discursiva - tesis ciertamente muy próxima a la althusseriana-, en una entrevista de 1971 Foucault da razones precisas de por qué el concepto de “ideología” no le parece adecuado para pensar los acontecimientos sociales. Remitirse a un sujeto, tener una posición secundaria con respecto a algo que funciona como determinante -i.e. relaciones económicas- y contraponerse a lo que sería “la verdad”, son, para el filósofo francés, razones suficientes para descartar la eficacia teórica de este concepto. Cfr., Foucault, M., “Verdad y Poder”, en Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales. Volumen II*, trad. Fernando Uría y Julia Varela, Bs. As., Paidós, 1999, pp. 47-48.

el conjunto de conceptos, enunciados y elecciones teóricas que se han elaborado y sistematizado en el marco de la misma.<sup>48</sup> A partir de aquí “...se deberá mostrar entonces cómo la práctica discursiva que ha dado lugar a tal positividad ha funcionado entre otras prácticas que podían ser de orden discursivo pero también de orden político o económico”.<sup>49</sup>

Foucault se distancia de una perspectiva intencionalista que remite a un sujeto de la acción, de la dominación o de la distorsión de lo real. Las reglas de formación discursiva no son fruto del plan maestro de una mentalidad ligada a una clase social dominante, pero tampoco se encuentran escindidas del entrecruzamiento con otros órdenes de prácticas, tanto discursivas como no discursivas, no exclusivamente científicas.

Con la lección inaugural pronunciada en el *Collège de France*, en diciembre de 1970,<sup>50</sup> Foucault consolida la línea de trabajo que incorpora el orden de las prácticas no discursivas a la reflexión sobre el saber. Bajo la hipótesis de que en la mayor parte de las sociedades “...la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por cierto número de procedimientos...”,<sup>51</sup> identifica, entre otros, tácticas de exclusión que operan a partir de la oposición entre lo verdadero y lo falso.<sup>52</sup> Estas resultan ser de gran relevancia para comprender la constitución de discursos científicos alrededor de campos determinados, como el de la economía. La oposición verdadero-falso constituye uno de los elementos fundamentales dentro de la organización del saber occidental y exige un análisis detenido desde el momento en que: a) goza de una arbitrariedad vinculada a las características del momento histórico; b) no se trata de una oposición fija, sino que existen desplazamientos en el límite que separa un término del otro; c) se organizan alrededor de un complejo sistema institucional que las produce, reproduce y resguarda; y d) su instalación en el discurso, el diagrama que este adquiere a partir de su presencia, genera efectos concretos de coacción y violencia en el campo de otras prácticas, tanto discursivas como no discursivas.<sup>53</sup>

La “gran separación” entre lo verdadero y lo falso se consolida como un procedimiento de ordenación del discurso, es una manera de conjurar su carácter

---

<sup>48</sup> Cfr., Foucault, M., *La arqueología del saber*, ob. cit., p. 312.

<sup>49</sup> Ibid., p. 312.

<sup>50</sup> Foucault, M., *El orden del discurso*, trad. Alberto Troyano, Bs. As., Tusquets, 2005.

<sup>51</sup> Ibid., p. 14.

<sup>52</sup> Retomamos sólo los “procedimientos” mencionados por Foucault que resultan más atinados al recorte temático propuesto para este capítulo.

<sup>53</sup> Cfr., Foucault, M., *El orden del discurso*, ob. cit., pp. 18-19.

acontecimental; rige, en otras palabras, la “voluntad de verdad” que recorre buena parte de la historia occidental.<sup>54</sup> Esta oposición que enaltece la verdad sobre el error, y para lo cual suministra técnicas de medición, posiciones asignadas al sujeto, criterios de clasificación y construcción de enunciados, no deja de coaccionar y reconducir los diferentes saberes hacia los umbrales de cientificidad y formalización. Al respecto, sostiene Foucault:

“Pienso igualmente de qué manera las prácticas económicas, codificadas como preceptos o recetas, eventualmente como moral, han pretendido desde el siglo XVI fundarse, racionalizarse y justificarse sobre una teoría de las riquezas y de la producción...”<sup>55</sup>

Esta modalidad -bajo la cual ha cuajado el saber en Occidente-<sup>56</sup> remite a elementos que se encuentran ligados con un plano no discursivo, no sólo a través de una relación marcada por los efectos de la verdad sobre las cosas, sino también a la inversa, por el influjo de las cosas sobre aquello que se concibe como verdadero.

## 1.2.- Dispositivos

La instrumentación analítica del orden de las prácticas no discursivas exige esclarecer la modalidad de la relación entre esta dimensión y la de los enunciados, así como su naturaleza o estatuto. El concepto de “dispositivo” (*dispositif*) intenta ser una respuesta a este tipo de preocupaciones. Su efectividad teórica como grilla de análisis es probada en los textos publicados por Foucault durante los años 1975 y 1976, esto es, *Vigilar y Castigar*<sup>57</sup> e *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*,<sup>58</sup> respectivamente, mientras que su lugar y especificidad en la analítica del poder es

---

<sup>54</sup> Para un desarrollo más profundo de la noción de “voluntad de verdad”, así como el juego de contrastes y entrecruzamientos establecido con la “voluntad de saber” Cfr., Foucault, M. *Lecciones sobre la voluntad de saber*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2012.

<sup>55</sup> Foucault, M., *El orden del discurso*, ob. cit., p. 23.

<sup>56</sup> No se trata de un camino lógico que la historia transite necesariamente o de una evolución de la racionalidad hacia formas más “científicas” de la misma. De aquí que el interés de Foucault se instale en las configuraciones socio-históricas que han contribuido a la emergencia y consolidación de esta voluntad de verdad.

<sup>57</sup> Foucault, M., *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, trad. Aurelio Garzón del Camino, Bs. As., Siglo XXI, 2005.

<sup>58</sup> Foucault, M., *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, trad. Ulises Guiñazú, Bs. As., Siglo XXI, 2003.

presentada en las primeras clases del curso de 1978, *Seguridad, territorio, población*. En la primera parte de este curso el filósofo francés ensaya una clasificación tipológica exhaustiva de los dispositivos, que permite establecer los rasgos comunes entre cada tipo y, por ende, ensayar una definición de la noción general. De todas formas, de manera previa a un ejercicio de síntesis conceptual sobre los tipos de dispositivos es menester detenerse brevemente en una interesante exposición que Foucault realiza sobre dicho concepto un año antes del curso mencionado.

En una entrevista publicada en julio de 1977,<sup>59</sup> el dispositivo es presentado a partir de cuatro grandes aristas: a) una caracterización general que toma en cuenta la diversidad de elementos que lo componen *-i.e.* su heterogeneidad-; b) su “modo de ser”; c) la naturaleza del vínculo establecido entre sus componentes; y d) su modo general de inserción en lo real o “función”.<sup>60</sup> Esta aproximación permite armar un cuadro bastante preciso sobre la arquitectura de dicha noción. Es así que, con respecto al primer punto, el dispositivo está compuesto por elementos que pertenecen a lo dicho y lo no dicho.<sup>61</sup> Entre estos dos conjuntos Foucault distribuye los discursos, las instituciones, las edificaciones, los reglamentos, las leyes, las medidas administrativas, los enunciados científicos, las nociones filosóficas y morales, etc.<sup>62</sup> Más allá de nombrarlos, no especifica cuáles pertenecen a cada uno de los grupos mencionados anteriormente. Esto no genera grandes problemas para el conjunto de lo “dicho”, puesto que aquí se incluye todo aquello que se explicita de alguna manera a través de un soporte institucionalizado (leyes, reglamentos, enunciados científicos, etc.); pero en el orden de lo “no dicho” la cosa se torna difusa, dado que no resulta suficientemente claro el estatuto que deben tener los componentes que se pueden incluir en dicho conjunto.

En estrecha relación con la primera, la segunda característica del dispositivo alude a su modo de ser o existir: se trata de una red que coincide en extensión con los límites del conjunto de elementos heterogéneos que se encuentran vinculados en

---

<sup>59</sup> Foucault, M. “El juego de Michel Foucault”, en Foucault, M. *Saber y verdad*, trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, Madrid, Ediciones La Piqueta, 1991, pp. 127-162.

<sup>60</sup> Conviene tener presente la salvedad que Foucault realiza en el curso del año 1978 al referirse a la necesidad de trocar el punto de vista de la función por el de la estrategia. Con ello hace referencia a la importancia de no evaluar los dispositivos de acuerdo con el criterio del éxito o el fracaso de la funcionalidad asignada discursivamente, sino analizar el emplazamiento estratégico que presentan y que produce, en algunos casos, hace que ciertos dispositivos sean claramente disfuncionales, de acuerdo con los objetivos o razones más o menos teóricos sobre los cuales cimentan su aparición histórica. Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., pp. 142-143. “Se advierte que la historia real de la prisión no está gobernada por los éxitos y los fracasos de su funcionalidad, sino que se inscribe, de hecho, en estrategias y tácticas que se apoyan incluso en sus propios déficits funcionales”.

<sup>61</sup> Cfr., Foucault, M. “El juego de Michel Foucault”, en Foucault, M. *Saber y verdad*, ob. cit., p. 128.

<sup>62</sup> Cfr., *ibid.*, p. 128.

función de una coyuntura específica. Y, puesto que el dispositivo es el lugar de un proceso de “sobredeterminación funcional”, los elementos heterogéneos que componen el conjunto o red se encuentran en constante cambio, dado que “...cada efecto, positivo o negativo, querido o no, llega a entrar en resonancia, o en contradicción, con los otros, y requiere una revisión, un reajuste de los elementos heterogéneos que surgen aquí y allá.”.<sup>63</sup> De esta manera, el dispositivo, en tanto red de relaciones, no posee una naturaleza estable, sino móvil, dinámica. Sus componentes, así como el conjunto de relaciones entre los mismos, varían en función del nivel de efectividad alcanzado en una coyuntura determinada.<sup>64</sup>

La tercera nota distintiva del dispositivo foucaulteano pone en relieve la naturaleza del vínculo entre los elementos que integran ese gran universo de lo dicho y lo no dicho. Foucault destaca que la relación entre unos componentes y otros se asemeja a un juego, puesto que existen movimientos, cambios de posición, alteración de funciones, etc.<sup>65</sup> En consecuencia, no se trata de que lo dicho rija lo no dicho o viceversa, sino que entre una y otra dimensión, entre uno y otro conjunto de elementos, existen un grado de variancia permanente, así como relaciones de condicionamiento mutuo. Ambas alteran su intensidad en función directa de la disposición y dispersión de elementos al interior del dispositivo.

La cuarta característica asignada por Foucault al dispositivo mienta la modalidad bajo la cual éste se inserta en lo real, esto es, la estrategia. El dispositivo se constituye al interior de un juego de relaciones de poder, su “función” consiste en responder a una urgencia histórica concreta, por ello, frente a un determinado problema, potencia o bloquea relaciones de fuerza con claros efectos en el orden del saber.<sup>66</sup> En forma sintética, Foucault afirma: “un dispositivo es esto: unas estrategias de relaciones de fuerzas soportando unos tipos de saber, y soportadas por ellos”.<sup>67</sup> El dispositivo es estratégico, pero la estrategia no es una cualidad exclusiva del mismo, sino de las

---

<sup>63</sup> Ibid., p. 129.

<sup>64</sup> Para dar cuenta del concepto foucaulteano de “tecnologías de gobierno” Nikolas Rose y Peter Miller también utilizan la noción de “red”, aunque optan por hacerlo desde una plataforma teórica en la que se destacan los trabajos de Bruno Latour y Michel Callon de la década del '80. La red (*network*) a la que se refieren es un conjunto de elementos humanos y no humanos -tecnológicos, arquitectónicos, etc.- que está en permanente movimiento y que provee las condiciones para que el “poder” se construya sobre la misma. Cfr., Miller, P. y Rose, N. “Political Power beyond the State: Problematics of Government”, en *The British Journal of Sociology*, London, London School of Economics and Political Science, 1992, vol. 43, N° 2, pp. 183-184.

<sup>65</sup> Cfr., Foucault, M. “El juego de Michel Foucault”, en Foucault, M. *Saber y verdad*, ob. cit., p. 129.

<sup>66</sup> Cfr., ibid., p. 130.

<sup>67</sup> Ibid., p. 130.

relaciones de fuerza, de los juegos de poder, que lo exceden enmarcándolo, con lo que queda por resolver el modo en que el dispositivo forma parte de una estrategia mayor, de una estrategia global.<sup>68</sup>

En consecuencia, la materialidad del dispositivo se circunscribe al haz de relaciones -a la red- que vincula una serie de elementos disímiles entre sí: lo dicho con lo no dicho, las prácticas discursivas con las prácticas no discursivas, el saber con el poder, etc. Su modo de instalación en lo real se articula alrededor de la estrategia que compone la serie de relaciones que se despliegan entre determinados elementos y a efectos de fines concretos. Estas cualidades permiten al dispositivo tener un emplazamiento histórico y responder a urgencias específicas<sup>69</sup> de un tiempo y espacio singulares. No hay, en consecuencia, universalidad en el dispositivo foucaulteano, sino un carácter fuertemente localizado y ajustado a una coyuntura determinada de fuerzas.

Sin embargo, es necesario tener presente que el dispositivo posee, como Jano,<sup>70</sup> dos caras o, mejor aún, un doble estatuto. Por un lado es una herramienta teórica -una grilla de inteligibilidad- que posibilita la organización de los elementos dispersos que se ofrecen al análisis para trazar entre ellos un principio de racionalidad o inteligibilidad. Por otro, el concepto alude a una red de relaciones que, de acuerdo con su organización estratégica, posee un cierto “orden” pasible de ser estudiado. En esta relativa intangibilidad que se mece entre el concepto teórico y la dimensión de los acontecimientos concretos reside lo “real” del dispositivo, su “materialidad”. Ambos niveles se imbrican mutuamente. Así, el orden de lo real no preexiste a la grilla de inteligibilidad y, viceversa, esta no es fruto de un capricho analítico, sino que se encuentra condicionada tanto por la serie de acontecimientos que intenta explicar como por el impacto teórico y político que ofrece provocar sobre y a partir de los mismos.<sup>71</sup>

---

<sup>68</sup> Cfr., *ibid.*, p. 133. “De un modo general, pienso que más bien hace falta ver cómo las grandes estrategias de poder se incrustan, encuentran sus condiciones de ejercicio, en las micro-relaciones de poder”.

<sup>69</sup> No debe entenderse que el dispositivo constituye una respuesta práctica a una preocupación teórica. Lejos de pensarlo como una “aplicación” de la teoría, el dispositivo es una respuesta práctica a problemas o urgencias prácticas. La teoría viene luego, como una forma de reconstruir o impugnar las nuevas relaciones que se establecen a partir del esquema problema-solución.

<sup>70</sup> La comparación le pertenece a Bussolini, J. “What is a Dispositive?”, en *Foucault Studies*, No. 10, November 2010, p. 92. Disponible en <http://rauli.cbs.dk/index.php/foucault-studies/article/view/3120>.

<sup>71</sup> En relación con este asunto Foucault afirma, en una entrevista realizada en 1977: “No tengo una teoría general y no tengo tampoco un instrumento seguro. Ando a tientas, fabrico, como puedo, instrumentos que se destinan a poner de relieve objetos. Los objetos están en alguna medida determinados por los instrumentos buenos o malos que fabrico. Son falsos, si mis instrumentos son falsos... Trato de corregir mis instrumentos por los objetos que creo descubrir...”. Y hacia el final de la entrevista agrega: “...mi verdadero problema, en el fondo, es forjar instrumentos de análisis, de acción política y de intervención política sobre la realidad que nos es contemporánea y sobre nosotros mismos.”. Foucault, M. “Poder y

De aquí que determinar qué es un dispositivo -establecer los límites y alcances del concepto-, resulte ser una tarea fundamental, no sólo para el proyecto foucaulteano de una analítica del poder y del saber en términos de gobierno, sino también para aquellos pensadores que inscribieron sus propios derroteros filosóficos alrededor de la propuesta del filósofo francés.

A efectos de precisar la especificidad del concepto de dispositivo foucaulteano es posible distinguir tres aspectos -polémicos- que posibilitan dibujar tanto el perfil teórico como el alcance analítico del mismo. Estos son: a) el dispositivo como grilla de inteligibilidad y realidad; b) el dispositivo y su variación tipológica; y c) el dispositivo y la escala de análisis.

Para Deleuze, la filosofía foucaultea gira alrededor del análisis de dispositivos concretos, históricamente situados en épocas y geografías determinadas, por lo tanto, y en función de un andamiaje conceptual que opere como un prisma teórico que permita pensar los acontecimientos históricos, resulta relevante preguntarse por el dispositivo en forma abstracta, esto es, por sus caracteres generales.<sup>72</sup> Es así que lo define como "...una madeja, un conjunto multilineal".<sup>73</sup> En el orden del saber, las líneas figuran objetos visibles y enunciados, en el orden de poder representan relaciones de fuerza. Estos tres elementos no articulan un todo armónico, el dispositivo se caracteriza por la heterogeneidad entre sus componentes; se trata, como destaca Deleuze, de una madeja, en la que cada línea deviene de manera no lineal, sino a partir de fracturas y crisis.

Para Deleuze, el dispositivo es una "...máquina de hacer ver y de hacer hablar".<sup>74</sup> De esta manera integra dos funciones propias de los regímenes de enunciación, que Foucault había tratado en *Las palabras y las cosas* y en *La arqueología del saber*, en una figura cara al pensamiento deleuziano. La máquina como hacedora de cosas confiere a la noción de dispositivo un carácter fuertemente productivo, desanclando su funcionalidad no sólo de una concepción ideológica del saber, sino también de una mera representación negativa del poder -i.e. el poder como prohibición, como ley-.

Deleuze conceptualiza al dispositivo como un conjunto de líneas en constante variación. Se trata de líneas de visibilidad y enunciación (vinculadas con el nivel del

---

Saber", en Foucault, M. *El poder, una bestia magnífica: Sobre el poder, la prisión y la vida*, Bs. As., Siglo XXI Editores, 2012, pp. 74 y 86.

<sup>72</sup> Cfr., Deleuze, G. "¿Qué es un dispositivo?", en Deleuze, G. *Dos regímenes de locos. Textos y entrevistas (1975-1995)*, trad. José Pardo, Valencia, Pre-Textos, 2007, p. 305.

<sup>73</sup> Ibid., p. 305.

<sup>74</sup> Ibid., p. 306.

saber), líneas de fuerza (ligadas a la dimensión de las prácticas no discursivas, es decir, al poder) y líneas de subjetivación.<sup>75</sup> De aquí concluye que una filosofía centrada en los dispositivos tiene dos fuertes: a) el primero, con consecuencias tanto ontológicas como epistemológicas, se refiere a la imposibilidad de la existencia de universales. Sólo existe variación y lugares en los que la variación se estabiliza circunstancialmente; b) el segundo pilar del dispositivo es el desplazamiento desde una ontología de lo eterno hacia una ontología centrada en la novedad, en la producción de lo nuevo. Para Deleuze, el dispositivo, en tanto multiplicidad en constante devenir, encierra las posibilidades y condiciones de su no permanencia y de su transformación en otro tipo de artilugio.<sup>76</sup> De aquí que los dispositivos no puedan más que analizarse en el plano de sus materialidades, sus positivities y sus singularidades históricas. Como grilla de inteligibilidad el dispositivo no es más que una creación provisoria,<sup>77</sup> siempre reajutable en los términos planteados por sus mutaciones concretas en los tres niveles mencionados -saber, poder, subjetividad-.

A diferencia de Deleuze, Agamben ensaya una lectura sobre el concepto foucaulteano de dispositivo que, además de estabilizarlo en buena medida frente a las variaciones históricas, está encaminada a ponerlo en relación con una noción central en su obra: la *oikonomía*. En un esfuerzo por realizar una genealogía del término al interior de la obra de Foucault, Agamben relaciona el concepto de dispositivo con el de “positividad” -empleado por el filósofo francés en las obras publicadas hacia fines de la década del ‘60-, entendiendo que existe una familiaridad en la etimología de ambos. Para mostrar esta proximidad, Agamben destaca la ascendencia hegeliana de la noción de positividad, potenciada por la lectura de Jean Hyppolite así como por la relación que Foucault mantuvo con éste en la *École Normal Supérieure*,<sup>78</sup> y sugiere el hecho de que en alguna medida la misma sea una suerte de esbozo del concepto de dispositivo, en tanto y en cuanto positividad mienta aquello que es impuesto por la historia, comúnmente bajo la forma de normas e imperativos morales o religiosos.<sup>79</sup>

---

<sup>75</sup> Cfr., *ibid.*, p. 308.

<sup>76</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 308-309.

<sup>77</sup> Cfr., Deleuze, G. y Guattari, F. *¿Qué es la filosofía?*, trad. Thomas Kauf, Barcelona, Anagrama, 1995, pp. 21-22. “En filosofía sólo se crean conceptos en función de los problemas que se consideran mal vistos o mal planteados...”.

<sup>78</sup> Agamben, G. “¿Qué es un dispositivo?”, en *Sociológica*, No. 73, México, Año 26, Mayo-Agosto de 2011, p. 251. Disponible en <http://www.revistasociologica.com.mx>.

<sup>79</sup> Cfr., *ibid.*, p. 252. Esta lectura atribuye a la noción de dispositivo una connotación cercana a la de imposición o dominación. Este asunto merecería una discusión aparte, puesto que no son pocas las lecturas que destacan que las formulaciones sobre el poder en términos de gobierno, desarrolladas por



Si bien no afirma una relación de continuidad absoluta, Agamben sugiere que el parentesco entre positividad -hegeliana- y dispositivo radica tanto en el sentido, como en el estatuto que Hyppolite y Foucault confieren a los términos. Agamben intenta restituir la función de universal del dispositivo, aquella que Deleuze se ocupó de desestimar, para señalar que el mismo es una suerte de concepto abstracto, general, que es utilizado en la analítica foucaulteana para designar una red de elementos heterogéneos.

“Es bien conocido que Foucault siempre rechazó ocuparse de esas categorías generales o entidades racionales que él llamaba los universales, como el Estado, la Soberanía, la Ley, el Poder. Sin embargo, esto no significa que no se encuentren en su obra conceptos operativos de alcance general. En la estrategia de Foucault, precisamente, se recurre a los dispositivos para tomar el lugar de esos universales”.<sup>80</sup>

Para el filósofo italiano, Foucault se cuida de no presentar al dispositivo como si este fuera un concepto universal, sin embargo, dicha noción reúne cómodamente los requisitos de una categoría universal o general. En un segundo momento, Agamben traslada la “universalidad” del dispositivo a aquello de lo cual este es justamente una abstracción: la red de relaciones entre elementos heterogéneos. De esta manera, el dispositivo no es sólo una grilla de inteligibilidad, sino un modo de organización de elementos concretos con características tan generales o universales como las pretensiones y alcances que, en el mismo sentido, dicha grilla posee. Es así que los dispositivos no se refieren “...a tal o cual medida policíaca, a tal o cual tecnología de poder, y menos a una generalidad obtenida por abstracción, sino más bien a eso que en la entrevista de 1977 apunta como “la red que existe entre esos elementos”.<sup>81</sup>

De manera concomitante al problema de la universalidad, Agamben se pregunta por la “significación original” del término dispositivo, aquella que, de algún modo, pervive tras las diversas formas históricas en que el mismo es comprendido -militar, tecnológica y jurídica-. Esta exploración filológica, que reúne alrededor del concepto foucaulteano preocupaciones acerca de la “originalidad” y “universalidad” del mismo, conduce al pensador italiano a vincular el término “dispositivo” con la noción griega de *oikonomía*, pero, por sobre todo, con la recuperación que el mundo cristiano hace de

---

Foucault entre los años 1978 y 1979, intentan sortear el sentido clásico de poder que lastra los dispositivos disciplinarios.

<sup>80</sup> Ibid., p. 253.

<sup>81</sup> Ibid., p. 253.

dicha noción, puesto que son los padres latinos quienes tradujeron la *oikonomía* griega por *dispositio*.<sup>82</sup> Para Agamben, la noción de economía remite a la de gobierno y ambas terminan de anudarse con el desarrollo de los debates doctrinarios del cristianismo. Sin embargo, para el italiano, la hipótesis del sentido teológico del término *oikonomía* tiene que ser verificada,<sup>83</sup> y esto debe hacerse a través de un adecuado análisis lexical con orientación lingüístico-filológica.<sup>84</sup> En efecto, toda la erudición de *El Reino y la Gloria* muestra que “no hay en verdad un ‘sentido teológico’ del término, sino más bien un desplazamiento de su denotación hacia el ámbito teológico, que poco a poco empieza a percibirse como un nuevo sentido”.<sup>85</sup> No se trata, entonces, de que el término griego *oikonomía* haya sufrido una alteración en su sentido, sino que ha experimentado “una progresiva extensión analógica de su denotación”.<sup>86</sup> Los lingüistas saben -sostiene Agamben- que el sentido de un término permanece más o menos estable, posibilitando, de esta manera, la ampliación del universo denotado. A comienzos del cristianismo el término *oikonomía* sufre una “extensión analógica de su denotación”, lo cual quiere decir, de acuerdo con la terminología del filósofo italiano, que el conjunto de acontecimientos que organizan el universo referencial de la noción griega aparece partido en dos. Para Edgardo Castro, la analogía agambeniana busca “...transformar las dicotomías de la lógica en bipolaridades, es decir, en un campo atravesado por tensiones vectoriales entre dos polos...”.<sup>87</sup> Así, la referencia analógica del sentido clásico de *oikonomía* está constituida por la contraposición aristotélica entre *oîkos* y *pólis*,<sup>88</sup> mientras que el universo referencial, a partir del emplazamiento teológico que el término sufre se distribuye entre gobierno y Reino o, lo que es equivalente, *praxis* y ontología, inmanencia y trascendencia, *potestas* y *auctoritas*, *executio* y *ordinatio*.

Agamben sostiene que el sentido clásico del término griego *oikonomía* se articula alrededor de lo que considera un “paradigma de gestión”, de organización funcional de los diferentes elementos de la casa.<sup>89</sup> Este núcleo semántico -según revela la arqueología filológica del pensador italiano- no se modifica cuando la palabra *oikonomía* es empleada para dar cuenta de la figura trinitaria en vistas de explicar la

---

<sup>82</sup> Cfr., *ibid.*, p. 256.

<sup>83</sup> Cfr., Agamben, G. *El Reino y la Gloria*, Bs. As., Adriana Hidalgo, 2008, p. 46.

<sup>84</sup> Cfr., *ibid.*, p. 14.

<sup>85</sup> *Ibid.*, pp. 47-48.

<sup>86</sup> *Ibid.*, p. 47.

<sup>87</sup> Castro, E. *Giorgio Agamben. Una arqueología de la potencia*, Bs. As., UNSAM, 2008, p. 125.

<sup>88</sup> Cfr., Agamben, G. *El Reino y la Gloria*, *ob. cit.*, p. 48.

<sup>89</sup> Cfr., *ibid.*, p. 42.

relación que mantiene Dios con el mundo.<sup>90</sup> Tampoco lo hace cuando Clemente de Alejandría recupera el término para introducir la acción providencial de Dios sobre las cosas del mundo.<sup>91</sup>

“La teología cristiana no es un “relato sobre los dioses”; es inmediatamente economía y providencia, es decir, actividad de autorrevelación, gobierno y cuidado del mundo. La divinidad se articula en una Trinidad, pero esa no es ni una “teogonía” ni una “mitología” sino una *oikonomía*, es decir, a la vez, articulación y administración de la vida divina y gobierno de las criaturas”.<sup>92</sup>

Si la figura de la economía trinitaria busca evitar una cesura en el plano del ser, esta reaparece permanentemente en el horizonte de los debates sobre la *praxis* de Dios en el mundo. De esta manera, la “teología económica” o, para decirlo en otros términos, la incorporación del paradigma de la gestión doméstica al orden religioso, permite articular, bajo la forma de una escisión nunca saldada, el plano del ser, de la ontología, del Reino, con la dimensión de la *praxis*, de la administración, del Gobierno.<sup>93</sup> Para el filósofo italiano la teoría de la soberanía y la schmittiana teología política anclan su desarrollo en el primer elemento; a su vez, la reflexión sobre el gobierno como gestión (y aquí Agamben destaca el trabajo realizado por Foucault) se establece alrededor del último componente. Ambos paradigmas, el político-estatal y el económico-gubernamental, “conviven y se entrecruzan hasta formar un sistema bipolar, cuya comprensión condiciona de manera preliminar toda interpretación de la historia política de occidente”.<sup>94</sup> Dicho sistema no es otro que la “máquina gubernamental”, cuyo motor gira alrededor de la cesura, nunca superada y siempre actualizada, que mantiene su bipolaridad. Para Edgardo Castro, esta noción de “máquina” empleada por Agamben debe comprenderse bajo el sentido de dispositivo,<sup>95</sup> esto es, alrededor del núcleo semántico de *dispositio*, la forma que cobra en el mundo latino el término griego *oikonomía*.<sup>96</sup>

---

<sup>90</sup> Cfr., *ibid.*, p. 81.

<sup>91</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 89-90.

<sup>92</sup> *Ibid.*, p. 91.

<sup>93</sup> Cfr., *ibid.*, p. 112. “A partir de los capadocios, en particular con Gregorio de Nacianzo, la oposición entre teología y *oikonomía* se vuelve una distinción técnica para indicar no solamente dos ámbitos distintos (la naturaleza y la esencia de Dios por un lado y su acción salvadora por el otro, el ser y la *praxis*), sino también dos discursos y dos racionalidades diferentes, cada uno con su propia serie conceptual y sus caracteres específicos”.

<sup>94</sup> *Ibid.*, p. 120.

<sup>95</sup> Castro, E. *Giorgio Agamben. Una arqueología de la potencia*, ob. cit., p. 88.

<sup>96</sup> Cfr., Agamben, G. “¿Qué es un dispositivo?”, en *Sociológica*, ob. cit., p. 256.

“El término latino *dispositio*, del cual deriva nuestro término “dispositivo”, termina, entonces, por cargarse de todas las complicaciones semánticas de la *oikonomía* teológica. De cierta manera, los “dispositivos” de los que habla Foucault están articulados en esta herencia teológica”.<sup>97</sup>

*Dispositio* mienta, para los padres latinos, la acción de Dios sobre el mundo, a través de la cual administra y gobierna el resultado de su creación. Esta serie de asociaciones (*oikonomía*-dispositivo-gobierno) convierte la noción agambeniana “máquina gubernamental” en una redundancia, puesto que si toda máquina es un dispositivo, entonces toda máquina es siempre una máquina de gobierno. En otras palabras, dispositivo, noción deudora de *oikonomía* cristiana, remite a *praxis*, a administración de los seres del mundo, a puro ejercicio del gobierno desvinculado del ser. El dispositivo, como máquina universal, funciona gestionando, gobernando conductas. Es el paradigma “gestional” por excelencia. Dispositivo es “...todo aquello que tiene, de una manera u otra, la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivos”.<sup>98</sup>

Para Agamben, el dispositivo es el conjunto de saberes, medidas institucionales y gestos que hacen posible la práctica de gobierno de la vida; de manera específica, el dispositivo es la materialización local del paradigma gestional de la *oikonomía*. La amplitud del significado atribuido por Agamben al concepto de dispositivo le permite vincularlo, incluso, con los aparatos tecnológicos,<sup>99</sup> lo cual contribuye a obrar un desplazamiento en la significación del término desde la concepción que lo mienta como una red de relaciones, en Foucault, hasta el sentido aquí destacado, que lo piensa como una “cosa” u “objeto” condicionando una red de relaciones. Este movimiento permite comprender la referencia que Agamben hace a Heidegger y a su noción de *Gestell*, entendiéndolo en la misma el valor semántico del término latino *dispositio*.<sup>100</sup> Esta

---

<sup>97</sup> Ibid., p. 256.

<sup>98</sup> Ibid., p. 257. A continuación Agamben amplía esta definición diciendo: “No solamente las prisiones, sino además los asilos, el *panoptikon*, las escuelas, la confesión, las fábricas, las disciplinas y las medidas jurídicas, en las cuales la articulación con el poder tiene un sentido evidente; pero también el bolígrafo, la escritura, la literatura, la filosofía, la agricultura, el cigarro, la navegación, las computadoras, los teléfonos portátiles y, por qué no, el lenguaje mismo, que muy bien pudiera ser el dispositivo más antiguo...”.

<sup>99</sup> Cfr., ibid., p. 262. “Quien se deje asir en el dispositivo del “teléfono portátil”, sea cuál sea la intensidad del deseo que lo empuje, no adquiere una nueva subjetividad, sino únicamente un número por medio del cual podrá, eventualmente, ser controlado...”.

<sup>100</sup> Cfr., ibid., p. 256.

operación de aproximación a Heidegger reconduce el concepto de dispositivo al orden de los objetos existentes, los aparatos o instrumentos técnicos (*Gerät*), restituyendo, de esta manera, buena parte de la discusión planteada frente a Althusser en torno de una concepción de poder asociada a existentes concretos.<sup>101</sup>

Los dispositivos agambenianos no tienen particularidades históricas, sino que atraviesan los tiempos siempre bajo una misma modalidad, esto es, la oposición a lo viviente que da lugar a la subjetividad.<sup>102</sup> La especificidad epocal que el filósofo italiano destaca para los dispositivos del período del capitalismo es, por un lado, cuantitativa. Al respecto señala: “no será para nada erróneo definir la fase extrema del desarrollo del capitalismo en la cual vivimos como una gigantesca acumulación y proliferación de dispositivos”.<sup>103</sup> Por otro lado, los dispositivos contemporáneos entrañan una mínima variación con respecto a los “tradicionales”.<sup>104</sup> No sólo producen subjetividades a través de su permanente oposición a lo viviente, sino que, además, despliegan procesos de “desubjetivación”. En palabras de Agamben: “aquello que define a los dispositivos que empleamos en la fase actual del capitalismo es que no

---

<sup>101</sup> Algunas lecturas difieren acerca de si la disponibilidad ante el mundo de los objetos es fruto de la actividad del *Dasein* o de un conjunto de elementos que lo exceden estructurando así su conducta. Como ejemplos de ambos casos Cfr., Cortés, Andrea. “El ‘hombre-en-el-mundo’ y lo *Gestell* heideggeriano en las redes de las nuevas tecnologías”, en *Escritos*, Colombia, Universidad Pontificia Bolivariana, vol. 15, N° 34, 2007, p. 106. Disponible en <http://revistas.upb.edu.co/index.php/escritos/article/view/401>. “Lo *Gestell* es la disponibilidad del hombre en el mundo técnico; se podría decir, que lo *Gestell* es esa imposición de lo técnico en el mundo. Aclaro que es algo que ha sido puesto o mejor traspuesto por el hombre mismo-en-el-mundo, no es algo que venga desde arriba o desde el frente y se imponga por la fuerza sino es una apertura del *Dasein*-en-el-mundo. Por eso, es posible interpretar lo *Gestell* como el concepto de estar a disposición de aquello que él mismo ha puesto en-el-mundo o en palabras heideggerianas de lo que se muestra, se abre-en-el-mundo”. También Cfr., Quintana, Antonio. “Técnica, ciencia y metafísica, según Heidegger”, en *Actas Año IV. Seminario Orotava de Historia de la ciencia*, Tenerife, Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia, 1996, pp. 83-84. Disponible en [http://www.gobcan.es/educacion/3/Usrn/fundoro/archivos%20adjuntos/publicaciones/actas/actas\\_4\\_5\\_pdf/Act.IV-V\\_C004\\_txi\\_w.pdf](http://www.gobcan.es/educacion/3/Usrn/fundoro/archivos%20adjuntos/publicaciones/actas/actas_4_5_pdf/Act.IV-V_C004_txi_w.pdf). “*Gestell* es, en consecuencia, “imposición” o almacén que impone un modo de desocular; “dispositivo” que dispone de hombres y de cosas, que pone al hombre a poner las cosas como lo disponible; “composición” que reúne a hombre y Ser en las figuras de demandante y existencias. *Gestell* designa, en suma, el hacerse patente del Ser en la forma del desafío y comprende lo que conocemos como planificación, organización, información, automoción, control cibernético, burocratización... Esta descripción del “dispositivo/armazón” permite ver que quien impone, dispone, compone y reúne no es el hombre... Que el hombre se dedique a planificarlo todo no es un capricho del querer; es el dispositivo/imposición lo que empuja al hombre a planificar, convirtiendo a los hombres mismos en elementos del plan universal que dirige las realizaciones de la técnica. Por eso debe mantenerse que la técnica no es sólo un hacer humano ni un instrumento del hombre. El *Gestell* pone en juego una dimensión de lo técnico que no es humana.” Este tipo de lecturas reinstala una y otra vez la figura de la dominación (señalada anteriormente con motivos de la interpretación del término “positividad”) así como el hecho de que la misma se despliega a partir de objetos y no de relaciones.

<sup>102</sup> Cfr., Agamben, G. “¿Qué es un dispositivo?”, en *Sociológica*, ob. cit., p. 258.

<sup>103</sup> *Ibid.*, p. 258.

<sup>104</sup> Cfr., *ibid.*, p. 261.

efectúan la producción de un sujeto, sino más bien que son procesos que podemos llamar `procesos de desubjetivación´.”<sup>105</sup>

Para Agamben, la elección metodológica foucaultea de “dejar de lado el análisis de los universales jurídicos” impide al francés atisbar claramente el contorno de la denominada “máquina gubernamental”,<sup>106</sup> esto es, la escisión estructural entre *praxis* y ser que recorta el significado de *oikonomía* bajo el parámetro de los problemas teológicos. La observación acerca de las áreas de invisibilidad históricas que promueve la metodología de trabajo de Foucault, así como el postulado de que una invariancia a nivel del sentido (*Sinn*) del término *oikonomía* es la condición para que se registren variaciones históricas en el orden de las denotaciones (*Bedeutung*), hacen del trabajo arqueológico de Agamben un ejercicio de escritura historicista, en los términos de Foucault.<sup>107</sup>

En varios momentos de sus obras, pero sobre todo en las clases dictadas en el *Collège de France*, Foucault ofrece algunas precisiones metodológicas sobre el uso de los conceptos universales en los trabajos históricos. En el curso del año 1979, y en referencia directa a los objetos con los cuales se encuentran trabajando en ese período, el filósofo francés sostiene que no se trata de partir del Estado, la soberanía, el pueblo, etc., como si fueran objetos ya dados, sino de atisbar al interior de las prácticas mismas<sup>108</sup> las condiciones de emergencia y enunciación de tales objetos.<sup>109</sup> Foucault polemiza con los “historiadores” señalando:

“Parto de la decisión, a la vez teórica y metodológica, que consiste en decir: supongamos que los universales no existen; y planteo en este momento la pregunta a la historia y a los historiadores: ¿cómo pueden escribir historia si no admiten a priori la existencia de algo como el Estado, la sociedad, el soberano, los súbditos?”<sup>110</sup>

Ni historiadora ni historicista, la apuesta foucaultea inquiera sobre las condiciones de una escritura que busca proyectarse más allá del acompañamiento

---

<sup>105</sup> Ibid., p. 262. Para Agamben, los procesos de desubjetivación implican una actividad de negación - destrucción, disolución- sobre la subjetividad y no necesariamente la emergencia o constitución de una nueva. A diferencia de los dispositivos foucaulteaños (que construyen subjetividades) el filósofo italiano toma el modelo de funcionamiento de los campos concentracionarios, caracterizados por reducir la subjetividad a “vida desnuda”. Cfr., Agamben, G. *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III*, trad. Antonio Cuspiner, Valencia, Pre-Textos, 2000.

<sup>106</sup> Cfr., Agamben, G. *El Reino y la Gloria*, ob. cit., p. 475.

<sup>107</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 18, “El historicismo parte de lo universal y lo pasa en cierto modo por el rallador de la historia”.

<sup>108</sup> Prácticas históricas, principalmente discursivas.

<sup>109</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 17.

<sup>110</sup> Ibid., p. 18.

reasegurador de los conceptos universales.<sup>111</sup> Si el Estado se vacía de contenido, si el Estado “...no tiene entrañas... en el sentido de que no tiene interior”, entonces conceptos tales como “economía”, “gobierno” o incluso “dispositivo” no ofrecen razones para no ser considerados de la misma manera, esto es, por fuera del *a priori* de su aparente universalidad. Para Foucault, invertir el modo de trabajo de la historia y del historicismo toma el sentido de una mirada puesta en las prácticas concretas, discursivas y no discursivas, que permite dar cuenta de los límites de una racionalidad histórica, así como de los elementos que estructuran su dominio.<sup>112</sup> De aquí que objetos tales como “economía” o “gobierno”, e incluso aquellos elementos a los que aluden los dispositivos -la disciplina, la sexualidad, la seguridad, etc.- deban pensarse al interior de las reflexiones que los constituyen como objetos de pensamiento y de prácticas específicas.<sup>113</sup>

La segunda característica del dispositivo es su tipología. En el nivel de la grilla de inteligibilidad Foucault distingue entre tres tipos fundamentales de dispositivos: jurídicos (o de soberanía), disciplinarios y de seguridad.<sup>114</sup> Los mismos operan como “matrices de transformaciones”<sup>115</sup> y comparten entre sí algunas características comunes. Además de las ya mencionadas al comienzo de este apartado, los tres tipos de dispositivos intervienen en lo que Foucault denomina “la multiplicidad”.<sup>116</sup> Esta funciona como el correlato de todos los dispositivos, es el trasfondo sobre el que los mismos introducen recortes ajustados a sus modalidades de funcionamiento

---

<sup>111</sup> *Ibid.*, p. 19.

<sup>112</sup> Cfr., Foucault, M. “El sujeto y el poder”, en Dreyfus, H. y Rabinow, P., *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, trad. Rogelio Paredes, Bs. As., Nueva Visión, 2001, p. 243. “Pienso que la palabra *racionalización* es peligrosa. Lo que tenemos que hacer es analizar racionalidades específicas antes que invocar siempre el progreso de la racionalidad en general”.

<sup>113</sup> Por prácticas específicas deben comprenderse tanto aquellas organizadas alrededor del ejercicio del poder bajo la modalidad del gobierno como también las que ensayan estrategias de resistencia. Desde esta última perspectiva, la filosofía foucaultea comprende dos momentos entre las décadas de 1970 y 1980. El primero se encuentra caracterizado por una comprensión de la actividad intelectual equiparable al despliegue de un combate. Los conceptos son herramientas destinadas a ampliar las condiciones de supervivencia en una batalla; su función es claramente práctica. El segundo momento -que va desde fines de los '70 hasta su muerte en 1984- incorpora la noción de “diagnóstico”. La filosofía, así como todo su andamiaje teórico, permite establecer un diagnóstico del presente, del grado de sujeción y, en consecuencia, de las posibilidades de liberación que se abren bajo la forma de nuevas experiencias. Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2000, clase del 07 de enero de 1976. También, Foucault, M. *El gobierno de sí y de los otros*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2009, clase del 05 de enero de 1983.

<sup>114</sup> Esta distinción aparece de forma muy clara en las primeras clases del curso del año 1978. Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., clases del 11 y 18 de enero de 1978.

<sup>115</sup> Foucault, M. *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., pp. 120-121.

<sup>116</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 28. “Después de todo, entonces, la soberanía y la disciplina, así como la seguridad, desde luego, sólo pueden verse frente a multiplicidades”. También Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 220 y Foucault, M. *El poder psiquiátrico*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2005, p. 64.

específico.<sup>117</sup> De esta manera, las diferencias concretas que permiten distinguir a un dispositivo de otro radican, en primer lugar, en lo que cada uno produce sobre la base de sus intervenciones en la multiplicidad. Así, el dispositivo jurídico forja individuos que son sujetos de derecho, el disciplinario genera cuerpos individuales normalizados<sup>118</sup> y el de seguridad construye una realidad estadística, la población.<sup>119</sup> A su vez, cada cual opera sobre su objeto a partir de modos diferenciados de combinar e interrelacionar elementos, precisamente, el dispositivo jurídico acciona mediante prohibiciones, el disciplinario a través de reglamentaciones y el de seguridad por intermedio de regulaciones.<sup>120</sup>

Esta tipología permite extraer las siguientes consideraciones:

a) Hablar de “dispositivo” a secas es una abstracción didáctica, puesto que los conceptos generales que ofician de grillas de inteligibilidad son siempre los especificados por algunas de las tres matrices;<sup>121</sup> de esta manera, la tipología foucaultiana no hace otra cosa que tratar de ajustar todo lo posible las herramientas analíticas a la serie de acontecimientos históricos que estas tratan de cartografiar.<sup>122</sup>

b) La segunda reflexión destaca la imposibilidad de equiparar los conceptos de dispositivo (*dispositif*) y aparato (*appareil*). En concreto, el dispositivo se opone al “aparato” tanto como Foucault trata de distanciarse de la filosofía de L. Althusser durante la década del '70. Los “aparatos ideológicos de Estado” hacen referencia a

---

<sup>117</sup> Si bien Foucault sostiene en *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., p. 112, que “...por poder hay que comprender, primero, la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización...”, la noción de “multiplicidad” no posee un sentido abstracto, como substrato o transfondo de lo real, sino que debe comprenderse bajo las formas específicas e históricas que adoptan ciertos elementos en función de su cantidad y dinámica. Así, multiplicidad es el conjunto de individuos sobre los que se despliega el dispositivo jurídico, los cuerpos sobre los que opera el disciplinario, o bien la serie de datos variables sobre los cuales interviene el de seguridad. Cfr., también Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 37. “...en vez de preguntarse cómo aparece el soberano en lo alto, procurar saber cómo se constituyen poco a poco, progresiva, real, materialmente los súbditos, el sujeto, a partir de la multiplicidad de los cuerpos, las fuerzas, las energías, las materias, los deseos, los pensamientos, etc.”.

<sup>118</sup> Para un panorama más completo sobre la distinción entre dispositivos jurídicos y disciplinarios ver Foucault, M. *El poder psiquiátrico*, ob. cit., y Foucault, M. *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, ob. cit.

<sup>119</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., en especial las primeras tres clases.

<sup>120</sup> Cfr., ibid., p. 69. “En otras palabras, la ley prohíbe, la disciplina prescribe y la seguridad, sin prohibir ni prescribir, y aunque eventualmente se dé algunos instrumentos vinculados con la interdicción y la prescripción, tiene la función esencial de responder a una realidad de tal manera que la respuesta la anule: la anule, la limite, la frene o la regule”.

<sup>121</sup> El nivel de los acontecimientos históricos no es “puro” como lo son las categorías empleadas para pensarlo. Un caso singular y relevante de composición lo constituye el dispositivo de sexualidad. El mismo es un mecanismo “híbrido”, esto es, incluye elementos de las matrices de los dispositivos disciplinarios y de seguridad. Cfr., Foucault, M. *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., p. 168.

<sup>122</sup> Recupero con este término la propuesta de lectura ofrecida por G. Deleuze en su libro sobre Foucault. Cfr., Deleuze, G., *Foucault*, trad. José Pérez, Bs. As., Paidós, 2005, pp. 49-50.



instituciones consolidadas, tanto en la esfera pública como privada,<sup>123</sup> a diferencia de aquello que el dispositivo intenta mentar, es decir, una estrategia que reúne, circunstancialmente, un conjunto de elementos a efectos de lograr un fin determinado. Para J. Bussolini, la gran apuesta del concepto de dispositivo, en relación con el de aparato, es que el primero "...se ha relacionado centralmente con las preocupaciones [de Foucault] alrededor de la productividad y positividad del poder, así como con la veridicción tomada como un principio guía en su trabajo, y con la articulación móvil entre tecnología y ley".<sup>124</sup> Esta lectura comporta algunas precisiones sobre las nociones, un tanto amplias y vagas, de prácticas discursivas y no discursivas desarrolladas con anterioridad, lo cual obliga a considerar la diferencia entre dispositivo y aparato estableciendo dos cortes en relación con los componentes de uno y otro. Estos son, el corte entre saber e ideología,<sup>125</sup> y el corte entre un sentido productivo -positivo- del ejercicio del poder y una concepción jurídica del mismo -una interpretación "negativa"- .<sup>126</sup> En otros términos, si existe algún parentesco entre la noción althusseriana de "aparato" y la de dispositivo foucaultea, este se establece, en todo caso, con el dispositivo jurídico. Ambas nociones están estrechamente vinculadas a una concepción de la organización de las relaciones de poder que privilegia la figura del soberano, bajo la forma del Estado, de las clases dominantes o de la ley.

La especificidad de cada una de las tres matrices que precisan la noción amplia de dispositivo hace evidente el carácter vertebral que tiene la reflexión foucaultea sobre las temáticas del saber y el poder. No es posible imaginar el potencial analítico de un concepto tal sin una revisión profunda de las problemáticas del saber, la verdad y la ciencia, y la concepción vigente sobre el poder. En este sentido, Oscar Moro Abadía recupera el tema del dispositivo situándolo en el contexto de un desplazamiento producido al interior del aparato conceptual foucaultea. El uso de la noción de dispositivo viene a explicitar, para este autor, tres acontecimientos en el pensamiento de Foucault: a) una alteración en las relaciones entre saber-poder; b) una modificación en

---

<sup>123</sup> Cfr., Althusser, L. *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, ob. cit., p. 25.

<sup>124</sup> Bussolini, J. "What is a Dispositive?", en *Foucault Studies*, ob. cit., p. 88. La traducción es propia.

<sup>125</sup> Cfr., Foucault, M., "Verdad y Poder", en Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales. Volumen II*, ob. cit., pp. 47-48. Aquí Foucault establece tres razones por las cuales el concepto de ideología no es viable: a) se opone a la verdad; b) remite siempre a un sujeto; y c) se articula sobre la base de relaciones de producción.

<sup>126</sup> Por concepción negativa del poder es necesario comprender aquella perspectiva que ve en el poder un límite, una prohibición, una barrera para la acción. Cfr., Foucault, M. *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., p. 114. "...las relaciones de poder no se hallan en posición de superestructura, con un simple papel de prohibición o reconducción; desempeñan, allí donde actúan, un papel directamente productor".

las relaciones entre teoría y práctica; y c) el interés por los procesos de subjetivación a partir de los cuales los individuos se convierten en sujetos.<sup>127</sup> El objetivo que persigue Abadía es repensar un conjunto de lecturas que han ensayado interpretaciones canónicas sobre el paso del período arqueológico al período genealógico.<sup>128</sup> Esta forma tradicional de pensar la relación entre un período y otro en la obra de Foucault se caracteriza, en términos generales, por plantear la época de la genealogía como una corrección sobre el tratamiento del saber y por considerar que los elementos extradiscursivos tienen una importancia de corte fundamental dentro de la constitución de los saberes.

Para Abadía la cuestión en torno de la aparición del concepto de dispositivo en la obra foucaultea no pasa ni por la toma de conciencia de un error ni por un reduccionismo articulado alrededor de los componentes no discursivos, sino por la modificación de la relación entre saber y poder (a).<sup>129</sup> Este autor sostiene que una de las mutaciones teóricas que permiten el paso de la *episteme* al *dispositif* es una reformulación del concepto de discurso.<sup>130</sup> El discurso, comprendido como “práctica”, es decir, en tanto práctica discursiva, remite necesariamente a la dimensión de las prácticas no discursivas, pero no como su explicación última y fundamental, sino en tanto vínculo “consustancial”, como elemento escindible sólo en el nivel de una mirada analítica. Por otro lado, la relación entre teoría y práctica (b) se redefine en tanto y en cuanto la teoría es considerada una práctica más, entre otros tipos, y, por lo tanto, afectada por -y afectando- dinámicas específicas, se trate de “juegos de fuerza” o relaciones de poder.

En pocas palabras, para Abadía resulta importante hacer notar que la apuesta del pensamiento foucaultea a partir de comienzos de la década del '70 no pasa por hacer ingresar al análisis algo enteramente nuevo, ni en corregir una manera de venir haciendo las cosas, sino que se orienta a intentar explicitar una trama pringosa de elementos que sólo puede ser descompuesta en el espacio analítico de la teoría -lo cual vuelve relevante la discusión sobre qué grilla de inteligibilidad utilizar-. La época de la

---

<sup>127</sup> Abadía, O. “De la *episteme* al *dispositif*”, en *Revista de Filosofía*, Universidad de Costa Rica, XLI (104), Julio-Diciembre de 2003, p. 32. Disponible en <http://inif.ucr.ac.cr/recursos/docs/Revista%20de%20Filosof%C3%ADa%20UCR/Vol.%20XLI/No.%20104/Michael%20Foucault%20de%20la%20episteme%20al%20dispositif.pdf>.

<sup>128</sup> Se estila distinguir tres períodos en la obra de M. Foucault. Los aquí mencionados por Abadía comprenden las obras publicadas en la década del '60, para el “momento” de la arqueología, y las publicadas durante los '70 para la genealogía.

<sup>129</sup> Por el término “poder” debe comprenderse aquí todo lo que está englobado bajo nociones como “prácticas no discursivas” o lo “no dicho”.

<sup>130</sup> Cfr., Abadía, O. “De la *episteme* al *dispositif*”, en *Revista de Filosofía*, ob. cit., p. 33.

arqueología, la época de *Las palabras y las cosas*, no representa, de esta manera, un desacierto con respecto al modo de plantear los problemas en la década del '70, sino que consiste en un ejercicio del pensamiento en una dimensión determinada, la dimensión del enunciado, mientras que con el advenimiento de la reflexión en torno del dispositivo se suma un nuevo orden de elementos a los problemas construidos alrededor de la constitución histórica de los saberes.

El tercer elemento que debe ser sopesado para establecer con rigurosidad el potencial analítico de los dispositivos, es la escala o el nivel sobre los cuales resultan operativos en tanto grillas de inteligibilidad. En los trabajos publicados durante la primera mitad de la década de 1970 -*Vigilar y castigar* y el volumen primero de *Historia de la sexualidad*- Foucault caracteriza al “dispositivo” principalmente a través de las particularidades relativas al dispositivo disciplinario. En ese momento, y con el objetivo de poner una distancia prudente frente a una concepción del poder diagramada de acuerdo con el perfil del soberano hobbesiano,<sup>131</sup> el filósofo francés remarca la dimensión “microfísica” como constitutiva tanto de la operacionalización histórica como de la aplicación analítica de los dispositivos. En la clase del 07 de noviembre de 1973 Foucault utiliza el término “microfísica” para designar el lugar de encuentro entre el poder y los cuerpos, entre los enunciados considerados como legítimos y las identidades conferidas a los individuos.<sup>132</sup> Los apuntes manuscritos de esta clase evidencian la distancia adoptada frente a la propuesta althusseriana; para explicar la singularidad del poder psiquiátrico, Foucault afirma que “ni el aparato de Estado puede servir de fundamento ni la familia puede hacer de modelo...”.<sup>133</sup> Y a pie de página los editores de la publicación del curso del año 1973 transcriben un pasaje presente en los manuscritos preparatorios de las clases en el que Foucault escribe:

“No se puede utilizar la noción de aparato de Estado porque es demasiado amplia, demasiado abstracta para designar esos poderes inmediatos, minúsculos, capilares, que se ejercen sobre el cuerpo, el comportamiento, los gestos, el tiempo de los individuos. El aparato del Estado no explica esta microfísica del poder”.<sup>134</sup>

---

<sup>131</sup> Cfr., Hobbes, T. *Leviatán*, trad. Antonio Escohotado, Bs. As., Losada, 2003.

<sup>132</sup> Cfr., Foucault, M. *El poder psiquiátrico*, ob. cit., pp. 30-34.

<sup>133</sup> *Ibid.*, p. 33.

<sup>134</sup> *Ibid.*, p. 33.

Fundar la “microfísica” -comprendida como el espacio de operatividad propio de los dispositivos- a partir de la toma de distancia de las nociones de aparato de Estado o aparatos ideológicos de Estado implica renunciar a explicaciones globales, en las que el ejercicio del poder se comprende por la dominación estatal o la desplegada por una clase social.<sup>135</sup> La propuesta del carácter local de las relaciones de poder, bajo la forma de los dispositivos, elude el tradicional análisis marxista, en el que la estructuración del todo social articula el Estado o la clase con las formas y condiciones de producción del capitalismo, en una relación de causalidad circular alrededor de la cual se dibujan los problemas típicos de esta tradición teórica.

La distancia puesta frente a los elementos analíticos del marxismo (Estado, lucha de clases, ideología, etc.) y la identificación de la noción “dispositivo” con las propiedades del dispositivo disciplinario hacen de la “microfísica” una suerte de atributo de los análisis foucaulteanos. A pesar de que en 1976 Foucault sostiene que el nivel de lo local o capilar es un punto de arranque, una elección metodológica que permite luego proyectarse hacia el orden de los fenómenos globales para considerarlos a la luz de las relaciones de poder microfísicas,<sup>136</sup> no cuenta aún con una noción o concepto claro que le permita dar razón de fenómenos “macrofísicos” (programas económicos, de salud poblacional, etc.) sin darles el estatuto de efectos de un conjunto de relaciones de fuerza heterogéneas e infinitesimales.<sup>137</sup> Sin embargo, en el volumen primero de *Historia de la sexualidad*, el estudio del dispositivo de sexualidad lo conduce a constatar una serie de fenómenos que no se presentan en el nivel de los cuerpos individuales, sino que abarcan el orden de la población en los términos de los procesos ligados al carácter biológico de la especie, esto es, los nacimientos, las enfermedades, las muertes, etc.<sup>138</sup> Allí Foucault sostiene que el “sexo” está situado...

“...en el cruce de dos ejes, a lo largo de los cuales se desarrolló toda la tecnología política de la vida. Por un lado, depende de las disciplinas del cuerpo: adiestramiento, intensificación y distribución de las fuerzas, ajuste y economía de las energías. Por el otro, participa de la regulación de las poblaciones, por todos los efectos globales que induce”<sup>139</sup>

---

<sup>135</sup> Cfr., Foucault, M. *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., pp. 103-105.

<sup>136</sup> Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 39.

<sup>137</sup> Cfr., Foucault, M. *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., p. 115. “Las grandes dominaciones son los efectos hegemónicos sostenidos continuamente por la intensidad de todos esos enfrentamientos”.

<sup>138</sup> Cfr., *ibid.*, p. 168.

<sup>139</sup> *Ibid.*, p. 176.

El dispositivo de sexualidad produce una disrupción con respecto a la ajustada asimilación que puede constatarse entre dispositivo y microfísica, en los textos y los cursos de la primera mitad de la década de 1970. A partir de la clasificación realizada en las primeras clases del curso de 1978, es posible releer la serie de acontecimientos históricos denominada “dispositivo de sexualidad” como un dispositivo “híbrido”, formado por la articulación de dos matrices, el dispositivo disciplinario y el dispositivo de seguridad. Aquí se constata el ajuste que Foucault se ve obligado a realizar sobre la grilla de inteligibilidad con la cual está trabajando en estos años. Así, los acontecimientos históricos vinculados al fenómeno de la sexualidad exponen las dificultades de mantenerse meramente en el nivel de la microfísica y, por ende, el desafío de pasar al análisis de procesos globales tras la crítica realizada al marxismo.

En el curso del año 1979, es decir, cuando Foucault se encuentra trabajando de manera plena en el campo de los fenómenos “globales” -en especial el programa del neoliberalismo alemán- a partir de la novedosa noción de “gubernamentalidad”,<sup>140</sup> trata de aclarar, en un breve pasaje metodológico, el lugar que le corresponde a una “microfísica del poder”. Allí sostiene que “...el análisis de los micropoderes no es una cuestión de escala ni de sector, es una cuestión de punto de vista”.<sup>141</sup> El objetivo aquí es intentar reunir, bajo la noción de gubernamentalidad, las perspectivas de análisis y las herramientas teóricas tanto de la primera mitad de la década de 1970 como también de la segunda, esto es, lo relativo a los dispositivos disciplinarios y lo propio del problema del gobierno de la población. Pensar que el análisis de los micropoderes no es una cuestión de escala o sector evita obrar una partición de la realidad y asignar a cada fragmento un *set* de categorías adecuadas a la magnitud de los objetos o fenómenos. En las referidas clases de 1979 afirma:

“Lo que quería hacer -y ésa fue la apuesta del análisis- era ver en qué medida se podía admitir que el análisis de los micropoderes o de los procedimientos de gubernamentalidad no está, por definición, limitado a un ámbito preciso que se defina por un sector de la escala, cualquiera sea su magnitud”.<sup>142</sup>

---

<sup>140</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., clase del 01 de febrero de 1978.

<sup>141</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 218.

<sup>142</sup> *Ibid.*, p. 218.

Esta propuesta metodológica tiene dos consecuencias inmediatas. Por un lado, a partir de los cursos de los años 1978 y 1979 se desdibuja la caracterización del dispositivo como herramienta teórica ajustada sólo a la analítica microfísica. Por otro, el Estado, que es una figura cara tanto para el marxismo como para la teoría política tradicional, reingresa como variable fundamental en las problematizaciones acerca de las formas que adoptan las relaciones de poder a partir del siglo XVI. Ambas conclusiones presentan un nuevo desafío en el plano de las grillas de análisis. ¿Cómo dar cuenta de elementos tan heterogéneos como el Estado, la población, los cuerpos individuales, su ubicación en el espacio, etc., a partir de una misma noción, sin perder precisión? Se trata de determinar, luego de la serie de aclaraciones vertidas en los cursos de los años 1978-1979, el lugar conceptual preciso del dispositivo bajo sus tres formas - jurídico, disciplinario y de seguridad-.

Retomando la línea de lectura -sugerida por Foucault- que sitúa la microfísica como un asunto de puntos de vista, G. Deleuze afirma que ésta no debe comprenderse como una “miniaturización de las formas visibles o enunciables, sino como otro dominio, un nuevo tipo de relaciones, una dimensión del pensamiento irreducible al saber”.<sup>143</sup> Lo propio de la microfísica -nuevamente, el espacio de despliegue de los dispositivos- no es, entonces, el tamaño, la escala o la magnitud de los objetos que comprende, sino una perspectiva, un punto de vista, una dimensión del pensamiento. De aquí que, si la microfísica es una característica del análisis de las relaciones de poder en términos de dispositivos, entonces, el punto de vista o la perspectiva deben estar recortados a partir de un criterio que no sea la magnitud. Tal criterio está representado, entonces, por la “multiplicidad”.

Si el dispositivo es por antonomasia la herramienta privilegiada de la microfísica del poder, y esta es un punto de vista, una perspectiva adoptada sobre el *continuum* de las relaciones de poder, entonces dicha perspectiva se caracteriza por el hincapié hecho en aquellos mecanismos e instancias que promueven el tratamiento -o un tratamiento determinado- de la multiplicidad. En el volumen primero de *Historia de la sexualidad* Foucault da una definición de poder en la que incorpora buena parte de los elementos que caracterizan a los dispositivos, esto es: a) “...la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen”;<sup>144</sup> b) “...el juego que por

---

<sup>143</sup> Deleuze, G., *Foucault*, ob. cit., p. 103.

<sup>144</sup> Foucault, M. *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., p. 112.

medio de luchas y enfrentamientos incesantes las transforma”;<sup>145</sup> y c) “...las estrategias... que las tornan efectivas, y cuyo dibujo general o cristalización institucional toma forma en los aparatos estatales, en la formulación de la ley, en las hegemonías sociales”.<sup>146</sup> La multiplicidad de relaciones de fuerza, en tanto *substratum* de los dispositivos, se conforma de materialidades heterogéneas -discursos, cuerpos, gestos, datos estadísticos, etc.- que, en una serie de influjos recíprocos, al tiempo que condicionan el conjunto de relaciones de fuerza son constituidas como tales multiplicidades por las mismas. Así, los dispositivos jurídicos se despliegan sobre la multiplicidad de sujetos de derecho (no sin antes constituirlos como tales a partir de la multiplicidad de individuos), los disciplinarios modelan cuerpos capaces de determinadas prestaciones y, finalmente, los dispositivos de seguridad recortan el objeto “población” de la multiplicidad orgánica.<sup>147</sup>

## 2.- Hacia una analítica del gobierno

El tratamiento del dispositivo muestra que lo propio de la reflexión foucaultiana de fines de los ´60, esto es el estudio arqueológico de los enunciados, no es dejado de lado o reemplazado por el poder, en tanto nuevo objeto de estudio, sino que, al contrario, es integrado y reposicionado frente a la importancia que cobra el plano analítico de lo extradiscursivo, tal como sostiene O. Abadía. De aquí que el problema de la *episteme*, en *Las palabras y las cosas*, o bien la cuestión del desplazamiento del saber a la ciencia, señalado en *La arqueología del saber*, deban retomarse en clave de lo que Foucault denomina “dispositivos discursivos”, a efectos de reposicionar la analítica de las discursividades en la nueva trama de las relaciones de poder.

En una entrevista publicada en *L’Arc*, en 1977,<sup>148</sup> Foucault sostiene que el problema de la discontinuidad entre *epistemes* -el tema del cambio y la mutación, del carácter abrupto o lento de los procesos de transformación- no debe considerarse bajo la perspectiva de la sustitución o del reemplazo de una teoría por otra, de un conjunto de contenidos por otro, ni como la sucesión de paradigmas, sino que, en función de echar

---

<sup>145</sup> Ibid., p. 112.

<sup>146</sup> Ibid., pp. 112-113.

<sup>147</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., pp. 40-42.

<sup>148</sup> Foucault, M. “Verdad y Poder”, en Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales. Volumen II*, ob. cit., pp. 41-55.

luz sobre las transformaciones en el orden de las *epistemes* es menester inquirir por los cambios en las condiciones que producen y gobiernan enunciados. En palabras de Foucault:

“...lo que hay que preguntarse es qué es lo que *rige* los enunciados, y cómo se *rigen* unos a otros, para constituir un conjunto de proposiciones aceptables científicamente, y susceptibles, en consecuencia, de ser verificadas o invalidadas mediante procedimientos científicos. El problema, en suma, es un problema de régimen, de política de los enunciados científicos”.<sup>149</sup>

En consecuencia, la pregunta por el régimen enunciativo abre un nuevo dominio de problemas -ni explicitados ni tratados en la década de los '60-<sup>150</sup> alrededor de lo “no dicho”, de las “prácticas no discursivas”, de lo que en términos generales es considerado como la dimensión del “poder”, en estrecha ligazón con lo “dicho”, con las prácticas discursivas, con el plano del enunciado y el de sus reglas de formación. No se trata del poder como de una exterioridad que modela el lenguaje y lo convierte en un conjunto de enunciados científicos en beneficio propio, sino de una trama que vincula, por un lado, condiciones no discursivas de institucionalización de la verdad y, por otro, efectos concretos gestados por esta, es decir, el impacto real en las correlaciones sociales de fuerza que tiene un saber considerado bajo el estatuto del conocimiento científico.<sup>151</sup> Esta reconfiguración de la mirada sobre el objeto “saber”, que pone en relieve los elementos articuladores de un “régimen de verdad”, permite a Foucault sostener que la *episteme* puede ser comprendida como un dispositivo específico, eminentemente discursivo.<sup>152</sup>

Pensar el saber a partir del dispositivo implica: a) una salida de la dimensión del enunciado y; b) una pregunta por aquello que, en un plano no enunciativo, opera rigiendo los enunciados. En otros términos, el gran tópico del saber, acoplado a las

---

<sup>149</sup> Ibid., p. 44.

<sup>150</sup> Alrededor de esta afirmación es que se dividen las opiniones entre aquellos que consideran la existencia de continuidades entre el período de los '60 y el de los '70, los que ven una ruptura y los que aseveran que la discontinuidad se da en un orden de cosas diferente al expresado en las lecturas clásicas (como es el caso de Abadía). Si bien hemos realizado aquí una afirmación que, de una u otra manera, puede ser encolumnada detrás de alguna de las posiciones mencionadas, conviene destacar que no es un tema que consideremos relevante para la dirección que tiene esta investigación. Más que el modo en que se construyeron ciertos conceptos en la obra de M. Foucault interesa determinar su coherencia lógica, a nivel de los elementos que los componen, y su funcionalidad para la tesis que intentamos sostener.

<sup>151</sup> Cfr., Foucault, M. “Verdad y Poder”, en Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales. Volumen II*, ob. cit., p. 44. “Se trata de saber no tanto cuál es el poder que pesa desde el exterior sobre la ciencia, sino qué efectos de poder circulan entre los enunciados científicos...”.

<sup>152</sup> Cfr., Foucault, M. “El juego de Michel Foucault”, en Foucault, M. *Saber y verdad*, ob. cit., p. 131.



prácticas no discursivas, autoriza una nueva manera de plantear viejos problemas o de abordar bajo un cierto carácter heterodoxo el clásico dominio de la racionalidad científica: se trata de la pregunta por el “régimen enunciativo”, “régimen discursivo”, “régimen de saber” o “régimen de verdad”. En pocas palabras, el surgimiento del problema del régimen, para denominarlo de algún modo, constituye un punto de inflexión en el pensamiento foucaulteano sobre el saber, de cara al análisis de las formas materiales del ejercicio del poder. La condición de posibilidad de su formulación radica en la asociación, sugerida por Foucault, para dar cuenta de los cambios y las mutaciones, entre *episteme* y dispositivo discursivo.

El “régimen de verdad” es la “política de verdad” que una sociedad o una época se da a sí misma. Es en este sentido que la *episteme* puede ser repensada como un dispositivo discursivo o, de manera más específica, un dispositivo de verdad. Y es también por este orden de cosas que un régimen de verdad no puede ser universal y atemporal, que su análisis implica un recorte del espacio-tiempo, que su modificación, en consecuencia, no necesariamente puede tener un alcance o efecto global. De aquí que Foucault enuncie una serie de características propias del régimen de verdad que rige lo que denomina “sociedades como las nuestras”,<sup>153</sup> esto es, sociedades configuradas hacia la segunda mitad del siglo XVIII, a comienzos de lo que Foucault denomina “modernidad”. La serie que caracteriza al régimen enunciativo propio de nuestro presente histórico está compuesta por los siguientes elementos:

“...la verdad se centra en la forma del discurso científico y en las instituciones que lo producen; está sometida a una constante incitación económica y política (necesidad de verdad tanto para la producción económica como para el poder político); es objeto, bajo formas diversas, de una inmensa difusión y consumo... es producida y transmitida bajo el control, no exclusivo pero sí dominante, de algunos grandes aparatos políticos o económicos... en fin, constituye el núcleo de todo un debate político, y de toda una serie de enfrentamientos sociales...”<sup>154</sup>

El régimen de verdad de nuestras sociedades revela la importancia de la ciencia y su estrecha relación con la economía y la política. Vincular el saber o la verdad con la política -o el poder- no constituye, de por sí, una novedad en el pensamiento abocado a

---

<sup>153</sup> Cfr., Foucault, M. “Verdad y Poder”, en Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales. Volumen II*, ob. cit., p. 53.

<sup>154</sup> *Ibid.*, p. 54.

una crítica social; sin embargo, la formulación de Foucault trata de apartarse de dos conclusiones extendidas a las que conduce la formulación de esta tesis. Por un lado, es necesario evitar la inflación de confianza en el discurso científico que puede acarrear el hecho de pensar la relación saber-poder a partir del esquema ofrecido por la noción de ideología. No se trata de conceptualizar ciertos discursos como científicos y otros como ideológicos -falsos-, sino de analizar el modo de funcionamiento y los efectos de poder que se organizan alrededor de un determinado régimen de verdad.<sup>155</sup> Por otro lado, el vínculo entre la verdad o el saber y un contexto de relaciones de poder debe evitar recaer en el *slogan* que identifica el saber con el poder y viceversa. De lo que se trata es de pensar el modo en que se construye históricamente la relación entre elementos que no son identificables.<sup>156</sup> De esta manera, la noción de “régimen de verdad” permite, por un lado, pensar el modo en que la verdad se vincula con la política y la economía y, por otro, eludir el sendero que lleva hacia una restitución del error o la falsedad como correlato de su tratamiento, al modo de la noción clásica de ideología. Estos son los lugares en los que Foucault se reúne y se distancia, al mismo tiempo, del marxismo.

Foucault sugiere, para la segunda mitad de la década de 1970, la circularidad como la forma en que la verdad se relaciona con sus condiciones histórico-políticas de producción. Existe, en esta propuesta, una correspondencia de condicionamientos entre dos órdenes de prácticas en la que cada una mantiene su singularidad a expensas de no dejar de producir efectos sobre la otra.

“Por verdad hay que entender un conjunto de procedimientos reglados por la producción, la ley, la repartición, la puesta en circulación, y el funcionamiento de los enunciados. La verdad está ligada circularmente a los sistemas de poder que la producen y la mantienen, y a los efectos de poder que induce y que la acompañan, al régimen de verdad.”<sup>157</sup>

El régimen de verdad, elemento constitutivo del dispositivo de verdad, resulta de utilidad para pensar la conformación de los campos científicos de las ciencias humanas y las empíricas, especialmente la economía política, en consonancia con la serie de acontecimientos históricos que circunscriben la emergencia de los mismos -la sociedad industrial, el capitalismo, etc.- Sin embargo, cuando las preocupaciones de Foucault se

---

<sup>155</sup> Cfr., *ibid.*, p. 55.

<sup>156</sup> Cfr., Foucault, M. “Teoría crítica / Historia intelectual”, en Foucault, M. *El Yo minimalista y otras conversaciones*, Bs. As., La Marca Editora, 2009, p. 129.

<sup>157</sup> Cfr., Foucault, M. “Verdad y Poder”, en Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales. Volumen II*, *ob. cit.*, p. 55.

desplazan, durante la segunda mitad de la década de 1970, hacia las formas históricas que adoptan los modos en que los hombres piensan el ejercicio del gobierno de unos sobre otros, la noción de régimen de verdad se reubica en el contexto del surgimiento de los nuevos problemas y categorías analíticas propias de los cursos de 1978 y 1979. Si el tema del saber -en particular la formación de saber que llamamos “ciencia”- había oficiado de desencadenante de las reflexiones sobre el poder durante los primeros años de la década de 1970, a partir de 1978 la situación parece ser la inversa. La nueva analítica del poder concebida en términos de gobierno, esto es, del problema de los modos y concepciones acerca de la conducción de conductas de los hombres, ofrece una arquitectónica más compleja alrededor de la cual pensar tanto el saber como los regímenes de verdad. De esta manera, bajo el orden de las nuevas preocupaciones, la temática de la verdad, de su régimen y de las formas de saber, se vincula con el ejercicio del poder político pensado en el plano de los fenómenos globales, en los que el Estado, el mercado, los programas políticos y económicos, tienen una centralidad fundamental, a diferencia del tratamiento de la relación entre poder y saber que el filósofo francés había ensayado en años anteriores.

## **2.1.- Racionalidades de gobierno**

Si la noción de *episteme* funciona, hacia fines de los ´60, para dar cuenta de un tipo de regularidad que atraviesa las condiciones de posibilidad del discurso de las ciencias en una época dada, hacia fines de los ´70 el concepto de “racionalidad” permite identificar la serie de elementos que, operando como principios reguladores, esquematizaciones en la construcción de problemas, jerarquizaciones de elementos y modos de calcular, expone la forma en que el poder político reflexiona sobre su propia práctica de conducción de conductas. Para Foucault, la “racionalidad política” es “...la instancia de reflexión en la práctica de gobierno y sobre la práctica de gobierno”.<sup>158</sup> Se trata, por ende, de asumir la clásica noción de racionalidad en los términos de una forma determinada de reflexión que tiene por objeto un recorte del universo de las prácticas, es decir, se concentra o toma por objeto de pensamiento, por caso, los modos en que los hombres se gobiernan unos a otros -el orden de la política para Foucault-. En este

---

<sup>158</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 17.

sentido, la noción de racionalidad política no se identifica con un saber especializado (como podría serlo, por ejemplo, la ciencia política), ni hace referencia a la producción intelectual de una élite de profesionales, ni tampoco alude a una forma de “estructura”, esto es, una invariante relacional entre variables, sino que por dicho término se hace mención a una serie de regularidades que es posible detectar en el cruce entre discursos especializados, programas de gobierno, planes de administración, proyectos de control de salud poblacional, etc.

En la clase del 8 de marzo de 1978 Foucault formula el problema de la racionalidad política en los siguientes términos: “¿según qué racionalidad, qué cálculo, qué tipo de pensamiento podrá gobernarse a los hombres en el marco de la soberanía?”.<sup>159</sup> La respuesta, para los siglos XVI, XVII y parte del XVIII, se circunscribe a la “razón de Estado”.<sup>160</sup> Es esta la racionalidad, el tipo de cálculo, la lógica, que oficia de fundamento histórico para las prácticas políticas de gobierno de los hombres en el período destacado. Esta concepción del ejercicio del gobierno político permea el orden del saber, de las instituciones, de los programas políticos y de los debates teóricos. No se trata de un discurso falso que enmascara o desdibuja un orden de cosas para obtener efectos determinados -como puede ser prorrogar la permanencia de la clase gobernante en el poder-, sino que la racionalidad política se configura, toma forma, en la positividad de los textos de los teóricos que reflexionan sobre el poder político, en las discusiones acerca de la riqueza del Estado, en los programas de gobierno, sin representar el envés de otros textos, discusiones o programas. En otras palabras, la reflexión sobre la propia práctica de gobierno deja traslucir un tipo de racionalidad, una manera histórica de calcular, de articular problemas y disponer elementos sobre la base del ejercicio mismo del gobierno. La racionalidad expresa la “conciencia de sí” del gobierno.<sup>161</sup>

Los teóricos sociales Nikolas Rose y Peter Miller afirman que la racionalidad política es “...el campo discursivo en el que el ejercicio del poder es conceptualizado...”;<sup>162</sup> esto es, el conjunto de perspectivas teóricas que, sin llegar a definirse necesariamente bajo la figura de una ciencia específica, hace posible

---

<sup>159</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 270.

<sup>160</sup> Foucault le dedica las últimas cinco clases del curso de 1978 al tema de la “razón de Estado”.

<sup>161</sup> Cfr., Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 17.

<sup>162</sup> Miller, P. y Rose, N. “Political Power beyond the State: Problematics of Government”, en *The British Journal of Sociology*, ob. cit., p. 175. La traducción es propia.

transformar lo real en inteligible y lo inteligible en real. De manera ampliada, ambos pensadores sostienen que el...

“...discurso político es un dominio para la formulación y justificación de esquemas idealizados orientados a representar la realidad, analizarla y rectificarla. Mientras que este no posee el carácter sistemático y cerrado de los cuerpos disciplinados del discurso teórico es posible, sin embargo, discernir *regularidades* que denominamos racionalidades políticas”.<sup>163</sup>

La racionalidad política no deja de ser una cierta regularidad que es posible atisbar en un conjunto de discursos que se agolpan alrededor del problema del gobierno político. En este sentido, la “razón de Estado” es una cierta manera histórica de pensar el gobierno de los hombres *-i.e.* el ejercicio del poder- teniendo como elemento vertebrador la figura del Estado y la concomitante necesidad de expandir su fortaleza. Para Foucault, el modo en que el ejercicio del poder se conceptualiza a sí mismo durante la autodenominada *ratio status* entra en crisis con el surgimiento de la economía política, hacia mediados del siglo XVIII, dando paso a la constitución y consolidación de una nueva racionalidad política, el liberalismo (siglos XVIII a XX).

En el año 1979, en las primeras clases del curso *Nacimiento de la biopolítica*, Foucault aborda la cuestión de la emergencia de la economía política y la relación entre esta y el Estado a partir del problema de la verdad y de su régimen. Según el filósofo francés, durante la segunda mitad del siglo XVIII un nuevo régimen de verdad se liga con la práctica del gobierno, desplazando, como consecuencia, la matriz a partir de la cual el saber jurídico rige las atribuciones y los límites de la dirección del Estado. Entre los siglos XVI, XVII y XVIII la razón de Estado encuentra una forma de limitación externa a su ejercicio en el derecho público y en los teóricos del derecho natural.<sup>164</sup> La *ratio juris* intenta emplazarse como el escenario último sobre el cual se dirimen los asuntos vinculados al poder político, sobre todo aquellos relativos al ejercicio de un poder que opera bajo la forma de la *ratio status* -esto es, con la finalidad del mayor acrecentamiento posible de la fortaleza estatal-. De esta manera, el régimen de verdad, entre los siglos mencionados y en lo que respecta al buen gobierno, se emplaza en los

---

<sup>163</sup> Ibid., p. 178. La traducción y el subrayado son propios.

<sup>164</sup> Cfr., Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 23-24.

límites que traza el derecho público, en clara oposición a la razón de Estado.<sup>165</sup> En otros términos, el campo o plano de los problemas políticos está confeccionado de acuerdo con los términos elaborados por el derecho público (derechos naturales, legitimidad del poder, etc.).

De acuerdo con el análisis de Foucault, en la segunda mitad del siglo XVIII se produce un desplazamiento importante en lo que a la limitación de la razón de Estado de refiere. Junto al límite externo planteado desde el campo jurídico se alza un conjunto de reflexiones orientado a establecer las condiciones de autolimitación del poder político. Ya no se trata de codificar el espacio de acción del gobierno bajo las cuestiones de la legitimidad o ilegitimidad de las decisiones políticas, sino de establecer las condiciones que permitan al gobierno autolimitarse, a partir de la consideración de dos factores. Por un lado, la naturaleza de los objetos sobre los cuales recae la intervención del gobierno y, por otro, el modo en que la intervención debe llevarse a cabo.<sup>166</sup> Para Foucault, el elemento diferencial que cumple una función fundamental en el orden de los desplazamientos aquí señalados es la economía política. Alrededor de esta noción, de acuerdo con el filósofo francés, es posible detectar tres sentidos manifiestos en las reflexiones comprendidas entre los años 1750 y 1820; por economía política se entiende: a) un análisis de fenómenos propiamente económicos (producción y circulación de bienes); b) una metodología de gobierno enfocada en la prosperidad del Estado; y c) una reflexión sobre la organización, distribución y limitación del poder.<sup>167</sup> Sin embargo, y de forma paralela a los sentidos que la economía política tiene para los pensadores de la época señalada, Foucault agrega que ésta reúne las características de ser: a) un instrumento intelectual; b) un tipo de cálculo; y c) una forma de racionalidad.<sup>168</sup>

En el curso de 1979 Foucault establece algunas razones por las cuales la economía política se vuelve central en el paso de una racionalidad política a otra -de la razón de Estado al liberalismo-, así como en la transformación del régimen de verdad vigente durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Estas son: a) cierta familiaridad con los objetivos del Estado, lo que permite una relación que no es de exterioridad frente a este. La economía política se centra en las consecuencias que tienen, en el plano económico -

---

<sup>165</sup> Cfr., *ibid.*, p. 25. "...la objeción a la razón de Estado en términos de derecho siempre se plantea por el lado de la oposición y, por consiguiente, se ponen en juego contra ella la reflexión jurídica, las reglas de derecho y la instancia misma del derecho".

<sup>166</sup> Cfr., *ibid.*, p. 34.

<sup>167</sup> Cfr., *ibid.*, p. 30.

<sup>168</sup> Cfr., *ibid.*, p. 30.

y por ende en relación con la fortaleza del Estado-, la dirección y los programas que adopte la práctica del gobierno. Con respecto a esto, no funda sus apreciaciones ni en la moral ni en el derecho, sino en el éxito o el fracaso de las políticas públicas y de las decisiones administrativas; b) la naturalidad de los procesos que hay que gobernar, lo cual supone que gobernar es aprehender los mecanismos inteligibles que producen ciertos fenómenos, regularidades, etc., para lo cual el conocimiento científico resulta fundamental; c) y por último, la economía política introduce, en función del punto anterior, el “éxito” y el “fracaso” como criterios de un buen gobierno. No se trata de la legitimidad o ilegitimidad del ejercicio del poder, otrora tópicos caros al planteo jurídico, sino del acierto de las decisiones tomadas en materia de gobierno, tanto en relación con la riqueza del Estado como con respecto al vínculo competitivo con los demás Estados.<sup>169</sup>

El corolario de estas razones, que posicionan a la economía política como un elemento fundamental en el proceso de mutación de una racionalidad política, basada en la razón de Estado, a una racionalidad de gobierno articulada sobre los principios de la libre circulación y del dejar hacer, consiste en la sobrevaloración que adquiere la verdad en términos de una consolidación epistémica del discurso especializado. Si, como señala Foucault, la decadencia de un gobierno adviene no por razones vinculadas con la maldad del príncipe, sino por mera ignorancia de la naturalidad con la que se producen determinados acontecimientos vinculados a los objetos que hay que gobernar, entonces es fundamental pensar la racionalidad política liberal a partir de la serie gobierno-economía política-verdad y, en consecuencia, entender que la autolimitación de la práctica de gobierno se produce a partir de la producción de verdad en relación a los objetos sobre los que aquella recae.<sup>170</sup>

De esta manera, para Foucault la economía política encarna, por un lado, un instrumento intelectual, un saber organizado entre los preceptos de la ciencia natural<sup>171</sup> y la finitud humana -expresada en el trabajo productivo y la labilidad del deseo-, esto es, una ciencia construida en el marco discursivo inaugurado por la *episteme* moderna. Por otro lado, con la economía política se inaugura una racionalidad de gobierno -un cálculo del ejercicio de la práctica política- que gira alrededor del problema de la autolimitación del gobierno: el “liberalismo”. Este modo de pensar la economía política permite

---

<sup>169</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 30-33.

<sup>170</sup> Cfr., *ibid.*, p. 34.

<sup>171</sup> Para mediados del siglo XVIII el modelo de ciencia está representado especialmente por la física newtoniana.

ubicarla más allá de la figura de la ciencia y, en consecuencia, no circunscribirla a los problemas epistémicos que caracterizaban su tratamiento en *Las palabras y las cosas*; de lo que se trata hacia fines de la década de 1970 es de resaltar las singularidades de un acontecimiento histórico emplazándolo en el análisis más amplio del saber, antes que en la acotada descripción de las condiciones de su cientificidad. Por ello, las cuestiones fundamentales abordadas por Foucault en los cursos de los años 1978-1979 no se ciñen tan solo a las figuras que atraviesan el discurso científico de la economía política en pensadores como Adam Smith o David Ricardo (producción, circulación, riqueza, valor, utilidad, etc.), sino que incluyen el tipo de relación que se establece entre este discurso y las reflexiones sobre la práctica del gobierno, los programas específicos adoptados, la legislación, la regulación del mercado y demás elementos propios del ejercicio del poder en los grandes Estados nacionales. En otros términos, la finalidad analítica está puesta en dilucidar las singularidades del saber y del tipo de cálculo o racionalidad que vuelven inteligibles el ejercicio del gobierno del Estado y la población hacia fines del siglo XVIII.

La constitución de la economía política, en tanto forma privilegiada del saber acerca de los acontecimientos económicos, introduce como novedad, frente a la racionalidad propia de la razón de Estado, la autolimitación del gobierno en función de la verdad administrada por esta nueva disciplina. A la par del derecho, que a través de la *ratio juris* constituye el principio de limitación externo de la razón de Estado, la economía política incorpora una *ratio veritatis* en el seno mismo de la práctica gubernamental y delinea, de esta manera, una racionalidad económica diferente de la jurídica y la política.<sup>172</sup> Desde la segunda mitad del siglo XVIII los juicios realizados en torno de las decisiones económicas, o constitutivos de las mismas, dejan de formularse a partir de consideraciones morales, de prudencia o bien en relación con un conjunto de reglamentos de estatuto jurídico. Los mismos comienzan a ser respaldados por la suficiencia de un discurso científico que no deja de versar sobre la naturaleza de las acciones gubernamentales así como de los objetos sobre los que esta recae. El éxito o el fracaso de las acciones de gobierno en materia económica y política son la medida justa de la atención y el seguimiento puestos sobre las sugerencias de los economistas. El discurso de la economía política se introduce en medio de toda una serie de prácticas de gobierno -“las recaudaciones fiscales, los aranceles aduaneros, los reglamentos de

---

<sup>172</sup> Cfr., Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 34-35.



fabricación, las reglamentaciones sobre las tarifas de los granos, la protección y la codificación de las prácticas de mercado”-<sup>173</sup> estableciendo límites a los excesos de intervención estatal desde una perspectiva anclada en el “dejar hacer”, en armonía con la naturalidad de ciertos procesos que constituyen el espacio social -escasez, enfermedad y modos de circulación-. A su vez, un conjunto de mecanismos -los dispositivos de seguridad- afectan los acontecimientos regulando o gestionando el modo en que los mismos advienen y calculando los efectos económicos que dicha modalidad de gestión genera. Entre ambos elementos -discursos y prácticas- se producen, según Foucault, dos tipos de interrelaciones: a) las prácticas de gobierno se organizan a partir de mecanismos y discursos que las vuelven inteligibles y que permiten identificar, evaluar y modificar sus efectos, así como también revisar la verdad de los enunciados; y, como consecuencia de lo anterior, b) el discurso científico de la economía legisla sobre tales prácticas en términos de verdad o falsedad.<sup>174</sup> Foucault sostiene que:

“Entre esas distintas prácticas... a partir de mediados del siglo XVIII se podrá establecer una coherencia meditada, razonada; coherencia establecida por mecanismos inteligibles que ligan entre sí esas diferentes prácticas y sus efectos, y que permitirán, por consiguiente, juzgarlas como buenas o malas no en función de una ley o un principio moral, sino de proposiciones que, por su parte, estarán sometidas a la división de lo verdadero y de lo falso”.<sup>175</sup>

La nueva racionalidad de gobierno -liberalismo- se configura en torno del problema de la cantidad de gobierno necesaria, esto es, de la intensidad del gobierno y del límite o regulación de la misma, frente a la naturaleza de aquello que es gobernado. De esta manera, hacia fines del siglo XVIII se produce la articulación histórica entre un régimen de verdad emplazado alrededor del problema de la autolimitación del ejercicio de gobierno, del menor gobierno posible, y una racionalidad política fundada en el principio del “dejar hacer” (*laissez-faire*).

En la clase del primero de febrero de 1978 Foucault introduce un concepto que en alguna medida resulta equivalente al de racionalidad política: “gubernamentalidad”. El término alude a una cierta “mentalidad” de gobierno, comprendiendo por mentalidad una racionalidad, un modo de calcular, una cierta matriz lógica que, constituida

---

<sup>173</sup> Cfr., *ibid.*, p. 35.

<sup>174</sup> Cfr., *ibid.*, p. 35.

<sup>175</sup> *Ibid.*, p. 36.

históricamente, permite hacer inteligible y operable lo real. Foucault confecciona la noción de gubernamentalidad incluyendo en la misma una pluralidad de elementos; la define como:

“...el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tienen por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad”.<sup>176</sup>

Aquí nuevamente vuelve a actualizarse una distinción presente a lo largo del tratamiento tanto del régimen de verdad como de la racionalidad política, esto es, por un lado, el marco discursivo, reflexivo, propio del saber y de una de sus formas, la ciencia, y, por otro, la dimensión de las prácticas, de los mecanismos y de los dispositivos. Foucault no solo respeta la matriz clasificatoria de prácticas discursivas y no discursivas con la que piensa desde principios de 1970, sino que establece un régimen de articulación entre tales elementos en función de: a) el objetivo, b) la forma de saber interviniente y c) los mecanismos que hacen posible la consecución de los objetivos. La noción de gubernamentalidad permite organizar analíticamente las prácticas discursivas y no discursivas en torno de los tres componentes mencionados.

## **2.2.- Tecnologías de gobierno**

Las consecuencias de la introducción del concepto de gubernamentalidad se distribuyen entre dos grupos. Por un lado, se constata una reafirmación de la noción de racionalidad política, puesto que el término “gubernamentalidad”, como fue señalado, induce a pensar en una “mentalidad” de gobierno, es decir, en una racionalidad ligada a los fenómenos de conducción de conductas en el marco del gobierno de fenómenos colectivos -población o sociedad-.<sup>177</sup> Por otro lado, la sistematización de elementos discursivos y no discursivos, y en especial la noción de dispositivo, presente dentro del concepto más amplio de gubernamentalidad, desplaza cierto lugar de privilegio que

---

<sup>176</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 136.

<sup>177</sup> Esta línea de lectura se encuentra retomada y abonada por los llamados “estudios en gubernamentalidad”. Véase especialmente un texto considerado como la obra fundadora de esta corriente: Burchell, G., Gordon, C., Miller, P. *The Foucault Effect: Studies in Governmentality*, ob. cit.

aquella posee, durante la primera mitad de la década de 1970, en torno de áreas específicas de las ciencias humanas, como la psiquiatría o la criminología. La analítica de los dispositivos disciplinarios y de sexualidad da paso a una genealogía de la gubernamentalidad en la que resulta fundamental la consideración de elementos tales como el Estado y la economía, otrora abordados solo en forma tangencial. Ahora bien, el concepto de gubernamentalidad incluye al de dispositivo por conllevar un grado de generalidad más alto; a su vez, la gubernamentalidad da cuenta de una regularidad, de una cierta racionalidad -mentalidad- de gobierno que se expresa en un plano discursivo, pero que, a su vez, se materializa en un conjunto de técnicas, dispositivos, procedimientos, etc. El riesgo que conlleva el moverse sólo a través de estas herramientas teóricas radica en pensar que o bien todas las prácticas, tanto discursivas como no discursivas, pueden ser remitidas a una racionalidad última que obraría como su causa efectiva, o bien, en dirección inversa, suponer que una determinada racionalidad de gobierno debe toda su configuración a la materialidad bruta de las prácticas. La primera alternativa nos conduciría a reactualizar una forma de idealismo de corte hegeliano, anclada en una figura exótica como puede ser la de una “mentalidad de gobierno” funcionando bajo los parámetros de una estructura, mientras que la segunda opción nos transportaría de manera directa a las estrategias argumentativas del marxismo. A los efectos de evitar cualquiera de estos dos reduccionismos, es posible ensayar la incorporación de un tercer elemento que opera articulando la dimensión de la racionalidad, dimensión eminentemente discursiva, y la de las prácticas históricas, organizadas alrededor de la acción de dispositivos específicos y materializadas en torno del funcionamiento de técnicas concretas. El nexo entre estos dos planos está dado por las “tecnologías”, concepto que bajo diferentes formas se encuentra presente en las obras publicadas de mediados de la década de 1970.

En la clase del 08 de febrero de 1978 Foucault se pregunta: “¿por qué estudiar el Estado a través de una noción tan oscura como la de gubernamentalidad?”<sup>178</sup> El bosquejo de este problema se encuentra articulado, por un lado, en torno de los intereses que el filósofo francés tiene sobre el modo en que del objeto “Estado” emerge y es tratado en el marco de la racionalidad de gobierno denominada “razón de Estado”. Por otro lado, es manifiesta la preocupación que instala alrededor de la confección de grillas de inteligibilidad destinadas a “desenmascarse” de las representaciones más clásicas

---

<sup>178</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 140.

sobre el ejercicio del poder. De esta manera, el concepto de gubernamentalidad resulta “oscuro” siempre que no satisfaga tres condiciones de operatividad que Foucault denomina “pasaje al exterior” (de las instituciones, de la explicación funcionalista y de la fenomenología del objeto). En otras palabras, la gubernamentalidad, en tanto concepto o grilla de inteligibilidad, debe poder incorporar el punto de vista de: a) las tecnologías, frente a los análisis institucionales; b) de las estrategias y de las tácticas, frente a las perspectivas funcionalistas; y c) de los campos, dominios y objetos de saber, frente a los abordajes que parten de un objeto ya dado.<sup>179</sup> Poniendo en relación las nociones de gubernamentalidad y Estado, Foucault termina de dar forma al problema al plantear los siguientes interrogantes:

“¿Es posible realizar la misma inversión con respecto al Estado? ¿Es posible pasar al exterior? ¿Es posible resituar el Estado moderno en una *tecnología general de poder* que haya asegurado sus mutaciones, su desarrollo, su funcionamiento? ¿Se puede hablar de una “gubernamentalidad”, que sería para el Estado lo que las técnicas de segregación eran para la psiquiatría, lo que las técnicas de disciplina eran para el sistema penal, lo que la biopolítica era para las instituciones médicas?”<sup>180</sup>

Frente al análisis político “clásico” o tradicional, que toma al Estado como un objeto dado y, en torno del mismo reconstruye los modos en los que fue representado por el pensamiento de los hombres en diferentes épocas, Foucault postula la necesidad de una mirada que, partiendo de una serie de prácticas determinadas, articuladas alrededor de la especificidad que mientan las nociones de “tecnologías de poder” o “tecnologías de gobierno”, trata de exponer la formación de un objeto denominado Estado, tanto en el campo del saber como en el plano del acoplamiento de técnicas específicas o dispositivos.

En el epílogo de una publicación que comprende un conjunto de entrevistas realizadas a Foucault entre los años 1972 y 1977, Colin Gordon destaca lo que según su parecer son tres formas generales de concebir la racionalidad en los escritos del filósofo francés: a) las estrategias; b) las tecnologías; y c) los programas.<sup>181</sup> Para Gordon, estos tres elementos permiten pensar las relaciones de poder. Si vinculamos este fragmento con la reflexión metodológica foucaultiana del “pasaje al exterior”, hallamos una

---

<sup>179</sup> Cfr., *Ibid.*, p. 144.

<sup>180</sup> *Ibid.*, p. 146. El resaltado es nuestro.

<sup>181</sup> Gordon, Colin. “Afterwords”, en Foucault, M., *Power/Knowledge*, ob. cit., p. 246.

notable familiaridad. Las tres aristas con las que pensar las relaciones de poder de Gordon coinciden, en buena medida, con los componentes del concepto general de gubernamentalidad. De esta manera, se puede sostener, por un lado, que la gubernamentalidad debe ser comprendida como la forma que adoptan las relaciones de poder codificadas en términos de “gobierno”, esto es, desde el punto de vista de Foucault, lo relativo a las prácticas de conducción de conductas.<sup>182</sup> Por otro lado, y tomando en cuenta la funcionalidad analítica de dicha noción en términos de grilla de inteligibilidad, es menester no perder de vista los elementos que comprende bajo las figuras del saber, las tecnologías, las estrategias y los programas. Es en este sentido que “gubernamentalidad” puede ser equiparable con “racionalidad de gobierno”, teniendo presente que esta última noción reconduce a los problemas relativos al saber, las tecnologías y los programas; en suma, se trata de pensar la gubernamentalidad en el orden de una racionalidad práctica que pone en juego objetivos, medios y estrategias al momento de efectivizar el gobierno de los otros.<sup>183</sup>

La noción de “tecnología” resulta fundamental en la propuesta analítica foucaultea de la segunda mitad de la década de 1970, no sólo por su ya mentado vínculo estrecho con la de racionalidad, sino también porque habilita un modo de comprender el funcionamiento de dispositivos y técnicas, en relación con una dimensión “global” en el orden del análisis de los acontecimientos históricos. La gubernamentalidad, en tanto “macrofísica” de las relaciones de poder comprendidas en términos de gobierno, inaugura en 1978 una dimensión analítica que, en buena medida, estaba en suspenso en las investigaciones de la primera mitad de la misma década,<sup>184</sup> al tiempo que, justamente por ello mismo, constituía el blanco de las críticas realizadas sobre las mismas.

En la clase del 08 de enero de 1975 Foucault menciona el texto -publicado en 1974- de Pierre Clastres, *La sociedad contra el Estado*;<sup>185</sup> en dicha obra, el antropólogo francés profundiza la tesis de que es posible pensar y constatar la organización y el

---

<sup>182</sup> Cfr., Dreyfus, H. y Rabinow, P., *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, ob. cit., p. 254.

<sup>183</sup> Cfr., Castro-Gómez, S. *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*, ob. cit., p. 34.

<sup>184</sup> No corresponde afirmar que dicha dimensión no estuviera considerada en los análisis llevados a cabo en los primeros años de la década de 1970. Es interesante revisar los modos en que Foucault trata de referirse a fenómenos “macropolíticos” eludiendo situar en las instituciones del Estado, en las clases sociales o en los aparatos las explicaciones relativas a los fenómenos de dominación que se consolidan en las sociedades modernas.

<sup>185</sup> Cfr., Foucault, M. *Los anormales*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2001, p. 26.

funcionamiento de sociedades políticas en ausencia completa de una figura como la del Estado, así como del tipo de relación que comúnmente se asocia a éste, esto es, la de soberano-súbdito, opresor-oprimido, etc. De hecho, Clastres sostiene que lo característico de algunos pueblos aborígenes americanos es la no superposición entre quien gobierna o conduce la tribu y el atributo de la autoridad.<sup>186</sup> Esta divergencia, que no invalida en absoluto el predicado de “políticas” atribuido a estas comunidades, reconduce la mirada por fuera<sup>187</sup> de lo que normalmente caracteriza a la política en el pensamiento marxista (el Estado, la clase, la dominación). El hecho de que no se evidencia una experiencia de dominación anclada en la ley o la figura del monarca no transforma a las sociedades indígenas estudiadas por el antropólogo francés en apolíticas. Lo político, propiedad inherente de lo social, debe rastrearse en el orden de los elementos y de las estrategias que permiten la dirección de una comunidad sin el uso de la coerción, de la violencia, de la dominación, etc.<sup>188</sup> La antropología de Clastres, marcadamente política y polémica en cuanto a los resultados de los análisis etnográficos, delinea el plano de problemas en el que Foucault trabajará en la segunda mitad de la década de 1970, y que podría sintetizarse bajo la siguiente pregunta: ¿cómo es posible el ejercicio del poder o el gobierno sin recurrir a la figura explicativa de la presencia de un soberano?

Estos problemas que -como fue señalado, encuentran una organización y un abordaje exclusivos en los cursos de 1978 y 1979- permiten delimitar con mayor precisión el sentido de la noción de tecnología que ya estaba presente en las clases, así como en los textos, correspondientes a los años 1975 y 1976. Más allá del uso sinonímico que en variadas ocasiones Foucault realiza entre los términos tecnología y técnica,<sup>189</sup> es posible establecer dos criterios para delimitar el sentido del recorte “tecnológico” que el filósofo francés practica sobre los acontecimientos que estudia. Por un lado, es menester fijar el plano, la dimensión o el nivel de funcionamiento de las

---

<sup>186</sup> Clastres, Pierre. *La sociedad contra el Estado*, trad. Paco Madrid, Barcelona, Virus Editorial, 2010, p. 26. “Testimonio de ello, por ejemplo, es lo que decían los primeros descubridores europeos del Brasil sobre los indios tupinambá: «Gente sin fe, sin ley y sin rey». Sus *mburuvichá*, sus jefes, no gozan, desde luego, de ningún «poder»”.

<sup>187</sup> Aquí se puede introducir la petición metodológica de “pasaje al exterior” que Foucault hace en el curso de 1978 con respecto al Estado.

<sup>188</sup> Cappelletti, Ángel J. “Pierre Clastres: La sociedad contra el Estado”, en *Revista de Filosofía*, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, XXX (72), 1992, pp. 145-151.

<sup>189</sup> Este punto también es destacado por Castro-Gómez. Cfr., Castro-Gómez, Santiago. *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*, ob. cit., p. 35.

tecnologías y, por otro, identificar los elementos que son puestos en relación a través de las mismas, tanto como los objetivos y las estrategias desplegadas.

En *Vigilar y Castigar*, al referirse a lo que denomina “tecnología política del cuerpo”, Foucault sostiene que:

“...no es posible localizarla ni en un tipo definido de institución, ni en un aparato estatal. Éstos recurren a ella; utilizan, valorizan e imponen algunos de sus procedimientos. Pero ella misma en sus mecanismos y sus efectos se sitúa en un nivel muy distinto. Se trata en cierto modo de una microfísica del poder que los aparatos y las instituciones ponen en juego, pero cuyo campo de validez se sitúa en cierto modo entre esos *grandes funcionamientos* y los propios cuerpos con su materialidad y sus fuerzas.”<sup>190</sup>

La tecnología política del cuerpo se ubica entre las instituciones o aparatos de Estado y la materialidad del cuerpo y sus fuerzas. En el pasaje citado aparece asociada a la instrumentación de la “microfísica” del poder, esto es, específicamente, el despliegue del dispositivo disciplinario sobre el orden de las multiplicidades constituidas por cuerpos y fuerzas. La tecnología política del cuerpo remite a los “grandes funcionamientos”, a las instituciones estatales, y las conecta, a través de un conjunto de saberes, reglamentos y disposiciones espaciales, con el nivel infinitesimal de ejercicio del poder que opera transformando los cuerpos en cuerpos productivos, cuerpos saludables, etc. Esta forma de concebir la tecnología como un orden de conexiones que se mueve entre dos planos diferenciados deja entrever un problema no menor para este texto del año 1975. El nivel correlativo al de la microfísica está constituido por las instituciones y los aparatos de Estado, con lo cual parecen sugerirse dos cosas: a) por un lado, no hay un “más allá” o un “exterior” de las instituciones y del Estado; y b) las tecnologías tendrían, como consecuencia de lo anterior, un carácter casi instrumental.

Después del profundo trabajo sobre los dispositivos disciplinares y el registro infinitesimal sobre el que las relaciones de poder funcionan a los efectos de “normalizar” individuos, el riesgo de una reactualización de la matriz de pensamiento del marxismo parece evidente. El drama analítico que introduce el concepto de tecnología no pasa tanto, como algunos autores sostienen -Castro-Gómez- por el uso sinonímico con la noción de “técnicas”, sino por la referencia que dicho concepto introduce a un orden que excede los dispositivos, sus prácticas discursivas y no

---

<sup>190</sup> Foucault, M. *Vigilar y Castigar*, ob. cit., p. 33. El subrayado es nuestro.

discursivas, y los asocia a una exterioridad tras la cual se figura, fantasmal, el perfil del Estado y el modelo del ejercicio de un poder soberano, anclado en la dominación.<sup>191</sup>

En la clase del 17 de marzo de 1976 Foucault desarrolla las particularidades de los dispositivos de seguridad, o reguladores, en el marco de la introducción de un concepto amplio como el de “biopoder”. Este nuevo mecanismo de regulación se entrecruza con el dispositivo disciplinario -expuesto en detalle en *Vigilar y Castigar* un año antes-, a partir de integraciones parciales, encabalgamientos, interferencias, etc.<sup>192</sup> La particularidad de esta clase es que en numerosos pasajes los términos disciplinas, mecanismos, técnicas y tecnologías parecen emplearse para dar cuenta del mismo tipo de fenómeno -la introducción de la vida en los modos de problematización políticos-, generando, en consecuencia, un cierto grado de imprecisión.<sup>193</sup> Sin embargo, una serie de particularidades, presentes en la mencionada clase así como también en el último capítulo del volumen primero de *Historia de la sexualidad*, publicado durante el mismo año (obra consagrada al análisis del dispositivo de sexualidad), permiten trazar un panorama aproximado del sentido que los términos en juego pueden detentar. Por un lado, la clase del 17 de marzo es la que mayor número de referencias a las tecnologías de poder posee, en relación con el resto de las que componen el curso denominado *Defender la sociedad*. Este detalle coincide con el hecho de que se trata de la única clase de dicho curso en la que Foucault desarrolla la problemática del biopoder, en los términos de una articulación entre dos niveles tecnológicos: el nivel anatomopolítico y el biopolítico. En definitiva -afirma el filósofo francés-, por biopoder se alude a:

“...una tecnología que sin duda es, en ambos casos, tecnología del cuerpo, pero en uno de ellos se trata de una tecnología en que el cuerpo se individualiza como un organismo dotado de

---

<sup>191</sup> Nikolas Rose, un exponente indiscutible de la continuación anglosajona de los estudios foucaulteanos sobre gubernamentalidad, afirma que uno de los elementos que desplazó su interés hacia el Foucault de los cursos de 1978 y 1979 radica en el hecho de que la concepción de poder allí trabajada ya no constituye una remisión a “la vieja noción de poder”, codificada en alguna medida bajo la figura de la dominación, tal como se presentaba en *Vigilar y Castigar*. Cfr., Rose, Nikolas. “*Governmentality Studies, liberalismo y control. Entrevista con Nikolas Rose*”, en *Nuevo Itinerario. Revista Digital de Filosofía*, ob. cit., p. 5.

<sup>192</sup> Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 219.

<sup>193</sup> Cfr., ibid., p. 225. “Desde el siglo XVIII... tenemos, entonces, dos tecnologías de poder que se introducen con cierto desfase cronológico y que están superpuestas. Una técnica que es disciplinaria: está centrada en el cuerpo, produce efectos individualizadores, manipula el cuerpo como foco de fuerzas que hay que hacer útiles y dóciles a la vez. Y, por otro lado, tenemos una tecnología que no se centra en el cuerpo sino en la vida; una tecnología que reagrupa los efectos de masas propios de una población, que procura controlar una serie de acontecimientos riesgosos que pueden producirse en una masa viviente...” También Cfr., ibid., p. 219.



capacidades, y en el otro, de una tecnología en que los cuerpos se reubican en los procesos biológicos de conjunto.”<sup>194</sup>

El biopoder, pensado como una tecnología de doble faz,<sup>195</sup> representa una mutación con respecto a la forma de poder que encarna la soberanía. Una de las maneras en que el mismo se “materializa” o despliega sobre la multiplicidad, se evidencia a partir del dispositivo de sexualidad. Foucault afirma que la articulación entre ambos conjuntos tecnológicos “...no se realizará en el nivel de un discurso especulativo, sino en la forma de arreglos concretos que constituirán la gran tecnología de poder en el siglo XIX: el dispositivo de sexualidad es uno de ellos, y de los más importantes”.<sup>196</sup> De aquí el carácter híbrido del dispositivo de sexualidad, por un lado se ajusta a la matriz correspondiente a los dispositivos disciplinarios, puesto que opera sobre el cuerpo individual, por otro, se emparenta con la vertiente reguladora propia de los dispositivos de seguridad, que funcionan administrando los fenómenos ligados a la reproducción de la especie.

A pesar de que los elementos que la tecnología pone en relación -los dispositivos- es algo que queda en evidencia a través de los análisis compendiados entre los años 1975 y 1976, lo que aún resulta trabajoso especificar, teniendo en cuenta las intervenciones realizadas durante el período mencionado, es el nivel operatorio de las tecnologías. Si bien es manifiesto el hecho de que las mismas parecen “situarse” entre lo global y lo microfísico, comprendiendo por esto último el orden de las multiplicidades con las cuales se articulan los dispositivos, no resulta del todo clara la forma en que las tecnologías se componen en la dimensión “macropolítica”; o, para ponerlo en otros términos, ¿cómo pensar la tecnología por fuera de la figura de un instrumento del poder que, a través de su implementación, permitiría prorrogar sus propios efectos de dominación? En la clase del 17 de marzo de 1976, cuando Foucault se refiere a los dos planos tecnológicos que constituyen el biopoder lo hace identificando la serie de elementos que conforman cada uno de los mismos. Allí sostiene: “...tenemos, por lo tanto, dos series: la serie cuerpo-organismo-disciplina-instituciones; y la serie población-procesos biológicos-mecanismos regularizadores-Estado”.<sup>197</sup> Ambas remiten,

---

<sup>194</sup> Ibid., p. 225.

<sup>195</sup> Cfr., Foucault, M. *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., p. 169. “El establecimiento, durante la edad clásica, de esa gran tecnología de doble faz... caracteriza un poder cuya más alta función no es ya matar sino invadir la vida enteramente”.

<sup>196</sup> Ibid., p. 170.

<sup>197</sup> Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 226.

por el extremo ligado a los fenómenos macrosociales, o al Estado o a las instituciones, con lo cual vuelve a hacerse expresa la necesidad del “pasaje al exterior”, postulada en el curso de 1978.

En la clase del 11 de enero de 1978 Foucault define la tecnología como un sistema de correlaciones entre técnicas articuladas en mecanismos específicos, esto es, dispositivos jurídicos, disciplinares o reguladores. Allí señala que es posible hacer la historia de dichas técnicas, aunque -destaca- existe otra historia. Esa otra historia es la que corresponde a las tecnologías, comprendiendo por tales los “sistemas de dominantes” que se definen como tales por la prevalencia que otorgan a unos tipos de dispositivos por sobre otros.

“Se puede, por lo tanto, hacer la historia de esas técnicas. Pero hay otra historia, que sería la historia de las tecnologías, es decir, la historia mucho más global, pero desde luego también mucho más vaga, de las correlaciones y los sistemas de dominantes que hacen que, en una sociedad dada y para tal o cual sector específico -pues las cosas no siempre van a evolucionar forzosamente al mismo ritmo en uno u otro sector, en un momento, en una sociedad o país determinados-, se introduzca, por ejemplo, una tecnología de seguridad que hace suyos y pone en funcionamiento dentro de su propia táctica elementos jurídicos, elementos disciplinares y a veces llega a multiplicarlos.”<sup>198</sup>

La historia de las tecnologías aparece como más global que la de las técnicas, pero, por lo mismo, mucho más vaga. La dificultad de asir el elemento tecnológico pareciera radicar en la naturaleza misma de la tecnología, comprendida como un juego de correlaciones entre dispositivos que deriva en un sistema de dominantes, en el que una serie de técnicas prevalece por sobre otras. El supuesto carácter instrumental de esta noción se desvanece cuando, tanto las instituciones como el Estado mismo, se ven atravesados y organizados alrededor de un sistema tecnológico determinado. Para Foucault, de lo que se trata es de establecer lo que se hace, es decir, delimitar el terreno discursivo de las prácticas concretas, asumiendo que el mismo permite expresar un modo estratégico de organizar y concebir el hacer,<sup>199</sup> esto es, explicitar la puesta en juego de una racionalidad. Las tecnologías otorgan una forma concreta a las

---

<sup>198</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 24.

<sup>199</sup> Foucault piensa las estrategias como un conjunto de prácticas sin un estratega definido.

racionalidades políticas que entran en vigencia en un período histórico determinado,<sup>200</sup> al tiempo que, en su despliegue, apuntalan una lógica singular que expresa la organización de tales prácticas. En un artículo de 1990, Peter Miller y Nikolas Rose expresan el vínculo entre racionalidad política y tecnología de la siguiente manera:

“Si las racionalidades políticas traducen la realidad en el dominio del pensamiento, las “tecnologías de gobierno” intentan traducir el pensamiento en dominios de realidad, y establecer, en el mundo de las personas y las cosas, espacios y dispositivos para actuar sobre estas entidades...”<sup>201</sup>

Para ambos autores es en medio de esa “intrincada interdependencia” entre racionalidad política y tecnología<sup>202</sup> donde resulta posible comprender las formas de ejercicio del poder, bajo la modalidad del gobierno, así como también la constitución de objetos vinculados con la autoridad, como el Estado y sus diversos aparatos, o bien con el campo de la economía, como es el caso del mercado. Las tecnologías funcionan transformando la realidad en algo “pensable”, en algo asible, no sólo intelectualmente, sino también técnicamente, a partir de grillas de inteligibilidad que se entretajan con saberes y ciencias. Sin embargo, como sostienen P. Miller y N. Rose, “...no es una cuestión de implementación de esquemas ideales en la realidad, ni de la extensión del control desde el asiento del poder hasta las minucias de la existencia. En su lugar, se trata de una cuestión de ensamblaje complejo de diversas fuerzas.”<sup>203</sup> Dicho ensamblaje implica técnicas y saberes, prácticas coordinadas y conocimientos acerca de las mismas, así como objetivos y planificaciones estratégicas para satisfacerlos.

En una conferencia dictada en Vermont, en 1982, Foucault sostiene que la tecnología política de la razón de Estado -la policía- adopta tres grandes formas a lo largo de su desarrollo: “...un sueño o, mejor, una utopía; a continuación, una práctica en la que las reglas rigen verdaderas instituciones, y por último una disciplina académica”.<sup>204</sup> La primera característica indica la “conciencia de sí” del ejercicio del poder. La utopía no es más que una reflexión sobre las condiciones de su

---

<sup>200</sup> Foucault, M. “La tecnología política de los individuos”, en Foucault, M. *La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto*, trad. Horacio Pons, Bs. As., Siglo XXI, 2013, p. 247.

<sup>201</sup> Miller, P. y Rose, N. “Governing Economic Life”, en *Economy and Society*, ob. cit., p. 8. La traducción es propia.

<sup>202</sup> Cfr., Miller, P. y Rose, N. “Political Power beyond the State: Problematics of Government”, en *The British Journal of Sociology*, ob. cit., p. 176.

<sup>203</sup> *Ibid.*, p. 183. La traducción es propia.

<sup>204</sup> Foucault, M. “La tecnología política de los individuos”, en Foucault, M. *La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto*, ob. cit., p. 248.

emplazamiento. Es el sueño que se sueña despierto, sin que, de forma semejante al argumento cartesiano, no exista un criterio que permita distinguir entre lo onírico y el estado de vigilia. Se trata de discursos generados bajo diferentes formatos -ensayos, ciencia, profecías-, pero que contienen, en varios casos, la arquitectura de un programa acerca de cómo el poder debe ejercerse. La segunda nota propia de la tecnología mienta la presencia de un régimen de prácticas que organiza el funcionamiento institucional. Este aspecto es de singular interés puesto que sitúa la tecnología ni por debajo ni por encima de las instituciones y aparatos de Estado, sino en el centro de su constitución misma. Así, ni el Estado ni las instituciones se valen de la tecnología como de una herramienta para lograr un fin determinado, sino que están siempre insertos en un nivel de prácticas regladas cuyo corte, según Foucault, de realizarse desde la perspectiva de la tecnología, debe mostrar la forma en que dichas prácticas se organizan a partir de procedimientos administrativos, de la producción y seguimiento de reglamentos, de técnicas específicas de recolección y producción de datos, etc. Esto fuerza a toda una constelación de saberes ligados a técnicas locales a ponerse en movimiento e interrelacionarse. Por último, la reflexión, producción de conocimiento y enseñanza en instituciones específicas, da cuenta de otra de las formas que adopta el vínculo entre tecnología y saber. De lo que se trata es de pensar, estudiar y formar especialistas que entiendan acerca de los modos de transformar en gobernable una realidad, esto es, las estrategias de intervención que se deben adoptar, los conocimientos que se requiere poner en juego y la determinación exacta de la naturaleza de aquello que se aspira manipular.

De esta manera, las tecnologías son coextensivas con las racionalidades; un concepto reenvía al otro y viceversa. Ambos permiten establecer cortes analíticos en el orden de los acontecimientos históricos para dar cuenta de la forma en que se consolidan las relaciones de poder y de saber. Dado el carácter plural tanto de las tecnologías como de las racionalidades, el trabajo intelectual pasa por determinar los puntos de cruce históricos, aquellos lugares en donde el vínculo establecido entre unas tecnologías, un régimen de verdad y un modo de calcular y reflexionar se condensó, tomó forma, en un “arte de gobierno”, se trate del arte de gobierno de la razón de Estado o bien del liberalismo emergente hacia fines del siglo XVIII.

## CAPÍTULO II

### PARA UNA ANALÍTICA DE LAS FORMAS DE PROBLEMATIZACIÓN RELATIVAS A LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

---

#### 1.- Analítica de las “formas históricas de problematización”

Hacia comienzos de 1980, las intervenciones públicas de Foucault y las ediciones de los volúmenes II y III de *Historia de la sexualidad* dejaron en claro que las preocupaciones del filósofo francés se habían desplazado desde la temática concerniente al poder, ampliamente desarrollada a lo largo de toda la década del 70, hacia un nuevo objeto de indagación: las prácticas –individuales o colectivas– de constitución de subjetividad que tuvieron lugar en el período conocido como Antigüedad Clásica.<sup>205</sup> Estas últimas investigaciones se desarrollaron de forma paralela a la inquietud por la especificidad del trabajo intelectual, expresada en varias entrevistas y conferencias concedidas a lo largo de los años comprendidos entre 1978 y 1984.<sup>206</sup> Por este período tienen lugar las reflexiones en torno de la crítica, la Ilustración y la ontología del presente; figuras centrales de una concepción de la labor filosófica que, para Foucault, tendrán su emergencia en Kant y se proyectarán luego en Nietzsche y Hegel, hasta definir su propia propuesta.<sup>207</sup> No resulta arriesgado, entonces, afirmar que la especificidad o singularidad del pensamiento filosófico, los efectos políticos concretos que el mismo puede generar sobre los límites históricos de lo que somos y la relación compleja trazada entre el primer problema y el segundo constituyen un foco de

---

<sup>205</sup> Cfr., Foucault, M. *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*, ob. cit.; Foucault, M. *Historia de la sexualidad 3. La inquietud de sí*, Bs. As., Siglo XXI, 2008; Foucault, M. *El gobierno de los vivos*, Bs. As., FCE, 2014; Foucault, M. *La hermenéutica del sujeto*, Bs. As., FCE, 2002; Foucault, M. *El gobierno de sí y de los otros*, ob. cit.; Foucault, M. *El coraje de la verdad*, Bs. As., FCE, 2010.

<sup>206</sup> Cfr., Foucault, M. “El cuidado de la verdad”; “¿Qué es la Ilustración?”; “Foucault” y “Polémica, política y problematización”, en Foucault, M. *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales, volumen III*, ob. cit.; también, Foucault, M. “¿Es, pues, importante pensar?”, en Foucault, M. *La ética del pensamiento: para una crítica de lo que somos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.

<sup>207</sup> Cfr., Foucault, M. *El gobierno de sí y de los otros*, ob. cit., p. 39, “Y me parece que la elección filosófica a la que nos enfrentamos actualmente es la siguiente. Es preciso optar o bien por una filosofía crítica que se presente como una filosofía analítica de la verdad en general, o por un pensamiento crítico que adopte la forma de una ontología de nosotros mismos, una ontología de la actualidad. Y esta forma de filosofía, desde Hegel a la Escuela de Fráncfort, pasando por Nietzsche, Max Weber, etc., ha fundado un tipo de reflexión al cual, desde luego, me asocio en la medida de mis posibilidades”.

preocupación intensa durante los últimos años de vida del filósofo francés. De aquí que no resulte casual el despliegue simultáneo de ambos tópicos.<sup>208</sup>

Sin embargo, y más allá de los linajes filosóficos a los que Foucault adscribe su ascendencia o de la importancia que los términos *Aufklärung* y crítica adquieren por esos tiempos, el conjunto de las reflexiones cifradas sobre la temática de la especificidad del trabajo intelectual parece encontrar un punto de condensación en la noción de “problematización”. El sentido de dicho término se articula, tanto en las intervenciones foucaulteanas del período destacado como en el segundo tomo de la *Historia de la sexualidad*, en al menos dos órdenes semánticos: a) por un lado, problematización alude a un determinado tipo de abordaje, a un modo de vincularse con los objetos de conocimiento, a una manera de acceder a ellos; en otras palabras, problematización equivale a la actividad de problematizar, esto es, su sentido inmediato mienta un tipo de práctica, una forma de hacer algo. A partir de este primer significado se abre todo un campo de pensamiento que anuda la labor del intelectual –la problematización– a los procesos de transformación de sí, en fuerte consonancia con los desarrollos teóricos foucaulteanos del período llamado “ético”. Esta apuesta descansa en un circuito de ida y vuelta que permite recorrer la distancia que separa la subjetividad de la práctica del pensamiento/problematización, tornando a ésta una condición de la modificación de aquella y viceversa.<sup>209</sup> En otras palabras, la constitución de una “estética de la existencia”, tanto como punto de partida como de llegada de la actividad crítica del pensamiento y vinculada, asimismo, a efectos políticos en el plano de los límites identitarios histórica y socialmente construidos, resulta el corolario necesario de este primer sentido del término problematización.<sup>210</sup> Por otro lado, b) por “problematización” Foucault parece comprender un dominio complejo caracterizado por la serie de acontecimientos que vuelve algo verdadero, es decir, las condiciones que permiten que sujetos, objetos y conceptos se construyan en el juego de lo verdadero y

---

<sup>208</sup> Cfr., Vega, G. “Aufklärung y parrhesía en Michel Foucault”, en *Logos*, Bogotá, Colombia, Universidad de La Salle, N° 22, julio-diciembre de 2012, pp. 75-86.

<sup>209</sup> Este tipo de preocupaciones pueden encontrarse en aquellas intervenciones que se centran en el modo de vida del intelectual, en las elecciones mínimas relativas a la forma de investigar, etc. Como ejemplo cfr., Brossat, Alain y Chevallier, Philippe. “The Materiality of a Working Life. An interview with Daniel Defert”, en *Foucault Studies*, translate by Colin Gordon, N° 21, June 2016, pp. 214-230.

<sup>210</sup> Una excelente compilación de textos foucaulteanos, organizados a partir de esta lectura, es la realizada por Jorge Yágüez y publicada por Biblioteca Nueva. Cfr., Foucault, M. *La ética del pensamiento. Para una crítica de lo que somos*, ob. cit. También se puede tomar como representativo de la primacía de la problematización como actividad el artículo de Díaz Marsá, M. “¿Qué quiere decir pensar? Acerca de la noción de *problematización* en Michel Foucault”, en *Daímon. Revista de Filosofía*, N° 43, 2008, pp. 51-70.

de lo falso y, en consecuencia, se vuelvan pasibles de ser pensados. Bajo este segundo significado, “problematización” alude a una suerte de “superficie” sobre la cual son posibles los elementos del pensamiento o, en otras palabras, bajo esta expresión se designa lo que oficia de condición de posibilidad de todo pensamiento posible. Para expresarlo en términos –didácticamente– cercanos a la filosofía kantiana: problematización es la “forma” del pensamiento; o bien, la forma que, puesta en relación con la materialidad de los acontecimientos históricos, hace posible la emergencia del pensamiento, en tanto conjunto de elementos y circuitos de recorridos posibles, encabalgado en un régimen de verdad. De aquí que Foucault sostenga que hacer una “Historia del Pensamiento” consiste en encontrar la “forma general de problematización” que ha vuelto posibles los pensamientos como series alternadas de inquietudes y respuestas.

La ambigüedad del término,<sup>211</sup> construida alrededor de los dos sentidos mencionados, ha sido recuperada por algunos pensadores que promovieron la distinción semántica como diferencia conceptual, y otros que ensayaron síntesis en las que las distancias se estrechan hasta fundir ambos sentidos.<sup>212</sup> La importancia de estas lecturas –y sus apuestas– está depositada, fundamentalmente, en las expectativas que los científicos sociales o los filósofos prácticos tienen en relación con el estatuto “metodológico” que intentan asignar al término problematización.<sup>213</sup> Sin embargo, echar mano y disputar la efectividad o potencialidad metodológica de esta noción

---

<sup>211</sup> Cfr., Potte-Bonneville, M. *Michel Foucault, la inquietud de la historia*, trad. Hilda García, Bs. As., Manantial, 2007, p. 233. “Recordemos que hay alguna vaguedad alrededor de esta noción, ya que designa tanto el conjunto de los dominios de investigación precedentemente abordados por Foucault, como el movimiento más singular y restringido por el cual adviene una subjetividad. No es que Foucault haga una distinción firme entre ambos usos: al contrario, todo sucede como si se deslizara de una perspectiva a otra, como si fuera posible pasar, sin ruptura, del sentido general al sentido particular”.

<sup>212</sup> Para ilustrar al primer grupo, basta con considerar las observaciones de C. Gordon, quien en la reseña de un diccionario terminológico foucaulteano sostiene, en relación con la palabra “problematización”: “It seems to have been in 1983 that Foucault had the idea that problematization could be a useful term for defining his work, both present and past. He had this idea in more than one form. One form occurs in Foucault’s later revision for French publication of material based on a discussion with Dreyfus and Rabinow in April 1983, where Foucault talks about problematization as *an activity which characterizes his work, and the work of thought in general*; another occurs in the introduction to *The Use of Pleasures*, in the concluding remarks of the autumn 1983 lectures on *parresia* in Berkeley, and in a 1984 interview with François Ewald, where Foucault talks about problematizations (in the plural) as *historical objects of his investigations*. Subject to correction, I cannot find a location where Foucault combines or connects these two usages”, cfr., Gordon, C. “The Cambridge Foucault Lexicon (review)”, en *History of the Human Sciences*, vol. 29, 2016, p. 95. Para exponer un ejemplo del segundo grupo, ver el estudio introductorio de Jorge Yágüez a la compilación de textos de Foucault ya referenciada, Foucault, M. *La ética del pensamiento. Para una crítica de lo que somos*, ob. cit., pp. 11-74.

<sup>213</sup> Para una discusión frente a las apuestas de las ciencias sociales y la construcción de un debate entre posiciones críticas y descriptivas a partir de la recuperación del entrecruzamiento entre Foucault y Dewey, ver Barnett, C. “On Problematization. Elaborations on a Theme in “Late Foucault””, en *Non Site*, URL: [http://nonsite.org/article/on-problematization#foot\\_src\\_29-8843](http://nonsite.org/article/on-problematization#foot_src_29-8843).

conlleva también la labor de volver a revisar la relevancia y especificidad de la arqueología y la genealogía, en tanto perspectivas singulares y complementarias en el modo de acceso a los objetos de estudio, para ponerlas en relación con la más joven noción de problematización.

La politóloga áustralocanadiense Carol Bacchi<sup>214</sup> sugiere abordar la ambigüedad que parece habitar la noción de “problematización” distinguiendo entre un uso del término, en tanto verbo, y otro, como sustantivo.<sup>215</sup> Así, la problematización, como verbo, nos reconduciría a la actividad de problematizar, de transformar algo en un problema. Bacchi sugiere que bajo esta inflexión se han reunido buena parte de las derivas críticas del pensamiento social. Su referencia a Paulo Freire contribuye a ilustrar el modo en que la actividad de problematizar se presenta, para la tradición crítica, como una manera de poner en cuestión las verdades aceptadas, o manipuladas ideológicamente.<sup>216</sup> La problematización, así comprendida por una buena parte de los teóricos sociales, encontraría en la vieja idea de “crítica” la lógica de su sentido. Justo por ello, Bacchi indica la distancia que se traza entre esta manera de asumir el problematizar y el modo en que lo hace Foucault: “...problematization is more a description of thinking as a practice than a diagnosis of ideological manipulation”.<sup>217</sup>

Como sustantivo, la noción de problematización sugiere, en general, atender los resultados del proceso problematizador,<sup>218</sup> esto es, la manera en que objetos, comportamientos, etc., se presentan articulados y definidos como problemas. La distinción así planteada –verbo y sustantivo– subsume las particulares del segundo uso al primero, puesto que la problematización como “sustantivo”, esto es, como “resultado de un proceso”, invita a pensar en el conjunto de acontecimientos o prácticas que han

---

<sup>214</sup> Carol Bacchi ha desarrollado la perspectiva metodológica del WPR (*What's the Problem Represented to be?*) como modo de evaluación y análisis de las políticas públicas. En este sentido, su propuesta constituye un aporte interesante al desarrollo contemporáneo de las Ciencias Sociales y un desafío a posiciones constituidas alrededor de la temática de la problematización, tales como el *Problem Solving*. Para una presentación clara de su posición, ver: Bacchi, C. “Foucault, Policy and Rule: Challenging the Problem-Solving Paradigm”, *FREIA's tekstserie*, Aalborg, Institut for Historie, Internationale Studier og Samfundsforskning, Aalborg Universitet, No. 74, 2010.

<sup>215</sup> Cfr., Bacchi, C. “Why Study Problematizations? Making Politics Visible”, en *Open Journal of Political Science*, 2012, Vol. 2., No. 1, p. 1; también, Bacchi, C. “The Turn to Problematization: Political Implications of Contrasting Interpretative and Poststructural Adaptations”, en *Open Journal of Political Science*, 2015, Vol. 5, p. 2.

<sup>216</sup> Cfr., Bacchi, C. “Why Study Problematizations? Making Politics Visible”, ob. cit., p. 1.

<sup>217</sup> *Ibid.*, p. 1.

<sup>218</sup> Cfr., Bacchi, C. “The Turn to Problematization: Political Implications of Contrasting Interpretative and Poststructural Adaptations”, ob. cit., p. 3. “As a noun, problematizations generally refer to the outcomes of the processes of problematizing...”.



tornado algo un problema determinado.<sup>219</sup> En otras palabras, según el diagnóstico que C. Bacchi realiza sobre los usos de la noción de problematización en ciencias sociales, el lugar de los procesos parece sugerirse como fundamental al momento de plantear una aproximación a los problemas.

Esta ambivalencia, reportada por el cuadro de los usos contemporáneos del término, pareciera advertirse incluso en el modo en que Bacchi lee a Foucault: “Foucault employs the term “problematization” in two ways: first, to describe his method of analysis and, second, to refer to a historical process of producing objects for thought”.<sup>220</sup> Para la ampliación de la idea de “método de análisis”, Bacchi retoma un pasaje de Roger Deacon,<sup>221</sup> con quien afirma: “...the point of analysis is not to look for the one correct response to an issue but to examine how it is “questioned, analysed, classified and regulated” at “specific times and under specific circumstances” (Deacon, 2000: 127).”<sup>222</sup> El segundo sentido foucaultiano se orienta sobre las condiciones que han proyectado sobre determinados objetos el estatuto de problemas, así como sobre el modo en que tales objetos han sido moldeados para hacerse pensables.

Una consecuencia concreta de este punto de vista resulta en la relevancia que, para la analítica, adquiere la perspectiva genealógica sobre la arqueológica, a través de la búsqueda del origen y la procedencia –*Herkunft* y *Entstehung*– de los problemas.<sup>223</sup> El acento puesto en los procesos históricos de constitución de problemas corre en forma paralela a una restitución débil de los objetivos de la perspectiva crítica, en su sentido tradicional de denuncia. En efecto, en un pasaje Bacchi sostiene, casi en consonancia con la recuperación del espíritu crítico del pensamiento freireano: “The main purpose of studying problematization, therefore, is to “dismantle” objects (e.g. “sexuality”, “madness”) as taken-for-granted fixed essences... and to show how they have come to be”.<sup>224</sup> En resumidas cuentas, luego de intentar caracterizar el objeto “problematización” (así como su empleo contemporáneo), Bacchi no deja lo suficientemente claro cuál es la forma singular de su abordaje que permitiría establecer

---

<sup>219</sup> Cfr., *ibid.*, p. 3. “...at times, the noun form appears simply as the nominalization of the process of problematizing”.

<sup>220</sup> Bacchi, C. “Why Study Problematizations? Making Politics Visible”, *ob. cit.*, p. 1.

<sup>221</sup> Deacon, R. “Theory as Practice: Foucault’s Concept of Problematization”, en *Telos*, Vol. 118, 2000, pp. 127-142.

<sup>222</sup> Bacchi, C. “Why Study Problematizations? Making Politics Visible”, *ob. cit.*, p. 1.

<sup>223</sup> Cfr., Foucault, M. *Nietzsche, la genealogía, la historia*, Valencia, Pre-Textos, 1997.

<sup>224</sup> Bacchi, C. “Why Study Problematizations? Making Politics Visible”, *ob. cit.*, p. 2.

una distinción específica con respecto a los modos más clásicos en que se han estructurado las perspectivas críticas de denuncias de procesos de reificación.<sup>225</sup>

A una cierta distancia de esta lectura, el objetivo perseguido aquí es abordar el segundo sentido del término “problematización”, esto es, en tanto objeto de estudio, e intentar restituir el valor que la arqueología tiene para un ejercicio analítico volcado sobre la misma. La tesis barajada sugiere que al hacer las preguntas que realiza la analítica arqueológica se dibuja un objeto en cierta medida diferente de aquel que responde por las inquisiciones genealógicas. De todas maneras, vale aclarar que no se trata en medida alguna de tener que decidir entre el trabajo del arqueólogo y el del genealogista, sino de intensificar la mirada arqueológica para que, a partir de la misma, se haga visible la problematización como un objeto que responde tanto a los procesos que han transformado algo en un problema (y aquí, ciertamente, la mirada genealógica no deja de ser fundamental), como a las prácticas de verdad que, en el plano del discurso, compelen a que ciertos elementos discursivos adquieran el estatuto de objetos del pensamiento y, por lo tanto, pasen a constituir el orden de la experiencia posible.

En consecuencia, a partir de los balizamientos realizados por Foucault en diferentes escritos, es posible delimitar una caracterización del “objeto” o “dominio” de, en sentido restringido, un tipo de trabajo intelectual denominado “Historia del Pensamiento” y, en sentido amplio, de la actividad filosófica en general. Con ello se ensayan los primeros pasos hacia una evaluación más amplia de la productividad teórico y política que tendría direccionar el trabajo intelectual sobre el orden de las “formas históricas de problematización” y, de manera específica, sobre los modos en que en torno de dichas formas se han constituido los problemas relativos a las prácticas de gobierno a través de la ley y el derecho.

---

<sup>225</sup> Cfr., *ibid.*, p. 3. Bacchi sugiere que el análisis de las problematizaciones se dirige hacia el ámbito de las prácticas, comprendiendo por tales, específicamente, el conjunto de “textos prácticos”, es decir, todos aquellos que poseen un estilo prescriptivo o que se han redactado para establecer aquello que es adecuado o beneficioso realizar ante situaciones específicas. Si bien esta mirada coincide fuertemente con el desarrollo que Foucault hace hacia comienzos de la década del '80 –*i.e.*, el estudio de las prácticas de subjetivación en la Antigüedad Clásica–, en el que los “textos prescriptivos” organizan efectivamente el material sobre el cual recae su interés, deja de lado los “textos descriptivos” que caracterizan el campo del saber. Es este punto el que aquí se intenta restablecer.

## 1.1.- Las formas históricas de problematización como objetos de análisis

Uno de los textos foucaulteanos fundamentales con respecto a la idea de problematización es la “Introducción” al volumen segundo de la *Historia de la sexualidad*. Allí el filósofo francés sostiene que la característica principal de su trabajo radica en ser una “Historia del Pensamiento”,<sup>226</sup> es decir, una historia que define “...las condiciones en las que el ser humano problematiza lo que es, lo que hace y el mundo en el que vive”.<sup>227</sup> El trabajo de una historia del pensamiento consiste, entonces, en determinar las “condiciones” en las que emergen los problemas, esto es, la superficie de elementos que vuelve posibles inquietudes de diferentes órdenes en una sociedad concreta. Las preguntas por el estatuto de tales condiciones y por el tipo de relación que éstas mantienen con el pensamiento enmarcan los lugares en los que Foucault asume el desafío que conlleva moverse en direcciones semejantes a las recorridas por perspectivas tales como el marxismo y el estructuralismo. Foucault vuelve a ubicarse en las proximidades del interrogante de Althusser, aunque sin superponérsele.

El texto citado sugiere algunos recorridos posibles para precisar la idea de “condiciones”, en vista de especificar la singularidad de la labor de una Historia del Pensamiento en tanto empresa filosófica. En las primeras páginas de la Introducción, Foucault otorga a la noción de “práctica” un lugar preponderante en la constitución histórica de la locura, la delincuencia y la sexualidad. Aquella resulta ser el “medio” en el que se delimitan las experiencias históricas de estos objetos.<sup>228</sup> Sin embargo, empleada en singular, la idea de “práctica” no dice mucho ni contribuye a una distinción clara frente al pensamiento de Althusser. En efecto, cuando éste ensaya la reformulación del concepto de “ideología”, en la segunda tesis sobre su estructura y funcionamiento,<sup>229</sup> reconoce y ubica la existencia material de la ideología en el orden de las prácticas concretas. Estas no están representadas por cualquier actividad aleatoria, sino que se definen por la pertenencia a uno o varios aparatos ideológicos: “...nosotros hablaremos de actos insertos en prácticas. Y destacaremos que tales prácticas están reguladas por rituales en los cuales se inscriben, en el seno de la existencia material de un aparato ideológico...”.<sup>230</sup> De esta manera, en Althusser la noción de práctica designa un

---

<sup>226</sup> Cfr., Foucault, M. *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*, ob. cit., p. 16.

<sup>227</sup> Ibid., p. 16. El subrayado es nuestro.

<sup>228</sup> Cfr., ibid., pp. 10-11.

<sup>229</sup> Althusser, L. *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, ob. cit., p. 48.

<sup>230</sup> Ibid., p. 48.

conjunto de actividades, comportamientos, formas de hacer que poseen un principio de regularidad vinculado a un determinado aparato. En otras palabras, las prácticas son tales en función de la regularidad –de las reglas– que ofrece la ideología, a través de los aparatos ideológicos de estado, sobre un conjunto de actos o acciones: “No hay práctica sino por y bajo una ideología”.<sup>231</sup> Esta tesis supone un tipo de relación en la que el principio regulador de las prácticas aparece en cierta medida como extrínseco a las mismas, y esto, fundamentalmente, porque si bien la ideología rige las prácticas desde su propio “interior”, remite “exteriormente” a la “lucha de clases”, a las formas de producción y a los modos materiales de existencia, como determinantes en última instancia.<sup>232</sup>

La digresión alrededor de la noción de práctica althusseriana permite retornar a Foucault planteando un lugar común al pensamiento de ambos: las prácticas están definidas u organizadas por una regularidad, una serie de reglas que las atraviesan constituyéndolas; y es por ello que no tiene sentido referirse a las mismas en singular, puesto que su carácter múltiple surge del hecho mismo de que sean un conjunto de actividades reguladas. Ahora bien, para Foucault el principio de regularidad no se encuentra en el afuera de las prácticas; ya se trate del saber, del gobierno o de la subjetividad, las prácticas no poseen su razón última, su principio de producción, regulación e integración, en un “exterior”, sea éste concebido bajo la forma de las relaciones de producción económicas, de la intencionalidad de los individuos o de la ideología de una determinada clase social. De manera concisa, las condiciones de emergencia de problemas, pensamientos y experiencias se definen en un plexo de prácticas o, en términos de Foucault, se organizan en “conjuntos prácticos”,<sup>233</sup> que poseen en sí las relaciones que vuelven efectivo su agrupamiento.

Una Historia del Pensamiento, tomada como una empresa orientada a establecer las condiciones que hacen posibles problemas específicos, pensamientos y experiencias concretas, debe, en consecuencia, dirigir la mirada al nivel de las prácticas, buscando en

---

<sup>231</sup> Ibid., p. 51.

<sup>232</sup> Cfr., ibid., p. 66, “...las ideologías no “nacen” en los AIE sino que son el producto de las clases sociales tomadas en la lucha de clases: de sus condiciones de existencia, de sus prácticas, de su experiencia de lucha, etcétera”. En el curso del año 1971 Foucault seguía un sendero en cierta forma semejante al recorrido por Althusser, con la diferencia de que afirmaba que los “acontecimientos discursivos” no son ni del orden del reflejo ni de la expresión de las luchas, sino que constituyen un efecto de las mismas. Foucault se distanciaba tanto de la noción de lucha de clases como de la relación de determinación, así sea en última instancia, entre la clase y el elemento discursivo de la ideología. Cfr. Foucault, M. *Lecciones sobre la voluntad de saber*, Bs. As., FCE, 2012, pp. 216-217.

<sup>233</sup> Cfr., Foucault, M. “Qué es la Ilustración?”, en *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales, volumen III*, ob. cit., p. 349.

ellas su principio de inteligibilidad, esto es, su “regularidad”, las reglas de producción e integración que las gobiernan y regulan. En el mismo texto, Foucault sitúa los “juegos de verdad” como instancia de producción-integración de prácticas y, por ende, como condición de posibilidad del paso de los acontecimientos a experiencias históricamente definidas:

“Una historia que no sería aquella de lo que puede haber de cierto en los conocimientos, sino un análisis de los *juegos de verdad*, de los juegos de falso y verdadero a partir de los cuales el ser se constituye históricamente como experiencia, es decir, como realidad que puede y debe pensarse a sí misma”.<sup>234</sup>

Se distinguen dos cadencias en el pasaje. Comenzando por el final del mismo, el orden del ser –del ente– adviene a la “realidad” consolidando la trama de un pensamiento que es capaz de pensarlo (que tiene al ser por objeto), pero que a la vez piensa a partir del mismo (tiene al ser por sujeto). Pensamiento y ser no están escindidos; de aquí la insistencia de Foucault acerca de que el pensamiento no es una mera idealidad, y ello resulta así en virtud de la proximidad que tiene con el ser, el cual bajo el estatuto de la “experiencia” hace del pensamiento algo real y de la realidad algo pensable. Por otro lado, el pasaje destaca la centralidad de los “juegos de verdad”, es decir, de aquella suerte de “tamiz” que permite que el ser se convierta en una experiencia “real” o, en otros términos, en una experiencia del pensar lo que se constituye, en forma simultánea, como pensable.

Los juegos de verdad resultan ser el elemento determinante para comprender en qué consiste el objeto sobre el cual dirigir la empresa filosófica en tanto “Historia del Pensamiento” o “Historia de los Sistemas de Pensamiento”; en otras palabras, su importancia radica en la posición fundamental que ocupan en la serie “problemas-pensamientos-experiencias”. Si las condiciones de posibilidad de estos tres elementos radica en conjuntos prácticos que se definen como tales al remitir a un punto de producción-integración que los recorre, entonces una Historia del Pensamiento es una Historia de la Verdad en tanto convoca bajo su atención los juegos de falso y verdadero que obran la transformación de las prácticas en problemas, pensamientos, o experiencias. De aquí que la Historia del Pensamiento elaborada por el filósofo francés

---

<sup>234</sup> Foucault, M. *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*, ob. cit., p. 12. Resaltado en el original.

no coincida con una historia de las representaciones que los hombres poseen sobre algún objeto determinado ni con una historia de las conductas.<sup>235</sup> La actividad de los individuos y sus representaciones no son objeto de la Filosofía, sino de la Historia.<sup>236</sup>

La serie “problemas-pensamientos-experiencias” se organiza alrededor de tres grandes dimensiones o ejes que se correlacionan de diferentes maneras a lo largo de la historia. Estos tres vectores son “recortes” analíticos que se realizan sobre el fondo de los acontecimientos históricos. En la clase del 5 de enero de 1983 Foucault define, como constitutivos de una experiencia, los campos del saber, las estrategias del poder y las prácticas de subjetivación.<sup>237</sup> Estos tres componentes suponen modos históricos de correlación que los entrelazan a partir de juegos de verdad vinculados a cada uno de ellos. A la luz del nuevo emprendimiento intelectual inaugurado por el volumen segundo de su *Historia de la sexualidad*, Foucault se refiere de la siguiente manera a sus investigaciones previas, poniendo en el centro de su descripción la noción de “juegos de verdad”:

“Tras el estudio de los juegos de verdad unos en relación con otros –tomando el ejemplo de un número determinado de ciencias empíricas en los siglos XVII y XVIII– seguidos por el de los juegos de verdad en relación con las relaciones de poder –con el ejemplo de las prácticas punitivas–, parecía imponerse otro trabajo: estudiarlos en la relación del individuo consigo mismo y en la constitución de sí como sujeto...”<sup>238</sup>

La labor del filósofo se expresa en la puesta en práctica de una “Historia del Pensamiento” que, paradójicamente, no tiene al pensamiento como su objeto de estudio privilegiado, sino a aquello que lo vuelve posible al trazar su itinerario. De aquí que la verdad, tomada bajo la forma de “juegos” o “regímenes de veridicción”, se convierta en un dominio de análisis fundamental. En otras palabras, la Historia del Pensamiento es una historia de la verdad o, para decirlo más ajustada y kantianamente, una historia

---

<sup>235</sup> Cfr., *ibid.*, p. 17.

<sup>236</sup> Carol Bacchi distingue, de manera correcta, dos grandes tradiciones intelectuales en el abordaje y uso de la noción de “problematización”. Por un lado, la foucaultiana, que tendría la particularidad de constituirse en tanto producto de las prácticas gubernamentales. Y, por otro, la que ella llama “interpretativista”, que se caracterizaría por lo que, justamente, Foucault cuestiona, esto es, el énfasis puesto en la manera en que “la gente”, los individuos, los agentes sociales, problematizan lo que hacen. Cfr., Bacchi, C. “The Turn to Problematization: Political Implications of Contrasting Interpretative and Poststructural Adaptations”, *ob. cit.*, p. 3.

<sup>237</sup> Cfr., Foucault, M. *El gobierno de sí y de los otros*, *ob. cit.*, p. 19. “...la articulación de estas tres cosas, es lo que puede llamarse, creo, focos de experiencia.”

<sup>238</sup> *Ibid.*, p. 12.

de las condiciones que hacen posible la verdad<sup>239</sup> bajo la modalidad de la vigencia histórica de un pensamiento. En efecto, en la misma obra antes referenciada, Foucault, parafraseándose, afirma que la empresa de una “Historia de la verdad” consiste en: “...analizar, no los comportamientos ni las ideas, no las sociedades ni sus “ideologías”, sino las problematizaciones a través de las cuales el ser se da como una realidad que puede y debe ser pensada por sí misma, y las prácticas a partir de las cuales se forman”.<sup>240</sup> De acuerdo con ello, las problematizaciones, al constituirse en las condiciones de realidad y pensamiento del ser (comportamientos, ideas, etc.), se ubican en el espacio conceptual ocupado por la idea de juego o régimen de verdad, es decir, en el punto de reunión entre las prácticas y el “ser/realidad” (la serie “problemas-pensamientos-experiencias”), a lo largo de los ejes del saber, el poder y la subjetividad.

El pensamiento transita circuitos habilitados por formas históricas de problematización. Existe, por ende, una correlación entre las nociones de pensamiento, problematización y juegos de verdad que merece explorarse más en el intento de dotar al trabajo filosófico de un objeto propio hacia el cual dirigir el instrumental analítico o, en otras palabras, postular, en la línea abierta por Foucault, que una Historia del Pensamiento consiste, fundamentalmente, en una “analítica de las formas históricas de problematización”, tal como pretendemos hacerlo aquí. En efecto, para Foucault, el pensamiento no se topa con los objetos que piensa como si estos estuvieran simplemente dispuestos en el mundo, sino que circula a través de objetos que “emergen” y se tornan “recorridos potenciales”, “pensamientos pensables”. Esto es posible en virtud de los regímenes de veridicción o juegos de verdad, es decir, por aquella cualidad inherente a las prácticas sociales que permite la constitución de objetos para el pensamiento<sup>241</sup> al recortar, sobre un fondo indiferenciado de multiplicidades, prácticas de saber, poder y subjetivación. Es esta “trama” (los juegos de verdad ligados a prácticas sociales específicas, y los pensamientos, experiencias y/o problemas que se vuelven posibles a partir de las mismas) la que Foucault denomina “problematización”:

---

<sup>239</sup> Y esas condiciones que hacen posible la verdad son de dos tipos, prácticas concretas y prácticas discursivas. Las primeras, destacadas fundamentalmente por la genealogía, las segundas por la arqueología. Sin embargo, cuando aquí nos volcamos por el estudio de las “formas” de problematización, apelamos al dominio de las prácticas discursivas y, por ende, traemos a colación la perspectiva analítica correspondiente: la arqueología.

<sup>240</sup> Foucault, M. *El gobierno de sí y de los otros*, ob. cit., p. 17.

<sup>241</sup> Cfr., Foucault, M. “El cuidado de la verdad”, en Foucault, M. *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales, volumen III*, ob. cit., p. 371.

“Problematización no quiere decir representación de un objeto preexistente, así como tampoco creación mediante el discurso de un objeto que no existe. Es el conjunto de prácticas discursivas y no discursivas que hace que algo entre en el juego de lo verdadero y de lo falso y lo constituye como objeto para el pensamiento”.<sup>242</sup>

Este pasaje refuerza la tesis de que el pensamiento<sup>243</sup> sólo es posible al interior de un circuito diseñado y habilitado por una forma histórica de problematización, esto es, a través de juegos de verdad que operan determinando, por medio de la composición de “objetos”, “conceptos” y “posiciones de sujeto”, un fondo indiferenciado de acontecimientos múltiples. Ahora bien, si convenimos en decir que una Historia del Pensamiento no es la historia de lo que es representado en el pensamiento, sino de las condiciones –i.e., los juegos de verdad o regímenes de veridicción– que han tornado algo pensable (que han logrado que algo se transforme en objeto para el pensamiento bajo alguna de las tres dimensiones que articulan la experiencia), entonces la referencia a los instrumentos y recursos comprendidos en el tratamiento que Foucault hiciera del “saber”, hacia fines de la década de 1960, se torna ineludible.

En otros términos, el orden del saber o de las prácticas discursivas resulta ser el marco general dentro del cual los “juegos de verdad” deben ser analizados como articulando un tipo de problematización específico. Como todo “juego”, los juegos de verdad se realizan en base a reglas que permiten definir objetos, establecer posiciones de sujeto y modos de construir conceptos.<sup>244</sup> De esta manera, la Historia del Pensamiento puede ser concebida, genealógicamente, como la “...historia de la emergencia de los juegos de verdad: es la historia de las “veridicciones”, entendidas como las formas según las cuales se articulan, en un dominio de cosas, discursos susceptibles de ser llamados verdaderos o falsos”.<sup>245</sup> Pero también una Historia del Pensamiento consiste en el análisis de tales “formas”,<sup>246</sup> los modos en que se diagraman internamente los discursos verdaderos, las reglas de formación que hacen posibles objetos, conceptos y posiciones de sujeto.

---

<sup>242</sup> Cfr., *ibid.*, p. 371.

<sup>243</sup> Pero también la experiencia o los problemas.

<sup>244</sup> Cfr., Foucault, M. “¿Qué es la arqueología?”, en Foucault, M. *¿Qué es usted profesor Foucault?*, Bs. As., Siglo XXI, 2013, pp. 272-273.

<sup>245</sup> Foucault, M. “Foucault”, en Foucault, M. *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales, volumen III*, ob. cit., p. 364.

<sup>246</sup> Con el uso del término “forma” se busca restituir el sentido que en Kant adquirirían los esquemas ordenadores de la sensibilidad y del entendimiento. En este sentido, las “formas de problematización” deberían pensarse como un *a priori* histórico, esto es, de modo semejante al estatuto que Foucault otorga a las *epistemes* en *Las palabras y las cosas*.



En síntesis, la tesis aquí sostenida postula que una Historia del Pensamiento definida de esta manera tiene por objeto de estudio los regímenes de veridicción, en tanto cualidad inherente a las prácticas discursivas en el campo del saber,<sup>247</sup> y, como estrategia analítica, una “arqueología de las formas históricas de problematización”.<sup>248</sup>

## 1.2.- La arqueología como estilo de análisis

Las formas históricas de problematización son la condición de existencia de un campo de experiencias, esto es, de un conjunto de elementos que pueden ser pensados a través de la distinción de tres grandes grupos: objetos, conductas y subjetividades. Para Foucault, la estrategia analítica de aproximación a estos grupos de elementos, articulados bajo algunos de los términos de la serie “problemas-pensamientos-experiencias”, es, como fue mencionado, doble, genealógica y arqueológica. Mientras que el genealogista atiende los azares y las contingencias de la historia en los que las relaciones de fuerza, siempre cambiantes, hacen emerger el acontecimiento del pensar,<sup>249</sup> la mirada suministrada por la arqueología permite atravesar el nivel de los pensamientos, tomados como “representaciones”, “ideas”, “ideologías”, “problemas”, etc., y exponer la operación sostenida de los juegos de verdad que los hacen posibles. En efecto, las formas históricas de problematización no sólo constituyen la trama en la que se despliegan las reglas de constitución, distribución y entrecruzamiento de los saberes, las relaciones articuladas entre unos individuos y otros, además de aquellas

---

<sup>247</sup> Cómo fue dicho anteriormente, los juegos de verdad son una característica de toda práctica social, tanto discursiva como no discursiva. Aquí, el análisis recae fundamentalmente sobre las prácticas discursivas.

<sup>248</sup> No se descarta aquí el hecho de que una Historia del Pensamiento reúne los dos movimientos analíticos “clásicos” del pensamiento foucaulteano, esto es, una “arqueología de las formas de problematización” y una “genealogía de las problematizaciones”.

<sup>249</sup> Cfr., Foucault, M. *Nietzsche, la genealogía, la historia*, ob. cit., p. 49. Un modo clásico en que se ha diferenciado la genealogía de la arqueología consiste en pensar que ésta última atiende el estudio de las prácticas discursivas, y que la primera se centra en las prácticas no discursivas. A pesar de que esta explicación resulta didáctica, compartimos aquí la observación que realiza G. Deleuze, cuando recupera la primacía de lo discursivo por sobre lo no discursivo. Cfr., Deleuze, G. “El saber: curso sobre Foucault”, Bs. As., Cactus, 2013, p. 28. “Los enunciados priman sobre las visibilidades”. Por otro lado, el análisis dinámico de las transformaciones discursivas, empresa que bien puede ser conceptualizada como una actividad genealógica, en cierta medida, se encuentra caracterizado ya en el período en que Foucault objetiva la labor arqueológica. En efecto, en un artículo de 1968, Foucault se refiere al modo en que “arqueológicamente” es posible realizar un análisis de las transformaciones. Cfr. Foucault, M. “Para una política progresista no humanista”, en *¿Qué es usted profesor Foucault?*, ob. cit., p. 198. “Mi problema es: sustituir la forma abstracta, general y monótona del “cambio”, a través de la cual, de tan buena gana, se piensa la sucesión, por el análisis de los *tipos diferentes de transformación*”.

técnicas que tienen el sí mismo como su objeto, sino que están directamente vinculadas con nuestras experiencias y pensamientos efectivos. En relación con esto, Foucault sostiene que una Historia del Pensamiento trata de captar:

“...en qué medida lo que sabemos de esto, las formas de poder que ahí se ejercen y la experiencia que ahí hacemos de nosotros mismos no constituyen sino figuras históricas *determinadas* por cierta forma de problematización que *define* objetos, reglas de acción y modos de relación consigo mismo”.<sup>250</sup>

Si el objeto de una Historia del Pensamiento está cifrado por las formas históricas de problematización, el modo de acceso al mismo exige fundamentalmente el trabajo del arqueólogo, aunque el genealogista no deje de ocupar un lugar relevante. Foucault distingue el oficio de las dos grandes perspectivas analíticas acuñadas en su filosofía al sostener que “la dimensión *arqueológica* del análisis permite analizar las *formas* mismas de la problematización; su dimensión genealógica, su *formación* a partir de las prácticas y de sus modificaciones”.<sup>251</sup> Estas expresiones ayudan a cimentar la idea de que la arqueología representa la mirada “cenital”, la que cae en vertical sobre las formaciones discursivas de una época y atraviesa sus diferentes capas constitutivas, exponiendo aquellas que hacen posible lo que se muestra en la superficie, las reglas que permiten decir y ver, las condiciones de aparición de lo que es considerado “teoría”, “ideología”, “ideas”, “problemas”, etc. A su lado, la genealogía traza el circuito de las modificaciones históricas, de los devenires y desplazamientos que sufre una determinada forma de problematización en el curso de la historia y en los meandros del proceso de su formación, al tiempo que señala la relación que vincula a la misma con el componente no discursivo de las prácticas, esto es, las disposiciones espaciales, las técnicas y dispositivos de gobierno entre los que se enmarcan.

Las formas históricas de problematización, vistas desde la dimensión arqueológica, remiten directamente a las prácticas discursivas como al espacio sobre el cual rastrear el conjunto de relaciones que, bajo la figura del saber, hacen posibles objetos, sujetos y conceptos. En su diccionario, E. Castro sostiene que Foucault amplió el concepto de *episteme*, utilizado a mediados de los '60 en *Las palabras y las cosas*,

---

<sup>250</sup> Foucault, M. “Foucault”, en Foucault, M. *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales, volumen III*, ob. cit., p. 349. Las cursivas son nuestras.

<sup>251</sup> Foucault, M. *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*, ob. cit., p. 18. La cursiva es nuestra.

primero a través de la noción de “dispositivo”, y luego con la de “práctica”.<sup>252</sup> En efecto, en una entrevista realizada en 1977 el filósofo francés reconocía que a través del empleo del término *episteme* hacía alusión a un tipo de dispositivo específico, caracterizado por el nivel discursivo de las prácticas.<sup>253</sup> Sin embargo, y a la inversa del itinerario resaltado por Castro, en el curso *Lecciones sobre la voluntad de saber* de 1971, Foucault asumía ya la dimensión de las prácticas en su vertiente discursiva al sostener que las así llamadas “prácticas discursivas” constituyen la superficie a partir de la cual la labor encaminada a reconstruir los “sistemas de pensamiento” se vuelve posible.<sup>254</sup> Ubicadas a cierta distancia de la noción de *episteme*, y con el interés aún vigente por los “sistemas de pensamiento”, la noción de prácticas discursivas remite a un punto de integración caracterizado por el “juego de prescripciones que gobiernan exclusiones y elecciones”,<sup>255</sup> es decir, juegos que, al recortar objetos, establecer el lugar y las determinaciones del sujeto de conocimiento y “fijar las normas para la elaboración de conceptos y teorías”,<sup>256</sup> sugieren la centralidad de los procesos de veridicción en la analítica foucaulteana, tal como serán recorridos en los cursos de años posteriores.

No hay prácticas sin un cierto régimen, esto es, sin la efectividad de un grupo de reglas que bajo su operatoria permite identificar “conjuntos prácticos” con un determinado nivel de especificidad, reconocible y abordable a partir de dos planos diferenciados analíticamente: jurisdicción y veridicción.<sup>257</sup> El primero remite a las diferentes formas en que las prácticas prescriben conductas, a través de codificaciones, reglamentos, programas, etc.; mientras que el segundo hace posible abordar un conjunto práctico a partir de los “efectos de verdad” que tienen lugar de acuerdo con la organización y funcionamiento de las reglas de producción de enunciados. El “régimen de veridicción”, como determinante en la constitución de un conjunto práctico, permite poner la “producción de lo verdadero y de lo falso en el centro del análisis histórico y de la crítica política”,<sup>258</sup> puesto que la misma tiene un correlato con la actualidad a partir de

---

<sup>252</sup> Castro, E. *Diccionario Foucault. Temas, conceptos y autores*, Bs. As., Siglo XXI, 2011, p. 132, entrada “episteme”.

<sup>253</sup> Foucault, M. “El juego de Michel Foucault”, en Foucault, M. *Saber y Verdad*, ob. cit., p. 131.

<sup>254</sup> Cfr., Foucault, M. *Lecciones sobre la voluntad de saber*, ob. cit., p. 247. “Investigaciones hechas con anterioridad permitieron reconocer un nivel singular entre todos los que posibilitan el análisis de los sistemas de pensamiento: el de las prácticas discursivas...”.

<sup>255</sup> Cfr., ibid., p. 247.

<sup>256</sup> Cfr., ibid., 247.

<sup>257</sup> Cfr., Foucault, M. *La imposible prisión*, Barcelona, Anagrama, 1982, pp. 66-67.

<sup>258</sup> Ibid., p. 67.

los efectos materiales “reales”, inducidos en medio de instituciones y programas de gobierno.<sup>259</sup>

Las prácticas discursivas, en el elemento de sus formas de producción de verdad o veridicción, esto es, desde la perspectiva del régimen o sistema de reglas que gobierna la producción de enunciados, constituyen el fondo sobre el cual se traza la trama que permite, en el trabajo analítico, identificar y describir formas históricas de problematización. En consecuencia, las prácticas discursivas, abordadas desde la relevancia que cobran los juegos de verdad o regímenes de veridicción, demandan para su análisis una mirada que tome en cuenta la constitución de “formas” –i.e., forma objeto, forma concepto, forma sujeto, etc–, y el modo en que dichas formas condicionan la organización de objetos epistémicos, tales como “saberes”, “teorías” o “pensamientos”. El trabajo filosófico en clave foucaultiana, esto es, la labor de una “historia de los sistemas de pensamiento”, ubica y delimita “formas históricas de problematización” al modo de superficies abstractas, pero reales, que hacen posible el surgimiento de tipos específicos de problemas, maneras de pensar y experiencias.

La tesis que se pretende defender aquí establece que lo que Foucault denomina hacia fines de 1960 como “arqueología”, esto es, un punto de vista que se ubica en un nivel determinado a efectos de poner algo en relieve,<sup>260</sup> puede ser reapropiado y ampliado en los términos de una “analítica de las formas de problematización”. La importancia de la articulación arqueológica para una analítica de las formas de problematización radica en la actualización de las consecuencias teóricas extraídas de las distancias puestas por Foucault frente a la “historia de las ideas”. Parafraseando un conocido pasaje de *La arqueología del saber*, podríamos decir que una analítica de las formas de problematización: a) no atiende los pensamientos, problemas o representaciones del discurso, si no es en relación con las reglas constitutivas de los mismos; b) no enlaza los problemas y pensamientos de modo tal que entre los mismos exista una sucesión o continuidad, sino que los piensa en su especificidad discursiva, en el marco de unas reglas singulares que resultan irreductibles a otras; c) no se interesa ni

---

<sup>259</sup> Cfr., *ibid.*, p. 71. “Estas programaciones de comportamiento, estos regímenes de jurisdicción/veridicción no son unos proyectos de realidad que fracasan. Son unos fragmentos de realidad que inducen unos efectos de lo real tan específicos como los de la división de lo verdadero y de lo falso en la manera en cómo los hombres se dirigen, se conducen, a sí mismos y a los demás”. También cfr., *ibid.*, p. 46. “Un tipo de racionalidad, una manera de pensar, un programa, una técnica, un conjunto de esfuerzos racionales y coordinados, unos objetivos definidos y continuados, unos instrumentos para alcanzarlos, etc., todo eso es lo real, aunque no pretenda ser la realidad misma ni toda la sociedad”.

<sup>260</sup> Cfr., Foucault, M. “¿Qué es la arqueología?”, en Foucault, M. *¿Qué es usted profesor Foucault?*, ob. cit., p. 268.

en la obra ni en el sujeto creador como unidades de análisis, sino en los problemas y pensamientos que atraviesan diferentes obras, textos y documentos en general, ligándolos entre sí; d) finalmente, no trata de extraer de los problemas y pensamientos el fondo secreto de su verdad, sino exponerlos en los modos históricos que asumen su producción, articulación y funcionamiento.<sup>261</sup>

Una analítica de las formas históricas de problematización encuentra en la arqueología, fundamentalmente, la estrategia de acceso a un conjunto de elementos que constituyen un dominio de análisis que puede plantearse en estrecha relación con el objeto propuesto por *La arqueología del saber*. En efecto, es posible trazar algunas equivalencias generales entre las nociones de “archivo” y “formas de problematización”, desde el momento en que Foucault define el archivo como “...la forma en que los acontecimientos discursivos han sido registrados y pueden ser extraídos”;<sup>262</sup> es decir, “...la ley de lo que puede ser dicho, el sistema que rige la aparición de enunciados como acontecimientos singulares...”.<sup>263</sup> Puesta en estos términos, la noción de formas de problematización se aproximaría a la de archivo, desde el momento en que ambas remiten a la “ley” de lo que puede ser enunciado, problematizado, pensado y, en consecuencia, experimentado.

Como fue dicho, esta equivalencia no deja de tener un carácter general. Para extraer alguna potencialidad de la misma, en especial en relación con las prácticas de gobierno, es necesario profundizarla siguiendo el orden de los elementos que se tornan centrales en el pensamiento arqueológico. Pasar de lo general a lo particular en este juego de similitudes implica poner realmente a prueba la afirmación foucaultiana acerca de la posibilidad de analizar la “racionalidad política” bajo los mismos términos que hacen posible un análisis de las ciencias.<sup>264</sup> En efecto, para elevar al máximo las potencialidades de un recorte de la noción de problematización realizado en los términos de una arqueología del saber es preciso atender las ideas de “juegos de verdad” o “régimen de veridicción”. Las mismas, como fue sostenido aquí, representan el núcleo –muchas veces olvidado– de la noción de problematización, y habilitan su reconstrucción en términos arqueológicos con mayor legitimidad que las aproximaciones realizadas desde el punto de vista de una ética del pensamiento.

---

<sup>261</sup> Cfr., Foucault, M. *La arqueología del saber*, ob. cit., pp. 181-183.

<sup>262</sup> Foucault, M. “Diálogo sobre el poder”, en Foucault, M. *Estética, ética y hermenéutica*, ob. cit., p. 63. El subrayado es nuestro.

<sup>263</sup> Foucault, M. *La arqueología del saber*, ob. cit., p. 170.

<sup>264</sup> Cfr., Foucault, M. *La inquietud por la verdad: escritos sobre la sexualidad y el sujeto*, ob. cit., p. 255.

Si los juegos de verdad o regímenes de veridicción aparecen definidos como aquellas prácticas que hacen entrar algo en el orden de las distinciones entre lo verdadero y lo falso y, por lo tanto, las proyectan a la existencia como objetos para el pensamiento y la acción, entonces sus particularidades pueden ser exploradas adoptando los elementos presentes en el análisis del “saber” desarrollado en *La arqueología del saber*. Como fue mencionado, el archivo y las formas históricas de problematización se asemejan en tanto y en cuanto el primero es a la arqueología lo que las segundas representan para una Historia de los sistemas de pensamiento. En medio de este juego de equivalencias y similitudes, la noción de archivo nos permite comprender la de forma de problematización, en tanto objeto de investigación. En su diccionario, Castro precisa la noción de archivo al referirse al mismo como “...el sistema de las condiciones históricas de posibilidad de los enunciados”.<sup>265</sup> Esta mirada aproxima el archivo a la noción de “forma”, en el sentido kantiano, al considerarse ésta como la condición de posibilidad del pensamiento. En resumidas cuentas, asumiremos aquí que la diferencia entre la noción de archivo y la de forma no reside tanto en un nivel conceptual como contextual, es decir, relativo al tipo de trabajo que Foucault se encuentra desarrollando al momento en que emplea una u otra noción. Siendo que el objetivo de su empresa intelectual hacia fines de los ´60 no difiere en gran medida de la emprendida a comienzos de los ´80,<sup>266</sup> la noción de forma puede, y debe, no sólo ser pensada bajo las características asignadas al archivo, sino asumida como una ampliación de esta última noción.

La naturaleza apriorística e histórica del archivo/forma,<sup>267</sup> exige atender el modo en que hace posible tanto el enunciado como el pensamiento. Entre ambos grupos de elementos, esto es, archivo/forma, por un lado, y enunciado/pensamiento, por otro, se extiende la idea de “regularidad” como aquello que los vincula. En sentido estricto, lo que define el apriorismo del archivo/forma es una cierta regularidad en la constitución de elementos del pensamiento, es decir, en la producción de objetos, conceptos,

---

<sup>265</sup> Castro, E. *Diccionario Foucault. Temas, conceptos y autores*, ob. cit., p. 38.

<sup>266</sup> Esto es así si convenimos en definir el trabajo filosófico de Foucault como una Historia de los sistemas de pensamiento.

<sup>267</sup> Hablamos aquí de un “apriorismo histórico” en el mismo sentido en que Foucault piensa las *epistemes* en *Las palabras y las cosas*. Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 15. “Es evidente que tal análisis no incumbe a la historia de las ideas o de las ciencias: es más bien un estudio que se esfuerza por reencontrar aquello a partir de lo cual han sido posibles conocimientos y teorías; según cuál espacio de orden el saber se ha constituido; sobre el fondo de qué *a priori* histórico y en qué elemento de positividad han podido aparecer las ideas, constituirse las ciencias, reflexionarse las experiencias en las filosofías, formarse las racionalidades para anularse y desvanecerse quizá pronto”.

posiciones de sujeto y estrategias. Es la presencia de tal regularidad en la formación de los componentes mínimos del pensamiento lo que ilumina el perímetro de una forma histórica, y permite pensarla bajo la noción de archivo. En *La arqueología del saber*, Foucault afirma que la idea de “regularidad” alude, “...para toda actuación verbal cualquiera que sea (extraordinaria o trivial, única en su género o mil veces repetida) el conjunto de las condiciones en que se ejerce la función enunciativa que asegura y define su existencia”.<sup>268</sup> La regularidad es el sustrato material de los enunciados y, por ende, de las frases y proposiciones. Como tal no mienta un promedio, no alude a una suerte de término medio común a un conjunto de manifestaciones verbales; de hecho es posible hablar de regularidad ante un único acontecimiento enunciativo. Foucault dice que la regularidad “...no caracteriza una posición central determinada entre los límites de una curva estadística –no puede, pues, valer como indicio de frecuencia o probabilidad–; especifica un campo efectivo de aparición”.<sup>269</sup> Dicho campo efectivo de aparición es reconocido como archivo o forma, puesto que es el mismo que reúne el “conjunto de las condiciones” bajo las cuales es posible enunciar y pensar.

No hay enunciado ni pensamiento sin la remisión a una regla o a un conjunto de reglas de formación y existencia. He aquí lo regular en el discurso.<sup>270</sup> Foucault no adopta la noción de regularidad como manera de designar un denominador común que atravesaría las prácticas discursivas,<sup>271</sup> sino como remisión directa a reglas constitutivas. Dichas reglas constituyen el *a priori* de la enunciación y, por ende, del pensamiento. En efecto, “todo enunciado es portador de cierta regularidad, y no puede ser dissociado de ella”.<sup>272</sup> Sin embargo, pese a su formulación apriorística, las reglas no están “antes” del enunciado, ni lógica ni temporalmente, sino que las reglas son el propio enunciado. Esto es así en tanto y en cuanto la naturaleza del enunciado no es la de la frase o proposición, por más que puede ser expresado por una u otra, sino que, antes bien, el enunciado es una función que tiene lugar en lo dicho o, mejor, que hace posible lo dicho.

Como función, el enunciado es una regla, pues vincula dos conjuntos de variables bajo una modalidad determinada, pero también es una máquina, dado que a un

---

<sup>268</sup> Foucault, M. *La arqueología del saber*, ob. cit., p. 188.

<sup>269</sup> *Ibid.*, p. 188.

<sup>270</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 141-151. Por “discurso” Foucault refiere a un conjunto de enunciados agrupados bajo un mismo sistema de formación (discursiva), esto es, atravesados por un mismo régimen general.

<sup>271</sup> Cfr., Foucault, M. *Lecciones sobre la voluntad de saber*, ob. cit., pp. 247-248. Las regularidades de una práctica discursiva se manifiestan a través de obras particulares, sin coincidir con las mismas. También se expresan a través de ciertas disciplinas, aunque, nuevamente, sus límites pueden no coincidir enteramente con las mismas.

<sup>272</sup> Foucault, M. *La arqueología del saber*, ob. cit., p. 188.

cierto *input* le hace corresponder un *output* singular. En otras palabras, para Foucault el enunciado no es un objeto comparable a la frase o a la proposición, no es individualizable como lo pueden ser algunos de estos dos elementos, "...se trata más bien de una función que se ejerce verticalmente con relación a esas diversas unidades, y que permite decir, a propósito de una serie de signos, si están presentes en ella o no".<sup>273</sup> De aquí que la función enunciativa sea la de reunir, agrupar, posicionar, posibilitar el sentido de signos que serán, consecuentemente, frases o proposiciones; en otras palabras, el enunciado hace existir lo dicho, representa, como fue destacado anteriormente, su condición de posibilidad.<sup>274</sup>

El trabajo arqueológico se dirige claramente al espacio que es posible trazar entre el enunciado, o los enunciados, y la "formación discursiva", en tanto y en cuanto representa el "...principio de dispersión y de repartición de los enunciados".<sup>275</sup> Esto supone asumir que los enunciados constituyen redes enunciativas identificables alrededor de una cierta trama que los reúne. Foucault dirá que:

"La regularidad de los enunciados está definida por la misma formación discursiva. La formación discursiva se caracteriza por una dispersión de hecho, ya que es para los enunciados, no una condición de posibilidad, sino una ley de coexistencia..."<sup>276</sup>

Presentada como aquello que reúne –la ley de coexistencia de los enunciados–, la noción de formación discursiva permite abrir camino hacia el estudio de sistemas de formación revestidos del estatuto de saberes, ciencias, disciplinas, etc., puesto que establece todo un orden de regularidades actualizado permanentemente en la puesta en existencia de objetos, conceptos, posiciones de sujetos y estrategias temáticas.<sup>277</sup> En resumidas cuentas, la formación discursiva establece el régimen de correlación de los enunciados y, en consecuencia, la ley que hace posible la existencia de frases y proposiciones.

---

<sup>273</sup> Ibid., p. 115.

<sup>274</sup> Cfr., ibid., p. 115. El enunciado "...no es en sí mismo una unidad, sino una función que cruza un dominio de estructuras y de unidades posibles y que las hace aparecer, con contenidos concretos, en el tiempo y en el espacio".

<sup>275</sup> Ibid., p. 141.

<sup>276</sup> Ibid., p. 153.

<sup>277</sup> Cfr., ibid., p. 55. "En el caso de que se pudiera describir, entre cierto número de enunciados, semejante sistema de dispersión, en el caso de que entre los objetos, los tipos de enunciación, los conceptos, las elecciones temáticas, se pudiera definir una regularidad (un orden, correlaciones, posiciones en funcionamientos, transformaciones), se dirá, por convención, que se trata de una *formación discursiva*..."



Los enunciados tienen una relación de pertenencia con las formaciones discursivas, puesto que las mismas permiten identificar y analizar algunos de los elementos epistemológicos más clásicos en el campo del saber, como objetos, conceptos y sujetos. La arqueología atiende la correlación de los enunciados en el elemento de las formaciones discursivas incorporando un componente más, un nivel más al ejercicio de la analítica: el plano del archivo. Éste representa el “sistema general de la formación y la transformación de los enunciados”.<sup>278</sup> Si la formación discursiva es lo que permite ubicar en un mismo espacio acontecimientos enunciativos y cosas, el archivo es lo que refleja el sistema conjunto de su funcionamiento y enunciabilidad. En otras palabras, la formación discursiva establece el régimen a través del cual se rige el agrupamiento o dispersión de los enunciados, así como todas las operaciones vinculadas con la función enunciativa, esto es, la puesta en existencia de los elementos epistemológicos fundamentales en la estructuración del saber (objetos, conceptos, sujetos, etc.). De forma concomitante, el archivo es el sistema de correlaciones entre enunciados<sup>279</sup> que evidencia una formación discursiva al ser analizada desde el punto de vista arqueológico.<sup>280</sup>

Si el enunciado mienta una función, entonces la formación discursiva invoca un régimen y el archivo designa el nivel de las prácticas reguladas en tanto *a priori* histórico, esto es, como condición de posibilidad de las formas que el saber adquiere en una época determinada. Dependiendo del nivel en el que se sitúe la mirada del arqueólogo, los enunciados, o sus sistemas de dispersión y correlación, adoptarán una mayor centralidad en la investigación. Sin embargo, se trate de uno u otro, lo cierto es que el enunciado se instituye en el centro de interés del trabajo foucaulteano de mediados de los años ´60. Auscultado por el lado de sus determinaciones, el enunciado nos conduce a los sistemas de formación, a las prácticas regulares que los reúnen y los esparcen conformando campos enunciativos teórico-prácticos, pasibles de ser reconocidos bajo las figuras de las ciencias, los reglamentos, las leyes, los programas políticos, las instituciones, etc.<sup>281</sup> Mientras que, en dirección a lo que arroja a la existencia, el enunciado debe explorarse en relación con lo que Deleuze llama sus “derivados” o “funciones derivadas”, esto es: objetos, conceptos, sujetos y

---

<sup>278</sup> Cfr., *ibid.*, p. 171.

<sup>279</sup> Cfr., *ibid.*, p. 169. “Son todos esos sistemas de enunciados (acontecimientos por una parte, y cosas por otra) los que propongo llamar *archivos*”.

<sup>280</sup> Cfr., *ibid.*, p. 173. “La arqueología describe los discursos como prácticas especificadas en el elemento del archivo”.

<sup>281</sup> Cfr., Foucault, M. *¿Qué es usted profesor Foucault?*, ob. cit., pp. 254.

estrategias.<sup>282</sup> En efecto, y de acuerdo con Foucault, “...el menor enunciado... desencadena todo el juego de las reglas según las cuales están formados su objeto, su modalidad, los conceptos que utiliza y la estrategia de que forma parte”.<sup>283</sup>

Una aproximación a las formas de problematización desde el andamiaje conceptual propio de la arqueología invita a pensar en el modo en que los problemas de una época se vuelven posibles sobre la base de una determinada disposición de los elementos fundamentales para el pensamiento. Es así que si por “forma” la atención se detiene fundamentalmente en el plano del archivo y de la formación discursiva, explicitando el juego de regularidades que caracteriza la ordenación y correlación de enunciados, la “problematización” muestra más bien aquello que se hace posible como pensamiento, al componer un espacio discursivo construido a partir de objetos, modalidades de enunciación o posiciones de sujeto, conceptos y estrategias enunciativas.

Tomando al enunciado como “máquina”, esto es, subrayando su estatuto de función, los elementos derivados o producidos por el mismo no pueden dejar de depender, en el orden de lo que los mueve a existir, de la vigencia o alteración de los enunciados y del campo enunciativo. De esta manera, cada uno de los componentes fundamentales del pensamiento debe exponer, en su determinación, el vínculo que lo hace existir como tal a partir de los enunciados. Desde esta perspectiva, el “objeto”, como derivado de la función enunciativa, no hace referencia a nada que se pueda encontrar en el orden del mundo, en el más allá del discurso, en los “hechos de la realidad”, sino más bien a una superficie que será ocupada, a una posición que será tomada, a un espacio de emergencia que dará lugar al surgimiento y a la distinción de una cosa frente a otras.<sup>284</sup> Foucault expresa el interés arqueológico en los “objetos” del discurso al afirmar que la labor intelectual consiste en:

“Sustituir el tesoro enigmático de “las cosas” previas al discurso, por la formación regular de los objetos que sólo en él se dibujan. Definir esos objetos sin referencia al fondo de las cosas, sino refiriéndolos al conjunto de las reglas que permiten formarlos como objetos de un discurso y constituyen así sus condiciones de aparición históricas”.<sup>285</sup>

---

<sup>282</sup> Cfr., Deleuze, G. “El saber: curso sobre Foucault”, ob. cit., pp. 126-132.

<sup>283</sup> Foucault, M. *La arqueología del saber*, ob. cit., p. 191.

<sup>284</sup> Cfr., *ibid.*, p. 120.

<sup>285</sup> *Ibid.*, p. 67.

Para el filósofo francés los objetos se derivan de la función referencial que tienen el enunciado al establecer un campo regular de posibilidades. El objeto es lo que puede aparecer entre un número finito de posibilidades, en una superficie determinada y en relación específica con otros elementos. No hay objeto sin función referencial, no hay objeto sin una regla de formación que lo proyecte a la existencia. Así conceptualizado, el objeto es un derivado de las prácticas discursivas, no de las “cosas”, sin embargo, su dependencia de las prácticas no lo transforma en un duplicado de las condiciones institucionales, económicas y políticas en medio de las cuales éstas tienen lugar.

El otro elemento derivado de la función enunciativa y que da lugar al pensamiento y a los problemas que lo tipifican en una época es el “sujeto”. Como tal, Foucault se refiere al equivalente del “sujeto de la enunciación” en una frase, o de la “modalidad enunciativa”. De manera semejante al objeto, en tanto función derivada del enunciado, el sujeto cumple las mismas condiciones. No remite a un individuo determinado, de carne y hueso, o a una conciencia. No es el lugar sintético que condensa en sí las diversas expresiones y acciones que se suscitan en el discurso. Es un derivado de un sistema de reglas que lo constituye como tal asignándole atribuciones. De acuerdo con ello, sujeto es aquel a quién corresponde un determinado “estatuto” en función del cual adquiere una cierta veracidad y hasta poder instituyente.<sup>286</sup> Es por ello que la modalidad enunciativa o posición de sujeto remite, necesariamente, a instituciones y a prácticas específicas, mediadas por reglamentos.<sup>287</sup> Sin embargo, en una determinada formación discursiva, las modalidades enunciativas normalmente reenvían hacia varios sujetos, puesto que se entrecruzan diversos estatutos, ámbitos, y prácticas normalizadas. De aquí que la noción de sujeto, para Foucault, refiera no a un punto de síntesis o unificación, sino a una “dispersión”,<sup>288</sup> a una red de atribuciones y facultades.

El siguiente elemento, central para el pensamiento, es el concepto. El trabajo arqueológico no toma a los conceptos como relevantes desde el punto de vista de su enumeración, de su clasificación, de su puesta en comparación, etc. Los conceptos son importantes para la arqueología porque remiten a reglas de formación y de dispersión

---

<sup>286</sup> Cfr., p. 70.

<sup>287</sup> Cfr., pp. 72-73.

<sup>288</sup> Cfr., p. 75. “En el análisis propuesto, las diversas modalidades de enunciación, en lugar de remitir a *la* síntesis o a *la* función unificadora de *un* sujeto, manifiestan su dispersión. A los diversos estatutos, a los diversos ámbitos, a las diversas posiciones que puede ocupar o recibir cuando pronuncia un discurso. A la discontinuidad de los planos desde los que habla”.

que los agrupan en esquemas. El concepto es una línea en una figura, es un trazo en un esquema. Lo fundamental aquí es que no hay concepto sin esquema y que éste último alude a un régimen enunciativo que lo traza una y otra vez, en sus similitudes y variaciones. Foucault destaca que: “estos esquemas permiten describir, no las leyes de construcción interna de los conceptos, no su génesis progresiva e individual en el espíritu de un hombre, sino su dispersión anónima a través de textos, libros y obras”.<sup>289</sup> Los conceptos no dejan de remitir a un campo pre-conceptual, que Foucault comprende como el espacio signado por las reglas de formación conceptual. Dichas reglas de formación no son del orden de la idealidad ni de la empiricidad, sino de la materialidad del discurso que se articula en el nivel mismo de las funciones enunciativas.

La última noción que la arqueología sugiere como modo de articulación del saber en su abordaje analítico es la de “estrategias” o “estrategias enunciativas”. Bajo esta designación Foucault comprende la noción clásica de “teorías”, sin embargo pregunta por el modo en que las mismas se despliegan al interior de una formación discursiva determinada. Así, la existencia de temas y teorías responde a estrategias, cuyo nivel de formación se encuentra, nuevamente, posibilitado por las funciones enunciativas en el nivel del plexo de enunciados que compone la formación de la cual se trate. Las estrategias teóricas no son producto de la decisión de un sujeto, del interés de un colectivo, o de cualquier otra instancia cuyo obrar se mueva por una finalidad consciente (proyecto, opiniones); las determinaciones de las elecciones teóricas son el resultado de la interacción entre un conjunto de variables, que pueden estar vinculadas a lo que Foucault denomina “prácticas no discursivas”,<sup>290</sup> y un orden de posibilidades establecido dentro de una formación discursiva. En efecto, las formaciones discursivas, en tanto plexo de enunciados interrelacionados y reglas de formación de objetos, posiciones de sujeto y conceptos, ofrecen operaciones combinatorias finitas que se efectivizan históricamente sin coincidir con la totalidad de las que podrían efectuarse. Esta diferencia entre el orden de posibilidades de elecciones teóricas, organizado a partir de una determinada formación, y las elecciones efectivamente llevadas a cabo constituye el foco de interés de la arqueología foucaultiana.<sup>291</sup> Una pista que, de acuerdo con el filósofo francés, permite describir las determinaciones y recortes teóricos obrados en una formación discursiva, es decir, remite a la “economía de la constelación

---

<sup>289</sup> Ibid., p. 81.

<sup>290</sup> Cfr., *ibid.*, p. 91.

<sup>291</sup> Cfr., *ibid.*, p. 89. “Para dar cuenta de las elecciones que se han realizado entre todas aquellas que hubieran podido realizarse (y éstas únicamente) es preciso describir instancias específicas de decisión”.

discursiva”.<sup>292</sup> Con ello Foucault refiere al juego de aproximaciones y distancias (analogía, oposición, complementariedad, etc.) que se desarrolla entre diferentes discursos en una época determinada. Según el autor, es éste juego una de las variables que determina las elecciones teóricas:

“Todo este juego de relaciones constituye un principio de determinación que permite o excluye en el interior de un discurso dado cierto número de enunciados: hay sistematizaciones conceptuales, encadenamientos enunciativos, grupos y organizaciones de objetos que hubieran sido posibles (y cuya ausencia en el plano de sus reglas propias de formación nada puede justificar), pero que han sido excluidos por una constelación discursiva de un nivel más elevado y de una extensión mayor”.<sup>293</sup>

Es clara la deuda que este pasaje tiene con respecto al trabajo desarrollado en *Las palabras y las cosas*. Foucault parece recuperar el movimiento que ponía en relación un conjunto de saberes entre sí, bajo la noción amplia de *episteme*, y otorgar, al juego de sus interferencias, la posibilidad del recorte de las estrategias teóricas. Sea una cosa o la otra, lo cierto es que para el año 1969 Foucault reconocía que sobre este asunto no dejaba de andar a tientas.<sup>294</sup>

Más allá de la honestidad intelectual, expresada en el reconocimiento de los límites de su investigación, Foucault detectó dos características de las elecciones teóricas que resultan relevantes. La primera se refiere al hecho de que dos, o más, elecciones teóricas opuestas pueden pertenecer a una misma formación discursiva; la segunda, es la explicitación del problema del tipo de relación que las elecciones teóricas mantienen con el plano de lo no discursivo.<sup>295</sup> Ambas particularidades aproximan la temática de las formaciones enunciativas y del análisis arqueológico de las reglas de

---

<sup>292</sup> Cfr., *ibid.*, p. 89.

<sup>293</sup> *Ibid.*, p. 90

<sup>294</sup> Cfr., *ibid.*, p. 88. “Hemos de decir que el análisis de las elecciones teóricas permanece aún en el telar hasta un estudio ulterior en el que podría ocupar lo esencial de la atención”.

<sup>295</sup> Cfr., *ibid.*, p. 92. “Una formación discursiva será individualizada si se puede definir el sistema de formación de las diferentes estrategias que en ella se despliegan; en otros términos, si se puede mostrar cómo derivan todas ellas (a pesar de su diversidad a veces extrema, a pesar de su dispersión en el tiempo) de un mismo juego de relaciones”. Y en la misma página, un poco más adelante, agrega una referencia a la segunda característica: “...cómo esas elecciones están ligadas con la función que ocupa el discurso económico en la práctica del capitalismo naciente, con el proceso de apropiación de que es objeto por parte de la burguesía, con el papel que puede desempeñar en la realización de los intereses y de los deseos”.

formación al campo político, dado que sugieren tempranamente los anudamientos que luego Foucault explorará entre prácticas de gobierno y juegos de verdad.<sup>296</sup>

### 1.3.- La grilla de análisis

El primado del modelo del saber resulta útil para abordar las formas de problematización haciendo hincapié en los regímenes de verdad. El rastillaje de los elementos epistémicos (objetos, conceptos, sujetos y estrategias) conduce a las formaciones discursivas y a poner en evidencia la correlación de enunciados que éstas ofrecen. En otras palabras, la mirada arqueológica permite exhibir las regularidades que hacen aparecer objetos, conceptos, etc., en un período histórico y los presentan articulados entre sí bajo la forma de un problema. Esta modalidad operatoria otorga a esta perspectiva una gran versatilidad para trabajar sobre diferentes objetos. En efecto, en la parte final de *La arqueología del saber*, Foucault sugiere la posibilidad de que “otras arqueologías” sean posibles, mientras especula con la eventualidad de un análisis de la sexualidad, de la política o del arte.<sup>297</sup> Tales apuntes formarán parte de sus programas de investigación posteriores, expuestos en el Collège de France durante la totalidad de la década del 70. Sin embargo, ninguna de las intervenciones, llevada a cabo anualmente, perderá de vista la que quizá sea una de las apuestas permanentes, una de las preocupaciones constantes de Foucault: la relevancia de los discursos científicos para la práctica política.<sup>298</sup>

En este último orden de inquietudes se inscribe el conjunto de análisis sobre el discurso jurídico. El mismo se ha construido siempre a estrecha distancia de la práctica política, lo cual no sólo puso, en numerosas situaciones, en entredicho su carácter “verdadero”, sino que, a la inversa, colocó la política bajo los parámetros de una judicialización y legalización de sus prácticas, dando lugar, consecuentemente, a diferentes configuraciones del objeto derecho y de la ciencia jurídica. El acceso al estudio de las formas históricas a través de las cuales se manifiesta y organiza este

---

<sup>296</sup> Ibid., p. 84. “...las reglas de formación tienen su lugar no en la “mentalidad” o la conciencia de los individuos, sino en el discurso mismo; se imponen, por consiguiente, según una especie de anonimato uniforme, a todos los individuos que se disponen a hablar en ese campo discursivo”

<sup>297</sup> Cfr., ibid., pp. 250-254.

<sup>298</sup> Cfr., Foucault, M. “Para una política progresista no humanista”, en Foucault, M. *¿Qué es usted profesor Foucault?*, ob. cit., p. 212. “Hay actualmente un problema que no carece de importancia para la práctica política: el del estatus, las condiciones de ejercicio, el funcionamiento, la institucionalización de los discursos científicos”.

particular tipo de discurso supone no tomarlo en el nivel de las teorías o estrategias expositivas, sino en el de sus reglas de formación. No exponer meramente el conjunto de sus conceptos, sino señalar el juego enunciativo que los hace posibles y los organiza en esquemas. No limitarse a indicar sus objetos, sino también las condiciones enunciativas que abren un espacio para que éstos aparezcan en una ubicación y no en otra. No relevar sencillamente los sujetos que proyecta, sino determinar el conjunto de atributos que, puestos en juego, determinan la aparición de un haz de individuos con diferentes autoridades y estatutos. En consecuencia, las “teorías” se vuelven relevantes si se las aborda desde el punto de vista de las formas históricas de problematización que las organizan en un determinado *corpus* de textos, frases y proposiciones.

En el curso sobre el saber de 1985, dedicado a la arqueología foucaultiana, G. Deleuze se detiene en la noción de *corpus* y la vincula con las nociones de problema y enunciado, relevantes para la dirección aquí tomada. Un *corpus* es una constelación de frases, palabras, proposiciones y actos de habla que se recortan a partir del planteo de un problema.<sup>299</sup> A su vez, el *corpus* es la primera determinación de un campo problemático.<sup>300</sup> La constitución del mismo permite despejar las regularidades que gobiernan sus elementos discursivos. En efecto, la finalidad de la constitución de un *corpus* de acontecimientos de lenguaje es establecer el régimen de enunciados que lo gobierna y lo fuerza a organizarse.<sup>301</sup> En este sentido, un *corpus* es una cierta manera de comportarse el lenguaje (comportamiento que, una vez identificado, diseña una región o espacio de lenguaje);<sup>302</sup> es el resultado del planteamiento de un problema y está posibilitado, a su vez, por un régimen enunciativo que lo determina en su existencia y organización.

El *corpus* representa el material sobre el cual se puede trabajar, a efectos de decantar las redes enunciativas que lo articulan como tal. Luego, es posible establecer la formación discursiva que agrupa enunciados de un tipo específico. Con estos movimientos se está, prácticamente, en el territorio en el que se pueden explorar las “formas históricas de problematización”, esto es, las condiciones discursivas de posibilidad de problemas y pensamientos, que, organizadas a través de un *corpus*, determinan un modo de ser del lenguaje. Parafraseando a Foucault, si de lo que se trata

---

<sup>299</sup> Cfr., Deleuze, G. “El saber: curso sobre Foucault”, ob. cit., p. 68.

<sup>300</sup> Cfr., ibid., p. 78.

<sup>301</sup> Cfr., ibid., p. 69-70.

<sup>302</sup> Cfr., ibid., p. 78.

es de hacer visible lo que es visible,<sup>303</sup> de ver lo que está presentado en el discurso, y no oculto o supuesto, la constitución de un *corpus* representa una instancia esencial. Sin embargo, el hecho de que sea fundamental, no lo ubica en como primer paso de una investigación. El *corpus* es, antes bien, un producto y no tanto un punto de partida para una pesquisa.<sup>304</sup> En este sentido, su producción o constitución se forja al mismo tiempo que se desarrolla la investigación, lo cual conlleva, necesariamente, variaciones en el orden de la homogeneidad, de los límites que lo separan de otros *corpus*, de los elementos que lo componen, etc. Foucault señala, en una entrevista realizada en 1975, que la existencia de *corpus* consolidados, con criterios de constitución definidos, resulta una propiedad de las investigaciones realizadas en el campo de la lingüística o del estudio de los mitos. Cuando se refiere a su trabajo y a su forma de proceder con los mismos afirma: “el *corpus*, en el campo mucho más *vago* que yo estudio es, en cierto sentido, indefinido...”.<sup>305</sup> Pero con esto no sólo señala la constante evolución del *corpus*, en el sentido de la ampliación o estrechamiento de sus límites concretos y de la modificación de las razones que permiten incluir o excluir elementos del mismo, sino que también sostiene el carácter profundamente heterogéneo que lo define, lo cual no permite atisbar claramente los lugares por dónde podría trazarse la clausura del mismo. En efecto, el estudio que el francés lleva adelante a partir de diferentes objetos, tales como la sexualidad, la locura o la punición, lo enfrentan a un sinnúmero de materiales discursivos completamente diferentes entre sí (tratados de moralidad, escritos médicos, reglamentos, procedimientos, leyes, consejos, ensayos filosóficos, programas políticos, etc.). Antes de formularse la pregunta por lo que debe separar unos materiales de otros, la pregunta por la delimitación del *corpus*, por el estatuto de los elementos que lo integran y, por ende, de los que quedan fuera, antes de todo el ejercicio de recortes que obedece, en buena medida, a la más acendrada tradición académica, para Foucault, el trabajo “...consiste, sobre todo, en sacar a la luz todos estos discursos en sus conexiones estratégicas, en vez de articularlos a partir de la exclusión de otros discursos”.<sup>306</sup> El *corpus* es todo lo que se dice, en tanto está posibilitado por una forma de problematización; a su vez, una forma de problematización encuentra su materialidad

---

<sup>303</sup> Foucault, M. “La filosofía analítica de la política”, en Foucault, M. *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales, volumen III*, ob. cit., p. 117.

<sup>304</sup> Cfr., Aguilar, P., Glozman, M., Grondona, A., Haidar, V. “¿Qué es un corpus?”, en *Entramados y Perspectivas. Revista de la carrera de Sociología*, Vol. 4, N° 4, 2013/2014, pp. 37.

<sup>305</sup> Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales, volumen II*, ob. cit., p. 298.

<sup>306</sup> *Ibid.*, p. 298.



discursiva y su lugar de expresión en todo lo que puede decirse, es decir, en el amplio e indefinido *corpus* que, fragmentariamente, la expone tornándola visible.

En este trabajo, y en consonancia con la aseveración foucaulteana, el *corpus* no está definido en forma taxativa. Sí existe una razón que permite agrupar los textos empleados en el impreciso ámbito de lo que se denomina “teorías”. En función de la misma, el análisis de las formas de problematizar la relación entre derecho y ejercicio del gobierno se recorta alrededor de textos marcadamente teóricos y notoriamente clásicos, en el sentido de que forman parte indiscutible del *stock* cultural de las bibliotecas occidentales, de los programas de estudio en las Facultades y del “imaginario intelectual” contemporáneo. Su conveniencia se apoya en la imposibilidad de dar cuenta, en un trabajo como el presente, de todos los registros discursivos que pueden integrar algunas de las tres formas históricas de problematización que aquí se abordan. Asimismo, dado el carácter exploratorio que la investigación propuesta ha adoptado, sobre la base de los escasos o casi nulos antecedentes que existen en relación con la misma, un recorte mínimo, enmarcado en los discursos teóricos, permite establecer un primer mojón para investigaciones posteriores, en las que puedan incluso revisarse los perímetros aquí trazados sobre algunos textos.

El breve recorrido expuesto en esta sección pretende apoyar el conjunto de decisiones que han sido tomadas ante la necesidad de elaborar una perspectiva de análisis o, concretamente, una grilla analítica. Sin embargo, este no ha sido el único movimiento. En efecto, la adopción de un punto de vista con respecto a los objetos de estudio y al modo de abordarlos supone diálogos polémicos con los elementos que la tradición académica e intelectual pone a la mano. En concreto, adoptar como objeto de estudio las “formas de problematización” y como *via regia* de acceso al mismo los postulados de la “arqueología” supone, entre otras cosas, poner entre paréntesis la oferta realizada por el marxismo a las ciencias sociales y a la filosofía durante las últimas décadas. Pero no se trata sólo de ello; una “Historia de los Sistemas de Pensamiento”, como proyecto filosófico que contemple la flexión arqueológica sobre las formas de problematización, significa un viraje de varios grados con respecto a la labor académica de historiadores, filósofos y científicos sociales. Lejos, sin embargo, de la pretensión de trazar una línea que divida el oscurantismo de las tradicionales miradas académicas y una nueva forma de iluminismo, la adopción de una perspectiva como la aquí presentada debe sopesarse por los resultados concretos que puede ofrecer, por las nuevas visibilidades que expone, por todo lo que mueve a pensar a partir del análisis de

las formas que hacen posible el pensamiento, de sus condiciones históricas de posibilidad.

Es claro que quizá uno de los adversarios mayores para una Historia de los Sistemas de Pensamiento, al modo en que aquí es presentada, está representado por el conjunto de lecturas y apropiaciones que continúan operándose sobre la obra de Foucault. Entiéndase bien, no se trata de que una lectura deba ser canonizada frente al alejamiento de la letra sagrada que el resto manifiesta; la cosa pasa, más bien, por ponerlas a funcionar y evaluar la capacidad de visualizar objetos nuevos que promueven. En este sentido, la línea aquí adoptada ha hecho prevalecer el abordaje y la reflexión de: a) el pensamiento como objeto antes que como actividad; b) la problematización, en el nivel del *a priori* histórico antes que en el plano de su desarrollo histórico; c) los juegos de verdad antes que las prácticas de sí y la constitución de subjetividades; d) la arqueología antes que la genealogía;<sup>307</sup> e) la historia de las racionalidades de gobierno antes que la historia de los programas y las tecnologías. Las razones de estos predomios son fundamentalmente pragmáticas y están en relación directa con los objetivos de este trabajo. En efecto, las jerarquizaciones adoptadas en los cinco ordenamientos mencionados conllevan la posibilidad de ver con más claridad la especificidad histórica que han cobrado las formas en que se problematiza la relación entre derecho y práctica de gobierno.

## **2.- Gubernamentalidad**

### **2.1.- Gubernamentalidad y gobierno en los cursos de 1978-1979**

El neologismo “gubernamentalidad” es empleado por primera vez en la clase del 01 de febrero del curso *Seguridad, territorio, población*,<sup>308</sup> dictado por Foucault en el

---

<sup>307</sup> Para una concepción más amplia que la sostenida aquí, Cfr., Deacon, R. “Theory as Practice: Foucault’s Concept of Problematization”, ob. cit., p. 139. “The genealogical concept of problematization alerts one to the violence of representation, and blurs the stark clarity of conventional distinctions between thought and reality, theory and practice, cause and effect. Problematization refers simultaneously to the historical process of producing an object for thought (the conditions of emergence), the specific discursive and non-discursive mechanisms involved in this production (the apparatus), and the manner in which human beings (particularly, but not exclusively intellectuals) find themselves engaged objectively, communicatively, and governmentally with both process and product (technologies of power, knowledge and the self)”.

<sup>308</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit.

Collège de France en 1978. A efectos de circunscribir su sentido conviene tener presente el conjunto de problemas y los elementos desplegados por el filósofo francés en el período que va de 1975 a 1978. Algunos lectores, incluso muy afines a su pensamiento, convienen en señalar la presencia de ciertos desplazamientos teóricos producidos por crisis suscitadas alrededor de los planteamientos y de los elementos ofrecidos, principalmente, durante la primera mitad de la década de 1970 (el concepto de poder, la determinación de los individuos bajo la figura de un sujeto sujetado, las dificultades que comportaba la existencia de prácticas de resistencia, etc.).<sup>309</sup> En consecuencia, el curso de 1978 emerge como el fruto renovado de una serie de trabas y callejones sin salida a los que habría llegado el pensamiento foucaulteano entre 1975 y 1976.

En 1975 Foucault publica *Vigilar y castigar*,<sup>310</sup> y, en 1976, el volumen primero de *Historia de la sexualidad*.<sup>311</sup> Estos dos textos son importantes por las siguientes razones: a) muestran con detalle el lugar que tienen las técnicas disciplinarias en el siglo XIX, su funcionamiento y el vínculo con la producción de sujetos (individuos a los cuales se les asigna una identidad, a través de la cual son reconocidos y se reconocen); b) se expone la relevancia teórica de pensar el poder en términos de relaciones y no de acuerdo con el modelo del derecho; c) se vincula el saber y el poder a través de la noción de “dispositivo”, permitiendo plantear como objeto de indagación el “dispositivo de sexualidad”, su constitución en el siglo XVIII y consolidación en el XIX; d) finalmente, y a raíz de la importancia que existe entre control de la sexualidad y proliferación de la vida, se esbozan algunas nuevas reflexiones alrededor de lo que Foucault llama “biopolítica”, noción que engloba los acontecimientos que tienen lugar en una dimensión no-individual.<sup>312</sup>

Contemporáneo de la publicación del primer volumen de *Historia de la sexualidad* es el curso, dictado en el Collège de France, llamado *Defender la*

---

<sup>309</sup> Para una panorámica de la crítica realizada alrededor del concepto de poder, Cfr., Castro, E. “Categorías de la Filosofía Política contemporánea: gubernamentalidad y soberanía”, en *Revista de Filosofía y Teoría Política*, 35, 2004. Para una mirada suministrada por el propio Foucault acerca de las críticas recibidas y polémicas abiertas hacia mediados de la década de 1970, cfr., Foucault, M. “Precisiones sobre el Poder: respuestas a algunas críticas”, en Foucault, M. *El poder, una bestia magnífica*, ob. cit., pp. 113-124.

<sup>310</sup> Foucault, M. *Vigilar y castigar*, ob. cit.

<sup>311</sup> Foucault, M. *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*, ob. cit.

<sup>312</sup> Si el estudio de las técnicas disciplinarias, que tienen por objeto el individuo, era caracterizado como “microfísica del poder”, el estudio de las técnicas biopolíticas, al referirse a dispositivos que atienden fenómenos colectivos, bien podría concebirse como una “macrofísica del poder”.

*sociedad*.<sup>313</sup> En él, Foucault aborda el problema de la productividad de pensar las relaciones de poder bajo el modelo de la guerra. Si las relaciones de poder son relaciones de fuerza, entonces ¿por acaso deben pensarse de acuerdo con el conflicto, la estrategia o la táctica?<sup>314</sup> Buena parte del curso del año 1976 consiste en mostrar el lugar que ocupó la guerra como codificación de las relaciones sociales y políticas en diferentes momentos históricos.

Uno de los lugares a los cuales arriba este curso consiste en señalar al Estado moderno como trasfondo fundamental en la configuración que adquiere la guerra en el pensamiento político. De aquí que la “guerra de razas” y el “racismo de Estado” den cuenta de la forma en que se disponen las relaciones políticas, a partir de la lógica guerrera, en el Estado contemporáneo (siglo XIX). La clase del 17 de marzo de 1976 cierra el curso con nuevos elementos y problemas, en estrecha relación con el último capítulo del volumen primero de *Historia de la sexualidad*. En aquella clase, Foucault da cuenta de la constitución de una tecnología de poder sobre la vida que denomina “biopoder” e incluye en dicho esquema dos niveles de análisis: la anatomopolítica, caracterizada por las técnicas disciplinarias y la corrección de los individuos; y la biopolítica, definida por técnicas de regulación de fenómenos vinculados con la existencia de una población.

Dos años después de los nuevos elementos y problemas surgidos con el curso *Defender la sociedad* y con el texto primero de la serie *Historia de la sexualidad*, Foucault presenta el curso *Seguridad, territorio, población* disponiéndolo como una continuación de elementos barajados durante el año 1976 (la regulación de la población) y como lugar de emergencia de asuntos novedosos (el concepto de “gubernamentalidad” y el tratamiento de la “razón de estado” y del “liberalismo”). Este curso puede ser dividido en tres grandes unidades temáticas o preocupaciones. La primera parte está dedicada a los dispositivos de seguridad, la segunda a un análisis de las técnicas pastorales inauguradas por el cristianismo, y el último grupo de clases se organiza en torno de las particularidades de la “razón de estado”, entendida como racionalidad política específica. El concepto de “gubernamentalidad” es esbozado en la cuarta clase, luego de una pormenorizada caracterización de los dispositivos de seguridad y sus diferencias con los dispositivos disciplinarios y jurídicos. En el trasfondo de la

---

<sup>313</sup> Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit.

<sup>314</sup> Esto es lo que Foucault llama la “hipótesis Nietzsche”, es decir, pensar las relaciones de poder a partir de la lógica de la guerra, y la presenta como contraria a la “hipótesis Hobbes”, resumida en la defensa jurídica del poder soberano. Cfr., *ibid.*, p. 29.

distinción entre dispositivos y, junto con la novedad de los dispositivos de seguridad, surge en paralelo la cuestión del gobierno. Al respecto, Foucault dirá que a partir del siglo XVI florecen en Europa problemas relativos al gobierno en distintos órdenes de cosas: gobierno de las almas, gobierno de los niños, gobierno de los hombres, etc. De esta manera, la centralidad del gobierno de los hombres y la de los dispositivos de seguridad corren en paralelo al crecimiento de las ciudades y la organización de los grandes Estados nacionales, en conjunto con las transformaciones ligadas al comercio y la preocupación en torno de la economía.

Las cuatro primeras clases del curso de 1978 establecen la disposición de los elementos que permiten a Foucault armar el concepto de “gubernamentalidad”. Hacia el final de la clase del 01 de febrero de 1978, la noción de gubernamentalidad aparece caracterizada bajo tres modalidades:<sup>315</sup>

a) El conjunto de instituciones, prácticas, procedimientos y saberes que dan forma a un tipo de ejercicio de poder constituido por tres niveles:

a.1) Objetivo: Población.

a.2) Saber: Economía Política.

a.3) Instrumento: Dispositivo de Seguridad.

b) Una “tendencia” a la preeminencia de un tipo de ejercicio del poder tipificado bajo la noción de “gobierno”, y caracterizado por el predominio de dispositivos de seguridad.

c) Un “proceso” que parte desde el Estado de Justicia, en la Edad Media, y se extiende hasta el actual Estado de Gobierno.

De esta manera –y haciendo especial hincapié en la primera caracterización–, “gubernamentalidad” parece aludir a la lógica del tipo de ejercicio de poder llamado “gobierno”. Así, la referida tendencia hacia la “gubernamentalización del Estado”,<sup>316</sup> puede ser comprendida como la articulación gradual, histórica, de la serie “población, economía política, mecanismos de seguridad”, a partir del siglo XVIII y hasta nuestra actualidad.<sup>317</sup> Dicha serie aparece también conceptualizada como “población, economía política, gobierno”, lo cual permite circunscribir bajo la noción de “gobierno” un conjunto de técnicas específicas caracterizadas por los dispositivos de seguridad. Resulta fundamental, entonces, distinguir analíticamente “gubernamentalidad” y

---

<sup>315</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 136.

<sup>316</sup> Cfr., *ibid.*, p. 137.

<sup>317</sup> Cfr., *ibid.*, p. 135.

“gobierno”, donde para el primer término el curso de 1978 reserva el sentido de una racionalidad gubernamental específica, histórica, y, para el segundo, el de un dispositivo en concreto: el de seguridad.

En el curso del año 1979, *Nacimiento de la biopolítica*,<sup>318</sup> las nociones de gubernamentalidad y gobierno son retomadas, con algunos desplazamientos semánticos. En la primera clase del curso mencionado, Foucault afirma que su objetivo es estudiar el gobierno de los hombres en la medida en que “...se presenta como ejercicio de la soberanía política”.<sup>319</sup> Luego de esta afirmación, aparecen una serie de “notas” con las cuales el filósofo francés intenta recortar el sentido preciso que pretende dar a estas palabras: “...“gobierno”, pues, en sentido restringido, pero también “arte”, “arte de gobernar” en sentido restringido, porque con esta expresión yo no entendía la manera en que los gobernantes efectivamente gobernaron”.<sup>320</sup> No se trata, entonces, de hacer la historia de las prácticas de gobierno, sino de las “artes de gobierno”, y con ello se comprende “...la manera meditada de hacer el mejor gobierno y también, y al mismo tiempo, la reflexión sobre la mejor manera posible de gobernar”.<sup>321</sup> En otras palabras, el gobierno se recorta, en calidad de objeto, en el nivel de la racionalización de las prácticas gubernamentales;<sup>322</sup> esto le permite a Foucault afirmar que su intención es estudiar la “conciencia de sí del gobierno”,<sup>323</sup> esto es, la reflexión constante y prolífica acerca de cómo ejercer el gobierno de los hombres en el plano de la soberanía política.

Luego de la constitución y precisión del objeto gobierno, Foucault establece los objetivos de un trabajo emplazado en esta línea. Se trata de estudiar las prácticas de gobierno, en el sentido antes aludido, esto es, en el plano de la reflexión sobre el cómo del ejercicio del gobierno, para luego examinar la serie de objetos que se construyen y funcionan en el medio de un pensamiento abocado al ejercicio de la soberanía política (Estado, sociedad, mercado, etc.). El objetivo consiste en ver estos objetos “desprenderse” de las prácticas mismas; en otras palabras, evitar el error más común de la filosofía política, de la sociología o de la historia, que resulta de tomar los objetos como dados, como si hubiesen estado ahí siempre, y proyectarlos a todo momento de la historia para hacer su análisis.<sup>324</sup>

---

<sup>318</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit.

<sup>319</sup> Ibid., p. 17.

<sup>320</sup> Ibid., p. 17.

<sup>321</sup> Ibid., p. 17.

<sup>322</sup> Cfr., ibid., p. 17.

<sup>323</sup> Cfr., ibid., p. 17.

<sup>324</sup> Cfr., ibid., pp. 18-19.

Lejos de los universales, el análisis foucaulteano identifica, a través de la noción de “gubernamentalidad”, un plano analítico caracterizado por el conjunto de discursos prácticos que formulan objetos en una red de principios, fines y estrategias comprendidos alrededor del problema del ejercicio del poder político (gobierno) entre los hombres.<sup>325</sup> En este punto puede plantearse legítimamente la pregunta por la novedad de la perspectiva. ¿Qué diferencias efectivamente pueden mostrarse con respecto al modo de trabajo y de reflexión que caracteriza las indagaciones de la primera parte de la década de 1970? En efecto, Foucault había explorado el modo en que a través de todo lo dicho se podía recortar un plano vinculado, fundamentalmente, a los saberes, al establecimiento de la verdad, al modo en que “la ciencia” trabó lazos con “la política”, y otro, emparentado con las “técnicas”, la organización de los espacios, en síntesis, con las prácticas no discursivas focalizadas sobre el tratamiento de las anormalidades. En dicho plano objetos, conceptos, sujetos, estrategias y procedimientos se hacían evidentes y emergían desde el núcleo de las prácticas de ver y hablar. Algo no muy diferente al espacio analítico habilitado por la noción de gobierno.<sup>326</sup>

En el curso de 1979,<sup>327</sup> pero también en el de 1982,<sup>328</sup> la noción de “gubernamentalidad” refiere a la grilla de inteligibilidad de las relaciones de poder en general. En la clase del 07 de marzo de 1979 Foucault afirma, en relación con el proyecto de los cursos de 1978-1979:

“...quería, en continuidad con lo que empecé a decirles el año pasado, ver qué contenido concreto podía darle al análisis de las relaciones de poder, habida cuenta, por supuesto, y lo repito una vez más, de que el poder no puede considerarse en ningún caso como un principio en sí, ni como un valor explicativo que funcione de entrada. El término mismo de poder no hace otra cosa que designar un ámbito de relaciones

---

<sup>325</sup> Cfr., *ibid.*, p. 364. “Desde luego, no se trata aquí de una “interpretación” que se pretenda exhaustiva, sino de un plano de análisis posible, el de la “razón gubernamental”, es decir, de esos tipos de racionalidad que se ponen en acción en los procedimientos por cuyo intermedio se dirige la conducta de los hombres a través de una administración estatal”.

<sup>326</sup> Michel Senellart, en sus esclarecedores comentarios reunidos en el apartado “situación de los cursos” señala: “Como lo explica en la introducción al Seminario de 1979, para Foucault no se trata tanto de estudiar las prácticas como la estructura programática que le es inherente, a fin de dar razón de los “procedimientos de objetivación” derivados de ella”, y cita un fragmento manuscrito por Foucault a la introducción del curso de 1979. En el mismo Foucault dice: “Ninguna gubernamentalidad puede ser otra cosa que estratégica y programática. El asunto nunca funciona. Pero es en relación con un programa que puede decirse que nunca funciona. De todas maneras, lo que quiero analizar no son los efectos de organización social, sino los efectos de objetivación y veridicción...”. Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France (1977-1978)*, *ob. cit.*, p. 447.

<sup>327</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France (1978-1979)*, *ob. cit.*, p. 218.

<sup>328</sup> Foucault, M. *La hermenéutica del sujeto: curso en el Collège de France (1981-1982)*, *ob. cit.*, pp. 246-247.

que resta analizar por completo, y lo que propuse llamar gubernamentalidad, es decir, la manera de conducir la conducta de los hombres, no es más que la propuesta de una grilla de análisis para esas relaciones de poder”.<sup>329</sup>

La noción de gubernamentalidad permite, en esta lectura, hacer emerger el nivel de análisis del gobierno, caracterizado por las racionalidades prácticas, los programas, las intervenciones teóricas y demás instancias reflexivas que organizan el pensamiento sobre el acontecimiento político de la conducción de los hombres en el sector de la escala caracterizado por los fenómenos “macrofísicos”. Desde esta perspectiva, la noción de gubernamentalidad no supone una transformación en el proyecto foucaulteano del análisis del poder, sino un movimiento por el cual se le otorga “contenido” a un plano de las relaciones de poder que no estaban exploradas (las relacionadas a los fenómenos masivos, al Estado, etc.).<sup>330</sup>

En síntesis, los cursos de 1978-1979 exponen los siguientes sentidos y desplazamientos. En el curso de 1978: a) la noción de “gubernamentalidad” hace referencia a un entramado histórico de saberes, instituciones y dispositivos que coincide con la emergencia de la racionalidad política liberal; b) la noción de “gobierno” mienta, fundamentalmente, el funcionamiento de los dispositivos de seguridad, articulados alrededor de la administración de libertad y riesgo.

En el curso de 1979: a) la noción de “gubernamentalidad” refiere a una grilla empleada para el análisis general de las relaciones de poder, organizadas en el nivel del gobierno; b) la noción de “gobierno” señala el nivel en el que cobran espesor las relaciones de gobierno, abordadas desde la grilla de la gubernamentalidad. Se caracteriza por la gestión, administración o conducción de las conductas.

El sentido que ambas nociones cobran en 1978 se encuentra ajustado a un acontecimiento histórico puntual: el liberalismo, comprendido en el orden de las artes y dispositivos de gobierno que lo caracterizan. De esta manera, la noción de gubernamentalidad da cuenta de la racionalidad liberal, mientras que la de gobierno explicita la lógica de funcionamiento de sus tecnologías y dispositivos. Este sentido

---

<sup>329</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 218.

<sup>330</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 439. Afirma Senellart: “En el trabajo de Foucault, la grilla de análisis de la “gubernamentalidad” no constituye, entonces, una ruptura con respecto al análisis anterior del poder, pero se inscribe en el espacio abierto por el problema del biopoder. Sería inexacto, por lo tanto, afirmar que el concepto de “gubernamentalidad” sustituye, a partir de esa fecha, el concepto de “poder”, como si éste último perteneciera a una problemática ahora superada. El deslizamiento del “poder” al “gobierno” que se produce en el curso de 1978 no es la resultante de un cuestionamiento del marco metodológico, sino de su extensión a un nuevo objeto, el Estado, que no tenía cabida en el análisis de las disciplinas”



revela la fuerte interdependencia que se traza entre el orden de los acontecimientos históricos y el orden de los acontecimientos conceptuales o teóricos.

## 2.2.- Estudios en gubernamentalidad

En el año 1991 se publica la edición colectiva *The Foucault Effect*,<sup>331</sup> a cargo de G. Burchell, C. Gordon y P. Miller. La misma constituye el momento fundacional de los llamados *Governmentality Studies*, esto es, un conjunto de temáticas, autores y textos que, en especial durante la década de 1990 y en países de habla inglesa, como Inglaterra, Australia y Canadá, recuperaron las nociones de gubernamentalidad y gobierno que Foucault desarrollara en los cursos de 1978-1979 para transformarlas en la grilla analítica por antonomasia para los estudios referidos a las sociedades liberales avanzadas.

La introducción de C. Gordon a *The Foucault Effect* es una apuesta programática, el intento de “describir una zona de investigación”,<sup>332</sup> de poner en orden sus elementos y estabilizar las principales nociones. De esta manera, queda claro a través de la exposición que, más allá del sentido amplio que ambas nociones poseen, el objeto de los *Governmentality Studies* está constituido por las racionalidades gubernamentales, circunscriptas a las prácticas de gobierno llevadas a cabo en el ámbito político.<sup>333</sup> Gordon define la noción de “racionalidad de gobierno” de la siguiente manera: “A rationality of government will thus mean a way or system of thinking about the nature of the practice of government...”.<sup>334</sup> Destaca, asimismo, la equivalencia semántica que esta noción tiene con la de “artes de gobierno”, también empleada por Foucault. Continúa, de esta manera, siendo fiel a la concepción del filósofo francés que define –didácticamente– las artes de gobierno como la “conciencia de sí” del gobierno, esto es, la reflexión práctica orientada a mejorar la realización de la experiencia gubernamental.

La importancia asignada a las racionalidades de gobierno, parece contraponerse, por momentos, a la dimensión “técnica” del ejercicio del mismo. En efecto, Gordon repara en el hecho de que, frente a la filosofía política tradicional, la perspectiva de la

---

<sup>331</sup> Burchell, G.; Gordon, C.; Miller, P. *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, ob. cit.

<sup>332</sup> Cfr., *ibid.*, p. 2.

<sup>333</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 2-3.

<sup>334</sup> *Ibid.*, p. 3.

gubernamentalidad foucaultea se detiene en el “cómo” del gobierno,<sup>335</sup> y no en los clásicos temas del fundamento legítimo del poder. Sin embargo, aclara, ello no supone concentrar la mirada en el nivel de los recursos de gobierno, de los medios o instrumentos empleados para ejercerlo, es decir, de las tecnologías gubernamentales:

“Even here, thought, the concern with “how” is not a concern with the domain of the purely expedient or factual. Firstly, Foucault’s topic is quite as much about critique, problematizations, invention and imagination, about the changing shape of the thinkable, as it is about the “actually existing”.”<sup>336</sup>

Gordon vuelve a focalizar el plano de lo discursivo, de las problematizaciones y de la crítica, esto es, del conjunto de reflexiones que no dejan de desplegarse alrededor del “cómo” del gobierno. Sin embargo, y a pesar de que la tensión es resuelta en la introducción a *The Foucault Effect*, seguirá siendo una suerte de constante en los *Governmentality Studies*.<sup>337</sup>

N. Rose, P. O’Malley y M. Valverde, en un artículo del año 2006, traducido y republicado por la revista argentina de ciencias sociales *Astrolabio*,<sup>338</sup> recuperan la noción foucaultea de gubernamentalidad en los términos de “una cierta mentalidad”, que “se había vuelto el suelo común de todas las formas de acción y pensamiento político modernas”.<sup>339</sup> Esta semantización del término se ajusta estrechamente al modo en que fue traducido al inglés el neologismo francés *gouvernementalité*. La noción de *governmentality* surge como el resultado de la fusión de *govern* y *mentality*, de aquí que para el campo intelectual anglosajón el término aluda directamente a una cierta “mentalidad de gobierno” y que, en consecuencia, un análisis de las gubernamentalidades es “...aquel que busca identificar estos diferentes estilos de

---

<sup>335</sup> Cfr., *ibid.*, p. 7.

<sup>336</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>337</sup> Cfr., Rose, N.; Miller, P.; “Political Power Beyond the State: Problematics of Government”, en *The British Journal of Sociology*, *ob. cit.*, pp. 175-176. Un pasaje del artículo de Rose y Miller, en el que aparece claramente delineada la separación entre los dos niveles de análisis: “Problematics of government may be analyzed, first of all, in terms of their *political rationalities*, the changing discursive fields within which the exercise of power is conceptualized, the moral justifications for particular ways of exercising power by diverse authorities, notions of the appropriate forms, objects and limits of politics, and conceptions of the proper distribution of such tasks among secular, spiritual, military and familiar sector. But, we suggest, problematics of government should also be analyzed in terms of their *governmental technologies*, the complex of mundane programmes, calculations, techniques, apparatuses, documents and procedures through which authorities seek to embody and give effect to governmental ambitions”.

<sup>338</sup> Rose, N.; O’Malley, P.; Valverde, M.; “Gubernamentalidad”, en *Astrolabio. Nueva época*, N° 8, Junio 2012, pp. 113-152.

<sup>339</sup> Cfr., *ibid.*, p. 119.

pensamiento, sus condiciones de formación, los principios y saberes de los que se apropian y los que genera, las prácticas en las que consisten,...”<sup>340</sup>

Para Michel Senellart sostener que la noción de gubernamentalidad es fruto de la contracción de los términos “gobierno” y “mentalidad” es un contrasentido, puesto que “...“gubernamentalidad” deriva de “gubernamental”, como “musicalidad” de musical o “espacialidad” de “espacial” y designa, según los casos, el campo estratégico de las relaciones de poder o los caracteres específicos de la actividad de gobierno”.<sup>341</sup> Para Senellart, gubernamentalidad es sólo un término relativo a una práctica específica de gobierno, o a un determinado campo de relaciones de poder, caracterizado por el ejercicio gubernamental. No mienta, estrictamente, el plano de la mentalidad o racionalidad de gobierno, resaltado particularmente por los estudios anglosajones. En efecto, si se repara en este desplazamiento semántico operado por la recuperación inglesa, se comprende el hincapié que los *Governmentality Studies* realizan sobre elementos tales como los “programas de gobierno”<sup>342</sup> o las “tecnologías intelectuales”,<sup>343</sup> puesto que unos y otras mientan el lugar de encuentro, el punto de transacción, entre las racionalidades de gobierno y la puesta en ejercicio del mismo.

Para T. Lemke, la noción de gubernamentalidad no sólo alude a la necesidad de abordar las tecnologías de poder en relación con las racionalidades políticas, sino que pone en conexión el plano de las tecnologías de dominación con las tecnologías del yo. En efecto, el “gobierno” es el acontecimiento que se suscita en el preciso punto de encuentro entre el modo en que los individuos se relacionan consigo mismos (se piensan, orientan su conducta, etc.) y las instancias de coerción o dominación diseminadas por todo el espacio social,<sup>344</sup> y la noción de gubernamentalidad es la que permite dar cuenta del mismo. De esta manera, el objeto gobierno se vuelve central para el pensador alemán, pues refiere directamente al entrecruzamiento de diferentes tipos de

---

<sup>340</sup> Ibid., p. 116. Cfr., también Bacchi, C.; Goodwin, S. *Postructural Policy Analysis. A Guide to Practice*, New York, Palgrave, 2016, p. 41. “The term governmentality, coined by Foucault, conjoins the words “govern” and “mentality”. It is used in the general sense to refer to different ways of thinking about governing (govern-mentalities)”.

<sup>341</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 447.

<sup>342</sup> Cfr., Rose, N.; Miller, P.; “Political Power Beyond the State: Problematics of Government”, ob. cit., 181. “The relation between political rationalities and such programmes of government is not one of derivation or determination but of *translation*...”.

<sup>343</sup> Rose, N.; Miller, P.; “Governing Economic Life”, en *Economy and Society*, ob. cit., p. 7. “The features of language that we have described have a more active role than this, one perhaps best captured in the term *intellectual technology*. Language, that is to say, provides a mechanism for rendering reality amenable to certain kind of action”. Cfr., también, en el mismo texto, p. 27.

<sup>344</sup> Lemke, T. “Foucault, Governmentality and Critique”, en *Rethinking Marxism*, Vol. 14, N° 3, 2002, p. 4. “The contact point, where the individuals are driven by others is tied to the way they conduct themselves, is what we can call, I think government”.

tecnologías, así como a las formas de racionalidad con las que están enlazados.<sup>345</sup> El punto de intersección entre las racionalidades y las tecnologías de gobierno expone las condiciones de un campo transido por las estrategias de articulación, más que por el reflejo, la expresión o la instrumentalización.

“To differentiate between rationalities and technologies of government does not mark the clash of programs and reality, the confrontation of the world of discourse and the field of practices. The relations between rationalities and technologies, programs and institutions are much more complex than a simple application or transfer”.<sup>346</sup>

La dimensión tecnológica no es el orden de los instrumentos de gobierno, no realiza los sueños articulados en una racionalidad que toma cuerpo bajo la forma de programas gubernamentales, etc., no manifiesta ni el choque ni el reflejo invertido entre el plano de la reflexividad discursiva y el orden de las prácticas no discursivas. El encuentro entre ambas dimensiones está caracterizado, antes que nada, por la no determinación que le provee el curso azaroso del devenir de los acontecimientos históricos. La gubernamentalidad investiga esa zona de matices que se traducen en alineaciones estratégicas coyunturales, sin que ello signifique que un plano prime sobre el otro.

Existen al menos tres tópicos que se encuentran reunidos y recorridos una y otra vez por los *Governmentality Studies*, estos son: a) el conceptual; b) el de la relación entre el nivel de las racionalidades y el de las tecnologías; y c) el entrecruzamiento entre gubernamentalidad y formas de problematización. Con respecto al primer punto (a), la diferencia entre gubernamentalidad y gobierno es esquivada. En buena medida, la primera noción se reserva para aludir a la analítica o a la perspectiva que tiene por objeto el gobierno. Sin embargo, es difícil encontrar en los representantes de los *Governmentality Studies* una exposición detallada de las particularidades que tendría un marco analítico de estas características. Se asume, en cambio, una serie de lugares comunes al léxico foucaulteano, tales como la invocación de la genealogía o la arqueología (en menor medida), en tanto propiedades del estilo de pensamiento que requieren los objetos sobre los que se vuelca el trabajo de los estudios de gubernamentalidad. Asimismo, existe

---

<sup>345</sup> Cfr., *ibid.*, p. 5. “Government refers to more or less systematized, regulated and reflected models of powers (a “technology”) that go beyond the spontaneous exercise of power over others, following a specific form of reasoning (a “rationality”) which defines the *telos* of action or the adequate means to achieve it”.

<sup>346</sup> *Ibid.*, p. 9.

cierto consenso en relación con el objeto sobre el cual versan los *Governmentality Studies*, esto es, el gobierno. Esto no quita, sin embargo, que el mismo sea recortado en mayor o menor medida alrededor de alguna de las dos caras que lo modelan, esto es, la emplazada en los discursos y pensamientos, asumida como el plano de las artes de gobierno o de la racionalidad gubernamental, y la vinculada al nivel tecnológico, espacio de articulación de técnicas y dispositivos a través de los cuales el gobierno efectivamente se lleva a cabo.

Esto último permite recuperar el segundo tópico (b) de los estudios en gubernamentalidad: los modos de relación entre el nivel de las racionalidades de gobierno y el de las tecnologías. Esta zona se encuentra representada, en general, por los programas de gobierno. El protagonismo de este elemento ha llevado a T. Lemke a señalar, en un diagnóstico reciente sobre los *Governmentality Studies*, que el acento puesto en los programas obstaculiza, en muchos casos, la consideración de los focos de resistencia, las luchas y los obstáculos frente a los cuales éstos se topan. En efecto, según Lemke, las oposiciones que los programas de gobierno sufren son consideradas como un elemento extrínseco de las prácticas de gobierno, como instancias que entorpecen el buen funcionamiento que un esquema gubernamental puede lograr. Sin embargo, poco se ha reparado, de acuerdo con el pensador alemán, en la medida en que programas, errores, obstáculos y resistencias forman parte, todos juntos, de un complejo sistema de interrelaciones que los reúne y los dispone estratégicamente.<sup>347</sup> En resumidas cuentas, como señala Lemke: “...an analytic of government must take into account the “breaks” or “gaps” interior to programs –viewing them not as signs of their failure but as the very condition of their existence”.<sup>348</sup> Esta afirmación otorga a los programas, por defecto, un carácter totalizante, puesto que incluso los errores deberían ser comprendidos dentro de los mismos.

El último ítem (c), exige pasar al próximo apartado.

---

<sup>347</sup> Cfr., Lemke, T. “Foucault, Politics, and Failure. A Critical Review of Studies of Governmentality”, en Nilsson, J.; Wallenstein, S.O. *Foucault, Biopolitics, and Governmentality*, Stockholm, Södertörn University, 2013, p. 43.

<sup>348</sup> *Ibid.*, p. 43.

### 2.3. - Gubernamentalidad, gobierno y problematización

Como señala T. Lemke, las nociones de gubernamentalidad y gobierno están marcadas por la “inconsistencia”,<sup>349</sup> esto es, sus componentes conceptuales varían de acuerdo con los empleos que se hacen de las mismas. Sin embargo, como fue señalado, es posible ubicar a la gubernamentalidad como el nombre que designa una perspectiva analítica que tiene a la práctica de gobierno como su objeto de análisis privilegiado. Esta opción no deja de ser frágil, incluso frente a definiciones tan amplias de “gobierno” como la que lo asocia a “...the relation between self and self, private interpersonal relations involving some form of control or guidance, relations within social institutions and communities and, finally, relations concerned with the exercise of political sovereignty”.<sup>350</sup> De las relaciones de control y conducción, hasta las de dominación, expresadas en el ejercicio de la soberanía política, el gobierno parece abarcarlo y recorrerlo todo. Esta amplitud se ha visto recortada a partir de la mención de las racionalidades y tecnologías de gobierno, y los modos de interdependencia entre unas y otras, como objetos concretos de la analítica de la gubernamentalidad.

La politóloga australiana Carol Bacchi ha sumado, a la constelación de elementos propuesta por los *Governmentality Studies*, las “problematizaciones” como una condición de ejercicio de la actividad de gobierno. Para esta analista de las políticas públicas, el ejercicio de gobierno tiene lugar a partir de problematizaciones producidas por la misma práctica gubernamental.<sup>351</sup> En otras palabras, no hay gobierno sin una problematización que lo acompañe: “...to intervene, to institute a policy, “government”, including but beyond the state, has to target something as a “problem” that needs fixing”.<sup>352</sup> En consecuencia, las problematizaciones resultan fundamentales para las prácticas de gobierno, puesto que constituyen toda una serie de unidades “governables”, tales como sujetos, objetos y lugares.<sup>353</sup> Para Bacchi la instancia de creación de objetos-objetivos de gobierno es la de las problematizaciones. Éstas se expresan en “negativo”, a través de las soluciones que el ejercicio del gobierno busca brindar por medio de programas, políticas públicas focalizadas, etc.

---

<sup>349</sup> Cfr., *ibid.*, p. 38.

<sup>350</sup> Burchell, G.; Gordon, C.; Miller, P. *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, ob. cit., pp. 2-3.

<sup>351</sup> Cfr., Bacchi, C.; Goodwin, S. *Poststructural Policy Analysis. A Guide to Practice*, ob. cit., p. 10.

<sup>352</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>353</sup> Cfr., p. 14. “Alongside and through the production of “problems”, governmental practices contribute to the production of “subjects”, “objects”, and “places””.

Ahora bien, a pesar de que, para Bacchi, la práctica de gobierno es un muestrario de posibles soluciones para los problemas que favorecen el ejercicio de la misma, su posición no puede emparentarse a la denominada “*Problem-Solving*”. En efecto, esta línea de trabajo postula que la razón de ser del gobierno consiste en resolver problemas, sin embargo, presupone que los problemas y el gobierno son dos elementos extraños entre sí. Este último se topa con los problemas como cosas ya dadas, exteriores a su propia práctica, y las aborda como una resistencia a vencer en medio de una suerte de desplazamiento. En cambio, para Bacchi, hay problemas porque hay gobierno y, viceversa, hay gobierno porque hay problemas planteados. En pocas palabras, mientras el *Problem-Solving* postula que los problemas preexisten al gobierno y que éste se ocupa de solucionarlos, Bacchi sostiene que los problemas están intervencionalmente vinculados con el gobierno y éste se despliega creándolos.

La posición de la politóloga australiana remite a un artículo de 1992, perteneciente a N. Rose y P. Miller, a través del cual se intenta situar una serie de figuras propias de la filosofía política clásica (Estado, mercado, sociedad civil) en el interior de una mirada que asume la relevancia de las “problemáticas de gobierno” en la producción de las mismas.<sup>354</sup> En efecto, el gobierno, de acuerdo con Rose y Miller, es una “actividad problematizadora”, dado que “...it poses the obligations of rulers in terms of the problems they seek to address”.<sup>355</sup> La actividad de gobierno se define por la materia que éste debe gobernar, al tiempo que estipula el lugar que las autoridades pueden ocupar en dicho proceso. Esta perspectiva define el gobierno como aquello que acontece en el medio de problemas, errores, contratiempos, dificultades, resistencias, peligros, etc. Los problemas limitan al gobierno, en el sentido de que le otorgan una determinación específica, una modalidad o estilo que se expresa en la medida en que los “programas de gobierno”,<sup>356</sup> se confeccionan o ponen en práctica para enfrentarlos. Los programas son instancias de diseño de la realidad gobernable. Un programa puede invocar el conocimiento suministrado por las ciencias sociales al solo efecto de tornar representable o definida la esfera o el espacio de cosas y relaciones que se pretende gobernar. De aquí que las ciencias sociales, de acuerdo con los autores, encuentren en el

---

<sup>354</sup> Cfr., Rose, N.; Miller, P.; “Political Power Beyond the State: Problematics of Government”, ob. cit., p. 174.

<sup>355</sup> Ibid., p. 181.

<sup>356</sup> Cfr., p. 181. “It is around these difficulties and failures that *programmes of government* have been elaborated”.

gobierno, en las problemáticas de gobierno y en los programas un nicho para su supervivencia y desarrollo.<sup>357</sup>

Las posiciones de Bacchi y las de Rose y Miller se asemejan. Ambas comparten la idea de que gobernar supone un campo de problematizaciones, producción de objetos, sujetos y espacios, intervención de conocimientos autorizados, programas que definan y visibilicen los objetivos del gobierno, etc. Ambas reflexiones piensan que los problemas de gobierno se revelan en las decisiones y acciones gubernamentales tendientes a solucionar un set de dificultades, errores y complicaciones.

Presentadas así, estas miradas pueden generar la impresión de que si las prácticas de gobierno definen problemas para intervenir una serie de elementos específicos, entonces la ausencia de éxito en tales empresas debería explicarse por un conjunto de contingencias circunscriptas a diversos órdenes, tales como focos de resistencias, impericias, etc. Como contrapunto surge aquí la observación crítica de T. Lemke, acerca de que los programas no se enfrentan a condiciones de aplicabilidad que, bajo ciertas circunstancias, pueden ser hostiles a su desarrollo, sino que las distorsiones de los planes, el no cumplimiento de objetivos, los errores, son parte de los mismos programas. El pensador alemán postula que el “mal funcionamiento” de los programas es una condición de su misma existencia.<sup>358</sup> La posición de Lemke resulta interesante, puesto que inquiriere acerca de las consecuencias que supone pensar el error o la falla como la condición que permite evitar considerar que la vida se desarrolla en un mundo completamente programado. Los errores demuestran que la vida no es el resultado de una programación absoluta. Sin embargo, considerar los errores y fallas como la condición de existencia de los programas, tal como lo hace el pensador alemán, parece ser tan solo otra versión de la perfección y el exitismo que se le cuestiona a la programación gubernamental. En relación con esto parece más sugerente la posición de Rose y Miller, quienes en un artículo de 1990 sugieren que los errores y las fallas no deben ni ser vistos como exterioridades a la acción gubernamental, ni como características inherentes a las mismas, sino atender lo que el error hace posible, esto es, las permanentes “evaluaciones”, en tanto características profundas del ejercicio de la acción gubernamental en las sociedades contemporáneas.<sup>359</sup> Se sugiere con ello que los

---

<sup>357</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 182-183.

<sup>358</sup> Cfr., Lemke, T. “Foucault, Politics, and Failure. A Critical Review of Studies of Governmentality”, en Nilsson, J.; Wallenstein, S.O. *Foucault, Biopolitics, and Governmentality*, ob. cit., p. 43.

<sup>359</sup> Cfr., Rose, N.; Miller, P.; “Governing Economic Life”, en *Economy and Society*, ob. cit., p. 4. “Evaluation, that is to say, is something internal to the phenomena we wish to investigate. For us, this



problemas, en tanto “fallas” o errores, son la condición de la proliferación de los programas de gobierno, a partir de instancias de evaluación permanentes realizadas sobre el nivel de eficacia de los mismos.

Las miradas de Bacchi, Rose y Miller permiten elaborar un instrumento de análisis orientado al estudio de las políticas públicas desde el punto de vista de la gubernamentalidad.<sup>360</sup> Ambos trabajos sitúan la reflexión sobre la problematización (la condición del ejercicio del gobierno) y los problemas (fallas, errores, deficiencias, ineficiencias, distorsiones, etc.) en el nivel programático de las prácticas de gobierno. Como contrapartida, el análisis que aquí se presenta, no se sitúa en el mismo plano analítico ni se articula con los programas de gobierno, sino que se dirige al estrato de las racionalidades de gobierno. Esto es, difiere de los abordajes presentados al formular la relación entre formas de problematización y gobierno no en el plano programático, sino en el nivel de las racionalidades gubernamentales. Si en el orden de los programas el gobierno se articula y manifiesta como una actividad problematizadora, desde el punto de vista de las racionalidades gubernamentales o políticas, las formas de problematización constituyen las condiciones bajo las cuales las relaciones de gobierno pueden plantearse. De acuerdo con esto, una racionalidad política representa el campo discursivo en el nivel en el que determinados objetos, así como sus relaciones (se trate de relaciones de gobierno o de dominación, o de otro tipo), son presentados y regidos por condiciones de verdad históricamente formuladas.

La analítica de las formas históricas de problematización no conduce a una evaluación de las políticas públicas, sino a aquello que las hace posibles, así como también permite la constitución de programas de gobierno. La idea de Bacchi acerca de la escenificación del gobierno a partir de la problematización supone, en buena medida, al gobierno como un tipo de actividad o relación de poder dado, que no merece ser abordado más que bajo la forma en que tiene lugar a partir de los problemas que diseñan el espacio y organizan los elementos para su despliegue. Pero, de lo que se trata es de poder dar cuenta también de la necesidad del gobierno, como modo histórico de constituirse un tipo de relación y ejercicio del poder, a través de la producción y

---

imperative to evaluate needs to be viewed as itself a key component of the forms of political thought under discussion: how authorities and administrators make judgements, the conclusions that they draw from them, the rectifications they propose and the impetus that failure provides for the propagation of new programmes of government”.

<sup>360</sup> Cfr., Bacchi, C.; Goodwin, S. *Postructural Policy Analysis. A Guide to Practice*, ob. cit., p. 39. “...for those who adopt this approach, the focus is not on how people shape problematizations, but on how issues are problematized –constituted as “problems” – within policies”.

disposición de elementos. Lamentablemente, Foucault ha contribuido con algunas afirmaciones a naturalizar la noción de gobierno, tornándola la única manera de pensar las relaciones posibles entre individuos a lo largo de la historia. Hacia comienzos de la década de 1980, Foucault sostenía que:

“El término conducta a pesar de su equivocidad misma es quizá uno de los que mejor permiten aprehender lo que hay de específico en las relaciones de poder. La conducta es a la vez el acto de llevar a los otros (según mecanismos de coerción más o menos estrictos) y la manera de comportarse en un campo más o menos abierto de posibilidades. El poder, en el fondo, es menos del orden del enfrentamiento entre dos adversarios, o del compromiso de uno respecto del otro, que del orden del gobierno”.<sup>361</sup>

La apuesta radica en historizar el gobierno, en evitar constituirlo en un universal y considerarlo bajo el conjunto de condiciones discursivas que lo vuelven un objeto para el pensamiento, una necesidad de reflexión y una inquietud en materia de su puesta en funcionamiento. La línea explorada por Bacchi constituye un modo de revitalizar los estudios de gubernamentalidad, al cruzar gobierno y problematizaciones. En la dirección sugerida por Rose y Miller, a través de la noción de “problemáticas de gobierno”, y la apuesta de Bacchi, con los problemas señalados, se inscribe el presente trabajo.

### **2.3.1.- Gubernamentalidad y derecho**

En el marco de los estudios de gubernamentalidad, y de los escritos de quienes son considerados los autores más representativos del “movimiento”, los abordajes del fenómeno jurídico, en relación con la práctica de gobierno, son generalmente tangenciales. Esto significa, por un lado, que ninguno de ellos ha dejado de tener en cuenta la función que el dispositivo jurídico tiene para el ejercicio del gobierno y la constitución de tecnologías de gobierno neoliberales,<sup>362</sup> pero por otro revela que el abordaje directo resulta escaso. Es claro que este modo indirecto de ocuparse del derecho, siempre en relación con el despliegue de las tecnologías de construcción y

---

<sup>361</sup> Foucault, M. *La ética del pensamiento. Para una crítica de lo que somos*, ob. cit., p. 334.

<sup>362</sup> Quizá uno de los casos más claros esté representado por las contribuciones de Pat O'Malley en el área de las políticas criminales, el delito, el riesgo y las penas. Cfr., O'Malley, P. *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*, Bs. As., Ad Hoc, 2006.

aseguramiento del riesgo, propias del neoliberalismo, expresa claramente el modo de trabajo que se ha vuelto extensivo al interior de los estudios de gubernamentalidad, esto es, el análisis del gobierno realizado siempre en el nivel de su racionalidad práctica, de los discursos y saberes que lo integran, así como de las disposiciones que se otorgan, a través de diferentes programas de gobierno, a los elementos propios del aparato jurídico. La reflexión de corte más especulativo no ha prevalecido, justamente por el cariz que sobresale en la perspectiva, que le da forma y la distingue de otros modos de problematizar y abordar objetos de estudio, esto es: el ejercicio analítico sobre conjuntos discursivos heterogéneos asociados el problema de gobernar. Sin embargo, hay una excepción a la regla, y está constituida por dos intervenciones sugerentes, una de C. Gordon y otra de N. Rose y M. Valverde.

En un capítulo de un libro destinado a la temática del derecho en Foucault,<sup>363</sup> Colin Gordon presenta dos posibles usos de Foucault, ambos criados alrededor del empleo de la mirada genealógica. El primero de ellos resulta en un intento de abordar la serie de críticas que le fueron realizadas a Foucault sobre el tema de la ley y el derecho. Fundamentalmente, señala Gordon, se lo ha acusado de no decir mucho sobre la ley. A partir de esta constatación, el pensador británico hace un movimiento de fuerte talante foucaulteano al evitar la vía seria o académica (exegética), propensa a trabarse en la revisión de la letra escrita, en un trabajo minucioso de evaluación de la legitimidad del *dictum* proferido sobre la obra. En vez de esto, Gordon asume la necesidad de llevar adelante una genealogía que dé cuenta de las condiciones de emergencia de la inquietud que denuncia en Foucault a un pensador poco abocado al problema de la ley: "...what may be at stake in our political-intellectual cultur, and what interests, struggles or stratagems can potentially be involved, when a thinker such as Foucault is accused from various directions of insufficient attention or respect for law?".<sup>364</sup> El segundo uso radica en la realización de una genealogía del derecho a lo largo de varios períodos de la cultura occidental.

El artículo de Gordon no avanza más allá de estas dos propuestas. Por un lado, realiza una contribución acerca de los acontecimientos políticos que caracterizaron el devenir del marxismo europeo entre las décadas de 1960 y 1980. Para Gordon, la acusación realizada a Foucault sobre una cierta carencia en el tratamiento del derecho se

---

<sup>363</sup> Gordon, C. "Expelled questions: Foucault, the Left and the law", en Golder, B. *Re-reading Foucault: On Law, Power and Right*, ob. cit., pp. 13-38.

<sup>364</sup> *Ibid.*, p. 14.

debe, fundamentalmente, al interés que el socialismo tiene, para la época, de hacerse con el poder político a través de los mecanismos de las democracias representativas.<sup>365</sup> Ante tal programa, la izquierda política (socialismo y eurocomunismo) procura hacerse de elementos suministrados por intelectuales ideológicamente próximos. Esta coyuntura explica –para Gordon– la recepción que tiene J. Habermas en el trotskismo, y la acusación realizada a Foucault de haber “expulsado” el problema del tratamiento de la ley en su obra. Finalmente, el artículo se cierra con la segunda propuesta, esto es, emplear a Foucault en vistas a la realización de una genealogía del derecho en Occidente. Para ello, Gordon opta por recuperar la propia genealogía del derecho que Foucault llevó adelante en su obra. La opción por este movimiento de cierre resulta positiva y negativa a la vez. Positiva porque otorga un buen argumento contra la tesis de la expulsión de la ley en la obra de Foucault. Gordon muestra claramente todos los lugares en la obra del francés en los que no se deja de hablar sobre el derecho y la ley. Negativa porque la propuesta de usar a Foucault para realizar una genealogía del derecho en Occidente no va más allá, ni sugiere pistas, acerca de cómo podría llevarse a cabo más que la desarrollada por Foucault en sus trabajos. En este sentido, el artículo de Gordon representa una excelente contribución a los debates propios del contexto intelectual y político de recepción de Foucault (de hecho viene a ponerle fin en 2009 a una polémica iniciada prácticamente luego de la muerte de Foucault), pero no es lo suficientemente fuerte en materia de sugerir un programa de trabajo a partir de lo dicho por el filósofo francés.

Distinta es la situación del siguiente texto. Hacia fines de la década de 1990, quizá los diez años más productivos para el conjunto de pensadores –mayormente anglosajones– cuyos trabajos fueron comprendidos bajo el *slogan* de “estudios en gubernamentalidad”, el británico N. Rose y la canadiense M. Valverde publican, en conjunto, un artículo en la revista *Social & Legal Studies* titulado “Governed by Law?”.<sup>366</sup> En el mismo, y retomando un artículo de François Ewald de 1990,<sup>367</sup> los autores discuten los modos en que puede ser instrumentalizada o programada una investigación que se mueva en la línea de lo sostenido por Ewald, esto es: el advenimiento de la sociedad de la normalización, en la que los fenómenos vitales son

---

<sup>365</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 20-21.

<sup>366</sup> Rose, N.; Valverde, M. “Governed by Law?”, en *Social & Legal Studies*, London, Sage, 1998, Vol. 7, N° 4, pp. 541-551.

<sup>367</sup> Ewald, F. “Norms, Discipline, and the Law”, en *Representations*, California, University of California Press, 1990, N° 30, pp. 138-161.

tomados simultáneamente tanto a nivel individual como colectivo, no han hecho desaparecer la importancia de la ley, sino que, incluso, su presencia se ha expandido a diversos órdenes, de manera casi infinitesimal.<sup>368</sup> Ewald, en su artículo de 1990, intenta saldar cuentas con las lecturas realizadas sobre la obra de Foucault que sugieren una relación de exclusión entre ley y norma.

“Foucault does not mean to suggest here that the development of bio-power is accompanied by a decline of law. His further commentary makes it clear that the formation of a normalizing society in no way diminished the power of law or caused judicial institutions to disappear. In fact, normalization tends to be accompanied by an astonishing proliferation of legislation”.<sup>369</sup>

Lo que Ewald denomina “sociedad de normalización”, esto es una sociedad caracterizada por los mecanismos de seguridad, a nivel colectivo y disciplinares, a nivel individual, coincide con una inflación del aparato legislativo, no con su desaparición. La lectura que Ewald practica sobre los textos de Foucault, como el diagnóstico que ofrece, puede condensarse en la siguiente frase: “lo que debemos comprender es que no hay necesidad de imponer una ley sobre los vivos con el fin de garantizar la regularidad de su comportamiento”.<sup>370</sup> En otros términos, la sociedad de normalización se caracteriza por la presencia de la ley despojada del aparataje que supone el modelo jurídico de la soberanía, es decir, un severo mecanismo de órdenes y puniciones, en el que la ley no puede sino ser asociada a un mandato y a un castigo. La sociedad moderna o contemporánea, esto es la sociedad de normalización, ha descubierto la manera de regular las prácticas sociales sin el derroche que supone la arquitectura jurídico-política de la soberanía.

Rose y Valverde se hacen eco de la interpretación de Ewald y de su diagnóstico,<sup>371</sup> sin embargo, introducen dos novedades: por un lado la noción de “complejo legal” (*legal complex*), término que le permite hacer alusión al ensamblaje heterogéneo de elementos que constituyen la práctica legal: “we use this term nominalistically to refer to the assemblage of legal practices, legal institutions, statutes,

---

<sup>368</sup> Cfr., Rose, N.; Valverde, M. “Governed by Law?”, ob cit., p. 541.

<sup>369</sup> Cfr., Ewald, F. “Norms, Discipline, and the Law”, ob. cit., p. 138.

<sup>370</sup> Ibid., p. 158.

<sup>371</sup> Rose, N.; Valverde, M. “Governed by Law?”, ob cit., p. 544. “We do not think that it is fruitful to analyse the role of law here in terms of global opposition between sovereignty and discipline”.

legal codes, authorities, discourses, texts, norms and forms of judgement”.<sup>372</sup> Para los autores, el complejo legal reúne diferentes elementos, pero también lógicas diversas; en efecto, una característica fundamental es la creciente presencia dentro del mismo de componentes que provienen de campos de saber o de experiencias que no están estrictamente asociados al sistema de pensamiento jurídico. Esta constatación, presente en las investigaciones de Foucault de comienzos de la década de 1970, permite a Rose y Valverde introducir la segunda novedad, con respecto a la lectura de Ewald:

“...the legal complex had itself become welded to substantive, normalizing, disciplinary and bio-political objectives having to do with the re-shaping of individual and collective conduct in relation to particular substantive conceptions of desirable ends. The legal complex, that is to say, had been governmentalized”.<sup>373</sup>

El diagnóstico de Rose y Valverde se aproxima a la mirada ensayada en este trabajo. Que el complejo legal se haya gubernamentalizado significa que sus diversos elementos presentan alternativas disímiles para conducir las conductas de, al menos dos objetos diferentes, los individuos y la sociedad. Pero, aún más, la gubernamentalización del complejo legal supone imprimir un giro, metodológicamente relevante, sobre la cuestión del gobierno a través de la ley: en vez de preguntar qué es aquello que la ley gobierna, Rose y Valverde escogen examinar el campo problemático que hace emerger determinados objetos de gobierno, y los dispone frente a ciertos mecanismos propios del “complejo legal”, de manera tal que las acciones de gobierno se vuelvan efectivas.<sup>374</sup> En otras palabras, ambos autores consideran relevante adoptar una precaución metodológica en torno de la noción de “ley”, y no suponer que la misma refiere a algún tipo de mecanismo que permanece inalterado a lo largo de la historia. La ley, al igual que para Foucault el Estado, no es un universal: “...*there is no such a thing as The Law. Law, as a unified phenomenon governed by certain general principles is a fiction*”.<sup>375</sup> De aquí que la mirada se detenga, entonces, en las prácticas históricas del complejo legal que hacen emerger determinados componentes del mismo bajo la noción sintética de “ley”. La ley es una forma artificial de unificar heterogeneidades en un momento dado, y en función de un tipo de problema específico. Por ello, Rose y Valverde

---

<sup>372</sup> Ibid., p. 542.

<sup>373</sup> Ibid., p. 543.

<sup>374</sup> Cfr., ibid., p. 545.

<sup>375</sup> Cfr., ibid., p. 545. En cursiva en el original.

acuerdan que estudiar el complejo legal desde la perspectiva de la gubernamentalidad supone dar cuenta de las prácticas que hacen emerger problemas específicos, es decir, del modo en que se constituyen sistemas de pensamiento y experiencia alrededor de objetos novedosos y se establece la necesidad de regularlos a través de componentes propios del complejo legal. El abordaje del fenómeno legal desde el punto de vista de las problematizaciones supone atender la manera “...in which experience is offered to thought in the form of a problem requiring attention. The analysis of problematizations is the analysis of the practices within which these problematizing experiences are formed”.<sup>376</sup> En pocas palabras, pensar el gobierno a través de la ley conduce a descentrar la figura de la ley y determinar su operatoriedad y estatus al interior de un conjunto de prácticas, legales y extralegales, que hacen aparecer su relevancia y su vínculo en razón de un problema específico o una inquietud singular.

La perspectiva de Rose y Valverde resulta relevante para la propuesta ensayada en este trabajo, y esto por algunas razones fundamentales. La primera consiste en no asignar a la ley un sentido que no esté en función de un conjunto de mecanismos y saberes que, en un contexto determinado y bajo problemas específicos, la definen, la ponen en funcionamiento y determinan las autoridades y procedimientos que tendrán que ver con ella. La segunda razón resulta de pensar tal contexto en términos de una problematización, es decir, de un conjunto de prácticas que hacen posible el pensamiento y la experiencia alrededor de una serie de objetos definidos y organizados en torno de un problema específico.<sup>377</sup> Sin embargo, en el plano de las coincidencias y afinidades es necesario trazar también las diferencias. Y con respecto al trabajo aquí desarrollado, estas son fundamentalmente dos. La primera se refiere al llamado de atención metodológico. Rose y Valverde señalan que en el análisis del gobierno a través de la ley, ésta no debe ser tomada como poseyendo un único sentido. La propuesta que aquí se despliega adopta este punto de vista, pero intenta dar un paso más allá, alcanzando bajo la misma prerrogativa a la noción de gobierno. En este sentido, el gobierno también es una noción que no debe fungir como un universal en el análisis llevado a cabo desde la perspectiva de la gubernamentalidad. Para evitar que suceda tal cosa, la propuesta presentada instala tanto a la ley como al gobierno sobre la superficie

---

<sup>376</sup> Ibid., p. 545.

<sup>377</sup> Podría agregarse una tercera razón, la de que, para los autores, los problemas requieren atención, no necesariamente una solución. Este punto permite establecer un interesante contrapunto con las posiciones denominadas *Problem Solving*, que establecen que la finalidad de las políticas públicas consiste en la solución de problemas.

de prácticas discursivas y no discursivas que los hacen aparecer como problemas vinculados, esto es, sobre una forma de problematización determinada. No se trata sólo de descentrar la figura de la ley, tal como sostienen Rose y Valverde,<sup>378</sup> sino también de desplazar del centro del análisis la figura del gobierno, a riesgo de considerarla un tipo de práctica transhistórica y perder así la posibilidad de atisbar sus particularidades.

Y en relación con este último punto se encuentra esbozada la segunda diferencia con respecto a la propuesta de Rose y Valverde. Un programa de investigación que se centre en las formas de problematización, semejante al que los autores trazan en el artículo mencionado, debe atender las prácticas de subjetivación, normalización, espacialización y autorización, tal como es sugerido,<sup>379</sup> pero a ello se agregará la necesidad de clasificar las problematizaciones en función de sus “formas”, esto es, del registro “arqueológico” que hace posible presentar los elementos antes mencionados bajo un régimen de verdad. Aquí se ensayará sostener la sospecha de que la relación entre ley y gobierno adquiere al menos tres formas claramente identificables.

Una ulterior exigencia consistiría en dar cuenta de los modos en que unas formas se entrelazan con otras, se encabalgan, se interrumpen, se obstaculizan o se coordinan de modo estratégico. En este trabajo no se dará este último paso. El mismo queda planteado como programa para futuras investigaciones.

---

<sup>378</sup> Cfr., Rose, N.; Valverde, M. “Governed by Law?”, ob cit., p. 545.

<sup>379</sup> Cfr., *ibid.*, p. 547.



## CAPÍTULO III

### DEL DERECHO A LA LEY, DE LA SOBERANÍA AL GOBIERNO

---

#### 1.- Soberanía

La analítica de las formas históricas de problematización tiene un objeto específico en este trabajo. Como fue indicado anteriormente, el mismo consiste en el modo en que se ha pensado la relación entre el ejercicio del poder y un elemento que, de manera general, podríamos denominar “jurídico”, pero que bajo formas históricas y consolidadas de pensamiento adquiere una identidad concreta, tal como “derecho”, “ley”, etc. De esta manera, el análisis de las formas en que se ha problematizado la relación entre el ejercicio del poder y el componente de lo jurídico supone, como primera medida, explicitar lo que, en otras palabras, ya ha sido dicho: lo jurídico no es un componente del poder, al menos no lo es de manera natural. Justamente, las diferentes formas en que esta relación ha sido y es problematizada denotan un rango de variaciones entre la modalidad particular que adopta el ejercicio del poder y las alternativas teóricas a partir de las cuales lo jurídico es pensado. Aquí, sin embargo, es preciso introducir un matiz sobre lo referido. Si bien en términos conceptuales no se puede aseverar que el poder sea del orden de lo jurídico o que lo jurídico sea del orden del poder, los modos históricos de pensar la relación entre uno y otro se han formulado problemáticamente, una y otra vez, dado el carácter contiguo en la disposición histórica de ambos elementos. Inexorablemente, pareciera abrirse un circuito a través del cual la presencia del poder reenvía a lo jurídico y viceversa.

En efecto, cuando se avanza sobre la “teoría de la soberanía”, por denominarla de alguna manera, se advierte que el conjunto de reflexiones ligadas al poder político, a su legitimidad, etc., está transido de una profunda reflexión sobre los derechos, sobre sus titulares, sobre su fundamento originario, y demás. En el curso de 1976, Foucault constata esta particularidad, a la vez histórica y teórica. Allí afirma: “...me parece que hay un hecho que no debemos olvidar, y es que en las sociedades occidentales, y esto es así desde la Edad Media, la elaboración del pensamiento jurídico se hace esencialmente

en torno del poder real”.<sup>380</sup> Las monarquías, tanto administrativas como absolutas, han echado mano sistemáticamente del derecho romano, produciendo una abundante cantidad de material “teórico” sobre el doble circuito que conecta el poder soberano con el derecho: por una lado, una línea de pensamiento desarrolla las prerrogativas del monarca, profundizando en los fundamentos del derecho de mando, anclando el problema en su legitimidad; por otro lado, en el mismo espacio abierto por el pensamiento, los elementos se ordenan de acuerdo con una mirada que se proyecta en sentido contrario a la anterior, exponiendo la razón de los derechos en la limitación a la actividad del poder real.<sup>381</sup>

La pregunta que debe emplazarse aquí es la interrogación por la constitución de un cierto juego de verdad alrededor de la relación entre el poder político y el derecho. Se trata de instalar la inquietud en el nivel de las prácticas discursivas y exponer las condiciones formales de constitución del pensamiento acerca de la soberanía. En consecuencia, la forma del cuestionamiento se desplaza con respecto a la que Foucault expusiera como guía de su analítica en el curso de 1974, esto es: “¿cómo pueden ese ordenamiento del poder, esas tácticas y estrategias del poder, dar origen a afirmaciones, negaciones, experiencias, teorías, en suma, a todo un juego de verdad?”.<sup>382</sup> La forma de acceso seleccionada aquí no repara en las condiciones extradiscursivas que afianzan los juegos de verdad en torno del problema de la soberanía; al menos no lo hace como un primer movimiento analítico, sino que, más bien, antes de pasar por la consideración del dispositivo de poder como productor de la práctica discursiva, se concentra en esta última, es decir, en el dispositivo discursivo que hace aparecer la verdad en el juego de las frases y las proposiciones que constituyen teorías, pensamientos, representaciones, códigos, etc. En otras palabras, es necesario inquirir empleando el “cómo”, tal como reza la precaución de método foucaulteana,<sup>383</sup> pero referido a la dinámica de las prácticas discursivas, esto es: ¿cómo es que el pensamiento, que reúne en sí el problema del ejercicio del poder político y el elemento jurídico del derecho, emerge y circula como verdadero? O, ¿cuáles son las condiciones que vuelven posible tal representación verdadera? A los fines de ensayar una respuesta posible a esta problemática, se dispondrá de un conjunto de indicaciones recuperadas de los cursos que Foucault dictó

---

<sup>380</sup> Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 35.

<sup>381</sup> Cfr., *ibid.*, p. 35. El tema del derecho como límite al poder real será retomado con posterioridad, en el curso de 1979.

<sup>382</sup> Foucault, M. *El poder psiquiátrico*, ob. cit., p. 30.

<sup>383</sup> Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 33.

entre los años 1974, 1976 y 1979, y de dos de los textos más representativos sobre el problema de la soberanía y el derecho: *Leviatán*<sup>384</sup> y *El contrato social*.<sup>385</sup>

Foucault sostiene, en el curso de 1976, que el problema de la soberanía está representado por la cuestión general de “la mecánica del poder” y, de manera específica, por la relación establecida entre el soberano y el súbdito.<sup>386</sup> Esta relación está definida, esencialmente, por la oposición y la asimetría entre sus dos términos.<sup>387</sup> Para el francés, se trata de una relación asimétrica, puesto que el soberano se vale de ella para sustraer a los súbditos elementos de todo tipo, “...sustraer productos, cosechas, objetos fabricados, armas, fuerza de trabajo, coraje; también tiempo y servicios”;<sup>388</sup> sin embargo, en retribución, el soberano no realiza un gasto equiparable al beneficio obtenido con la transferencia realizada. Sustracción y gasto no tienen equivalencia en orden a sus proporciones. De aquí que la asimetría en la relación inaugure un desequilibrio que no deja de convocar la violencia y la guerra, y que expresa, en la forma de su desbalance, una relación de dominación.

Este tipo de relación de poder, en el que un término se enfrenta al otro bajo la lógica del ejercicio de dominación, expresada por la práctica de la sustracción –obra sobre los súbditos–, desplaza la atención hacia el derecho, bajo la condición de que éste disuelva el vínculo de dominio que signa dicha lógica. La forma en que aparece planteado el problema de la soberanía exige la entrada en escena del derecho; la soberanía se vuelve, de esta manera, el tema central de una teoría del derecho. Foucault sostiene que:

“Decir que el problema de la soberanía es el problema central del derecho en las sociedades occidentales significa que el discurso y la técnica del derecho tuvieron la función esencial de disolver, dentro del poder, la existencia de la dominación, reducirla o enmascararla para poner de manifiesto, en su lugar, dos cosas: por una parte, los derechos legítimos de la soberanía y, por la otra, la obligación legal de la obediencia”.<sup>389</sup>

---

<sup>384</sup> Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit.

<sup>385</sup> Rousseau, J.J. *El contrato social*, Barcelona, Ediciones Altaya, 1993.

<sup>386</sup> Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 43. ...los problemas que abarcaba la teoría de la soberanía, los problemas a los que se refería, abarcaban efectivamente la mecánica general del poder, la manera en que se ejercía, desde los niveles más elevados hasta los más bajos. En otras palabras, la relación de soberanía... englobaba, en suma, la totalidad del cuerpo social. Y, en efecto, la forma en que se ejercía el poder podía transcribirse claramente... en términos de relación soberano-súbdito”.

<sup>387</sup> Cfr., Foucault, M. *El poder psiquiátrico*, ob. cit., pp. 40 y 62.

<sup>388</sup> *Ibid.*, p. 62.

<sup>389</sup> Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 35.

El derecho funciona estableciendo la legitimidad de la relación de dominación, a través de una operatoria que expulsa la guerra, la violencia y la opresión a un “afuera” del círculo soberano. La guerra y la violencia, aparecen así no como la condición de posibilidad del lugar ocupado por el soberano, sino como la contracara de la institución real: “el reverso de la soberanía es la violencia, la guerra”.<sup>390</sup> El derecho funge brindando al poder legitimidad, no arbitrariedad, mientras traslada al súbdito la obligación legal, moral y racional de la obediencia.

En la misma dirección, pero en sentido inverso, el derecho se cruza con el poder real para fijar límites al ejercicio de la soberanía, establece un radio de acción legítimo y compele a no ir más allá en la relación de sustracción que practica el soberano sobre el súbdito. De esta manera, la teoría del derecho disuelve la dominación bajo la imagen de la relación legítima y construye obligación de obediencia en las regiones tensionadas por la opresión. Rousseau lo dice claramente: “El más fuerte no es, sin embargo, lo bastante para ser siempre el amo, si no convierte su fuerza en derecho y la obediencia en poder”.<sup>391</sup>

El “problema de la soberanía”, la relación asimétrica entre soberano y súbdito, convoca al derecho para rubricar su justa proporción, para garantizar su estabilidad, para suspender la disputa acerca de las funciones de cada término. El derecho se cruza con el ejercicio del poder en el punto en el que prorrogar la relación de guerra y violencia requiere del solapamiento de sus expresiones más claras bajo la noción de legitimidad.

### **1.1.- La forma soberanía y el problema de los derechos**

El encuentro entre soberanía y teoría del derecho ha forjado una plataforma de pensamiento que se encuentra vigente en la actualidad. Los elementos discursivos que la recorren y constituyen otorgan densidades diversas al llamado problema de la soberanía. Desde el punto de vista de una analítica de las formas históricas de problematización resulta relevante desagregar los componentes que permiten la aparición simultánea, en un mismo espacio de pensamiento, de, por un lado, el ejercicio asimétrico del poder, y, por otro, el derecho. Para ello es preciso recorrer los niveles o estratos en los que es posible identificar objetos, posiciones de sujeto, conceptos, enunciados y estrategias, y

---

<sup>390</sup> Foucault, M. *El poder psiquiátrico*, ob. cit., p. 63.

<sup>391</sup> Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 7.

considerar las articulaciones que hacen posible atisbar los límites precisos de su circuito. A continuación, los niveles mencionados aparecen explorados en el orden anteriormente mencionado.

**a. Nivel del objeto.** A efectos de que el objeto de la soberanía se vuelva visible como tal, es preciso requisar el orden de lo dicho procurando aquello de lo que se habla. El objeto no es un tema, es una actualización dentro de un orden de posibilidades finitas. Es una sedimentación ocurrida en una región del discurso y no en otras.<sup>392</sup> En el marco del problema de la soberanía son muchos términos los que se agolpan. Circulan palabras tales como poder, legitimidad, soberano, derechos, ley, obligación, voluntad, decisión, dominio, pacto, contrato, obediencia, etc. Sin embargo, el término “derecho” y la expresión “tener derecho” ocupan un espacio central en la problemática del poder soberano, tanto que podría sostenerse, sin riesgos de equívocos, que el objeto de la problemática de la soberanía es el “derecho”.

Hobbes llama derecho a una facultad natural que el hombre posee en el estado de naturaleza, se trata de la libertad de hacer lo necesario para conservar la vida.<sup>393</sup> El derecho es la posibilidad de desarrollar una acción, de accionar sobre los otros, en el caso de que la situación así lo requiera. Está emparentado con la dinámica de los cuerpos a partir de la noción de libertad que radica en su seno. De esta manera, “...un hombre libre es quien en las cosas que por su fuerza o ingenio puede hacer no se ve estorbado en realizar su voluntad”.<sup>394</sup> En forma transitiva, el derecho es el ejercicio posible de la fuerza o del ingenio, sin impedimentos externos. Por ello el pensador inglés define el estado de naturaleza como caracterizado por la guerra, pero una guerra que no reside en la lucha efectiva, sino en la mera disposición, conocida por todos, hacia ella.<sup>395</sup> El derecho es, así, la facultad que todo hombre posee de tener posibilidades de acción. En una situación en la que no rige ninguna ley común, esto conduce al peligro, al conflicto y al riesgo de una muerte violenta. De aquí que la constitución de la República se funda en la transferencia conjunta del derecho que cada uno de los individuos posee en el estado de naturaleza. Tal transferencia tiene como destino la figura del soberano, quien es el depositario de todos los derechos individuales que le son cedidos por contrato.<sup>396</sup> Vistas las cosas desde otra perspectiva, el contrato

---

<sup>392</sup> Cfr., Foucault, M. *La arqueología del saber*, ob. cit., p. 120.

<sup>393</sup> Cfr., Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., p. 129.

<sup>394</sup> *Ibid.*, p. 192.

<sup>395</sup> Cfr., *ibid.*, p. 127.

<sup>396</sup> Cfr., *ibid.*, p. 132. “La transferencia mutua de un derecho es lo que los hombres llaman contrato”.

supone la expropiación del derecho natural individual en la figura de un único hombre o una asamblea de hombres. En consecuencia, siendo el derecho natural una facultad de accionar, una posibilidad de ejercer la fuerza, luego de establecido el contrato todos y cada uno de los individuos, menos el soberano, quedan obligados, en vista de la transferencia, a no ejecutar tal posibilidad. Deben al soberano obediencia en este punto. Todos los hombres someten, de esta manera, "...sus voluntades, una a una, a su voluntad, y sus juicios a su juicio".<sup>397</sup> Están obligados a hacerlo por partida doble, por un lado porque han suscrito voluntariamente un contrato –a pesar de que su voluntad pueda haberse movido más bien por una necesidad que por una decisión auténtica–, y, por otro, por temor a enfrentar la fuerza que posee el soberano. Éste, por medio del derecho que le es conferido, manda y ordena a través de la ley,<sup>398</sup> y ejerce su fuerza libremente, sin ninguna limitación, dado que así es como lo autoriza el contrato suscrito por todos.

Rousseau no comparte el punto de vista hobbesiano, por el cual para acabar con la violencia y el conflicto del estado de naturaleza hay que barrer con la libertad individual. En Hobbes es, justamente, la libertad la que funge como condición de posibilidad de la violencia. En cambio, para Rousseau la libertad natural no deviene necesariamente en conflicto o violencia, a menos que exista un grado mínimo de vida en comunidad, que los hombres compartan las mismas representaciones acerca del valor de las cosas y que, en consecuencia, compitan por éstas.<sup>399</sup> De aquí que si se transfiere el derecho original se quita la condición de libertad a los hombres, antes que la posibilidad de que hagan la guerra. Y, puesto que renunciar a la libertad es renunciar a la condición de hombres, el problema consistirá en determinar sobre qué elemento conviene radicar el deber de obediencia.<sup>400</sup> La fuerza del amo, por sí misma, no puede generar obediencia. La fuerza, como tal, es una moneda de cambio, pasa de mano en mano y un día la posee alguien que, en otro momento, será reemplazado por otro aún más poderoso. Rousseau sostiene que "la fuerza es una capacidad física, de cuyos efectos no veo qué clase de moralidad pueda derivarse. Ceder ante la fuerza es un acto de

---

<sup>397</sup> Ibid., p. 164.

<sup>398</sup> Cfr., ibid., p. 152. "...mientras que propiamente la ley es la palabra de aquel que tiene por derecho mando sobre otros".

<sup>399</sup> Cfr., Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 10. "...los hombres, mientras viven en su estado de independencia primitivo, no establecen entre sí lazos lo suficientemente constantes para constituir ni el estado de paz ni el estado de guerra. No son, por tanto, enemigos por naturaleza. Son las relaciones entre las cosas y no entre los hombres las que provocan la guerra..."

<sup>400</sup> Cfr., ibid., p. 9. "Renunciar a la libertad es renunciar a la condición de hombre, a los derechos de la humanidad, e incluso a los deberes".

necesidad, no de voluntad; o, en todo caso, es un acto de prudencia. ¿En qué sentido podría ser un deber?”.<sup>401</sup> Transferir el derecho, como pretende Hobbes, es entregar fuerza y libertad –humanidad– para sobrevivir; en otros términos, es escoger deliberadamente la esclavitud a cambio de algo.<sup>402</sup> Rousseau se pregunta quién desearía, voluntariamente, ceder su fuerza y libertad de acción y convertirse con ello en esclavo de un amo. Para el ginebrino, la insensatez define la fórmula del contrato hobbesiano: “hago contigo un convenio en perjuicio tuyo y en beneficio mío, que respetaré mientras me plazca y que tú acatarás mientras me parezca bien”.<sup>403</sup> Derecho y esclavitud se excluyen,<sup>404</sup> no se tiene derecho a mandar sobre esclavos, sólo se tiene fuerza. Los esclavos no obedecen por obligación, lo hacen por temor.

“Siempre habrá una gran diferencia entre someter a una multitud y regir una sociedad. Cuando un solo individuo subyuga sucesivamente a hombres aislados, independientemente de su número, no es posible hablar de un pueblo y su jefe, sino de un amo y sus esclavos. Se trata, si se quiere, de una agresión, pero no de una asociación. No existe ni bien público ni cuerpo político”.<sup>405</sup>

La obediencia sólo puede tener lugar en presencia de libertad. El derecho de soberanía no puede ser incompatible con la existencia de hombres libres, y si lo es no se está ante un poder político legítimo. El planteo de Rousseau ataca el corazón del problema de la soberanía, la relación de opresión soberano-súbdito, y lo relanza en los siguientes términos: “encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda fuerza común a la persona y a los bienes de cada asociado, y gracias a la cual cada uno, en unión de todos los demás, solamente se obedezca a sí mismo y quede tan libre como antes”.<sup>406</sup>

**b. Nivel del concepto.** Si el objeto se define arqueológicamente como aquello que ocupa un lugar, un espacio específico, dentro de un campo de posibilidades finitas, el concepto resulta ser el trazo de una figura, la línea que cuaja en un esquema. En la matriz soberana, como espacio problemático construido en torno del entrecruzamiento del ejercicio del poder político y la teoría del derecho, recortar el nivel conceptual

---

<sup>401</sup> Ibid., p. 7.

<sup>402</sup> Cfr., ibid., p. 8. “...un hombre que se hace esclavo de otro no se da, se vende, al menos a cambio de su subsistencia”.

<sup>403</sup> Ibid., p. 13.

<sup>404</sup> Cfr., ibid., p. 12.

<sup>405</sup> Ibid., p. 13.

<sup>406</sup> Ibid., p. 14.

significa prestar atención a cómo el problema de la soberanía es formulado, al modo en que el objeto “derecho” es instalado en una región, al diseño de la superficie que lo dispone en un lugar y no en otro. Para el “problema de la soberanía”, tal nivel conceptual está representado por la figura del “límite”, y el modo en que éste produce la relación de soberanía entre quién manda y quien obedece. De aquí que el derecho se piense y presente como un límite que separa, restringe o resguarda.

En Hobbes, el poder soberano se constituye en un límite a la disgregación que supone el estado de naturaleza. En éste no hay “poder”, existe una multitud de fuerzas que circulan horizontalmente, colisionando entre sí. La “multitud” hobbesiana no es otra cosa que el modo de denominar el proceso por el cual el poder se disipa en un sinnúmero de átomos en absoluto desorden.<sup>407</sup> Primera limitación, corte entre los poderes y el poder. Foucault se refiere, en el curso de 1976, al movimiento que va de los poderes al poder con la expresión “ciclo de la soberanía”.<sup>408</sup> Con ello, el francés mienta una transformación operada y una jerarquía establecida. En el nivel conceptual, se destaca más bien el corte que supone pensar la soberanía “como” límite.

En Hobbes hay un plano horizontal en el que la limitación funciona distinguiendo, como fue señalado, los poderes del poder, el caos del orden, la guerra de la paz, el estado de naturaleza de la República, lo natural de lo artificial, la ley natural de la ley civil, etc. Pero también existe una limitación vertical, que opera al interior de la soberanía, una vez que está se encuentra constituida. Esta última distingue entre el súbdito y el soberano, entre quien manda y quien obedece, entre quien tiene derecho y quien no más, entre lo ilimitado y lo limitado, entre la libertad absoluta y la obediencia absoluta.<sup>409</sup>

Finalmente, el límite separa, distingue, pero también restringe. Y esta característica es ejercida por el soberano. Éste restringe la posibilidad de que los individuos recuperen el derecho natural (la facultad de hacer libremente lo que consideren necesario para conservar su vida). El soberano, como límite, es una restricción permanente sobre un rango de acciones establecido a partir de la ley civil.

Para Rousseau, el límite se piensa como un corte que distingue entre soberano y súbdito. El soberano, cuerpo político y voluntad general, está constituido por los mismos individuos que deben obedecer sus propias decisiones, de aquí que establecer

---

<sup>407</sup> Cfr., Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., p. 156. “Y puesto que la multitud no es por naturaleza uno, sino muchos, no se les puede considerar como uno, sino como muchos autores...”.

<sup>408</sup> Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 50.

<sup>409</sup> Cfr. Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., pp. 192-193.



una separación entre uno y otro sea fundamental. Para el ginebrino, “se trata, pues, de distinguir claramente los derechos respectivos que tienen los ciudadanos y el soberano, así como los deberes que tienen que cumplir los primeros, en su condición de súbditos, y el derecho natural de que deben gozar por el hecho de ser hombres”.<sup>410</sup> En otros términos, el derecho delimita, distingue, en un plano horizontal, entre un momento anterior y otro posterior al contrato, entre soberano y súbdito, entre voluntad general y voluntad particular, entre cuerpo político y cuerpo individual.

Al tratar el cuerpo político como un espacio indiferenciado hacia arriba-abajo, Rousseau se concentra en aquello que en la horizontalidad define la relación soberano-súbdito. Se trata de un derecho que limita y separa, esto es, distingue, pero, al mismo tiempo, es un derecho que resguarda. En relación con el soberano, resguarda a éste de la fragmentación de las voluntades particulares: “...la voluntad general, para ser verdaderamente tal, debe serlo en su objeto tanto como en su esencia; que debe partir de todos para aplicarse a todos, y que pierde su natural rectitud cuando tiende hacia algún objeto individual y determinado...”.<sup>411</sup> Por ello las asociaciones o los partidos son considerados perjudiciales, puesto que fortalecen las voluntades particulares frente a la general.<sup>412</sup> Para Rousseau, la soberanía es un circuito que va del todo al todo; desde la totalidad del cuerpo político a la totalidad de la misma comunidad. Su trazo se encuentra resguardado por una serie de condiciones que establecen su estatuto:

“¿Qué es propiamente un acto de soberanía? No es un convenio del superior con el inferior, sino un convenio del cuerpo con cada uno de sus miembros; convenio legítimo porque tiene como fundamento el contrato social, equitativo, porque es común a todos, útil porque no puede tener más objeto que el bien general, y firme porque tiene como garantía la fuerza pública y el poder supremo”.<sup>413</sup>

De esta manera, el derecho delimita un espacio “auténtico” de soberanía, de manera tal que la obligación no queda justificada por la fuerza y el consecuente temor que ésta infunde, sino, fundamentalmente, por el interés que, en tanto propio, coincide con el de todos, y que, en tanto general, es a la vez el de cada uno. Cuando se determina

---

<sup>410</sup> Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 30.

<sup>411</sup> *Ibid.*, p. 31.

<sup>412</sup> Cfr., *ibid.*, p. 29. “Es importante, pues, para la formulación de la voluntad general que no haya ninguna sociedad parcial en el Estado y que cada ciudadano opine exclusivamente según su propio entender...”.

<sup>413</sup> *Ibid.*, p. 32.

el trayecto correspondiente a la soberanía se recorta, en el mismo circuito, el lugar del súbdito.

**c. Nivel del sujeto.** El nivel de la función sujeto está organizado a través de la pregunta acerca de quién habla en el espacio del problema de la soberanía. En la estructura esencial de la relación soberana, esto es, la relación de dominio soberano-súbdito, el soberano hobbesiano reúne para sí la posición de único sujeto, en el sentido de quien decide, legisla, administra, ordena.<sup>414</sup> Su contraparte no es sujeto más que en el sentido de hallarse sujeta a la voluntad soberana.<sup>415</sup> El súbdito es el negativo del soberano, la ausencia absoluta de atributos subjetivos. Este juego de contrastes hace posible, por ejemplo, una posición como la de G. Agamben, quien al abordar el problema del poder soberano desde la perspectiva del súbdito, lo hace en términos de *homo sacer*.<sup>416</sup>

En Rousseau, el sujeto también es soberano, con la particularidad de que, al mismo tiempo, también es súbdito. En este esquema el soberano queda restringido a la realización de actos que coincidan con el interés común de los súbditos: "...el soberano, por su parte, no puede cargar a sus súbditos con ninguna cadena que sea inútil para la comunidad".<sup>417</sup> El poder soberano no es absoluto, porque su objetivo coincide plenamente con el de los súbditos. Aquí se abre un juego de desplazamientos e hibridaciones, por el cual el soberano, en determinados momentos, es súbdito al estar limitado en el ejercicio de su voluntad por el deseo común del pueblo; y el súbdito se viste de soberano, cuando delibera y establece los lineamientos que constituirán la voluntad general.

"...al no estar formado el soberano más que de los particulares que lo componen, no puede ni puede tener intereses contrarios a los suyos. Por lo tanto, el poder soberano no tiene necesidad de ninguna garantía con respecto a los súbditos, porque es imposible que el cuerpo quiera perjudicar a todos sus miembros..."<sup>418</sup>

A diferencia de Hobbes, en Rousseau no existe relación de exterioridad entre soberano y súbdito. La doble constitución del sujeto rousseauiano deviene un problema práctico en torno de la posibilidad de la representación y el ejercicio del

---

<sup>414</sup> Cfr., Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., p. 164.

<sup>415</sup> Cfr., ibid., p. 165.

<sup>416</sup> Cfr., Agamben, G. *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, Madrid, Editora Nacional, 2002.

<sup>417</sup> Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 31.

<sup>418</sup> Ibid., p. 18

gobierno.<sup>419</sup> Esto es así porque, a pesar de que los individuos particulares conforman la voluntad general, su individualidad no es reconocida más que en forma negativa. Es requisito que ningún interés singular se constituya y prime en el desarrollo y exposición del interés general.

**d. Nivel de la estrategia.** El nivel de la estrategia se refiere al estilo de expresión adoptado, a los recursos instrumentados para presentar el problema de una determinada manera y no de otra, a una determinada construcción de los enemigos contra los que se polemiza, etc.. En este caso, la cuestión de la soberanía adopta estrategias distintas en Hobbes y Rousseau. En el primero, el problema de la soberanía y el modo en que un tipo específico de ejercicio del poder político es respaldado por el derecho adopta, como estrategia, presentarse como fruto de las decisiones de los hombres. Frente al carácter natural de los acontecimientos, Hobbes instala la artificialidad de lo fundado por decisión y consenso. La soberanía, la República, el Leviatán, son resultados de una convención, de un pacto, de un cálculo racional frente a la naturalidad del estado de guerra. La constitución del Estado y la institución de un soberano omnipotente son condición necesaria para la finalización del conflicto permanente, inherente al estado de naturaleza.<sup>420</sup> En resumidas cuentas, la estrategia hobbesiana consiste en combatir el estado natural de guerra, representado no tanto por la batalla concreta, sino por la permanente disposición a ejercer la fuerza, como consecuencia de la ausencia de un poder común.<sup>421</sup>

Hobbes emerge como el teórico de la paz, el contrincante de una guerra producto de la disolución de la fuerza del poder y de su centralidad. De acuerdo con Foucault, el discurso jurídico de la soberanía se enfrenta, en el contexto de la Inglaterra del siglo XVII, con el discurso histórico de la guerra. Éste sostiene una visión binaria de la sociedad, en la que dos bandos se enfrentan perpetuamente. Dentro de esta perspectiva, la guerra no acaba con la institución de la República, al modo en que lo sugiere Hobbes, sino que sigue latente en su interior, en los resquicios de las leyes civiles, en los mandatos del monarca. El discurso histórico político ve en la guerra la clave explicativa de toda formación social,<sup>422</sup> “...prescinde en todo caso del soberano y lo denuncia”.<sup>423</sup>

---

<sup>419</sup> Cfr., Vega, G. “La distinción “particular-general” en el tratamiento rousseauiano de la elección de gobierno. Aspectos conflictivos”, en Revista de Filosofía *Nuevo Itinerario*, Resistencia, Chaco, Rep. Argentina, Dpto. de Filosofía e Instituto de Filosofía. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Nordeste., Año X. Mayo 2004. Número I.

<sup>420</sup> Cfr., Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., p. 35.

<sup>421</sup> Cfr., ibid., p. 161.

<sup>422</sup> Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., pp. 56-57.

A contrapelo de lo que había sido su función fundamental durante la Edad Media –i.e., ser una historia esencialmente de la soberanía–, el discurso histórico deja de narrar las virtudes del poder monárquico para mostrar su contracara, el lugar del que éstas provienen y la actividad que actualizan una y otra vez bajo el manto de la legitimidad jurídica, esto es, la guerra y el sojuzgamiento.

Para Foucault, la estrategia del discurso hobbesiano consiste claramente en eliminar el relato histórico de la guerra como operador político,<sup>424</sup> para lograrlo, el inglés debe apuntalar la tesis de que la guerra no es el trasfondo de la soberanía, no es el suelo fértil sobre el cual la soberanía crece consolidando la conquista que un bando lleva a cabo sobre otro. No es la guerra, sino la voluntad de los hombres, expresada a través del pacto, lo que forja la soberanía. Señala Hobbes: “No es por eso la victoria lo que proporciona el derecho de dominio sobre el vencido, sino su propio pacto. Ni está él obligado porque fue conquistado, esto es, golpeado, pretendido, o puesto en fuga, sino porque viene y se somete al vencedor...”.<sup>425</sup> La soberanía no debe ser vista como el resultado de una relación de dominación, una arbitrariedad, santificada por el derecho soberano del bando vencedor. Es la consecuencia de la voluntad, de la decisión de los hombres, sea ésta motivada, indistintamente, por el miedo o por la razón. Existe, incluso en el sojuzgado, un dejo de consenso.<sup>426</sup>

Para Rousseau, la teoría de la soberanía tiene como enemigo principal a las monarquías absolutas.<sup>427</sup> El ginebrino señala al despotismo como el mayor problema de las sociedades de su tiempo, capaz de volver a los hombres iguales en la esclavitud, al atarlos en la misma proporción a un único amo.<sup>428</sup> Los hombres han nacido libres, aunque su realidad cotidiana esté expresada a través de las cadenas.<sup>429</sup> El problema al que se enfrenta Rousseau resulta de la relación de exterioridad entre soberano y súbdito, planteada por los defensores del absolutismo, al estilo de Hobbes. En efecto, el inglés

---

<sup>423</sup> Ibid., p. 63.

<sup>424</sup> Cfr., ibid., p. 94. “Más precisamente, el contrincante estratégico del Leviatán es, creo, la utilización política, en las luchas contemporáneas, de cierto saber histórico concerniente a las guerras, las invasiones, los saqueos, los despojos,... y los efectos de todo esto, los efectos de todas esas conductas de guerra, de todos los hechos de batalla y de las luchas reales en las leyes e instituciones que aparentemente regulan el poder”.

<sup>425</sup> Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., p. 187.

<sup>426</sup> Cfr., Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 6. “Los esclavos pierden todo con sus cadenas, hasta el deseo de romperlas; aman su servidumbre al igual que los compañeros de Ulises amaban su embrutecimiento. Si hay, pues, esclavos por naturaleza es porque ha habido esclavos contra naturaleza. La fuerza ha creado a los primeros esclavos; su cobardía los ha perpetuado”.

<sup>427</sup> Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 43.

<sup>428</sup> Cfr., Rousseau, J.J. “Sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres”, en *Discursos*, Bs. As., Claridad, 2006.

<sup>429</sup> Cfr., Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 4.

postula la relación de representación que el soberano guarda con los súbditos, como un modo de señalar la convergencia de intereses existente entre uno y otro.<sup>430</sup> Sin embargo, es el soberano hobbesiano quien escoge los objetivos y medios de conseguirlos, sobre los cuales la voluntad del súbdito no puede más que plegarse. Pero, sostiene el inglés, ante esta situación, un hombre "...puede objetar aquí que la condición de súbdito es muy miserable, siendo presas ignorantes para la lujuria y otras pasiones irregulares de aquel o aquellos que tienen un poder tan ilimitado en sus manos".<sup>431</sup> Efectivamente, dice Hobbes, quienes así piensan olvidan "...que la condición del hombre nunca puede carecer de una incomodidad u otra...",<sup>432</sup> y que, incluso, un estado sin un poder constituido es inmensamente peor comparado con ciertas circunstancias del ejercicio de la soberanía. Para Hobbes, el soberano representa a los súbditos, pero no se encuentra obligado por estos.

Rousseau trata de atacar el punto anterior. Toda su exposición es un intento de suprimir la relación de exterioridad y oposición con que los teóricos del absolutismo plantearon el vínculo entre soberano y súbdito, ley y libertad.<sup>433</sup> Para lograrlo, el ginebrino se ve compelido a fundamentar la no escisión entre ambos términos de la teoría de la soberanía. En este sentido, soberano y súbdito son dos funciones ejecutadas por el mismo cuerpo colectivo. La dificultad, para Rousseau, pasa por detallar el modo en que el individuo integra la voluntad general, en la instancia soberana de la legislación, y cómo lo hace, en tanto súbdito, cuando obedece.<sup>434</sup> Por esta razón, el individuo se convierte en artífice de su destino, siempre que el mismo coincida con el que la mayoría del cuerpo social se haya fijado para sí.

Si bien el individuo forma parte de la instancia colectiva denominada "voluntad general", no se identifica con la misma, puesto que ésta puede oponérsele, obligándolo a orientarse de acuerdo con sus decisiones.<sup>435</sup> Así, este juego de pertenencia y

---

<sup>430</sup> Cfr., Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., p. 166. "Porque están obligados, cada hombre con cada hombre, a asumir y ser reputados autores de todo cuanto vaya a hacer quien ya es su soberano, juzgándolo de realización oportuna".

<sup>431</sup> Ibid., p. 173.

<sup>432</sup> Ibid., p. 173.

<sup>433</sup> Cfr., ibid., p. 194. "La libertad de un súbdito yace por eso sólo en aquellas cosas que al regular sus acciones el soberano ha omitido".

<sup>434</sup> Cfr., Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 17. "...el acto de asociación encierra un compromiso recíproco del público con los particulares, y cada individuo, contratando, por así decirlo, consigo mismo, se halla comprometido por una doble relación, a saber, como miembro del soberano respecto a los particulares, y como miembro del Estado respecto al soberano".

<sup>435</sup> Cfr., ibid., pp. 18-19. "Para que el pacto social no sea, pues, una vana fórmula, encierra tácitamente este compromiso, que sólo puede dar fuerza a los restantes, y que consiste en que quien se niegue a

exterioridad entre individuo y voluntad general deriva en una situación singular, caracterizada por cierta semejanza con el problema que Rousseau intentaba saldar con Hobbes, esto es, el problema de la arbitrariedad del soberano (despotismo).

**e. Nivel del enunciado.** De acuerdo con la *Arqueología del saber*, el enunciado es la función que permite la existencia de frases y proposiciones. A su vez, hace posibles el objeto, el concepto, las posiciones de sujeto y las estrategias en tanto funciones derivadas del mismo. Vistas así las cosas, el enunciado que corta los elementos epistemológicos del discurso de la soberanía, en los textos de Hobbes y Rousseau recorridos, parece decir que en una relación asimétrica, como la que se pretende consolidar a través del problema de la soberanía y la teoría del derecho, “no hay derecho sin fuerza”. Esta se convierte en la única titular. El derecho es aquello que alguien posee en ejercicio, es lo que manifiesta en el momento en que el poder se ejecuta. En Hobbes, el soberano es legislador y juez, decide sobre la guerra y sobre todo aquello que haga a la administración pública (designación de funcionarios y ministros, economía, doctrina, etc.).<sup>436</sup> El inglés sostiene al respecto: “estos son los derechos que constituyen la esencia de la soberanía, y son las marcas mediante las cuales puede un hombre discernir en qué hombre o asamblea de hombres está situado y reside el poder soberano”.<sup>437</sup> Los derechos son marcas que indican quien manda y quien obedece; señalan el lugar en el que la fuerza se encuentra depositada, a quien le fuera transferida, en donde se concentra y focaliza.

El derecho no está, sino en uno u otro extremo de la relación. Pasa, voluntariamente, como destaca Hobbes, de muchos a uno, de un término a otro. Se expropia, se disputa o se obliga a su aceptación. Circula, de un extremo a otro de la relación, sin quedar en el medio. No puede no ser asignado a una parte. El derecho es una cosa que alguien, un individuo, una persona jurídica, el cuerpo social, etc., posee. Es la facultad de ejercer libremente la fuerza. Dicha facultad no existe sino en alguien que la pueda actualizar a través del sometimiento de lo que se le resiste. Pero esta actualización no es sino la expresión de la posesión del derecho. En este punto Rousseau estaba en lo cierto. El derecho es el indicador de una relación de fuerza, establecida en su justa relación, esto es, ya desplegada y consolidada. Bien podría, en vez de pensarse en términos de derecho, presentarse como un principio que diga:

---

obedecer a la voluntad general será obligado por todo el cuerpo: lo que no significa sino que se le obligará a ser libre...”.

<sup>436</sup> Cfr., Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., pp. 165-171.

<sup>437</sup> *Ibid.*, p. 171.

“obedece al poder”.<sup>438</sup> Sin embargo, planteadas así las cosas, se vuelve al problema de la justificación del deber de obediencia. Éste no puede, según Rousseau, descansar en el miedo a la muerte (fenómeno que, para Hobbes, era equivalente a un gesto de voluntad, como cualquier otro). Para el ginebrino, tal obediencia responde a la identidad de intereses que funge como condición de la superposición entre intereses de los individuos e interés del cuerpo político. El soberano rousseauneano está formado por todos los intereses individuales, por esto no habría razón para pensar en una no coincidencia entre la voluntad general y la particular. Sin embargo, en caso de existir, la voluntad general obligará a la particular a plegarse en su dirección, a aceptar su interés general, a obedecer.<sup>439</sup> Una vez más, pese al esfuerzo teórico, vuelve a hacerse presente la fuerza en la relación soberana.

**f. Nivel del gobierno.** Pese a que Foucault, en el curso de 1978, sostiene que “la teoría del contrato fundador –del compromiso recíproco de soberanos y súbditos– sería esa especie de matriz a partir de la cual se procuraría alcanzar los principios generales de un arte de gobernar”,<sup>440</sup> la meditación sobre el gobierno resulta secundaria en la teoría de la soberanía. En efecto, la misma se presenta como una reflexión acerca de los modos de garantizar ciertas condiciones para el ejercicio del poder soberano. Para Hobbes, el ámbito del gobierno es, más bien, el de las opiniones y doctrinas capaces de alentar la discordia entre los hombres, avivando la intención o posibilidad de la guerra.<sup>441</sup> El soberano puede juzgar o nombrar jueces que se ocupen de sopesar las doctrinas y opiniones que circulan, fundamentalmente en las Universidades, a efectos de considerar su falsedad o riesgo para la conservación de la paz en la República,<sup>442</sup> puesto que “...las acciones de los hombres proceden de sus opiniones, y en un buen gobierno de las opiniones consiste un buen gobierno de las acciones humanas, a los efectos de su paz y concordia”.<sup>443</sup> No hay posibilidades de ejercer el poder sobre las acciones de los

---

<sup>438</sup> Cfr., Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 7.

<sup>439</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 18-19.

<sup>440</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 129.

<sup>441</sup> Cfr., Hobbes, T. *Leviatán*, ob. cit., pp. 169 y 290. “...como que los hombres deben juzgar de lo que es legítimo e ilegítimo, no por la ley en sí misma, sino por sus propias conciencias, es decir, por su propio juicio particular, que los súbditos pecan obedeciendo los mandatos de la República, salvo que ellos los hayan juzgados previamente como justos, que la propiedad de sus riquezas es tal que excluye el dominio que la República tiene sobre las mismas, que es legítimo que los súbditos den muerte a aquellos que llaman tiranos, que el poder soberano puede ser dividido, y otras semejantes que llegan a imbuirse en el pueblo...”.

<sup>442</sup> Cfr., *ibid.*, p. 290.

<sup>443</sup> *Ibid.*, p. 169.

hombres sin un adecuado gobierno de sus opiniones. De aquí la importancia de regular las doctrinas.

Para Rousseau acontece algo semejante. La garantía de la “generalidad” de la voluntad general está dada por la diversidad de opiniones individuales que colaboran en su constitución. De aquí que el ginebrino observe con preocupación la formación de asociaciones de intereses que, al interior de las asambleas, forjan grupos o facciones en contra de las individualidades.<sup>444</sup> La posible deriva conducente al despotismo de una minoría, se vuelve un riesgo. Por ello, si existe un problema de gobierno para Rousseau, éste, al igual que en Hobbes, se ciñe a la opinión de los individuos. Mientras que para Hobbes las doctrinas y creencias debían ser reguladas, a efectos de evitar que colaboren en el debilitamiento de la paz, para Rousseau es fundamental garantizar las condiciones de opiniones y creencias personalísimas, de manera tal que cada individuo responda a su propia comprensión y entendimiento, y no ajuste sus puntos de vista al grupo o asociación. Por ello, y en función de garantizar el ejercicio correcto de la soberanía, afirma Rousseau: “estas precauciones son las únicas adecuadas para que la voluntad general se manifieste siempre y para que el pueblo no se equivoque nunca”.<sup>445</sup>

## **2.- Economía Política. Transformaciones**

### **2.1.- Del gobierno de la casa al gobierno del Estado**

Para comprender la emergencia de una racionalidad económica, como la que tiene lugar a partir del nacimiento de la economía política, hacia comienzos del siglo XVIII, es menester identificar aquello frente a lo cual esta se constituyó como un desplazamiento del saber y una mutación de prácticas, es decir, de tácticas y estrategias desplegadas con respecto a un dominio de objetos. En otras palabras, el origen de la economía política debe buscarse no sólo en la transformación de las condiciones de posibilidad del saber, que para el Foucault de *Las palabras y las cosas* significa la ruptura con el análisis de las riquezas, que caracteriza la época clásica, sino en el orden de las prácticas que juegan un juego de condicionamientos recíprocos con el saber. En

---

<sup>444</sup> Cfr., Rousseau, J.J. *El contrato social*, ob. cit., p. 29. “Pero cuando se desarrollan intrigas y se forman asociaciones parciales a expensas de la asociación general, la voluntad de cada una de estas asociaciones se convierte en general, con relación a sus miembros, y en particular, con relación al Estado...”.

<sup>445</sup> *Ibid.*, p. 30.



este caso particular, y tratándose del dominio de la economía, dichas prácticas deben circunscribirse a las prácticas políticas, entendiendo por las mismas no el ejercicio de las dominaciones de unos grupos por parte de otros, sino el conjunto de reflexiones que, enmarcadas en la matriz clásica del poder soberano, introducen, modifican, desplazan o eluden el tratamiento de lo económico.

Entre los siglos XVI y XVII la economía se encuentra fuertemente vinculada con el modelo propio de la soberanía política. Las expresiones históricas de esta amalgama las constituyen el cameralismo y el mercantilismo; ambos conjuntos de prácticas, tanto doctrinarios o administrativos como concretos (leyes, reglamentos, procedimientos de control, etc.), representan la intervención directa del Estado en los asuntos económicos y, como correlato, el acrecentamiento de la “estatización” de regiones enteras ligadas a la vida social que estaban, hasta ese entonces, excluidas de su órbita. El problema de cómo gobernar un dominio de objetos y relaciones a partir del ejercicio de la soberanía política constituye el marco y la articulación de elementos en medio de los cuales el cameralismo y el mercantilismo surgen como modos de reflexión y técnicas específicas.<sup>446</sup> Cabe destacar que en el siglo XVI la matriz soberana, expresada paradigmáticamente en el pensamiento de Jean Bodin, arrastra consigo una comprensión de la economía en buena medida clásica, esto es, asociada al gobierno que el padre ejerce sobre la familia, lo cual la sume en un estado de analogía permanente con la arquitectónica del poder político. Entre economía y política no existen mayores diferencias, excepto aquellas relativas a la magnitud del dominio sobre las que cada una versa. La “administración doméstica”, sinónimo del poder paternal, es el modelo que rige ambos espesores de prácticas.

“La administración doméstica es el recto gobierno de varias personas y de lo que les es propio, bajo la obediencia de un cabeza de familia. La segunda parte de la definición de república que hemos establecido hace referencia a la familia, que constituye la verdadera fuente y origen de toda república, así como su principal elemento... Al igual que la familia bien dirigida es la verdadera imagen de la república, y el poder doméstico es comparable al poder soberano, así, el recto gobierno de la casa es el verdadero modelo del gobierno de la república. Del mismo modo que el cuerpo goza de salud si cada

---

<sup>446</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 273. “Pues a mi juicio el elemento característico del pensamiento político a fines del siglo XVI y principios del siglo XVII es precisamente la búsqueda y la definición de una forma de gobierno que sea específica con respecto al ejercicio de la soberanía”.

miembro en particular cumple con su función, la república marchará bien si las familias están bien gobernadas”.<sup>447</sup>

Cameralismo y mercantilismo son expresiones de la incipiente especificidad de un saber que se presenta como un instrumento práctico del poder político. De esta manera, la “soberanía política” también resulta ser una “soberanía económica”;<sup>448</sup> el isomorfismo entre un nivel y otro subsume la economía bajo el campo de racionalidad política del ejercicio de la soberanía, lo cual no va en contra de la proliferación de reflexiones en torno de los fenómenos económicos que comienzan a propagarse por Europa en el siglo XVII.<sup>449</sup> Foucault sostiene, al respecto, que el “...mercantilismo es la primera racionalización del ejercicio del poder como práctica del gobierno; es la primera vez que se comienza a constituir un saber del Estado susceptible de utilizarse para las tácticas del gobierno”.<sup>450</sup> Este saber se encuadrará dentro de la noción amplia de “arte de gobierno”, es decir, un conjunto de técnicas ajustadas a reglas y establecidas como producto de una serie de reflexiones acerca de aquello que se pretende gobernar.

“Y el arte de gobierno, tal como aparece en toda esa literatura, debe responder esencialmente a esta pregunta: ¿cómo introducir la economía -es decir, la manera de manejar como es debido a los individuos, los bienes, las riquezas, tal como puede hacerse dentro de una familia, como puede hacerlo un buen padre de familia que sabe dirigir a su mujer, a sus hijos, a sus domésticos...-, cómo introducir esa atención, esa meticulosidad, ese tipo de relación del padre de familia con los suyos, dentro de la gestión de un Estado?”<sup>451</sup>

Dicho campo de reflexión y puesta en práctica de preceptos acerca de la forma más conveniente de gobernar encuentra su límite en la misma matriz que la economía comparte con la política. El problema-límite al interior del cual se mueven cameralismo y mercantilismo aparece cifrado en el curso de 1978 en los términos de un “bloqueo del arte de gobierno” articulado alrededor de la concepción clásica de economía. Debe comprenderse este bloqueo como la imposibilidad de integrar nuevos elementos a la reflexión sobre las prácticas de gobierno y no como la obstrucción de una naturaleza del

---

<sup>447</sup> Bodin, Jean. *Los seis libros de la República*, trad. Pedro Gala, Madrid, Tecnos, 1997, pp. 15-16.

<sup>448</sup> Cfr., Burchell, G., Gordon, C., Miller, P. *The Foucault Effect: Studies in Governmentality*, ob. cit., pp. 11-15.

<sup>449</sup> Para un destacado análisis del despliegue del pensamiento cameralista y su influencia en el mercantilismo Cfr., Luch, Ernest. “El cameralismo más allá del mundo germánico”, en *Revista de Economía Aplicada*, Universidad de Zaragoza, Nº 10, vol. IV, 1996, pp. 163-175.

<sup>450</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 129.

<sup>451</sup> *Ibid.*, p. 119.

arte de gobierno por parte del esquema doméstico. Foucault formula este problema en los siguientes términos:

“¿Cómo hacer para que el gobernante pueda gobernar el Estado tan bien como puede gobernarse una familia? Por eso mismo había un bloqueo generado por la idea de la economía, que en esa época aún no se refería jamás a otra cosa que la gestión de un pequeño conjunto constituido por la familia y la casa”.<sup>452</sup>

Sin embargo, y a pesar del “bloqueo” indicado por Foucault -bloqueo que quedará en evidencia, en todo caso, con el advenimiento de la fisiocracia y la economía política- toda una serie de elementos novedosos caracterizan el arte de gobierno entre los siglos XVII y principios del XVIII. Elementos que, en su interrelación, contribuirán en buena medida a establecer las condiciones frente a las cuales se elevarán las proposiciones de los economistas políticos. Estos son, según el filósofo francés: a) la centralidad que adquiere la noción de Estado en la reflexión política, especialmente bajo la rúbrica de lo que se conoce como “razón de Estado” y b) la “policía”, comprendida como un conjunto de técnicas de gobierno, así como de conocimientos y saberes puestos a disposición de la obtención de una meta específica, esto es, el fortalecimiento permanente del Estado.

Foucault analiza ambos elementos del arte de gobierno de la época clásica -la razón de Estado y la policía- desde el punto de vista de la “racionalidad política” que los atraviesa y desde las propiedades de su dimensión “tecnológica”, esto le permite identificar en los textos que tratan la cuestión -Botero, Palazzo, Chemitz- un conjunto de notas características o regularidades tales como naturaleza de los objetos por gobernar, objetivos, estrategias para alcanzarlos, etc. En las conferencias de Vermont, de octubre de 1979, Foucault circunscribe la razón de Estado a cuatro elementos fundamentales:

a) Arte: el hecho de que sea concebida como un “arte” (*tekhné*) de gobierno, es decir, un conocimiento práctico, técnico y reglado, ligado estrechamente a una serie de saberes organizados, implica, fundamentalmente, un desacople con todo un orden de registros religiosos y morales que caracterizaban el pensamiento político en el siglo

---

<sup>452</sup> Ibid., p. 130.

XVI.<sup>453</sup> De forma concomitante, las reflexiones centradas en el arte de gobernar el Estado abren un espacio de “negociaciones” teórico-prácticas con el modelo soberano. Para Foucault, buena parte del desarrollo del derecho público moderno encuentra en esta escisión las condiciones de su desarrollo.<sup>454</sup>

b) Saber: la razón de Estado es un conjunto de conocimientos y reflexiones que surgen como consecuencia de un análisis que encuentra sus condiciones racionales de posibilidad en la identificación de la naturaleza o “esencia” de aquello que debe ser gobernado. Y puesto que la razón de Estado se focaliza sobre el gobierno del Estado, entonces las condiciones de un gobierno exitoso residirán en el pormenorizado detalle tanto de lo que constituye el Estado, como de su dinámica. Esta empresa de relevamiento de información y conocimiento será una de las funciones propias de la policía. En este sentido, el arte de gobernar a los hombres durante la época clásica cifra sus propias esperanzas en las garantías que le confiere el saber, no así los preceptos de la religión o la referencia a un determinado orden legal de la naturaleza, sea físico o jurídico.<sup>455</sup>

c) Finalidad: el problema de la razón de Estado se orienta hacia la existencia, conservación y aumento de la fortaleza del Estado, no de la relación de un príncipe con su territorio. La razón de Estado se separa, en este sentido, del problema trazado por Maquiavelo.<sup>456</sup>

d) Instrumentos: la fortaleza del Estado, condición de su existencia, se encuentra ligada directamente a los instrumentos que permiten el despliegue de un saber sobre el Estado, sus potencialidades, sus *deficits*, etc. Dichos instrumentos están caracterizados por lo que se denominó “estadística” o, para la época, “aritmética política”.<sup>457</sup>

---

<sup>453</sup> Cfr., Foucault, M. “*Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la razón política”, en Foucault, M. *La vida de los hombres infames*, trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, La Plata, Altamira, 1996, p. 195. Cfr., también Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 297.

<sup>454</sup> Cfr., Ibid., p. 129. “Ese arte de gobernar intentó transigir con la teoría de la soberanía; se intentó deducir de una teoría renovada de la soberanía los principios rectores de un arte de gobernar. En ese punto intervinieron los juristas del siglo XVII cuando formularon o reactualizaron la teoría del contrato. La teoría del contrato sería esa especie de matriz a partir de la cual se procuraría alcanzar los principios generales de un arte de gobernar... sin embargo, nunca se pasó de la formulación de principios generales de derecho público”.

<sup>455</sup> La relación entre el derecho y la razón de Estado aparece expuesta en el curso de 1979, *Nacimiento de la biopolítica*, como una relación conflictiva en la que el derecho público juega como límite del ejercicio del poder político. Cfr., Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 23-26.

<sup>456</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., clase del 01 de febrero de 1978.

<sup>457</sup> Cfr., Foucault, M. “*Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la razón política”, en Foucault, M. *La vida de los hombres infames*, ob. cit., p. 197. Cfr., también Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 320. “Es preciso que quien gobierna conozca los elementos que van a permitir el mantenimiento del Estado en su fuerza o el desarrollo necesario de la fuerza estatal para que no sea dominado por los otros. Es decir, el saber indispensable para el soberano será un conocimiento de las

A través de la expresión “razón de Estado” Foucault da cuenta de un arte de gobierno, de una racionalidad práctica, de una manera determinada de reflexionar para obrar sobre las cosas, para producir efectos concretos. El Estado no es una entidad que siempre estuvo allí y sobre la cual la racionalidad política de la razón de Estado ensaya una puesta en discurso con particularidades históricas propias. En palabras de Foucault, “el Estado es una práctica. Y es una práctica meditada de la gente”,<sup>458</sup> lo cual no significa que, justamente por ello, por tratarse en buena medida de una actividad reflexiva no posea una materialidad específica, una efectividad concreta, una “expresión” determinada a partir de un conjunto de técnicas dispuestas alrededor de una dirección, de unos fines, de unos objetivos. En efecto, cameralismo, mercantilismo y policía se pueden inscribir bajo el conjunto de prácticas que emergen articuladas alrededor de los principios rectores de la razón de Estado,<sup>459</sup> lo cual hace factible ubicar su análisis en una perspectiva tecnológica, en los términos planteados hacia el final del capítulo anterior.

Foucault realiza el análisis de la policía sobre la base material de tres personajes cuyas producciones conforman una suerte de orden clasificatorio, una tríada de elementos que permite pensar la policía como una tecnología política de gobierno.<sup>460</sup> Así, Turquet de Mayerne, con *La Monarchie aristo-démocratique* publicada en 1611,<sup>461</sup> encarna el costado utópico y programático dentro del “corte tecnológico” que Foucault ofrece de la policía. Por otro lado, para 1705 Nicolas de La Mare publica un compendio de normas y reglamentos administrativos, bajo el nombre de *Traité de la police*,<sup>462</sup> orientado a los agentes del Estado.<sup>463</sup> Este texto constituye el plano de las prácticas

---

cosas más que un conocimiento de la ley, y las cosas que el soberano debe conocer, las cosas que son la realidad misma del Estado, son precisamente lo que en la época se llama “estadística”. Ya no, por lo tanto, corpus de leyes o habilidad para aplicarlas cuando es menester, sino conjunto de conocimientos técnicos que caracterizan la realidad del Estado”.

<sup>458</sup> Ibid., p. 324.

<sup>459</sup> Cfr., Foucault, M. “*Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la razón política”, en Foucault, M. *La vida de los hombres infames*, ob. cit., p. 200. “...yo diría que estas ideas no nacieron muertas; se difundieron a lo largo de los siglos XVII y XVIII bajo la forma de políticas concretas (el cameralismo o el mercantilismo, por ejemplo), bien en tanto que materias de enseñanza (la *Polizeiwissenschaft*; no olvidemos que bajo este nombre se enseñaba en Alemania la ciencia de la administración)”.

<sup>460</sup> Cfr., especialmente la conferencia dictada en la Universidad de Vermont, en 1982. Foucault, M. “La tecnología política de los individuos”, en *La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto*, ob. cit., p. 248.

<sup>461</sup> De Mayerne, Luis Turquet. *La Monarchie aristo-démocratique, ou Le gouvernement composé et meslé des trois formes de légitimes républiques*, París, J. Berjon, 1611.

<sup>462</sup> De La Mare, Nicolas. *Traité de la police...*, París, J. et P. Cot, 1705.

<sup>463</sup> Cfr., Foucault, M. “La tecnología política de los individuos”, en *La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto*, ob. cit., p. 250.

regladas que se deben atender para tratar con el objeto propio de la policía, esto es, la vida. La obra de La Mare le permite a Foucault afirmar que:

“...la vida es el objeto de la policía. Lo indispensable, lo útil y lo superfluo; tales son los tres tipos de cosas que necesitamos o que podemos utilizar en nuestra vida. Que los hombres sobrevivan, vivan, hagan aún más que limitarse a sobrevivir o vivir: esa es exactamente la misión de la policía”<sup>464</sup>.

En su carácter integral, la vida pasa a constituirse como el dominio del conjunto de prácticas y técnicas de la policía, pero no sólo en el orden concreto de los reglamentos administrativos, sino también bajo la forma de un objeto de saber y formación. La policía es -y esta es la tercera columna que soporta su estructura tecnológica- una disciplina, un saber que se transmite académicamente en las universidades alemanas bajo la denominación de *Polizeiwissenschaft*. Justi y su *Grundsätze der Polizeywissenschaft*,<sup>465</sup> de 1756, representan, para Foucault, la importancia y centralidad que un saber específico adquiere tanto para el orden práctico de su aplicabilidad como para lo relativo al plano de la formación política de los funcionarios del Estado.

Para Foucault, Justi simboliza una profundización sobre la serie de prácticas que se contemplaban bajo el término policía hacia mediados del siglo XVIII.<sup>466</sup> El ámbito que abarca es amplio y variado, desde lo relativo a la justicia y al territorio, pasando por las finanzas, la circulación de bienes, el crédito y la moneda, hasta arribar a las ciudades, la salud de los habitantes, la moralidad, el respeto a la ley y las costumbres, etc.<sup>467</sup> En otros términos, el objeto de la policía está formado por los hombres y las cosas, o ambos, pero bajo las diversas formas que adquiere su interrelación. Como consecuencia de esto último, la modalidad de intervención de la policía es absoluta - hasta podría decirse “totalitaria”-, puesto que opera sobre un gran espectro de prácticas sociales, de relaciones y de formas de vida, tanto colectivas como individuales, con el objeto de transformarlas -en caso de ser necesario- sin recurrir a la violencia o al aparato

---

<sup>464</sup> Ibid., p. 251.

<sup>465</sup> Justi, Johann. *Grundsätze der Polizeywissenschaft in einen vernünftigen, auf den Endzweck der Polizey gegründeten*, Gotinga, Vandenhoeck, 1756.

<sup>466</sup> Cfr., Foucault, M. “*Omnes et singulatim*: hacia una crítica de la razón política”, en Foucault, M. *La vida de los hombres infames*, ob. cit., p. 202. “En mi opinión la obra de Von Justi es una demostración mucho más metódica de la evolución del problema de la policía que la ‘Introducción’ de de La Mare a su compendio de reglamentos”.

<sup>467</sup> Cfr., Foucault, M. “La tecnología política de los individuos”, en *La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto*, ob. cit., p. 253.

jurídico. “La policía gobierna, no por la ley, sino mediante la intervención específica, permanente y positiva en la conducta de los individuos”.<sup>468</sup> Finalmente, su propósito estriba en el aumento de la fortaleza del Estado, de su poderío y riqueza, fundados tanto en la productividad de la población como en la extensión de un circuito comercial que funcione como un gran atractor de moneda, esto es, principalmente oro y plata. En síntesis, sostiene Foucault:

“Digamos que en ese sistema económico y social que surge a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, en ese nuevo sistema ya no gobernado por el problema inmediato de sobrevivir y no morir y regido ahora, en cambio, por el problema: vivir y hacer un poco más que vivir, pues bien, se inserta la policía en cuanto es el conjunto de las técnicas capaces de asegurar que el hecho de vivir, hacer un poco más que vivir, coexistir, comunicarse, sea concretamente convertible en fuerzas del Estado”.<sup>469</sup>

La tecnología política de gobierno que, bajo la noción de policía o Estado de policía se despliega a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII tiene un efecto central en el campo del saber. Para Foucault, la policía, fundamentalmente bajo la óptica en que la planteó Justi, introduce en el orden del pensamiento -y, por ende, en el orden del conjunto de técnicas que se entroncan con el saber para hacerlo operacionalizable- el elemento teórico de la “población”. Así, una de las tesis centrales del curso de 1978 sostiene que “entre los siglos XVII y XVIII aparecerá en escena la noción de población gracias a un elemento, un aparato, que permite poner en funcionamiento la Razón de Estado: la policía”.<sup>470</sup> La novedad de la noción de población no radica en su brusca aparición en el campo del saber, puesto que hacia los siglos XVI-XVII existe una idea sobre la misma a partir de las referencias que se producen desde el derecho público. El acontecimiento que sella la novedad de la población hacia el siglo XVIII se circunscribe, en la lectura foucaultiana, al dislocamiento que se produce entre dicha idea y los parámetros doctrinarios de la soberanía y la arquitectura jurídica. En otros términos, es en el desplazamiento que se opera alrededor de la noción de población, y que va desde la figura de los súbditos o los sujetos de derechos naturales hacia una

---

<sup>468</sup> Ibid., p. 253.

<sup>469</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 376.

<sup>470</sup> Cfr., Ibid., pp. 325-326.

concepción naturalista que ve en la misma un conjunto de procesos ligados a la vida biológica de la especie,<sup>471</sup> donde reside la novedad de su aparición en el orden del saber.

Durante la vigencia del cameralismo y el mercantilismo, comprendidos, en conjunto con la policía, como una tecnología política de gobierno del Estado y articulada alrededor de los principios de la *ratio status*, la población aparece construida sobre la base de la serie individuo-productividad-riqueza estatal. Asimismo, y de forma paralela, la estadística, en tanto instrumento fundamental para la construcción de un saber sobre la naturaleza del Estado, posibilita elaborar una noción de población estrechamente ligada a las variaciones cuantitativas, producto de fenómenos propios de la vida, como nacimientos, decesos, enfermedades, etc.,<sup>472</sup> que resultan de interés para los fines del acrecentamiento del poderío estatal. Las estadísticas representaban información sensible, puesto que revelaba la constitución medular del Estado. Esto hizo que los datos obtenidos en censos y volcados a tablas se transformaran, rápidamente, en secreto de Estado. A la vez, los números que daban cuenta del espesor demográfico representaban un instrumento de evaluación de futuros objetivos coloniales, como así también de las remesas que provenían de las colonias.<sup>473</sup>

A la población entendida como fuerza productiva se asocia toda una gama de técnicas que, en el marco del mercantilismo, se encuentran coligadas con la tecnología disciplinaria que se desarrolla en el contexto del Estado de policía. Si bien Foucault trabaja en profundidad las cualidades del dispositivo disciplinario y de la tecnología política de los cuerpos en *Vigilar y Castigar*, específicamente alrededor de las mutaciones obradas al interior del derecho penal y de las formas de castigo, las características que adjudica a la sociedad disciplinaria son extensivas a distintos órdenes de la vida, como la educación, el trabajo, la moralidad, la sexualidad, etc. De esta manera, la policía representa la “nacionalización de los mecanismos de la disciplina”;<sup>474</sup> la generación de reglamentos tiene por objeto el adiestramiento productivo de los cuerpos individuales;<sup>475</sup> se funda, en consecuencia, una anatomopolítica con foco en el

---

<sup>471</sup> Cfr., Foucault, M. *Defender la sociedad*, ob. cit., p. 222.

<sup>472</sup> Ian Hacking menciona la amplia serie de categorías que Leibniz había elaborado para recabar datos sobre la población prusiana. Cfr., Hacking, Ian. *La domesticación del azar. La erosión del determinismo y el nacimiento de las ciencias del caos*, trad. Alberto Bixio, Barcelona, Gedisa, 2006, p. 41. “Propuso 56 categorías para evaluar a un Estado; entre ellas se incluía el número de personas según el sexo, según su posición social, el número de varones capaces de prestar el servicio de las armas, el número de mujeres casaderas, la densidad de la población, la distribución por edad, la mortalidad infantil, la expectación de la duración de vida, la distribución de enfermedades y las causas de muerte”.

<sup>473</sup> Cfr., *Ibid.*, p. 39.

<sup>474</sup> Cfr., Foucault, M. *Vigilar y Castigar*, ob. cit., p. 216.

<sup>475</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 91.



individuo, en sus gestos, movimientos, conductas, tiempos, hábitos, modos de desplazamientos, etc.<sup>476</sup>

La obsesión por la nimiedad y lo infinitesimal, propio de las técnicas disciplinarias, recorta tipos de individuos sobre el fondo de la multiplicidad, paralelamente, el carácter absoluto y total de las mismas actualiza la prerrogativa de no dejar escapar nada, de llegar a todos los lugares posibles: “es un aparato que debe ser coextensivo al cuerpo social entero, y no sólo por los límites extremos que alcanza, sino por la minucia de los detalles de que se ocupa”.<sup>477</sup> De aquí que la población sea, para la policía, el objeto paroxístico de su propia lógica absolutista. A través de la misma se simboliza el conjunto de todos los individuos cuyas propiedades, cualidades o singularidades se deben transparentar para el poder soberano. En pocas palabras, bajo la policía la población aparece, en buena medida, ceñida a la matriz soberana que la presenta como un conjunto de súbditos.<sup>478</sup>

Sin embargo, al mismo tiempo que la población es planteada por el mercantilismo y la policía bajo los parámetros de la sumatoria de individuos, los datos revelados por las novedosas prácticas estadísticas permiten la construcción progresiva de un objeto global que no se define por ser el resultado de la integración de cada una de sus partes. Las estadísticas y, por sobre todas las cosas, los análisis comparativos entre diversas tablas, obtenidas a lo largo de un cierto número de censos,<sup>479</sup> hacen posible entender la población como un objeto que presenta dinámicas propias no asimilables o transponibles a la figura del individuo.<sup>480</sup>

Este corrimiento suscitado en el plano de los objetos del saber -con respecto al abordaje promovido por la soberanía y las técnicas disciplinarias, esto es, el individuo como sujeto de derechos y el individuo sujeto a un proceso de normalización de su conducta, respectivamente- tuvo un impacto directo en la concepción clásica o doméstica de la economía. La población, comprendida a partir de una serie de variables

---

<sup>476</sup> Cfr., Foucault, M. *Vigilar y Castigar*, ob. cit., p. 141.

<sup>477</sup> *Ibid.*, p. 216.

<sup>478</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 92.

<sup>479</sup> El clásico ensayo de Malthus puede ser leído a la luz de un debate profundo acerca de cómo comprender los fenómenos demográficos que se traslucen a partir de los datos estadísticos que han sido recolectados en diversos momentos. Malthus se enfrenta a Wallace, a Godwin y a Condorcet alrededor de la cuestión del principio que mejor explica las variaciones de los datos estadísticos comparados. Cfr., Malthus, Thomas. *Ensayo sobre el principio de la población*, trad. Margarita Costa, Bs. As., Claridad, 2007.

<sup>480</sup> Las acciones humanas que se explican a partir de la libre voluntad de decisión de los individuos no coinciden, necesariamente, con las tendencias globales cuando se las analiza sobre el plano de la población. Así, prácticas sencillas como la de contraer matrimonio en un momento de la vida quedan dislocadas entre la decisión individual y la tendencia general.

y regularidades asociadas a su dinámica biológica, no puede ser vinculada a una familia, su realidad es mucho más compleja.

“La población, tal como se la problematiza en el pensamiento, pero también en la práctica gubernamental del siglo XVIII, no es la simple suma de los individuos que habitan un territorio. No es el mero resultado de una voluntad de reproducirse, ni la contracara de una voluntad soberana que puede favorecerla o darle forma. De hecho, la población no es un dato básico; depende de toda una serie de variables. Variará con el clima, con el entorno material, con la intensidad del comercio y la circulación de riquezas; variará según las leyes y las costumbres”.<sup>481</sup>

Recapitulando, tenemos el siguiente cuadro presentado por Foucault:

a) Entre los siglos XVI y XVIII la *ratio status* emerge como una racionalidad política articulada alrededor del objetivo de aumentar la fuerza del Estado. Es la “lógica” de un determinado arte de gobierno -un conjunto de reflexiones acerca de la mejor manera de gobernar- que se mueve en los márgenes<sup>482</sup> del modelo de la soberanía y del derecho público.

b) Como la riqueza está asociada estrechamente con la fortaleza estatal, el cameralismo y el mercantilismo constituyen, junto con la policía, la tecnología política de gobierno del Estado abocada a maximizar las fuerzas productivas de la población. De todas maneras es necesario considerar que, como indica Foucault, en este período “la población está presente cuando se pregunta cuál es la finalidad del Estado. Sin embargo, la noción respectiva de población no está presente aún ni es operativa en este momento, aunque varios elementos puedan aludir a ella”.<sup>483</sup>

c) Puesto que el gobierno del Estado implica el gobierno de la población y teniendo presente que la misma no es equivalente al conjunto de individuos, entonces gobernar la población exige no sólo nuevas técnicas, sino también un conjunto de saberes que pueda dar cuenta de su singular naturaleza.

d) La economía, en su forma clásico-doméstica, representada por una soberanía económica que se proyecta como gobierno de los súbditos, exige ser revisada y reformulada, puesto que la población no es equivalente al conjunto de sujetos de derecho que ocupan el territorio de un Estado. Para Foucault, “la perspectiva de la

---

<sup>481</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 93.

<sup>482</sup> No coincide, pero tampoco se aleja demasiado.

<sup>483</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 324.

población, la realidad de los fenómenos propios de ésta, posibilitarán desechar de manera definitiva el modelo de la familia y recentrar la noción de economía en otra cosa”.<sup>484</sup>

e) El paso del modelo de la economía doméstica al modelo de la economía en cuanto gobierno de la población implica una mutación en el régimen de verdad, es decir, en el dispositivo discursivo que permite asignar valor o efectos de verdad a determinadas afirmaciones. Y, puesto que el régimen de verdad es la criba que hace posible transformar afirmaciones en enunciados de verdad, hacia mediados del siglo XVIII asistimos, de acuerdo con Foucault, a la emergencia de un “juego de verdad” que, focalizado en la “naturalidad” de la población<sup>485</sup> -la tasa de variación asociada a fenómenos propios de la vida-, planteará la necesidad de atender el medio (*milieu*) en el cual esta se despliega, a efectos de lograr su gobierno.<sup>486</sup>

De la disposición de estos elementos se desprende, por un lado, la referida relevancia que cobra la población como objeto de saber y de prácticas tendientes al gobierno de sus indicadores constitutivos. Por otro, la modificación del sentido del término “economía”. Si, como destaca Foucault, en el contexto de las prácticas mercantilistas la economía refería a una técnica de gobierno dirigida al incremento de las fuerzas estatales, con el surgimiento de la población y de sus fenómenos naturales, el término “economía” pasará a representar una serie de acontecimientos y procesos complejos que se despliegan en un nivel de la realidad que coincide con los límites de la población.<sup>487</sup> Paralelamente, esa “realidad económica” se convertirá en objeto de un saber específico, capaz de establecer regímenes de regularidades en torno de los registros de variaciones y, de esta manera, elaborar propuestas de intervención gubernamental a efectos de conducir o reconducir los indicadores que definen la misma. Se trata, para Foucault, del lugar y la función de la economía política. En el curso de 1978 sostendrá al respecto:

---

<sup>484</sup> Ibid., p. 131.

<sup>485</sup> Cfr., ibid., p. 95. “En esa suerte de espesor con respecto al voluntarismo legalista del soberano, la población aparece entonces como un fenómeno de la naturaleza. Un fenómeno de la naturaleza que no se puede cambiar por decreto, lo cual no significa que la población sea una naturaleza inaccesible e impenetrable”.

<sup>486</sup> Cfr., ibid., p. 95. “Como ven se perfila una técnica muy distinta: no obtener la obediencia de los súbditos a la voluntad del soberano, sino influir sobre las cosas aparentemente alejadas de la población, pero que, según hacen saber el cálculo, el análisis y la reflexión, pueden actuar en concreto sobre ella. Esta naturalidad penetrable de la población constituye una mutación muy importante en la organización y la racionalización de los métodos de poder”.

<sup>487</sup> Cfr., ibid., p. 121. “La palabra “economía” designaba una forma de gobierno en el siglo XVI, y designará en el siglo XVIII un nivel de realidad, un campo de intervención para el gobierno, a través de una serie de procesos complejos y, creo, absolutamente capitales para nuestra historia”.

“Gracias al desarrollo de la ciencia del gobierno, la economía pudo centrarse en determinado nivel de realidad que hoy caracterizamos como económico, y en virtud de ese mismo desarrollo se pudo recortar el problema específico de la población. Pero podríamos decir igualmente que, gracias a la percepción de los problemas específicos de la población y el discernimiento de ese nivel de realidad que recibe el nombre de economía, el problema del gobierno pudo por fin pensarse, meditar y calcularse fuera del marco jurídico de la soberanía”.<sup>488</sup>

La ciencia del gobierno a la cual Foucault hace referencia no es otra que la estadística. Es en relación con este saber que la población, tomada como conjunto de variaciones estadísticas, se consolida como objeto de conocimiento y de gobierno, en forma simultánea con otro acontecimiento histórico que también pasa a ser un foco de reflexiones y prácticas de intervención: la ciudad. La densidad de los fenómenos relativos a la población, es decir, referidos a una masa de seres vivos tomados en el nivel de la especie, parece haberse convertido en objeto de preocupación en coincidencia con el crecimiento y complejización de las ciudades entre los siglos XVII y XVIII. De hecho, la ciudad se constituye en el “laboratorio” de experiencias relativas al gobierno de las variables poblacionales fundamentales -relación entre tasa de natalidad y tasa de mortalidad-, en vista a un objetivo que sigue siendo el de la razón de Estado, esto es, el aumento de la fortaleza estatal posibilitado por la capacidad productiva de sus miembros.

Si el Estado no es una gran casa o una familia de mayor magnitud, tal como queda en evidencia a partir de las afirmaciones realizadas por J. J. Rousseau,<sup>489</sup> es decir, si el esquema de la economía doméstica griega no es asimilable fácilmente al orden de lo político o, para decirlo de otra manera, lo político no adquiere su modelo de la arquitectura doméstico-familiar que caracteriza la economía griega, entonces el orden político -el Estado- debe encontrar su “forma”, o situar el conjunto de sus referencialidades, en otro objeto-modelo. La lectura que Foucault ofrece en el curso de 1978, así como en otras intervenciones de la misma época, indica a la ciudad como el marco en torno del cual se pensará el problema del ejercicio del poder político entre los siglos XVII Y XVIII. En efecto, “el modelo de la ciudad pasa a ser la matriz a partir de

---

<sup>488</sup> Ibid., p. 131.

<sup>489</sup> Cfr., Rousseau, J. J. *Discurso sobre la economía política*, trad. José Candela, Madrid, Tecnos, 1985, pp. 1-2.

la cual se producen los reglamentos que se aplican al conjunto del Estado”,<sup>490</sup> y la policía, comprendida como la tecnología política de gobierno de la población, aparece como coextensiva con dicho modelo.

En otros términos, la serie policía-población se construye junto con la serie ciudad-Estado. Lejos de ser un tópico clásico retomado una vez más en la literatura política, la ciudad aparece codificada por un problema nuevo que signa su importancia alrededor de las transformaciones suscitadas en el período destacado, esto es, la circulación. Foucault sostendrá que el desafío del siglo XVIII es resituar la ciudad en un espacio de circulación.<sup>491</sup> En efecto, tanto su singular estatuto jurídico-administrativo como el formato defensivo heredado de la Edad Media<sup>492</sup> -ejemplificado por las murallas y las milicias no profesionales- hacen de la ciudad un lugar de conflictividad y redefiniciones en el contexto de la razón de Estado, el mercantilismo y las técnicas de la policía. En el horizonte de un arte de gobierno organizado alrededor del problema del fortalecimiento del Estado el tratamiento de la ciudad, en tanto núcleo de intercambio comercial y proliferación demográfica, exige considerarla como un espacio de circulación, de objetos, manufacturas, riqueza, individuos y hasta de enfermedades, desde una perspectiva que contemple no sólo lo que circula, sino las vías a través de las cuales lo hace, así como también los reglamentos y leyes que permiten o bloquean tales movimientos.<sup>493</sup> En consecuencia, el problema que la ciudad plantea al arte de gobernar consiste en la pregunta o el desafío “tecnológico” acerca de cómo gobernar todo lo que circula y se mueve en ese espacio singular a los efectos de poder luego capitalizarlo bajo la forma de la fuerza del Estado. La clave otorgada por la ciudad en materia de arte de gobierno será la clave del ejercicio del poder estatal. En la última clase del curso de 1978 Foucault afirma con respecto a la razón de Estado y a la policía: “en el fondo, se trataba de hacer del reino, del territorio entero, una especie de gran ciudad, procurar que el territorio se ordenara como una ciudad, sobre el modelo de una ciudad y tan perfectamente como ella”.<sup>494</sup>

---

<sup>490</sup> Foucault, M. “Espacio, saber y poder”, en Foucault, M. *El poder, una bestia magnífica. Sobre el poder, la prisión y la vida*, ob. cit., p. 142.

<sup>491</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 29.

<sup>492</sup> Para una reconstrucción de la importancia de las ciudades (*Stände*) en la configuración del Estado moderno, previo a los modelos absolutistas francés y prusiano Cfr., Poggi, Gianfranco. *El desarrollo del Estado moderno. Una introducción sociológica*, trad. Horacio Pons, Bs. As., Universidad Nacional de Quilmes, 1997, Capítulo III.

<sup>493</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., pp. 374-375.

<sup>494</sup> Ibid., p. 384. Nikolas Rose y Thomas Osborne coinciden con el punto de vista que vincula la ciudad como modelo de gobierno del espacio de todo el territorio. Cfr., Rose, N. y Osborne, T. “Governing cities: notes on the spatialisation of virtue”, en *Society and Space*, vol 17, 1999, p. 740. “Próximos a la

La condición fundamental por la cual la ciudad puede ser el gran modelo para el reino y el Estado radica en el estatuto de “medio” (*milieu*) que adquiere con respecto a la población. En efecto, la dupla ciudad-población introduce el problema de la relación conflictiva entre los fenómenos naturales ligados a la especie humana y el medio artificial en el cual esta vive y prorroga su vida.<sup>495</sup> Justamente, la introducción de tablas estadísticas revela claramente la dependencia de los índices poblacionales con elementos propios del espacio urbano. La preocupación del Estado mercantilista y policíaco de los siglos XVI, XVII y XVIII consistirá en aumentar la cantidad de nacimientos y bajar la tasa de mortalidad, de manera tal que la población tienda a aumentar y con ella la fuerza productiva del Estado, es decir, las posibilidades de su riqueza y poderío frente a los demás Estados. De aquí que la policía trate de modificar elementos del medio para alterar las variables poblacionales. El gran descubrimiento del arte de gobernar vinculado a la racionalidad política que se dio llamar “razón de Estado” consiste en que para gobernar una población es necesario intervenir en el “medio”.<sup>496</sup> Foucault expresa las razones de esta arquitectura diciendo:

“Si la gubernamentalidad del Estado se interesa, y por primera vez, en la materialidad fina de la existencia y la coexistencia humana, en la materialidad fina del intercambio y la circulación, y toma por primera vez en cuenta ese ser y ese mayor bienestar y lo hace a través de la ciudad y de problemas como la salud, las calles, los mercados, los granos, los caminos, es porque en ese momento el comercio se concibe como el instrumento principal del poder del Estado y, por lo tanto, como el objeto privilegiado de una policía cuyo objetivo es el crecimiento de las fuerzas estatales”.<sup>497</sup>

Andrea Cavalletti señala, a partir de la lectura de Justi, que la intervención sobre el medio para gobernar la población es sinónimo de la creación del mismo. Y como el medio en su artificialidad es la ciudad, la policía, a través de su intervención, “funda” y acondiciona la ciudad permanentemente.<sup>498</sup> Si bien la policía dispone al interior del campo político una serie de objetos novedosos, Foucault dirá que los modos de

---

modernidad, los teóricos de la *Polizei* extendieron la metáfora del espacio urbano “bien gobernado” a todo el territorio nacional. Uno debe gobernar el territorio de la misma manera que espera que una ciudad bien administrada sea gobernada”. La traducción es propia.

<sup>495</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 42.

<sup>496</sup> Cfr., *ibid.*, p. 42.

<sup>497</sup> *Ibid.*, p. 387.

<sup>498</sup> Cfr., Cavalletti, A. *Mitología de la seguridad. La ciudad biopolítica*, trad. María Teresa D’Meza, Bs. As., Adriana Hidalgo, 2010, pp. 147-148.

intervención desplegados sobre los mismos conllevan procedimientos que no dejan de ser tradicionales. De aquí que piense a la policía como el “golpe de Estado permanente”,<sup>499</sup> esto es, el ejercicio del poder soberano sobre un conjunto de individuos pensados como súbditos y justificado por necesidades y urgencias que no responden en medida alguna al derecho. Sus instrumentos más destacados son “el reglamento, la ordenanza, la prohibición, el arresto”.<sup>500</sup> En consecuencia, podría afirmarse que el modelo de ciudad moldeado por la policía en su permanente y minuciosa intervención, y proyectado al Estado como muestra del modo de ejercicio de poder, se encuentra “a medio camino” entre la ciudad, caracterizada como un espacio de circulación que hay que diagramar y reglamentar, y la ciudad pensada como un espacio de seguridad que hay que gestionar.

En la clase del 11 de enero de 1978 Foucault comienza el curso *Seguridad, territorio, población* con la caracterización de los tres tipos o “modelos” de dispositivos -jurídico, disciplinario y de seguridad-; para ello, en primera instancia, se concentra en las diferencias que separan a unos de otros alrededor de un tema en particular, el tratamiento del espacio. En consecuencia, para mostrar cómo el espacio es construido, organizado, funcionalizado e intervenido de diferentes formas de acuerdo con la primacía de un tipo de dispositivo por sobre los otros (lo cual presupone una correlación entre los tres tipos de dispositivos y una resultante que, como ha sido señalado en el capítulo anterior, debe considerarse en los términos de una tecnología política), Foucault analiza tres proyectos de ciudades europeas, esto es, tres formas de codificar el espacio o la multiplicidad,<sup>501</sup> puesto que esta no es algo que está en aquel, sino que la multiplicidad es siempre espacial.

---

<sup>499</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 388.

<sup>500</sup> *Ibid.*, p. 389.

<sup>501</sup> Nikolas Rose y Thomas Osborne utilizan el término “diagrama” para referirse a los proyectos de gobierno que toman en cuenta el espacio urbano y lo diseñan de acuerdo con funciones u objetivos específicos. El diagrama aparece, para los autores mencionados, como una racionalidad operativa, práctica, que está focalizada en cuestiones relativas a la técnica y a la funcionalidad de las intervenciones en el espacio que en aspectos cognitivos o ideológicos. En otras palabras, la noción de diagrama permite a Rose y Osborne pensar en algo como un *a priori* histórico que organiza las planificaciones urbanas, los proyectos de organización del espacio de la ciudad, los programas de saneamiento de espacios públicos, etc., es decir, las formas concretas que asume la intervención y modulación del espacio en función de objetivos históricos específicos. En síntesis, “...un diagrama es una cuestión (*matter*) de discurso, de reglas inmanentes de formación... que posibilita que cosas sean dichas y comprendidas acerca de la existencia urbana”. Cfr., Rose, N. y Osborne, T. “Governing cities: notes on the spatialisation of virtue”, en *Society and Space*, ob. cit., p. 738. La traducción es propia.

El primer proyecto de organización espacial le corresponde a Alexandre Le Maître, quien publica un texto en el año 1682 titulado *La Métropolitée*,<sup>502</sup> en el cual destaca la necesidad de establecer una ciudad capital en el territorio y diagramar, en consecuencia, el Estado bajo la forma de un edificio.<sup>503</sup> La base está conformada por los campesinos, el estrato medio por los artesanos que moran en las pequeñas ciudades y los funcionarios y demás agentes del gobierno ocupan, en el esquema, la cima. Ahora bien, este diagrama no sólo es pensado en su verticalidad, lo cual le imprime un cariz eminentemente jerárquico, sino también en la disposición “horizontal” de los elementos. Así, Le Maître sostiene que la capital del Estado debe ubicarse en el centro de un reino que adopte la forma del círculo. La figura geométrica permite, de acuerdo con la lectura de Foucault, una efectividad en el nivel de la distribución y circulación de las leyes y ordenanzas del soberano, de manera tal que las mismas puedan llegar a todos los rincones del territorio sin interferencias.<sup>504</sup> Foucault sostiene que en el proyecto de Le Maître:

“...vemos una definición de la ciudad, una reflexión sobre la ciudad planteada esencialmente en términos de soberanía. Me refiero en esencia a que la relación de la soberanía con el territorio es lo primordial y sirve de esquema, de grilla para llegar a comprender cómo debe ser una ciudad capital y cómo puede y debe funcionar”.<sup>505</sup>

La ciudad capital aparece atrapada en la arquitectura de la soberanía. Es el centro y la cúspide de todo el sistema territorial del reino. Hacia ella convergen las materias primas y los productos manufacturados tanto como parten y se difunden la moral, las virtudes, la opulencia y los oropeles del poder. La ubicación espacial de la ciudad soberana, capital del territorio, está en relación con su funcionalidad; la equidistancia con cada parte del reino hace de la ciudad soberana el motor de una buena circulación, “...circulación de ideas, circulación de las voluntades y las órdenes y también circulación comercial”.<sup>506</sup> El problema de la circulación, activado por la importancia que el comercio adquiere en el marco del cameralismo-mercantilismo en el siglo XVII, confluye con los temas de la soberanía jurídica y territorial que se arrastran desde la edad media.

---

<sup>502</sup> Le Maître, Alexandre. *La Métropolitée...*, Amsterdam, B. Boekholt, 1682.

<sup>503</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 29.

<sup>504</sup> Cfr., ibid., p. 30.

<sup>505</sup> Ibid., p. 31.

<sup>506</sup> Ibid., p. 32.



El segundo modelo de ciudad lo constituye lo que Foucault denomina la “ciudad artificial”, es decir, urbes que se construyen, principalmente durante el siglo XVII, “a partir de la nada”.<sup>507</sup> La característica principal de este modelo es que el espacio artificial debe ser diseñado sobre la base de la inexistencia de un conglomerado urbano previo (Foucault ofrece ejemplos históricos concretos remitiéndose a las ciudades de Kristiania, Gotemburgo y Richelieu). En estos casos, el “campamento romano” aparece como la técnica de inscripción del espacio dentro de las condiciones de urbanidad. Esta forma de concebir la urbe hace que el problema del territorio, y de la posición que la ciudad ocupa en el mismo, sea desplazado por la cuestión de la diagramación de un espacio menor a partir de una serie de recortes geométricos, esto es, la confección de una gran cuadrícula que determina el orden que las cosas y los individuos deben asumir. De esta manera, la cuadrícula del espacio urbano funda la ciudad bajo una racionalidad que calcula las distribuciones más adecuadas para maximizar las funciones de cada segmento productivo, las de cada vía comercial, o bien las de cada lugar de encuentro entre individuos.

“Me parece que en ese esquema simple reencontramos con exactitud el tratamiento disciplinario de las multiplicidades en el espacio, es decir, la constitución de un espacio vacío y cerrado en cuyo interior se construirán multiplicidades artificiales que se organizan según el triple principio de la jerarquización, la comunicación exacta de las relaciones de poder y los efectos funcionales específicos de esa distribución...”<sup>508</sup>

Los tres principios que trazan los límites de la racionalidad bajo la cual se piensa y diseña el modelo de ciudad disciplinar -jerarquía, comunicación de las relaciones de poder y efectos funcionales específicos- exponen el problema que gobierna el orden del pensamiento político y económico de los siglos XVI, XVII y XVIII, esto es, la circulación. De acuerdo con el análisis foucaulteano de *Las palabras y las cosas*, la época clásica organiza la noción de “riqueza” sobre la base de la circulación y de los temas vinculados con la misma, esto es, la velocidad (a una mayor velocidad de circulación corresponde una mayor riqueza representada) y la dirección. De aquí que la ciudad sea concebida como un espacio de circulación y que el problema consista en construir un diagrama urbano que permita normalizar la dirección y velocidad con la

---

<sup>507</sup> Ibid., p. 33.

<sup>508</sup> Ibid., p. 36.

que mercaderías, individuos productivos, pero también enfermedades y toda clase de peligros, se mueven sin comprometer la fortaleza estatal. De esta manera, la policía, comprendida como tecnología de gobierno de una población, concebida como conjunto de individuos, encuentra su espacio de emergencia, así como su superficie operativa, en la ciudad disciplinaria, tanto como decanta su estrategia de intervención alrededor de las prácticas de reglamentación asociadas al control del espacio urbano.

La ciudad disciplinaria, al constituirse en uno de los modelos bajo el cual es pensado el Estado, revela con creces la imposibilidad de establecer una equiparación entre el conjunto de fenómenos que hay que gobernar -población, comercio, delitos, escasez, enfermedades, etc.- y la figura esquemática de la familia. La policía oficia, como fue señalado, de elemento catalizador en este proceso, pero, a su vez, su intervención en el espacio de la ciudad, bajo el modo de una tecnología de gobierno, contribuye a instalar una serie de efectos y problemas cuyo tratamiento establecerá las condiciones de emergencia de una nueva racionalidad política, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, esto es, el liberalismo. En otras palabras, el arte de gobierno del Estado se desplaza desde la equiparación con el gobierno de la familia hacia los márgenes del gobierno de la población, sin embargo, recién cuando esta deja de ser pensada como un conjunto de sujetos de derecho o de individuos productivos, cuyas acciones deben ser enmarcadas en la figura de la ley o bajo los parámetros de los reglamentos, y la reflexión comienza a instalarse en los límites de los fenómenos biológicos que la enmarcan, entonces recién, de acuerdo con Foucault, estarán dadas las condiciones para una nueva organización de los saberes, las tecnologías y, en definitiva, de los principios que articulan el arte de gobierno liberal.

El tercer modelo de ciudad está ejemplificado para Foucault por la ciudad francesa de Nantes. La misma es objeto, hacia el siglo XVIII, de un proyecto de organización urbana (confeccionado por el arquitecto francés Pierre Vigné de Vigny, en 1755) que se diferencia de los modelos anteriores no por sus objetivos -esto es, mejorar la circulación a partir de atender la higiene, la ventilación, la red comercial interna, las rutas que conducen a otras ciudades, y la vigilancia de todo aquel individuo que representa un peligro-,<sup>509</sup> sino por incorporar una preocupación especial por las virtualidades. En otras palabras, el proyecto de Vigné de Vigny plantea el novedoso problema de confeccionar un plan urbano teniendo presente el desarrollo de la ciudad,

---

<sup>509</sup> Cfr., *ibid.*, 37.

su proyección al futuro, es decir, el enfrentamiento con acontecimientos que no son del orden del presente, pero que es preciso contemplar para efectivizar los procesos urbanos contemporáneos. Foucault sostiene al respecto:

“...la ciudad no será concebida ni acondicionada en función de una percepción estática que asegure la perfección instantánea de su funcionamiento, y se abrirá en cambio hacia un porvenir no exactamente controlado ni controlable, no exactamente medido ni mensurable; el buen ordenamiento de la ciudad será justamente eso: tener en cuenta lo que puede pasar”.<sup>510</sup>

La gran respuesta a los problemas de la virtualidad será trabajar sobre el “medio” como forma de regular los acontecimientos posibles. De esta manera, no se trata, por ejemplo, de acabar con las enfermedades o la delincuencia, sino de considerar las condiciones que permitan reducir al mínimo su impacto negativo en la población, ante la eventualidad de que el desarrollo de la ciudad implique nuevas y más formas de dolencias o de conductas delictuales con el transcurrir de los años. En otras palabras, este modelo -basado en la seguridad-, puesto que está organizado no sólo alrededor de lo que acontece, sino también en torno de lo que puede acontecer, requiere, para funcionar, tomar en cuenta los fenómenos naturales o datos materiales realmente constitutivos del espacio urbano, esto es, la calidad del suelo, del agua, los vertederos, la proximidad con lagos o ríos, el recorrido de los desagües, la polifuncionalidad de algunos elementos, como por ejemplo las calles (lugar de tránsito comercial, pero también espacio de revueltas y amotinamientos), etc. En consecuencia, en el modelo urbano de la seguridad “...se trabaja no sólo sobre datos naturales sino también sobre cantidades que son relativamente reducibles, pero nunca por completo. Como jamás de las puede anular, se trabajará sobre probabilidades”.<sup>511</sup> El espacio de la ciudad deja de ser concebido en términos territoriales para pasar a considerarse un medio al interior del cual una serie de acontecimientos tienen lugar de manera aleatoria. Paralelamente, la ciudad se convierte en “...un medio privilegiado para la exploración empírica de la sociedad desde la perspectiva del gobierno”.<sup>512</sup> Gobernar una ciudad es administrar la serie de acontecimientos posibles; en consecuencia, gobernar el Estado es gestionar y regular todo aquello relativo a la población. Esta constituye el nuevo elemento que

---

<sup>510</sup> Ibid., p. 39.

<sup>511</sup> Ibid., p. 39.

<sup>512</sup> Rose, N. y Osborne, T. “Governing cities: notes on the spatialisation of virtue”, en *Society and Space*, ob. cit., p. 741.

surge y se moldea en estrecha relación con la tecnología policial y con el desplazamiento que se opera desde el modelo de ciudad disciplinaria hacia la urbe pensada como espacio de seguridad. El nacimiento de la población, concebida en una dimensión estadística, es decir, como variación de índices, junto con el despliegue de técnicas focalizadas en la administración del medio o entorno en el cual esta cobra significado, contribuirán a redefinir el referente del término “economía”. Esta noción ya no representa la gestión de la familia, sino el gobierno de la población, pero la diferencia no estriba en meras razones cuantitativas, sino que la distancia tiene asidero en la naturaleza misma de aquello que oficia como dominio u objeto de intervención. Pero Foucault va un poco más allá y sostiene que incluso la población no es enteramente el objeto final sobre el cual se despliega la economía, sino que esta versará sobre “lo económico” comprendiendo por tal expresión un nivel de la realidad, un recorte en el campo de los acontecimientos naturales. En otras palabras, lo económico coincide con el medio o espacio en el cual se suscitan los acontecimientos aleatorios. Gobernar la población, gestionarla, administrarla, es gobernar el medio en el cual la misma se despliega como un conjunto de indicadores en torno de la vida. De esta manera, el medio o entorno, noción emparentada con el modelo de la ciudad del siglo XVIII, se constituye como un “espacio de seguridad”<sup>513</sup> que es, a la vez, un “espacio económico”<sup>514</sup> que hay que regular para que la población resulte todo lo productiva que el Estado espera.

## 2.2.- Dispositivos de seguridad y tecnologías de gobierno

Para Foucault la ciudad de seguridad se erige en torno de lo que llama el “problema de la serie”,<sup>515</sup> esto es, la sucesión de objetos y personas que, además de delimitar un espacio urbano, se produce de manera indefinida. El problema de la serie

---

<sup>513</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 40.

<sup>514</sup> Cfr., Cavalletti, A. *Mitología de la seguridad. La ciudad biopolítica*, ob. cit., pp. 162-163. Cavalletti retoma la noción de “espacio económico” de Pierre Dockès para pensar los “espacios de seguridad” foucaulteanos. “Podríamos decir, desde nuestro punto de vista, que esos límites [se refiere a los límites de lo que Dockès denomina el “área económica elemental”] son indefinidos y al mismo tiempo más rigurosos en tanto son siempre immanentes a la población, y podríamos leer todo el espacio económico como atravesado por el movimiento recíproco de las zonas de intensidad (o positividad) de la población, como campo dinámico de las seguridades.”

<sup>515</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 39.

es el de las series indefinidas.<sup>516</sup> Desde esta perspectiva, una multiplicidad de objetos, que alternan su aparición y dirección en el espacio urbano, se entrecruza con una proyección en el tiempo que hace explícita la imposibilidad de determinar con exactitud la dirección de la circulación que cada uno adoptará en el breve lapso. En consecuencia, entre los siglos XVIII y XIX el tratamiento de las series indefinidas se fija a partir del funcionamiento de un conjunto de mecanismos agrupados bajo la denominación general de “dispositivo de seguridad”, que tiene por finalidad la gestión de las series abiertas. Para que esto sea factible, seguridad, aleatoriedad y medio deben componerse en el marco de una misma forma de “problematización”.<sup>517</sup> Para Foucault,

“...la seguridad tratará de acondicionar un medio en función de acontecimientos o de series de acontecimientos o elementos posibles, series que será preciso regularizar en un marco polivalente y transformable. El espacio propio de la seguridad remite entonces a una serie de acontecimientos posibles, remite a lo temporal y a lo aleatorio, una temporalidad y una aleatoriedad que habrá que inscribir en un espacio dado”.<sup>518</sup>

Si bien la noción de “medio” es ajena al discurso de los urbanistas y arquitectos del siglo XVIII, Foucault advierte que el tratamiento que estos hacen de los problemas de la ciudad se condice con el sentido que el término adquiere hacia la época, tanto en la mecánica clásica newtoniana como en la biología de Lamarck.<sup>519</sup> Esto significa que el medio adquiere un papel fundamental en la comprensión de lo viviente; uno y otro forman parte de un sistema que los correlaciona, generando una circularidad de causas y efectos en sus interacciones mutuas. Al mismo tiempo, el medio no puede dejar de ser pensado, tasado e intervenido al respecto de instancias de gobierno de la población, de alcanzar objetivos programados, de modificaciones en las variables que constituyen la imagen estadística de la población, etc. En consecuencia, la intervención del medio - concebido principalmente alrededor del espacio urbano de fines del siglo XVIII y

---

<sup>516</sup> Cfr., *ibid.*, p. 39. “Serie indefinida de los elementos que se desplazan: la circulación, cantidad x de carros, cantidad x de transeúntes, cantidad x de ladrones, cantidad x de miasmas, etc. Serie indefinida de acontecimientos que se producen: tantos barcos van a atracar, tantos carros van a llegar, etc. Serie indefinida, asimismo, de las unidades que se acumulan: cuántos habitantes, cuántas casas, etc.”

<sup>517</sup> Cfr., Foucault, M. *Ética, estética y hermenéutica. Obras esenciales. Volumen III*, ob. cit., p. 371. “Problematización no quiere decir representación de un objeto preexistente, así como tampoco creación mediante el discurso de un objeto que no existe. Es el conjunto de las prácticas discursivas y no discursivas que hace que algo entre en el juego de lo verdadero y de lo falso y lo constituye como objeto para el pensamiento”.

<sup>518</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 40.

<sup>519</sup> Foucault hace referencia al trabajo de Canguilhem, G. “The Living and Its Milieu”, en *Grey Room*, trad. John Savage, N° 3, Spring 2001, pp. 6-31.

principios del XIX- resulta la condición de posibilidad para la gestión de las series y, por lo tanto, para modificar, corregir o formular proyecciones futuras a partir de las probabilidades.

En el curso del año 1978 Foucault caracteriza el dispositivo de seguridad a partir de dos registros: a) el primero, realizado en el nivel del acontecimiento, remite al modo en que es tratado, intervenido o gobernado lo aleatorio; b) el segundo, confeccionado en el nivel de la constitución del domino *-i.e.* la población-, se focaliza en las técnicas y estrategias de normalización que recortan un objeto sobre el trasfondo de una multiplicidad.

Para dar cuenta del primer aspecto de los mecanismos de seguridad Foucault recurre al ejemplo de los problemas generados en torno de la escasez de alimentos hacia los siglos XVII y XVIII, acontecimientos que relee a la luz de las intervenciones de los fisiócratas y de las modificaciones introducidas alrededor del mercantilismo. En este sentido, la escasez aparece, en los siglos mencionados, como motivo del alza de precios, del consecuente empobrecimiento de la población *-principalmente urbana-* y de la inminencia de la revuelta.<sup>520</sup> El mercantilismo o, mejor aún, la policía, adopta frente a la escasez una estrategia preponderantemente jurídico-disciplinaria, esto es, el despliegue de un conjunto de técnicas orientadas a impedir que el acontecimiento escasez tenga lugar. Para ello, el Estado prohíbe o limita la exportación de granos, el acopio y reglamenta el cultivo. Para Foucault, todas las medidas antiescasez tienden a delimitar con exactitud la velocidad y la dirección de la circulación del grano (evitar que se mueva al exterior, acelerar la llegada del mismo al mercado y a la población, etc.).<sup>521</sup>

La contracara de este conjunto de técnicas de administración de la economía estatal la representa el pensamiento que se articula con los fisiócratas. El planteo de los mismos *-especialmente de Quesnay,* según la bibliografía recuperada por Foucault- instituye como principio de un buen “gobierno económico” la libre circulación y comercialización de granos. En el caso particular de Inglaterra esto se tradujo en la supresión de las barreras aduaneras que impedían el libre comercio con otros Estados, así como en la introducción de estímulos *-primas-* o aranceles a la importación, dependiendo la necesidad de establecer “correcciones” sobre la base de un patrón de intercambio considerado justo, adecuado o normal. En Francia, las intervenciones de Vincent de Gournay, difusor de las ideas de Cantillon y acuñador de la expresión “dejar

---

<sup>520</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 47.

<sup>521</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 49-50.

hacer, dejar pasar”, y de su discípulo, Louis-Paul Abeille, durante la segunda mitad del siglo XVIII, permiten consolidar los principios fundamentales de la fisiocracia.

Lejos de pensar que de lo que aquí se trata es de una teoría aplicada al orden de las prácticas concretas,<sup>522</sup> Foucault subraya que el desplazamiento en el punto de vista referido al tratamiento del fenómeno escasez debe rastrearse alrededor de la aparición de un conjunto de nuevas técnicas de gobierno, esto es, la constitución histórica del dispositivo de seguridad y los elementos que darán forma a la racionalidad política de gobierno -liberalismo-, en el marco de la cual operan su funcionamiento. En otros términos, no se trata de comprender el surgimiento de las tesis que luego darán lugar a la economía política como formando parte de un cuerpo estable de enunciados, o respondiendo a una *episteme* común a otras formaciones discursivas, sino de analizarlas desde el punto de vista de las “tecnologías políticas” en la superficie material de su emplazamiento, esto es, textos, proyectos, programas, explicaciones, etc.<sup>523</sup> La correlación entre perspectiva de análisis y herramientas conceptuales encuentra en la clase del 18 de enero de 1978 una armadura sólida en torno de la fisiocracia. Uno de los primeros puntos destacados por Foucault, tal como fue mencionado, consiste en no comprenderla como una teoría o una ideología que, gestada en determinadas mentalidades individualidades, se plasma en la realidad. No se trata de dar cuenta de la forma en que los hombres se representan el intercambio económico, sino de emplazar el análisis en una perspectiva genealógica que permita identificar las condiciones de emergencia de una determinada tecnología de poder. Una genealogía de las tecnologías políticas desplegadas durante el siglo XVIII requiere poner el acento en tres componentes o indicadores asociados al recorte tecnológico de los problemas, esto es: a) estrategia; b) programa; y c) objetivo.<sup>524</sup> Este conjunto de elementos permite comprender el modo de relación que existe entre las nociones de tecnología y dispositivo para una analítica del poder en términos de gobierno.

Con respecto a la estrategia, esto es, el primer indicador que permite armar una lectura de la fisiocracia como tecnología política de gobierno, Foucault sostiene que, alrededor del problema de la escasez, se despliegan una serie de técnicas orientadas a regular el alza de precios -esto es, la forma en que la escasez se manifiesta en el mercado- sin recurrir a la prohibición de la ley o a la reglamentación estricta acerca de

---

<sup>522</sup> Cfr., *ibid.*, p. 51. “...creo que sería inexacto considerar que esta forma de elección política, esta programación de la regulación económica, no es sino la consecuencia práctica de una teoría económica”.

<sup>523</sup> Cfr., *ibid.*, p. 55.

<sup>524</sup> Cfr., *ibid.*, p. 56

las acciones a seguir. La novedad a nivel de estrategia pasa por tratar de compensar, regular o anular el alza de precios a partir de las mismas condiciones “naturales” dentro de las cuales esta puede manifestarse. En otros términos, se trata de que la situación que produce la escasez se equilibre a partir de los elementos que, bajo una determinada relación, se compusieron para darle forma. Esto presupone no recurrir a ningún tipo de exterioridad a la superficie misma en la que los fenómenos se producen -leyes, reglamentos, decretos, etc.-, sino permitir que los acontecimientos sigan su curso sin interrupciones. Ante la eventual suba de los precios y el inminente estado de escasez se garantiza el libre acopio de grano, así como los intercambios comerciales con otros Estados para, de esta manera, dejar que el propio juego de la oferta y la demanda en un mercado libre de restricciones compense los desequilibrios producidos en una región.<sup>525</sup>

El “dejar hacer, dejar pasar” como estrategia delimita la funcionalidad y especificidad del dispositivo de seguridad. Foucault destaca que este mecanismo: a) favorece la libre circulación de mercaderías y personas entre regiones y Estados; b) como consecuencia de ello, relativiza la importancia que la ley y el reglamento tienen en el régimen de libre mercado (lo cual no significa que ambos elementos no estén presentes, sino que, en todo caso, se articulan alrededor del principio de “dejar hacer” para garantizarlo jurídicamente o bien reglamentarlo en los casos que sea menester); c) tiene un carácter fuertemente “centrífugo”,<sup>526</sup> lo cual significa que, a diferencia de la disciplina, que separa, recorta y restringe espacios para poder intervenirlos, los dispositivos de seguridad integran la mayor cantidad de elementos posibles, tanto a nivel del saber y de los análisis especulativos que favorecen o exigen como en la operatoria misma que despliegan. Organizan y permiten “circuitos cada vez más grandes” integrando “...la producción, la psicología, los comportamientos, las maneras de actuar de los productores, los compradores, los consumidores, los importadores, los exportadores, y se integra el mercado mundial”.<sup>527</sup> En síntesis, la estrategia de la fisiocracia, en tanto tecnología política de gobierno, pasa por desplegar dispositivos de seguridad que maximicen la circulación en distintos órdenes de realidad, ampliando la unidad de análisis del mercado y llevándola hasta el grano, como centro de una serie indefinida de procesos y acontecimientos que tienen lugar a su alrededor.

---

<sup>525</sup> Cfr., *ibid.*, p. 59.

<sup>526</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 66-67.

<sup>527</sup> Cfr., *ibid.*, p. 67.



“La unidad de análisis ya no será a la sazón el mercado con sus efectos de escasez y carestía, sino el grano, con todo lo que puede sucederle y en cierto modo le sucederá naturalmente, en función de un mecanismo y de leyes que serán alteradas tanto por la calidad del terreno, el cuidado puesto en el cultivo, las condiciones climáticas de sequedad, calor, humedad, como, en definitiva, por la abundancia o la escasez, el envío al mercado, etc. El acontecimiento sobre el cual se intentará influir será la realidad del grano, mucho más que la obsesión por la escasez”.<sup>528</sup>

El segundo elemento a tener presente dentro de la caracterización tecnológica de la fisiocracia es el “programa”. Foucault comprende bajo esta denominación las consecuencias o resultados económico-políticos que tiene el despliegue estratégico del dispositivo de seguridad.<sup>529</sup> En este sentido, y a partir de la instrumentación que la fisiocracia hace de dicho mecanismo, es posible delimitar un programa fisiocrático que se caracteriza por disociar el acontecimiento “escasez” en dos niveles. Por un lado, el nivel de los acontecimientos individuales, esto es, el hambre y las penurias que algunos individuos sufren como consecuencia de la carestía y la falta de alimentos, y, por otro, el nivel de la población, esto es, de los fenómenos colectivos o globales en el marco de los cuales la escasez será una “quimera”.<sup>530</sup> De esta manera, el programa fisiocrático muestra no sólo una cesura en el acontecimiento, sino una jerarquización de los niveles resultantes de la misma. El nivel de la población es el que fundamentalmente interesa al “gobierno económico”, puesto que se trata de fenómenos masivos, de los “grandes números” que importan al Estado y a un régimen todavía preocupado por su fortaleza. El otro, el nivel de los acontecimientos individuales, de la multiplicidad, de los que mueren de hambre, resulta relevante sólo en la medida en que se constituye como un instrumento o medio para intervenir en los fenómenos propios de la población. Es un punto de apoyo o un relevo de esta última. Al respecto Foucault sostiene.

“Se va a permitir la creación y el desarrollo de ese fenómeno de carestía y penuria en tal o cual mercado, en toda una serie de

---

<sup>528</sup> Ibid., pp. 56-57.

<sup>529</sup> Cfr., *ibid.*, p. 62. Por “programa” no debe comprenderse un plan de gobierno debidamente esquematizado y concebido al detalle por algún tipo de “mentalidad”, sea la de los políticos o los economistas, o bien la de una determinada clase. Foucault traza la figura del programa no a partir del origen de las disposiciones técnicas, sino en función de sus consecuencias y efectos. El programa es una reconstrucción, es algo que está después de las prácticas, no antes.

<sup>530</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 58-59. Foucault destaca el modo en que la escasez es relativizada frente a las preocupaciones que la policía de granos, en el contexto mercantilista, había instalado en torno de la misma. Así, la escasez aparece como una “quimera” para Abeille, como algo “artificial”, para Lemercier y como una “enfermedad de la imaginación”, para Galiani.

mercados, y esa realidad misma a la cual se otorga la libertad de desarrollarse, ese fenómeno, va a provocar justamente su automoderación y su autorregulación. De ese modo ya no habrá escasez en general, con la condición de que para toda una serie de gente, en toda una serie de mercados, haya cierta escasez, cierta carestía, cierta dificultad para comprar trigo y por consiguiente cierta hambre...”.<sup>531</sup>

La disociación del acontecimiento escasez entre el nivel de la multiplicidad de individuos y el de la población -operación que realiza el dispositivo de seguridad- habilita una distinción y una jerarquización, en la que el primer elemento se encuentra supeditado al segundo. Así, para que la carestía y el hambre no se extiendan al nivel de la población, algunos pasarán penurias y hasta morirán. Sólo así la escasez se vuelve una quimera, esto es, sólo cuando el principio de su autorregulación conlleva necesariamente la muerte o la hambruna de algunos individuos.<sup>532</sup>

El tercer elemento a tener presente en el análisis tecnológico de la fisiocracia es el objetivo. El programa fisiocrático expone en relieve un objeto novedoso<sup>533</sup> sobre el cual se articulan los mecanismos y los saberes en el juego de las intervenciones reguladoras: la población. La misma no sólo no es pensada como un conjunto de súbditos, a la manera en que el mercantilismo o la policía lo hacen, sino que, a su vez, está ligada estrechamente a un medio que es artificial -la ciudad-, a la vez que natural. La condición de su pervivencia pasa por regular el medio en el cual se inscribe; gobernarla, esto es, que se conduzca de una manera determinada y no de otras, no es un asunto que se pueda resolver a partir de leyes o reglamentos disciplinarios. El gobierno de la población es una cuestión relativa a la regulación del medio; se trata de asegurar que los fenómenos ligados a la misma se manifiesten en su naturalidad. Por ello, la circulación debe garantizarse y promoverse, aunque no direccionarse, como acontece en el mercantilismo. Gobernar la población es intervenir de forma tangencial en el medio que la atraviesa y conforma.

De esta manera, la fisiocracia inaugura, frente a la policía, una práctica tecnológica novedosa que tiene por estrategia principal la puesta en funcionamiento de dispositivos de seguridad, un programa también novedoso -i.e. permitir la circulación

---

<sup>531</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 62.

<sup>532</sup> Cfr., *ibid.*, p. 63. “El acontecimiento escasez, entonces, queda disociado. La escasez como flagelo desaparece, pero la penuria que hace morir a los individuos no sólo no desaparece sino que no debe desaparecer”.

<sup>533</sup> Aunque, como ha sido señalado con anterioridad, ya se encuentra delimitado y esbozado por los problemas relativos a la tecnología política de gobierno vigente hasta buena parte del siglo XVIII, esto es, la policía.

del mayor número de elementos-, y un objeto -objetivo- que, en buena medida, había comenzado a moldearse un tiempo antes: la población. Estos elementos, así como la nueva disposición que los mismos ocupan en el nivel de las prácticas, generan, como efecto connatural, una reestructuración del saber. De la misma manera, el saber efectúa cambios en la articulación de los mismos. En medio de este juego de causalidades circulares, resulta claro para Foucault que fueron dadas las condiciones prácticas para la constitución de nuevos saberes (técnicos o estadísticos), de ciencias (como es el caso de la economía política o las ciencias humanas), o de espacios, mitad naturales, mitad artificiales, capaces de poseer una impronta epistémica fundamental (el mercado).

### **3.- Utilitarismo**

Entre las últimas clases del curso de 1978 y las primeras tres clases del curso de 1979, Foucault identifica los principales elementos que dan forma a la racionalidad liberal, así como también destaca el juego de relaciones que se produce entre los mismos. Esta secuencia de reflexiones revela que, para comprender el nacimiento del liberalismo durante el siglo XVIII, es preciso considerar no sólo la constitución de la economía política o el desarrollo, en el campo jurídico, de los derechos liberales fundamentales, sino también dos elementos correlativos a estos acontecimientos: a) el mercado y b) el utilitarismo.

El primero de estos elementos no es nuevo. Foucault afirma que, de manera previa al nacimiento de la economía política, el mercado surge en el interior de la reflexión jurídico-política hacia el Medievo, y se extiende, bajo dicho modo de problematización, hasta los siglos XVI o XVII.<sup>534</sup> En efecto, durante este período, el mercado es considerado un lugar de jurisdicción, esto es, de justicia alrededor de los precios que las mercancías deben poseer. En consecuencia, el despliegue de controles y reglamentos, que para la época es denominado policía (y que constituye toda una tecnología de gobierno de los individuos), tiene como objeto evitar que, en el marco de las transacciones entre vendedores y compradores, se introduzcan valores abusivos sobre productos básicos -i.e. que los precios difieran del valor por razones ligadas a la

---

<sup>534</sup> Cfr., Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 46-47.

arbitrariedad de intereses-, y que, de esta manera, se incrementen las posibilidades de escasez y, por ende, de revueltas.<sup>535</sup>

Hacia mediados del siglo XVIII, a partir de la serie de intervenciones teóricas que delimitan el nuevo campo epistémico de la economía política, el mercado cobra, de acuerdo con Foucault, la forma de un “lugar de verdad”. Esto significa que, al interior de la dinámica de intercambios que lo constituye, el valor de las cosas, expresado en su precio, se revela de modo natural, esto es, no mediado por la intervención de ninguna instancia gubernamental, como ser reglamentos, decretos, etc.<sup>536</sup> Para que esto sea posible, es decir, para que el mercado asuma la funcionalidad de un espacio formador de precios, o, en otras palabras, un lugar epistémico, puesto que indica el precio verdadero de las cosas, es preciso que se respete la naturalidad -espontaneidad- con la que se producen las relaciones de intercambio. En otras palabras, la naturalidad de las relaciones comerciales sostenidas entre individuos, sin ninguna forma de limitación o condicionamiento por parte del Estado, es la condición *sine qua non* para la formación de precios verdaderos. En este punto, se revelan dos componentes que definen la singularidad del mercado a partir del siglo XVIII, esto es, la naturalidad o espontaneidad de los procesos y el estatuto de espacio epistémico que el mismo adquiere cuando se realizan las condiciones de libre intercambio.

En el curso de 1978 Foucault sostiene que una de las primeras grandes brechas que los fisiócratas promueven frente a la policía es la no artificialidad<sup>537</sup> en la constitución del precio.<sup>538</sup> En este sentido, el mismo debe lograr, sin intervenciones, un punto de equilibrio propio. “Se trata de la naturalidad de los mecanismos que, cuando los precios suben, y si se los deja subir, permiten que se detengan por sí solos”.<sup>539</sup> Esta naturalidad de los procesos ligados al intercambio de bienes no es, sostiene Foucault, equivalente a la naturalidad con la que tienen lugar los acontecimientos de la naturaleza. La diferencia estriba en el hecho de que la naturalidad del mercado es fruto de las relaciones que se producen entre los hombres cuando viven juntos. Es el resultado de lo

---

<sup>535</sup> Cfr., *ibid.*, p. 47.

<sup>536</sup> Cfr., *ibid.*, p. 48.

<sup>537</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 399. “Artificialismo de la gubernamentalidad de policía, artificialismo de la razón de Estado”.

<sup>538</sup> Cfr., *ibid.*, p. 393. “...si el grano se paga bien, vale decir, en cierto modo, si se deja subir su precio tanto como quiera, tanto como sea posible, en función de la oferta y la demanda y de la escasez y el deseo de los consumidores, ¿qué va a pasar? Pues bien, el precio no seguirá subiendo de manera indefinida, se fijará, ni demasiado alto ni demasiado bajo; se establecerá simplemente en un nivel que es el del valor justo”.

<sup>539</sup> *Ibid.*, p. 400.

que acontece cuando los hombres conviven en una ciudad, producen, intercambian, expresan deseos e intereses, etc.<sup>540</sup> Aún más, la naturalidad es la condición que adviene como consecuencia de una libre competencia entre los deseos e intereses de los particulares. Foucault sostiene, al revisar el legado de los fisiócratas para los economistas políticos:

“Se dejará actuar la competencia entre particulares, y precisamente ese juego del interés de los particulares que compiten unos con otros y cada uno de los cuales procura el máximo beneficio para sí mismo permitirá al Estado o a la colectividad e incluso a la población en su conjunto embolsar, de algún modo, los beneficios de esa conducta de los particulares, es decir, tener granos al precio justo y disfrutar de una situación económica lo más favorable posible”.<sup>541</sup>

En este pasaje se encuentran reunidos los elementos fundamentales del liberalismo. Si se deja actuar a los agentes económicos en función de sus intereses y deseos de maximizar beneficios, no sólo los precios llegarán a un equilibrio en relación con el valor de las cosas, sino que esto conducirá a un estado de mejoría colectiva en el nivel de la población. Espontaneidad de los procesos de intercambio, naturalidad del equilibrio de los precios e impacto en el nivel global y masivo de la población, tales son las condiciones y los efectos del mercado a partir del siglo XVIII. La naturalidad de los fenómenos económicos implica no hacer uso de reglamentos o leyes para condicionar la dirección de la circulación de mercancías (de manera semejante a lo sostenido por los fisiócratas), lo cual no significa que dichos elementos no sean empleados para garantizar la libre competencia e intercambio.

Por otro lado, pero en estrecha relación con el mercado, Foucault destaca que la población también es asumida, para la misma época, desde la naturalidad y espontaneidad de los procesos que le son propios -vida, muerte, enfermedades, etc.-. Sin embargo, esta naturalidad biológica, propia de la población concebida en el nivel de la especie humana, alterna con la naturalidad de los procesos poblacionales -i.e. desplazamientos, transformaciones, aumentos y disminuciones-.<sup>542</sup> Estos acontecimientos no sólo están vinculados con el plano biológico de la especie, sino que también se rigen por la dinámica que adquieren las relaciones entre individuos. Foucault

---

<sup>540</sup> Cfr., *ibid.*, p. 400.

<sup>541</sup> *Ibid.*, p. 396.

<sup>542</sup> Cfr., *ibid.*, p. 402.

sostiene que “...entre cada uno de los individuos y todos los demás se produce toda una serie de interacciones, de efectos circulares, de efectos de difusión que permiten, entre cada uno y el resto, la existencia de un vínculo que no es el constituido y promovido por el Estado, sino un vínculo espontáneo”.<sup>543</sup> Y ese nexo espontáneo, es decir, natural, resulta estar definido, para el filósofo francés, por lo que denomina la “mecánica de intereses”. La población se convierte, de esta manera, en un indicador preciso acerca de la utilidad o inutilidad de las intervenciones del gobierno, de los decretos, de las leyes o reglamentos, etc. Foucault sostiene que “...el problema de la utilidad, de la utilidad individual y colectiva, de la utilidad de cada uno y de todos, de la utilidad de los individuos y la utilidad general, será en definitiva el gran criterio de elaboración de los límites del poder público...”.<sup>544</sup> El juego espontáneo de los intereses que tensiona la cuerda entre la utilidad individual y la utilidad general -o del mayor número posible- se vuelve un barómetro capaz de indicar el éxito o fracaso de las acciones gubernamentales,<sup>545</sup> al igual que el respeto por la verdad de los precios, que el mercado revela necesario cuando los procesos de intercambio se producen en una natural espontaneidad. De acuerdo con Foucault, “...como categoría general que va a englobar el intercambio y la utilidad, tenemos desde luego el interés, pues el interés es el principio de intercambio y criterio de utilidad”.<sup>546</sup> De aquí que esta noción de “interés” se convierta en un puente entre la comprensión de la dinámica del mercado y, en términos más amplios, la razón de las acciones individuales y sus efectos en el orden de los fenómenos colectivos; en otros términos, el interés se constituye en el principio fundamental de la racionalidad liberal. La importancia del utilitarismo en torno de este conjunto de problemas queda cada vez más explícita. En efecto, si la nueva racionalidad de gobierno, que caracteriza al liberalismo, se articula sobre la manipulación de intereses,<sup>547</sup> entonces el utilitarismo, como conjunto de reflexiones alrededor de problema del interés, puede considerarse como el instrumento teórico<sup>548</sup> fundamental que atraviesa la constelación de técnicas dispuestas en vistas al gobierno y administración de los intereses.

Para Foucault, una genealogía del sujeto de interés conduce necesariamente al empirismo inglés, cuya teoría del sujeto lleva al filósofo francés a afirmar que

---

<sup>543</sup> Ibid., p. 402.

<sup>544</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 63.

<sup>545</sup> Cfr., ibid., p. 33.

<sup>546</sup> Ibid., p. 64.

<sup>547</sup> Cfr., ibid., p. 64.

<sup>548</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 98.

representaba una de las mutaciones más importantes acontecidas en Occidente, desde la Edad Media.<sup>549</sup> En el pensamiento de esta tradición, pero especialmente en Hume, Foucault detecta la formulación de una teoría del sujeto construida en términos de intereses. De acuerdo con ésta, las elecciones realizadas sobre la base de un principio “irreductible e intransmisible”, referido al sujeto atomístico, funda el “interés”.<sup>550</sup> Se trata de aquellas elecciones efectuadas sobre la base de un criterio que, por un lado, no puede reducirse a algo que esté más allá del dolor o placer obtenido por el individuo que las lleva a cabo y, por otro, sus razones no son enteramente comunes a dos individuos que, en términos generales, puedan considerarse semejantes. Sin embargo, pese al carácter intransferible de los intereses individuales en función de los cuales se ejecutan las elecciones, la mecánica de intereses imprime una correlación entre los mismos, de manera tal que las acciones libres dirigidas a satisfacer intereses individuales redundan en beneficios colectivos. Buena parte del siglo XVIII piensa el juego de los intereses alrededor de una mejora colectiva anclada en la autosatisfacción de los intereses individuales.<sup>551</sup>

Por un lado, naturalidad del mercado, comprendida en función de la espontaneidad de los procesos de intercambio, por otro, naturalidad de la población, entendida bajo un doble aspecto: naturalidad biológica y naturalidad o espontaneidad en el juego de los intereses. Foucault sostiene que “...esta noción de la naturaleza va a bascular enteramente alrededor de la economía política”;<sup>552</sup> su importancia, en resumidas cuentas, radica en ser “la otra cara” de las prácticas de gobierno, esto es, un laboratorio de experiencias gubernamentales en el que los resultados obtenidos a partir de las intervenciones del gobierno sirven como parámetros para regular los niveles en los que naturalidad-espontaneidad y artificialidad -intervención- se entrecruzan. Para Foucault, la importancia de la naturaleza, de la naturalidad de los procesos, radica en que “...corre por debajo, a través, dentro del ejercicio mismo de la gubernamentalidad. Para decirlo de algún modo, es la hipodermis indispensable. Es la otra cara de algo cuya faz visible, visible para los gobernantes, es la propia acción de éstos”.<sup>553</sup> Y es este correlato de la práctica de gobierno, siempre presente, lo que se vuelve objeto de atención por parte de la economía política. Esta se centra en el estudio de la naturalidad

---

<sup>549</sup> Cfr., Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 311.

<sup>550</sup> Cfr., *ibid.*, p. 313.

<sup>551</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 316-317.

<sup>552</sup> *Ibid.*, p. 33.

<sup>553</sup> *Ibid.*, p. 33.

del juego de intereses, en el nivel de los fenómenos poblacionales, y de la naturalidad de los intercambios comerciales entre los hombres, en el orden del mercado. Interés y mercado pasan a ser, entonces, el domino sobre el cual versa la economía política.

La constitución de un saber sobre un dominio específico y, al mismo tiempo, fundamental para la práctica de gobierno presenta dos consecuencias centrales: a) la primera, señala la marginación y redefinición de las funciones del derecho y de los reglamentos, comprendidos como herramientas de intervención directa del Estado en el nivel de la población o en la regulación del mercado; b) la segunda, enuncia el despliegue de mecanismos de seguridad que tienen, entre sus finalidades, compensar el riesgo y el peligro que conlleva la producción de libertad en los ámbitos de la sociedad civil y el mercado.

Con respecto a la primera de las consecuencias mencionadas, la economía política establece la “inutilidad” del empleo de la reglamentación, el decreto o la ley para determinar las condiciones que debe reunir un proceso -la dirección de la circulación de bienes en el intercambio, el precio, etc.- De acuerdo con Foucault, la reglamentación, instrumento privilegiado de la tecnología de gobierno denominada policía, “...no se limita a ser nociva; peor aún, es inútil”.<sup>554</sup> Y esto es así porque cada vez que se pretende modificar o torcer el curso de un conjunto de acciones, fenómenos o procesos, a partir de elementos exóticos al mismo, lo que se obtiene no es más que lo contrario a lo buscado.<sup>555</sup> Esto significa no sólo que carecen de interés y utilidad las intervenciones directas sobre la aleatoriedad de los fenómenos, sino que las intervenciones gubernamentales o estatales ven limitado su radio de acción, siempre y cuando las mismas consistan en los diferentes modos de la prohibición.<sup>556</sup>

Ahora bien, este conjunto de limitaciones a la acción estatal y marginaciones, realizadas con respecto a sus herramientas clásicas de intervención directa -*i.e.* derecho, decretos y reglamentos-, no tiene como corolario la constitución de un espacio liberado de cualquier forma de regulación. La reducción de la intervención del Estado y la consecuente necesidad de administrar las condiciones necesarias para la producción permanente de libertad, así como el eventual peligro de que el carácter espontáneo de algunos procesos derive en formas no ajustadas a los objetivos amplios de una racionalidad de gobierno liberal, vuelven necesaria la introducción de mecanismos de

---

<sup>554</sup> Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 394.

<sup>555</sup> Cfr., *ibid.*, p. 394.

<sup>556</sup> Cfr., *ibid.*, p. 403.



seguridad. A través de los mismos, “será preciso manipular, suscitar, facilitar, dejar hacer; en otras palabras, será preciso manejar y ya no reglamentar”.<sup>557</sup> El liberalismo, comprendido como un conjunto de técnicas de gobierno de la población, introduce la libertad como condición misma de las nuevas modalidades de intervención y conducción de conductas. Pero, para ello, debe producir y administrar espacios o situaciones en la que procesos o fenómenos se manifiesten en forma espontánea, regulando el modo en que éstos se producen y se desarrollan. En otros términos, debe producir y gestionar la libertad del intercambio garantizando sus condiciones.<sup>558</sup> Este nivel mínimo de interferencia, que no es el de la prohibición de corte jurídico, no deja de implicar un costo económico -i.e. el precio de su instrumentación- y, como contrapartida, un riesgo -el peligro al que conduce la ausencia de regulación-. Al respecto, Foucault sostiene:

“A grandes rasgos, si quieren, la libertad de comportamiento en el régimen liberal, en el arte liberal de gobernar, está implicada, se la invoca, se la necesita y va a servir de reguladora, pero además es preciso producirla y organizarla... La libertad es algo que se fabrica a cada instante. El liberalismo no es lo que acepta la libertad, es lo que se propone fabricarla a cada momento, suscitarla y producirla con, desde luego, todo el conjunto de coacciones, problemas de costo que plantea esa fabricación”.<sup>559</sup>

La política de producción de libertad del liberalismo se articula alrededor de una ecuación que reúne, por un lado, las variables referidas al costo de fabricación de libertad, esto es, de todas aquellas instancias que reafirmen o garanticen la naturalidad de las relaciones de producción e intercambio, así como el juego de intereses desplegado entre los individuos y el grupo poblacional (libertad de comercio que evite la hegemonía de algunos países en las transacciones internacionales, libertad de comercio en el mercado interno y resguardo jurídico frente a los efectos monopólicos,

---

<sup>557</sup> Ibid., p. 403.

<sup>558</sup> Cfr., Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 150-151. “...en el liberalismo del siglo XVIII, ¿qué elemento definía el mercado o, mejor, qué elemento lo describía? Se lo definía y describía a partir del intercambio, el intercambio libre entre dos interlocutores que establecen con ese acto una equivalencia entre dos valores. El modelo y el principio del mercado era el intercambio, y la libertad de mercado, la ausencia de intervención de un tercero, una autoridad cualquiera, a fortiori la autoridad del Estado, se ejercía, por supuesto, para que ese mercado fuera válido y la equivalencia, una verdadera equivalencia”. A continuación, Foucault establece la diferencia con los neoliberales: “...para los neoliberales lo esencial del mercado no está en el intercambio, esa especie de situación primitiva y ficticia imaginada por los economistas liberales del siglo XVIII. Está en otra parte. Lo esencial del mercado está en la competencia”.

<sup>559</sup> Ibid., p. 85.

mecanismos de asistencia social para producir consumidores, regulación de las actividades sindicales, etc.).<sup>560</sup> Por otro lado, la producción de libertad remite a un cálculo del peligro y los riesgos que implica la generación de instancias en las que los intercambios y los intereses procuran “naturalmente” su propio equilibrio (que la libertad de los procesos económicos no se constituya en un peligro para empresarios, inversores o consumidores y trabajadores, así como también que los intereses individuales no pongan en riesgo el interés general, o viceversa).<sup>561</sup> El costo de producción de libertad puesto en relación con el costo de la prevención de riesgos, vinculados a la misma, constituye la compleja relación entre libertad y seguridad alrededor de la cual se mueve la práctica gubernamental que caracteriza al liberalismo, así como sus tecnologías específicas de gobierno.<sup>562</sup> Sintéticamente, Foucault sostiene:

“En el fondo, si por un lado... el liberalismo es un arte de gobernar que en lo fundamental manipula los intereses, no puede -y ésta es la otra cara de la moneda- manipularlos sin ser al mismo tiempo el administrador de los peligros y de los mecanismos de seguridad/libertad, del juego seguridad/libertad que debe garantizar que los individuos o la colectividad estén expuestos lo menos posible a los peligros”.<sup>563</sup>

Este desafío, caracterizado por la tensión entre libertad y seguridad, reintroduce un problema caro al liberalismo, esto es, la intervención de mecanismos de control, vigilancia e, incluso, jurídicos, en medio de la naturalidad de los procesos económicos y poblacionales, sea con el fin de inducirlos, sea para garantizarlos. Foucault sostiene que, en forma correlativa a la inflación de libertades, se despliega, a partir del siglo XVIII, un número importante de técnicas disciplinares<sup>564</sup> y jurídicas que convergen bajo la lógica de la seguridad. La función de los dispositivos jurídico y disciplinario, entre cuyas técnicas se incluyen la funcionalidad de la legislación y la reglamentación, se definen por el corte tecnológico del utilitarismo. Este, de acuerdo con las referencias que Foucault hace sobre el mismo en las clases de 1978 y 1979, se ubica en un lugar que no es el de la filosofía ni el de la ideología. En otras palabras, “el utilitarismo es una tecnología del gobierno, así como el derecho público era, en la época de la razón de

---

<sup>560</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 84-85.

<sup>561</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 85-86.

<sup>562</sup> Para un análisis del riesgo en términos de tecnología de gobierno en el marco del neoliberalismo, Cfr., O'Malley, P. *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*, ob. cit.

<sup>563</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 86.

<sup>564</sup> Cfr., *ibid.*, p. 88. Foucault relee los trabajos relativos al panóptico de Bentham, desarrollados en *Vigilar y Castigar*, a la luz de la relación libertad-seguridad, propia de la racionalidad liberal.

Estado la forma de reflexión o, si lo prefieren, la tecnología jurídica con la cual se procuraba limitar la línea de pendiente indefinida de la razón de Estado”.<sup>565</sup>

Esta analogía con el derecho público pone en evidencia la distancia que, de acuerdo con Foucault, separa al utilitarismo de aquella otra tecnología, también contemporánea de la época de la razón de Estado: la policía. A diferencia de esta, que implica en su despliegue una “estatización” de una pluralidad de órdenes ligados a la vida de los individuos y de la población (moral, higiene, comercio, estadísticas, etc.), el utilitarismo, en la línea del derecho público del siglo XVII y XVIII, representa frente al Estado un modo de poner en cuestión las formas de intervencionismo irrestricto, típicas de la razón de Estado.<sup>566</sup> A diferencia del derecho público, que esgrime razones ligadas a derechos fundamentales o naturales para recortar el espacio de acción de la práctica estatal de gobierno, el utilitarismo plantea tomar en cuenta los efectos producidos por las acciones -o inacciones- del Estado, esto es, evaluar si es conveniente intervenir, cómo, cuándo y cuánto, en función de las consecuencias que se supone tal intervención provocará. Aquí radica la importancia del mercado y de la economía política, como lugar de formación de la verdad y como discurso de verdad acerca de los fenómenos económicos, respectivamente. Uno y otro permiten calcular el grado y modo de intervención en función de los fines programados y las consecuencias posibles.

### **3.1.- La forma utilidad y el problema de la ley**

Si la arquitectura del problema de la soberanía está caracterizada, fundamentalmente, por otorgar “fuerza de ley”, bajo las formas de la autoridad y la obligación, a las partes o voluntades vinculadas por una relación de poder, la cuestión que organiza el espacio de elementos denominado “utilitarismo” se diferencia de esta en, al menos, dos sentidos. Por un lado, el utilitarismo no representa una “teoría” acerca de la justificación del poder político, lo cual no significa que no incorpore cuestiones relativas a este asunto. El utilitarismo es una reflexión acerca del gobierno, de sus medios y estrategias, de los fines que se pretende lograr. Esto supone un cambio radical

---

<sup>565</sup> Ibid., p. 60.

<sup>566</sup> Cfr., ibid., pp. 58-61. Con respecto al objetivo común y a las diferencias sustantivas entre las dos tecnologías de gobierno -derecho público y utilitarismo- Foucault se detiene, en el curso de 1979, en la caracterización de lo que denomina vías utilitaria y revolucionaria, esto es, dos modos de plantear el problema de los límites del poder a través del derecho.

en la dirección desde la cual se ajusta la perspectiva sobre los problemas. Mientras que la matriz soberana no deja de convocar una mirada que debe dirigirse al origen, a las condiciones lógicas que hacen posible el ejercicio del poder político bajo una determinada organización, el utilitarismo compele a atender las consecuencias de las acciones y disposiciones adoptadas por el ejercicio del gobierno, a computar su éxito o fracaso, a calcular los costos de su obtención, etc. Por otro lado, si la soberanía gira en torno de la obediencia y del problema de la consolidación de una voluntad en la disposición de acatamiento de las órdenes y mandatos del monarca, el utilitarismo se constituye a la sombra de la inquietud por la administración del conflicto de intereses suscitado en un espacio de libertad denominado “sociedad”. En otras palabras, si lo que caracteriza la matriz utilitaria es el problema del gobierno de la sociedad, entonces el orden de preocupaciones obra un cuádruple desplazamiento con respecto al problema de la soberanía: a) desplazamiento del derecho a la ley; b) desplazamiento del individuo a la sociedad; c) desplazamiento de la obligación a la regulación; y e) desplazamiento de la lógica del derroche (gasto) a la lógica económica (frugalidad).

Stuart Mill indica con claridad el problema que la sociedad supone, especialmente frente a la concepción rousseauiana de una voluntad popular homogénea. En *Sobre la libertad*, Mill señala: “la voluntad del pueblo significa, en realidad, la voluntad de la porción más numerosa y activa del pueblo, de la mayoría, o de aquellos que consiguieron hacerse aceptar como tal mayoría”.<sup>567</sup> Para Rousseau, las divergencias son la condición de posibilidad de la constitución de la voluntad general, aunque una vez consolidada, todos aquellos puntos de vistas encontrados deben plegarse en la única dirección dictada por el interés general, que no es otro que el de las mayorías. Mill ve con preocupación esta situación, puesto que cree que no existen condiciones o garantías suficientes para evitar que “...el pueblo puede desear oprimir a una parte de sí mismo...”.<sup>568</sup> Asimismo, plantear en términos de derecho la relación que los individuos mantienen entre sí en una sociedad en la que se ha constituido una mayoría a partir de una base de intereses heterogéneos y contrapuestos, no significa otra cosa que la autorización del expolio de unos por parte de otros. En otros términos, Mill ve la necesidad de establecer un criterio que posibilite ir contra los intereses individuales, sin que eso signifique necesariamente el ejercicio tiránico de las mayorías. Y lo encuentra en la “utilidad”:

---

<sup>567</sup> Mill, J. S. *Sobre la libertad / El utilitarismo*, Bs. As., Editorial Claridad, 2014, pp. 13-14.

<sup>568</sup> *Ibid.*, p. 14.

“Considero que la utilidad es la instancia suprema de toda cuestión ética, pero debemos entenderla en el sentido más amplio del vocablo, como fundada en los intereses permanentes del hombre en cuanto ente progresivo. Estos intereses, lo sostengo, sólo autorizan a la sumisión de la espontaneidad individual a un control exterior en aquello que se refiere a las acciones de un presunto individuo en relación con los intereses de otro. Si un hombre ejecuta una acción que sea perjudicial a otros, evidentemente debe ser castigado por la ley, o bien, si las penalidades legales no son aplicables con seguridad, por la desaprobación general”.<sup>569</sup>

Pero si la utilidad está representada por un conjunto de intereses individuales, entonces la búsqueda y los intentos de satisfacción de la misma generarán conflictos allí donde la consecución de los intereses de algunos choque con la consecución de los intereses de otros. Si tales conflictos derivan en un perjuicio para los intereses de una de las partes, entonces la intervención del gobierno o de la sociedad, bajo la forma del castigo legal o el repudio social, es requerida.<sup>570</sup>

Para J. Bentham es un hecho que el autointerés de los individuos los conduzca permanentemente a situaciones en las que la resistencia a la satisfacción de sus deseos y, en consecuencia, la antipatía desplegada ante los responsables por la misma sean moneda corriente en la sociedad de su época.<sup>571</sup> Estas pasiones egoístas e “insociables” representan una garantía de seguridad para los individuos, al tiempo que hacen altamente dificultosa su vida en sociedad. Los casos aislados de “virtudes públicas”, esto es, de individuos que albergan una preocupación obstinada por el interés general, tanto, incluso, que son capaces de suspender sus inclinaciones personales hacia la autosatisfacción por el deseo del bienestar social, son escasos y, cuando se escenifican alientan en los demás la especulación acerca del equilibrio mental de quien así se

---

<sup>569</sup> Ibid., p. 20

<sup>570</sup> Cfr., p. 90. “...dondequiera que haya daño o peligro de daño, para un individuo o para el público en general, el caso no pertenece ya al dominio de la libertad, y pasa al de la moralidad o al de la ley”. También, cfr., ibid., p. 101. “...de los actos perjudiciales a los intereses de los demás, el individuo es responsable y puede ser sometido a castigos legales o sociales, si la sociedad los juzga necesarios para protegerse”.

<sup>571</sup> Cfr., Bentham, J. *Escritos Económicos*, México, FCE, 1978, p. 11. “Además, los seres humanos son los instrumentos más poderosos de producción, y, por lo tanto, todo el mundo está ansioso de utilizar los servicios de sus semejantes con el objeto de multiplicar sus propias comodidades. De aquí proviene la sed intensa y universal de poder, y el igualmente predominante odio a la esclavitud. Por consiguiente, cada hombre se encuentra ante una obstinada resistencia hacia su propia voluntad, y está obligado a hacer igualmente una oposición constante a la de los demás, y, naturalmente, esto engendra antipatías hacia aquellos que así frustran y contravienen sus deseos”.

comporta.<sup>572</sup> En consecuencia, el problema del gobierno no consiste en suprimir tales sentimientos y pasiones, pues estas particularidades son constitutivas de la naturaleza humana. En efecto, “en cada pecho humano, con excepción de entusiasmos raros y de otra duración, resultantes de algún fuerte estímulo o incitación, el interés de la propia consideración predomina sobre el interés social: el propio interés particular de cada persona, sobre los intereses de todas las demás personas juntas”.<sup>573</sup> El problema del gobierno consiste en inducir “sacrificios” en cada uno de sus miembros, de manera tal que el interés social pueda ser provocado artificialmente y la paz pública se conserve.<sup>574</sup> En otras palabras, gobernar es inducir un comportamiento no natural sin excluir o anular la conducta natural.

Para Bentham, inducir comportamientos individuales, en el ámbito del ejercicio del gobierno, conlleva la necesidad de sopesar la importancia de la legislación, puesto que ésta es el medio a través de cual es posible componer conductas. En otras palabras, para que los intereses se realicen, y tengan como consecuencia necesaria el aumento del placer o la felicidad en quienes los satisfacen del modo esperado, se vuelve necesaria la intervención de la ley, a efectos de inducir y componer conductas contrarias a la insociabilidad, en los casos en que las mismas atentan contra los intereses de otros miembros de la sociedad. El objeto del gobierno es, entonces, “...erigir la estructura de la felicidad por obra de la razón y la ley”,<sup>575</sup> con lo cual se hace presente, en toda su intensidad, el problema concreto del gobierno a través de la ley, tal como es pensado en el cuadro del utilitarismo decimonónico: gobernar por medio de la legislación a fines de promover la felicidad individual, no es otra cosa que inducir, legalmente, el comportamiento que Bentham denomina “sacrificio”. El desafío del utilitarismo consiste en exponer el modo en que la ley se vincula con el aumento de la felicidad, puesto que aquella es un elemento claramente contrario al placer, dado que expresa, normalmente, la prohibición de una conducta y el consecuente castigo para las acciones que hacen caso omiso de la misma.

---

<sup>572</sup> Cfr., *ibid.*, p. 12. “...aceptando, como quizá pueda serlo, que en un estado de extrema madurez de la sociedad se pueda encontrar, de vez en cuando, una mente de vastísima cultura y de amplitud de miras que, bajo el influjo de un estímulo extraordinario, haga el sacrificio del interés de su propia consideración en aras del interés social, en escala nacional: de esto no ha dejado de haber algún ejemplo; la virtud pública de esta naturaleza, razonablemente no puede considerarse, porque se toma muy frecuentemente como ejemplo de locura”.

<sup>573</sup> *Ibid.*, pp. 12-13.

<sup>574</sup> Cfr., *ibid.*, p. 11.

<sup>575</sup> Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, Bs. As., Claridad, 2008, p. 11.

Nuevamente, desde el punto de vista de una analítica de las formas históricas de problematización, se hace necesario desagregar los elementos reunidos en el espacio estratificado del saber. A los niveles clásicos relevados por la perspectiva arqueológica –objeto, conceptos, sujeto, estrategias y enunciado– se le sumarán ahora algunos componentes relativos a la reflexión sobre el gobierno (objeto de gobierno, fin, límite, condiciones), puesto que, a diferencia de la matriz soberana, que obraba un tratamiento de los mismos en forma paralela, pero no vinculada al núcleo problemático de la soberanía, aquí se encuentran formando una parte constitutiva del problema del utilitarismo. A continuación, los niveles mencionados aparecen presentados en orden similar al mencionado.

**a. Nivel del objeto.** En el elemento del gobierno –de las “tecnologías de gobierno”, al decir de Foucault–, y a buena distancia de las apropiaciones que lo transforman en una mera teoría ética o una concepción acerca de los sentimientos morales, el utilitarismo tiene por objeto, estos es, como referencial, la ley. En otras palabras, cuando introduce el problema del gobierno, el utilitarismo no deja de hablar de la ley, puesto que está directamente relacionada con la finalidad del gobierno, esto es, con el aumento global de la felicidad (la felicidad para el mayor número).<sup>576</sup> En la medida en que la ley está relacionada con alguna de las cuatro principales fuentes de placer y dolor, esto es, fuentes físicas, políticas, morales o religiosas, es que puede cobrar fuerza obligatoria sobre la conducta de los individuos y ser catalogada como sanción.<sup>577</sup> Al sancionar actos, generalmente, las leyes establecen castigos y, por tanto, un *quantum* de dolor que, dependiendo de la fuente que se active a través de la sanción, puede adoptar la forma del dolor físico, político, moral o religioso.

La ley, para Bentham, es una abstracción, y no significa otra cosa más que el conjunto de leyes que integran la legislación de un Estado determinado.<sup>578</sup> Dicho *corpus* tiene los contenidos que la autoridad legislativa dispone. De ésta extrae también su fuerza obligatoria, puesto que “...todo cuanto es considerado ley por la persona o personas reconocidas como poseyendo el poder de hacer leyes, es ley...”.<sup>579</sup> Sólo de la actividad del legislador extrae la ley su validez, y no lo hace, como acontece en el modelo de la soberanía, a partir de la referencia a un derecho natural o a uno conferido

---

<sup>576</sup> Cfr., *ibid.*, 163. “El objeto general que tienen, o deberían tener, todas las leyes en común, es aumentar la felicidad total de la comunidad; y, por tanto,... excluir lo más posible, todo lo que tiende a disminuir esa felicidad...”.

<sup>577</sup> Cfr., *ibid.*, p. 31.

<sup>578</sup> Cfr., *ibid.*, p. 302.

<sup>579</sup> *Ibid.*, p. 310.

por el pacto fundacional que instituye la República. La autoridad política que tiene la potestad de legislar, no posee esta cualidad por otra razón que no sea por un cierto hábito y disposición a ser obedecida.<sup>580</sup> Las leyes juegan aquí un papel fundamental, puesto que refuerzan los hábitos de obediencia, sancionando las conductas no deseadas. De aquí que los hábitos de obediencia, que fundan la autoridad del gobierno, guardan una relación estrecha con las buenas leyes, con aquellas bien facturadas. Las leyes que son imperfectas o que remiten a ficciones tales como las “leyes naturales” o el “derecho natural” constituyen, para Bentham, “...un oscuro fantasma que, en la imaginación de aquellos que salen a cazarlo, apunta a veces a las costumbres, a veces a las leyes, a veces a establecer qué es el derecho y a veces a lo que debería ser”.<sup>581</sup> Todo el empeño puesto en el proyecto de codificación del derecho encuentra su sentido en estos pasajes críticos.<sup>582</sup>

**b. Nivel del concepto.** En el marco del utilitarismo, la pregunta acerca de “cómo se piensa” el gobierno a través de la ley conduce directamente a las ideas de motivo e incentivo. La legislación es concebida como un incentivo para la acción, puesto que establece motivos concretos, en el orden del placer y del dolor, para suspender algunas conductas y reforzar otras. El castigo, que acompaña las “leyes coercitivas”, esto es, las leyes penales, tiene la propiedad de crear una ofensa e imponer obligación, sólo así puede materializarse bajo la forma de la coacción.<sup>583</sup> Y, puesto que, a su vez, constituye una interferencia directa sobre la acción de los individuos, genera perjuicios sobre la integridad física o sobre la libertad de los agentes; de aquí que Bentham considere que “...todo castigo es en sí mismo malo”.<sup>584</sup> En otras palabras, el castigo representa un índice negativo de utilidad, un dolor o, al menos, la ausencia de placer o felicidad. Pero, si la tarea del gobierno consiste en promover la felicidad del mayor número de

---

<sup>580</sup> Cfr., Bentham, J. *Fragmentos sobre el gobierno*, Madrid, Sarpe, 1985, p. 182. “¿Qué es lo que constituye el poder (quiero decir, el poder político)? No es ni más ni menos, como hemos tenido ocasión de observar, que un hábito y una disposición a la obediencia (*hábito*, cuando la referimos a actos *pasados*; *disposición*, cuando nos referimos a *futuros*)”. También, cfr., *ibid.*, pp. 84-85.

<sup>581</sup> Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, *ob. cit.*, p. 306, Nota N° 354. También, cfr., *ibid.*, p. 26, Nota N° 6. “Una gran cantidad de gente habla continuamente de la Ley de la Naturaleza, y luego continúan transmitiéndole sus opiniones acerca de lo que está bien y lo que está mal; y usted debe entender que son otros tantos capítulos y secciones de la Ley de la Naturaleza”.

<sup>582</sup> Cfr., Marí, E. “La interpretación de la ley. Análisis histórico de la escuela exegetica y su nexo con el proceso codificador de la modernidad”, en Marí, E., Ruiz, A. y otros. *Materiales para una teoría crítica del derecho*, *ob. cit.*, pp. 233-294 (en especial el apartado número dos, titulado “La codificación del siglo XIX. Jeremy Bentham y la interpretación de la ley”).

<sup>583</sup> Cfr., Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, *ob. cit.*, p. 310.

<sup>584</sup> *Ibid.*, p. 163.



individuos a través de castigos y recompensas,<sup>585</sup> debe poder realizar este trabajo por medio de un instrumento paradójico como la ley, puesto que promueve el bienestar al mismo tiempo que lo quita.

La ley es el mecanismo por el cual el gobierno induce conductas tendientes a evitar los perjuicios ligados al conflicto de intereses suscitado entre los agentes, y lo hace a través del señalamiento de un conjunto de motivos acreedores de castigo y punición. Bentham afirma: “el arte de la legislación... enseña cómo una multitud de hombres, que componen una comunidad, puede estar dispuesta a seguir aquel curso que, en general, es el más conducente a la felicidad de toda la comunidad, por medio de motivos a ser aplicados por el legislador”.<sup>586</sup> Puesto que la ley determina los motivos del castigo, su existencia constituye un incentivo para la acción de los individuos. Éstos conforman su conducta de acuerdo con lo que la ley señala, en vistas a maximizar el placer y evitar el dolor.

Cuando Bentham define la ley, se refiere a ella como a una orden. Más específicamente, afirma: “una ley coercitiva es una orden”.<sup>587</sup> De seguirse al pie de la letra esta proposición, la proximidad con Hobbes se volvería notoria. Sin embargo, lo cierto es que la dimensión gubernamental de la legislación se revela en el momento en que la ley es concebida como un motivo para actuar, como un incentivo que fuerza a los sujetos a conducirse de una u otra manera. La ley da motivos concretos para la acción; los individuos escogen considerarlos y seguirlos. De esta manera, siendo el objetivo fundamental de toda ley impedir todo tipo de perjuicios, si éstos se llevan a cabo, de todas maneras, entonces la ley debe “inducir” a los individuos a cometer la ofensa menos perjudicial. Si así y todo el perjuicio es un hecho, entonces la ley debe velar porque no se genere más perjuicio que el necesario; por último, debe cumplimentar con todas estas exigencias al menor costo posible.<sup>588</sup>

**c. Nivel del sujeto.** En un proyecto gubernamental de la sociedad, tal como el organizado a partir del utilitarismo, la potestad de la palabra la tienen, fundamentalmente, quién hace la ley y, en segundo plano, quién la administra, esto es,

---

<sup>585</sup> Cfr., *ibid.*, p. 73.

<sup>586</sup> *Ibid.*, p. 301.

<sup>587</sup> *Ibid.*, p. 310. No todas las leyes son coercitivas, también están comprendidas dentro del término “ley” las “no coercitivas”, es decir, aquellas que constituirán el cuerpo de las leyes civiles.

<sup>588</sup> Cfr., *ibid.*, p. 171. También, *cfr.*, *ibid.*, p. 163, Nota N° 157. “El fin inmediato y principal del castigo es controlar la acción. Esta acción es o bien la del culpable, o la de otros; la del culpable es controlada por su influencia, o bien sobre la voluntad, en cuyo caso se dice que opera con vías a su *reforma*; o sobre su poder físico, en donde se dice que actúa como *inhabilitación*; la de otros no puede ser influida de otro modo que actuando sobre su voluntad, en cuyo caso se dice que opera por vía del *ejemplo*”.

el legislador y el juez. Ambos, pero esencialmente el primero, están abocados a promover, garantizar y aumentar la felicidad de los individuos que integran la sociedad. Este es el único fin que guía sus trabajos.<sup>589</sup> Para llevarlo a cabo el legislador debe ser un ingeniero social, puesto que está obligado a calcular al detalle el conjunto de variables que, al entrar en juego en una sociedad, corrompen o estimulan el aumento de la felicidad como fin deseable. Y un punto crítico en el diseño y organización de la sociedad a través de la legislación lo constituye la administración del castigo, dado que éste no es fuente de felicidad, sino de dolor. Trasmutar el dolor individual en bienestar colectivo es el desafío de la ingeniería legal benthamita. La actividad de legislar se vuelve equivalente a la de calcular. En otras palabras, no puede existir legislación, fundamentalmente penal, sin cálculo,<sup>590</sup> sin balance entre placer y dolor, y sin el establecimiento de una tendencia general hacia la felicidad de las conductas que afectan los intereses de la comunidad.<sup>591</sup>

**d. Nivel de la estrategia.** La estrategia discursiva utilitarista consiste en oponerse fuertemente a las concepciones de justicia y derechos naturales, así como también al sistema de *Common Law* inglés. El problema que advierte, en el cuadro jurídico-político que representa su época, está ligado a la falta de certeza con respecto a las leyes y, como consecuencia, a los altos niveles de discrecionalidad que esta situación trae aparejada. Para compensar la incertidumbre, Bentham sugiere profundizar la organización lógico-gramatical del *corpus* legislativo, atender a su claridad y publicidad. Alrededor de esta serie de puntos se cifrará la necesidad de la legislación escrita y su compendio en códigos. Se ataca la oscuridad metafísica y la arbitrariedad política a partir del conocimiento científico orientado a hacer de la legislación la condición fundamental para organizar los conflictos de intereses y aumentar la felicidad global.<sup>592</sup>

---

<sup>589</sup> Cfr., *ibid.*, 31.

<sup>590</sup> La obra sobre *Los principios de la moral y la legislación* constituye una guía, organizada a partir de una minuciosa clasificación, acerca de los elementos que deben necesariamente ser puestos en consideración, tanto por el legislador como por el juez, en vistas a la administración del dolor en el contexto del interés por aumentar la felicidad global.

<sup>591</sup> Cfr., Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, *ob. cit.*, p. 37. “No debe esperarse que este proceso sea estrictamente realizado previamente con respecto a cada juicio moral o a toda operación legislativa o judicial. Puede, sin embargo, ser tenido en cuenta; y cuanto más se aproxime a él en estas ocasiones el proceso realmente desarrollado, tanto más tal proceso se aproximará a la exactitud”.

<sup>592</sup> Cfr., Cfr., Marí, E. “La interpretación de la ley. Análisis histórico de la escuela exegética y su nexa con el proceso codificador de la modernidad”, en Marí, E., Ruiz, A. y otros. *Materiales para una teoría crítica del derecho*, *ob. cit.*, pp. 274-275.

**e. Nivel del enunciado.** La función enunciativa que sutura los diversos componentes que constituyen la superficie discursiva del utilitarismo parece poder formularse a partir de la siguiente expresión: “no hay gobierno a través de la ley sin cálculo”. Esto es claro cuando se advierte el lugar fundamental que ocupa el tratamiento de la sensibilidad en relación con los castigos. Bentham sostiene que tanto el placer como el dolor se producen por la acción de distintos tipos de causas, aunque no se encuentran en una relación de dependencia directa, en lo que a su intensidad se refiere, con las mismas causas que los produjeron. En consecuencia, puesto que “...la cantidad de placer y dolor no es proporcional a la causa...”,<sup>593</sup> la consideración de las circunstancias que acompañan la producción de tales sensaciones contribuye a una evaluación precisa de su cuantía.<sup>594</sup> Las circunstancias influyen en la sensibilidad, tienen una participación directa en la disposición que presentan los individuos a sentir una cantidad determinada de placer o dolor.

En la creación y aplicación del castigo, tanto el legislador como el juez, deben tomar en consideración y computar la correlación que, con circunstancias de tipo mental o corporal, presenta la realización de una ofensa o la aplicación de un castigo, puesto que dicha correlación es un indicador del grado en que se modifican las percepciones que los agentes tienen del dolor inducido.<sup>595</sup> La tarea del legislador y del juez se vuelve equivalente a la del físico: “así, en los cuerpos físicos, como el momento de una pelota que se mueve por un impulso, será influido por la circunstancia de la gravedad, siendo aumentado por ella en algunas direcciones y en otras disminuido”.<sup>596</sup> La efectividad del castigo, su productividad en relación con el bienestar de la mayoría, está en relación directa con la evaluación que legislador y juez realizan sobre el individuo y su entorno:

“¿Ha recibido una persona cualquiera una injuria? Las mencionadas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta al estimar el daño de la ofensa. ¿Será necesaria alguna compensación? Será necesario tenerlas en cuenta al calcular el

---

<sup>593</sup> Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, ob. cit., p. 49.

<sup>594</sup> Cfr., ibid., p. 50. “...la cantidad de placer o dolor... dependerá en cierta medida de alguna otra circunstancia o circunstancias...”.

<sup>595</sup> Cfr., ibid., p. 71. “Es necesario, por tanto, tanto para el legislador como para el juez (si han de saber lo que hacen cuando dictaminan un castigo) tener en vista todas estas circunstancias. Para el legislador, a menos que, siendo su intención aplicar cierta intensidad de castigo a todas las personas que se pongan en una situación dada, por ignorancia aplicara a esas personas mucho más o mucho menos de lo que tenía la intención de aplicar... Cada uno de ellos, por lo tanto, debe tener ante la vista una lista de las diversas clases y grados de castigo que se propone utilizar, y luego, haciendo entre ambos una comparación, formarse una estimación detallada de la influencia de cada una de las circunstancias en cuestión, sobre el efecto de cada especie y grado de castigo”.

<sup>596</sup> Ibid., p. 50, Nota N° 33.

*quantum* de dicha compensación. ¿Debe castigarse al ofensor? Habrá que atender a ellas al estimar la fuerza de la impresión que le causará cualquier castigo de que se trate”.<sup>597</sup>

Tanto el legislador como el juez deben cruzar dos conjuntos de datos; por un lado los tipos e intensidades de castigos y, por otro, los diversos tipos de circunstancias, listadas en *Los principios de la moral y la legislación*. De ello se obtiene un guarismo distinto para cada uno de los castigos en relación con cada una de las circunstancias. Esta cifra es un indicador de la efectividad producida en materia de dolor, y permite al legislador y al juez evaluar su decisiones de acuerdo con los resultados que pueden producir. En este cómputo, el conjunto de las circunstancias no puede modificarse, sólo puede moderarse o intensificarse el castigo. En la ecuación, las circunstancias representan una constante, el castigo una variable y los efectos, una incógnita. Una vez determinado el valor de los efectos, puede alterarse la variable castigo con el fin de moderar las consecuencias o profundizarlas. Pero para poder calcular y moderar, es necesario, antes que nada, administrar castigo. En otras palabras, para que exista cálculo debe haber ejercicio del gobierno.<sup>598</sup>

**f. Nivel de la reflexión sobre el ejercicio del gobierno.** Este nivel puede, a su vez, subdividirse en tres subniveles: a) objeto del gobierno; b) límite del gobierno; c) fin del gobierno.

**f.a. Objeto del gobierno.** El utilitarismo plantea, como condición para resolver de manera favorable el principio de la mayor utilidad, el gobierno de los intereses. Los intereses son la única casusa eficiente de la acción,<sup>599</sup> los individuos se movilizan en función de las expectativas de placer y dolor que tienen con respecto a un asunto. Para Bentham, esta particularidad otorga la clave para anclar el ejercicio de conducir las conductas de los hombres: “únicamente, por un sentido de interés, por la eventual expectativa de placer o dolor, es como puede ser influida la conducta humana en cualquier caso”.<sup>600</sup> El eje del gobierno puesto en el interés revela, por un lado, lo que se corresponde con el orden mecánico y, por otro, con los efectos concretos que se producen en el comportamiento de los agentes sociales. De esta manera, la consecución de la satisfacción de preferencias personales, ligadas, fundamentalmente, a la propia estima y consideración, revela que las acciones autorreferenciales de los individuos son

---

<sup>597</sup> Ibid., p. 69.

<sup>598</sup> Cfr., *ibid.*, p. 71.

<sup>599</sup> Cfr., Bentham, J. *Escritos Económicos*, ob. cit., p. 5.

<sup>600</sup> *Ibid.*, p. 5.

las más extendidas, las habituales, las mayormente seguidas.<sup>601</sup> La mecánica del interés contribuye a cimentar un hábito, tomado en el sentido de una cierta tendencia, un tipo de comportamiento recurrente, regular y, por lo tanto, en buena medida predecible. En otras palabras, las tendencias se vuelven hábitos, o habituales, cuando la manera en que los individuos calculan la obtención de un mayor placer se vuelve repetitiva y los lleva, en contextos semejantes, a tomar decisiones semejantes. El ejercicio del gobierno debe enfrentar los hábitos o tendencias, en cuanto son la forma que adquieren las acciones individuales autointeresadas a través del tiempo.<sup>602</sup>

**f.b. Límite del gobierno.** Si el interés es el objeto del arte de gobierno utilitarista, esto es, de la legislación, entonces su límite, el punto más allá del cual no puede haber gobierno, no es otro que la existencia del desinterés, o de individuos no interesados. En otras palabras, el punto terminal del ejercicio del gobierno está dado por la posibilidad de sujetos que no estén interesados en satisfacer sus propias preferencias individuales. Ni siquiera los locos pueden llegar a ubicarse dentro de este perfil, puesto que, para Bentham, todos los hombres calculan la forma de acrecentar su propio bienestar y evitar el dolor.<sup>603</sup> En otras palabras, el límite del gobierno está representado por la ausencia de un interés que esté centrado en el sí mismo individual. Esto significa

---

<sup>601</sup> Cfr., *ibid.*, p. 3. “El principio de autopreferencia, debe entenderse como la propensión de la naturaleza humana, por la cual, con motivo de cada acto que ejecuta, todo ser humano se ve inclinado a seguir la línea de conducta que, en su inmediata estimación del caso, contribuirá en el más alto grado a su propia felicidad máxima, cualquiera que sea su efecto en relación con la dicha de otros seres similares...”

<sup>602</sup> Cfr., Mill, J. S. *La lógica de las ciencias morales*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2010, p. 63. “Cuando se dice que la voluntad está determinada por los motivos, no significa siempre, ni exclusivamente, que dicho motivo sea la anticipación de un placer o de un dolor. No investigaré aquí si es verdad que, en su origen, todas nuestras acciones voluntarias eran exclusivamente medios conscientemente empleados para obtener algún placer o bien para evitar algún dolor. Es cierto, al menos, que por medio de la influencia de la asociación llegamos gradualmente a desear los medios, sin pensar en el fin: la acción misma se convierte en un objeto de deseo y se realiza sin referencia a ningún motivo exterior a ella misma. Aun en esta medida puede todavía objetarse que, habiéndose hecho placentera la acción a través de la asociación, nos sentimos impulsados a actuar, de igual manera que antes, por la anticipación de un placer, a saber, por el placer de la acción misma. Pero incluso aceptando esto, el asunto no acaba aquí. En tanto que avanzamos en la formación de hábitos y llegamos a acostumbrarnos a desear un acto particular o un curso determinado de conducta porque son placenteros, finalmente continuamos deseándolos sin ninguna referencia al hecho de que son placenteros. Aunque a partir de algún cambio producido en nosotros o en nuestras circunstancias hemos dejado de encontrar placer en esa acción, o quizás como consecuencia de esos cambios ya no anticipamos ningún placer, todavía continuamos deseando la acción y consecuentemente lo hacemos. De esta manera ocurre que continúan practicándose hábitos de dañinos excesos, aunque hayan dejado de producir placer. De esta manera, también sucede que no abandona al héroe moral el hábito de desear perseverar en el curso que ha elegido, independientemente de la recompensa; aunque de hecho ésta se dé y lo que él sin duda recibe, a partir de la conciencia de lo bien hecho, no es sino un equivalente por los sufrimientos que soporta o por los deseos a los que pudo tener que renunciar”.

<sup>603</sup> Cfr., Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, *ob. cit.*, p. 49. “Cuando asuntos de semejante importancia como el placer y el dolor están en juego, y ello en el grado más alto... ¿Acaso hay alguien que no calcule? Los hombres calculan, algunos con menos exactitud, otros con más. Yo no diría que ni siquiera un loco calcula. La pasión calcula, más o menos, en todos los hombres...”

que no se puede gobernar agentes individuales que se interesen por el bienestar, la felicidad y el placer de otros individuos. Albert Hirschman cita un pasaje del economista británico James Steuart, quien expresa el límite aludido en forma clara y breve:

“Si todos los días ocurriesen milagros, las leyes de la naturaleza ya no serían leyes; y si todos actuaran en aras del interés público y se olvidaran de sí mismos, el estadista se encontraría desconcertado...

Si un pueblo se volviera totalmente desinteresado, no habría posibilidad de gobernarlo. Cada uno podría considerar el interés de su país desde un ángulo diferente, y muchos podrían contribuir a su ruina, tratando de promover sus ventajas”.<sup>604</sup>

Que los individuos no tengan interés no significa que no tengan interés alguno, sino que no poseen un interés referido a sí mismos, centrado en sus propias preferencias y satisfacciones. Como contrapartida, ante una situación así, sólo resta pensar que subyace en algunos el interés por otros hombres, por los demás. En este punto Steuart señala que la situación, así pensada, se volvería ingobernable. Y esto no sólo porque nadie puede saber qué es bueno para otros, mejor que esos otros mismos, sino por el hecho de que es impensable el orden de razones que podría motivar a alguien a preocuparse por el bienestar de los demás sin considerar el propio antes. Bentham traza la casi imposibilidad de que una circunstancia tal, o sea, un límite al ejercicio del gobierno, se pueda presentar alguna vez: “...no puede sino admitirse que los únicos intereses que un hombre, en todo momento y ocasión, encontrará adecuados para tener en cuenta, son los suyos”.<sup>605</sup>

**f.c. Fin del gobierno.** Si el objeto del gobierno está dado por el interés y los hábitos, es decir, por el material concreto sobre el cual se puede traccionar para inducir tipos de acciones, el fin del gobierno no puede ser otro que la relación que mantienen todos los agentes entre sí, mediada por la búsqueda de la autosatisfacción individual. En otros términos, el fin del gobierno es la sociedad, siempre que esta sea comprendida como una superficie trazada a partir de las acciones de individuos autointeresados. El gobierno de la sociedad no es otra cosa que la regulación de las interferencias que se

---

<sup>604</sup> Steuart, J. *Inquiry into de Principles of Political Economy*, Chicago, University of Chicago Press, 1966, pp. 143-144. Citado en Hirschman, A. *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos a favor del capitalismo antes de su triunfo*, México, FCE, 1978, pp. 56-57.

<sup>605</sup> Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, ob. cit., p. 292.

producen entre los individuos y una colectividad, entendida esta última como la parte, o clase,<sup>606</sup> conformada por la alineación o convergencia de una mayoría de intereses.

---

<sup>606</sup> Cfr., Mill, J. S. *Sobre la libertad / El utilitarismo*, ob cit., p. 16. “Dondequiera que exista una clase dominante, la moral pública derivará de los intereses de esa clase, así como su sentimiento de superioridad.

## CAPÍTULO IV

### ECONOMÍA Y DERECHO

---

Si en el capítulo anterior se hacían expresas algunos elementos históricos como condiciones de la transformación obrada en el modo de problematizar la relación entre derecho y gobierno, el presente se referirá a los desplazamientos que, en el plano del saber, más específicamente, del saber económico, dieron lugar a la relación entre economía y derecho como articulación privilegiada para pensar la relación entre derecho y gobierno en el marco de la racionalidad neoliberal.

#### **1.- La ciencia de la Economía. Finitud y figura de lo humano**

El tratamiento de la economía encuentra un lugar de privilegio en *Las palabras y las cosas*,<sup>607</sup> puesto que la misma resulta ser una de las tres ciencias empíricas<sup>608</sup> que, junto con la matemática y la filosofía, establecerán el “espacio geométrico” (triedro de los saberes)<sup>609</sup> sobre el cual se desplegarán las ciencias humanas hacia el siglo XIX, constituyendo lo que Foucault denomina “*episteme* moderna”. El paso del análisis de las riquezas al análisis del trabajo y la producción, de la *episteme* clásica a la *episteme* moderna, respectivamente, permitirá a Foucault establecer el momento epistémico en el que la economía política se constituye como ciencia empírica de la elaboración y circulación de bienes.

A pesar de la minuciosidad descriptiva desplegada en relación con los elementos y sus respectivas disposiciones dentro del campo de la economía política, *Las palabras y las cosas* no trata solo de la forma, los límites y los objetos que caracterizan a las ciencias empíricas decimonónicas y luego a las llamadas “ciencias humanas” en relación con sus antecedentes históricos más inmediatos, sino que, puntualmente, el foco del libro se centra alrededor de la descripción de las condiciones histórico-epistémicas que posibilitan sus respectivas emergencias. Esto significa que todo el

---

<sup>607</sup> Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit.

<sup>608</sup> Las otras dos son la biología y la filología.

<sup>609</sup> Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 357 y ss.



acento problemático está puesto, en este momento del pensamiento foucaultiano, en la caracterización de aquello que permite -en nuestra modernidad occidental- el orden y la disposición de las cosas, es decir, el espacio epistémico o sistema de relaciones -i.e. la *episteme*- que rige el nivel de los enunciados y que, por ende, contribuye a delimitar la figura de un saber o de una ciencia al estabilizarse un dominio de objetos, conceptos, relaciones, etc., y constituirse, en consecuencia, en régimen histórico de positividad.<sup>610</sup> Para Foucault, el análisis arqueológico desplegado en *Las palabras y las cosas*...

“...es más bien un estudio que se esfuerza por reencontrar aquello a partir de lo cual han sido posibles conocimientos y teorías; según cuál espacio de orden el saber se ha constituido; sobre el fondo de qué *a priori* histórico y en qué elemento de positividad han podido aparecer las ideas, constituirse las ciencias, reflexionarse las experiencias en las filosofías...”<sup>611</sup>

El hito acontecimental que indica la mutación, hacia fines del siglo XVIII, de la *episteme* clásica en *episteme* moderna no expone, para Foucault, ni el progreso ni la acumulación de las observaciones, ni el aumento en la precisión de la racionalidad de las ciencias, sino la transformación, el cambio, en las capas más profundas de configuración de los saberes.<sup>612</sup> De aquí que sea posible identificar en *Las palabras y las cosas* dos acontecimientos relevantes para el tratamiento de la economía en relación

---

<sup>610</sup> Foucault entiende por positividad un “sistema regulado de diferencias y dispersiones” que rige los conceptos, los objetos y los enunciados en el juego de sus dispersiones. Cfr., Foucault, M. “Sobre la arqueología de las ciencias. Respuesta al Círculo de Epistemología”, en Foucault, M. *¿Qué es usted profesor Foucault? Sobre la arqueología y su método*, trad. Horacio Pons, Bs. As., Siglo XXI, 2013, pp. 251 y 255.

<sup>611</sup> Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 15.

<sup>612</sup> Cfr., Ibid., p. 232. En *Las palabras y las cosas* Foucault se pregunta, con respecto a la ruptura que se produce entre una *episteme* y otra: “¿De dónde proviene bruscamente esta movilidad imprevista de las disposiciones epistemológicas, la derivación de unas positividads en relación con otras y, más profundamente aún, la alteración de su modo de ser? ¿Cómo sucede que el pensamiento se separe de esos terrenos que habitaba antes -gramática general, historia natural, riquezas- y que deje oscilar en el error, la quimera, el no saber, lo mismo que menos de veinte años atrás era afirmado y planteado en el espacio luminoso del conocimiento? ¿A qué acontecimiento o a qué ley obedecen estas mutaciones que hacen que, de súbito, las cosas ya no sean percibidas, descritas, enunciadas, caracterizadas, clasificadas y fatigadas de la misma manera...?” Foucault reconoce que ese espacio de transformaciones en el campo del saber no puede tener una explicación desde la perspectiva de la arqueología, lo cual no vuelve menos necesario tener que dar cuenta de las condiciones bajo las cuales se obran las transformaciones en el campo epistémico. En una entrevista concedida en junio de 1975, Foucault se refiere a su trabajo en *Las palabras y las cosas* y al “umbral de modernidad” poniendo el acento en el problema del corte o las transformaciones bajo los siguientes términos: “En el fondo, *Las palabras y las cosas* no hace más que constatar ese corte, e intenta establecer el balance en un determinado número de discursos, esencialmente los que giran en torno al hombre, al trabajo, la ciudad, el lenguaje... Ese corte es mi problema, no mi solución. Insisto tanto en él porque se trata de un maldito rompecabezas, y no una manera de resolver las cosas”. Doit, Roger-Pol, *Entrevistas con Michel Foucault*, trad. Rosa Rius, Bs. As., Paidós, 2008, p. 96.

con el saber. Los mismos están dados por: a) el estatuto de “ciencia” que la economía adquiere entre los siglos XVIII y XIX con la sedimentación de la problemática, y de la forma de abordaje, inaugurada por la economía política de Adam Smith y David Ricardo; y b) el vínculo entre economía y ciencias humanas, edificado alrededor de los riesgos y reacciones que suscita la intersección de la perspectiva de las segundas en relación con las primeras, así como la transferencia de categorías desde las primeras hacia las segundas.

En pocas palabras, la reflexión sobre la economía que se despliega en la obra en cuestión permite ubicar teóricamente el nacimiento de la ciencia económica, bajo la modalidad de la economía política, en el marco de lo que Foucault denomina “el umbral de modernidad”. De esta manera, hacia el siglo XIX el estatuto científico de la economía coincide con la emergencia e “institucionalización” de las llamadas ciencias humanas. Uno de los elementos que hace posible -según Foucault- a estas últimas es la articulación, en el plano de sus condiciones enunciativas de posibilidad, de una noción-problema que emerge entre el discurso filosófico y las disciplinas empíricas decimonónicas: la analítica de la finitud. De acuerdo con ello, el problema del estatuto científico de la economía se liga a los elementos que constituyen la matriz contemporánea de los saberes -las ciencias empíricas, la matemática y la filosofía- y, por ende, al desarrollo concomitante de las ciencias del hombre.

Para Foucault la *episteme* clásica, que articula las formas del saber entre los siglos XVII y XIX, se caracteriza por una trama basada en la representación. Así, para el saber clásico los objetos se ordenan en un gran “cuadro” que representa el orden de las cosas en la naturaleza. Su factura demanda, por un lado, el análisis del medio a través del cual se accede al mundo, es decir, el conocimiento, y, por otro, la posterior clasificación de los resultados que son generados por la actividad intelectual. De aquí que la preocupación por el origen del conocimiento y la taxonomía de los objetos constituyan los modos más importantes de la reflexión en la época clásica.<sup>613</sup>

A pesar de la estabilidad temporal de la *episteme* clásica (se extiende a lo largo de dos siglos), el modo de ser de la representación sufre un duro revés cuando la figura epistemológica del “hombre” hace su aparición en el cuadro de los seres del mundo. El paso de Descartes a Kant simboliza para Foucault el umbral de modernidad en el campo del saber, y la flexión del pensamiento sobre las condiciones que hacen posible la

---

<sup>613</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 89.

representación. Si el límite de la representación clásica consistía en no poder representar su misma actividad más que a través del discurso, es decir, desdoblándose y multiplicándose, el destroncamiento de la red de relaciones que hace posible el saber como un cuadro ordenado del mundo se consume en el momento en que es introducida la figura del hombre como la instancia a partir de la cual la representación es posible. El hombre se constituye en la exterioridad de la representación, pero la liga indefectiblemente a sí en tanto producto de su actividad intelectual.<sup>614</sup> Esta función hace del hombre un doble, un ser escindido, constituido por una dimensión empírica y otra trascendental, así como también por el recorrido permanente de la distancia que separa y une ambos planos. Estamos aquí en el terreno abierto por la filosofía kantiana, es decir, el de la “analítica de la finitud”. En palabras de Foucault: “El hombre, en la analítica de la finitud, es un extraño duplicado empírico-trascendental, ya que es un ser tal que en él se tomará conocimiento de aquello que hace posible todo conocimiento”.<sup>615</sup>

Pero aquello que hace posible todo conocimiento no es, como pretendía Kant, un sujeto trascendental, arquitectura universal de una razón distribuida de igual manera en todos los individuos, sino la finitud del hombre revelada en la empiricidad más inmediata, aquella que le permite ser un sujeto parlante, que lo presenta como un ser vivo y que lo obliga a producir sus condiciones materiales de supervivencia. Lo que hace posible el conocimiento no es ni más ni menos que el hecho de que el hombre habla, vive y trabaja. Y es ese mismo conocimiento el que revela al hombre en su permanente actividad lingüística, biológica y productiva. Ser, simultáneamente, sujeto y objeto de conocimiento hace del hombre una hendidura entre el ser y la representación que, en la época clásica, se daban el uno a la otra a través de un continuo armonioso garantizado por la existencia de Dios.

La analítica de la finitud revela al hombre circunscrito a límites empíricos bien definidos, tanto por el lado de la vida, como del lenguaje y la producción de sus condiciones materiales de existencia. Sin embargo, la demarcación de la figura del hombre por el lado del trabajo, en tanto forma concreta de su modo de ser y, al mismo tiempo, condición de posibilidad del conocimiento, no dio como resultado lógico el

---

<sup>614</sup> Cfr., Dreyfus, H. y Rabinow, P., *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, ob. cit., p. 51.

<sup>615</sup> Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 332. Lo “empírico y lo trascendental” es una de las tres dimensiones en que se presenta la analítica de la finitud. Las otras dos son “el *cogito* y lo impensado” y “el retroceso y el retorno al origen”. Estas últimas aluden a aquello que excede el pensamiento -pero que mantiene una relación de condicionamiento importante para con él- y su ineludible historicidad, respectivamente. Tomamos aquí solo la primera dimensión puesto que resulta ser la más específica para el desarrollo de los problemas alrededor de los que gira el presente capítulo.

nacimiento inmediato de la economía política. No se trata, en esta perspectiva, de establecer relaciones de condicionamiento entre la analítica de la finitud, perteneciente al discurso filosófico, y la naciente economía política. El punto de vista arqueológico trata de identificar y caracterizar la superficie discursiva que vincula estos campos del saber. Y, a través de dicho vínculo, Foucault atisba que, tanto desde el plano de la reflexión filosófica acerca de las condiciones de posibilidad del conocimiento, como desde el lado de un pensamiento teórico que asume como su objeto el orden de las relaciones empíricas de intercambio y producción, existe una serie de reenvíos e intercambios que dan cuenta de la constitución de un “trasfondo” común que los hace posibles, al tiempo que adquiere su forma alrededor de los mismos. Se trata, como fue señalado, de la “*episteme* moderna”. De aquí que la economía se constituya no solo en uno de los elementos fundamentales de dicha configuración epistemológica (dado que el trabajo productivo aparece como uno de los índices de la finitud), sino que, al detentar el carácter de ciencia, se ubica en una posición de permanente proximidad y distancia con respecto a otro objeto que encuentra su lugar de emergencia en medio de la misma trama de relaciones: las ciencias humanas.

### **1.1.- Del análisis de las riquezas a la economía política**

El siglo XIX señala el período de aparición de las ciencias humanas, como así también de la economía política en tanto ciencia empírica. Las condiciones históricas, sociales o políticas que dan inicio y enmarcan el período arqueológico denominado por Foucault “modernidad”, no encuentran, desde la perspectiva del trabajo realizado en *Las palabras y las cosas*, consideraciones analíticas de ningún tipo.<sup>616</sup> El orden de las transformaciones sociales que afectan las condiciones enunciativas del saber no es considerado en el plano de un análisis centrado en la descripción de las *epistemes*.

En el caso de la economía, el ingreso a la modernidad, de acuerdo con la periodización foucaultiana, se concreta en el momento en que Adam Smith introduce el *trabajo* como fuente de valor y, por tanto, objeto de representación de las riquezas.<sup>617</sup> Foucault considera que la gran novedad de Smith frente a Cantillon, Quesney y Condillac estriba en el hecho de que el trabajo pasa a sustituir a las necesidades en la

---

<sup>616</sup> Cfr., *ibid.*, p. 231.

<sup>617</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 235-236.

formación de las riquezas, o, en lo que es lo mismo, la constitución del valor.<sup>618</sup> En esta afirmación se refleja uno de los principales vectores<sup>619</sup> que Foucault recorre en el análisis de las mutaciones y sedimentaciones acontecidas en el plano de la reflexión económica y su emplazamiento como ciencia: la constitución del valor y los debates relativos a diversos aspectos del mismo. En efecto, en la lectura foucaultiana de *Las palabras y las cosas* el problema del valor de los objetos -su origen, sus transformaciones, etc.- constituye un hilo conductor que recorre las vicisitudes acontecidas desde el siglo XVII al XIX en torno de lo que es identificado como el dominio de lo económico. Hacer reposar la descripción de los elementos correspondientes a las distintas *epistemes* sobre el problema del valor refleja, en alguna medida, la importancia que dicho asunto tiene para Foucault a mediados de la década del sesenta, en estrecho vínculo con las controversias que atraviesan el campo intelectual francés alrededor de la temática del marxismo.<sup>620</sup>

Para la *episteme* de la época clásica, anclada en la representación, el valor no se encuentra depositado en la naturaleza misma de los metales que constituyen la riqueza (oro y plata), sino que radica en la utilidad o el placer que los objetos generan en quienes los poseen o consumen, como también en la rareza que caracteriza a algunos y que reconduce a la mera satisfacción que involucra su posesión.<sup>621</sup> Es claro que esto no implica la desaparición de los metales preciosos del circuito comercial, puesto que los mismos, si bien no constituyen ya la riqueza en sí, como durante el Renacimiento, aún la representan. Esta matriz epistémica hace que los siglos XVII y XVIII estén envueltos en una serie de problemas relativos a la dirección en la que circula el metal precioso, dado que la misma condiciona el enriquecimiento o empobrecimiento del Estado. En otras palabras, lo que se conoce como “mercantilismo” consiste en la intervención de la

---

<sup>618</sup> Cfr., *ibid.*, p. 237.

<sup>619</sup> Otro de los vectores que puede ser identificado en el tratamiento de la constitución de la economía política como ciencia es el relativo a la temática de la circulación o el intercambio. Sin embargo, el mismo se encuentra estrechamente ligado al tratamiento del valor y, por ello, no lo consideramos por separado, sino en relación con este.

<sup>620</sup> Podríamos conjeturar, pero solo eso, puesto que el asunto demandaría una investigación específica, que lo que está en discusión en el trasfondo de este derrotero son las lecturas sobre la teoría del valor-trabajo marxista, así como los consecuentes posicionamientos teórico-políticos que se desprenden de las mismas.

<sup>621</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, *ob. cit.*, p. 191. Cfr., también lo sostenido por Rousseau acerca de la construcción del valor sobre la base de los modos socialmente diferenciados de posesión de bienes: “Probaría que si se ve a un puñado de poderosos y de ricos en el pináculo de las grandezas y de la fortuna, mientras la multitud se arrastra en la oscuridad y en la miseria, es porque los primeros sólo estiman las cosas de que gozan en la medida en que los otros están privados de ellas, y que, sin cambiar de estado, dejarían de ser felices si el pueblo dejara de ser miserable”. Rousseau, J. J., *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, en Rousseau, J. J., “Del Contrato Social. Discursos”, trad. M. Armiño, Madrid, Alianza, 1982, p. 282.

“política” para incidir en el sentido que tome la circulación del oro y la plata, con el fin de regular la cantidad de metales preciosos que puedan ir a parar -y, en consecuencia, enriquecer- a un Estado.<sup>622</sup> Dicha intervención es necesaria puesto que, según Foucault, la velocidad de circulación de la moneda está en función directa con la riqueza representada. A mayor velocidad de circulación, mayor cantidad de intercambios comerciales y, por ende, mayor riqueza representada.<sup>623</sup> Ahora bien, puesto que la velocidad de circulación es determinada por la “cantidad de manos” por la que las monedas pasan hasta describir un ciclo, es decir, volver a un punto de partida,<sup>624</sup> el problema del mercantilismo se construirá alrededor del volumen adecuado de monedas que deben encontrarse en circulación en un determinado espacio territorial para que, al pasar por todas las manos, represente al menos lo necesario para la subsistencia de cada uno de los individuos implicados en el comercio.<sup>625</sup> Estas variables impactan directamente en el sistema de precios despertando el consecuente interés del Estado por los asuntos vinculados a la circulación de la moneda y la mercancía. En otros términos,...

“...la relación entre las monedas y las mercancías, en consecuencia el sistema de precios, se modifica desde que, en un cierto punto del tiempo, se alteran la cantidad de moneda o la cantidad de mercancía. Si la moneda es escasa en relación con los bienes, tendrá un gran valor y los precios serán bajos; si su cantidad aumenta al punto de ser abundante frente a las riquezas, tendrá poco valor y los precios serán altos”.<sup>626</sup>

Según Foucault, de aquí se derivan tres tipos de análisis que se encuentran presentes de manera simultánea durante el siglo XVIII y que vinculan la cantidad de moneda, el precio y la cantidad de mercancía. Estos son: a) el análisis de la cantidad óptima de moneda; b) el análisis de la circulación de la moneda; y c) el análisis del desarrollo de la población. El estudio de estas diferentes instancias de variación confluye en una constatación fundamental y un efecto específico. No existe un precio justo o “natural” de las cosas, el mismo se construye a partir de la interrelación de los

---

<sup>622</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 204.

<sup>623</sup> Cfr., *ibid.*, p. 201.

<sup>624</sup> Y que coincide con el pago que se hace al agricultor por su cosecha, de manera tal de que los ciclos, al ser anuales, permiten establecer la velocidad de circulación de la moneda.

<sup>625</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 201.

<sup>626</sup> *Ibid.*, p. 199.

elementos en su intercambio permanente.<sup>627</sup> Por otro lado, la intervención del Estado no intenta ligar el precio a un “patrón natural”, sino armonizar lo que se conoce como el “ciclo de Cantillon”, es decir, el hecho de que el dinero tienda a circular desde los Estados ricos hacia los Estados pobres, y la población lo haga en sentido inverso, esto es, desde los Estados pobres hacia los Estados ricos.<sup>628</sup>

Dicha armonía se procura, según Simon Clément, a través de la legislación,<sup>629</sup> la cual prohíbe la salida de metal hacia otros Estados y controla el ingreso de mercancía a partir de la limitación en la compra de manufactura.<sup>630</sup> La búsqueda de un equilibrio entre elementos que se encuentran interrelacionados y, por ello, en continua variación, hace que la economía de los siglos XVII y XVIII, basada en lo que Foucault denomina el “análisis de las riquezas”, se concentre en tendencias. Se trate del aumento o de la disminución de la cantidad de monedas, del precio o de la población de un Estado, el equilibrio viene dado cuando una tendencia al crecimiento en una de las variables es seguida por la misma tendencia al aumento en las otras.<sup>631</sup>

Este conjunto de elementos y de relaciones que caracteriza la economía de los siglos XVII y XVIII, es decir, de la época clásica, de acuerdo con la periodización de Foucault, despliega un escenario en el que el valor se forma en estrecha relación con el intercambio de objetos que, correlativa y paradójicamente, son valiosos, es decir, necesarios, útiles o tan solo objetos de deseo. Las cosas valen no porque poseen en sí mismas una medida inmanente del valor, valen porque se pueden cambiar, porque

---

<sup>627</sup> El ajuste entre precio y valor será garantizado, para la economía política, por el grado de libertad que asuman los procesos económicos. De esta manera, la “naturalidad” del mercado, esto es, su espontaneidad, fijará la exacta -verdadera- relación entre precio y valor, dejando de lado las diversas formas de intervención del Estado consideradas desde el mercantilismo en la época de la policía y de la razón de Estado. Este tema será retomado en la tercera parte del presente escrito, en función de las problemáticas presentadas por los cursos de 1978 y 1979.

<sup>628</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 203. El ciclo de Cantillon describe la tendencia de los Estados ricos a caer indefectiblemente en la pobreza al fluir el dinero hacia los Estados pobres (en razón de los mejores precios) y depreciarse el valor del trabajo por el aumento de la población.

<sup>629</sup> En el curso de 1978, el mercantilismo será pensado en el marco de una tecnología de gobierno específica, la policía. En este esquema cobra un significado interesante el problema del direccionamiento de los flujos comerciales, a través de la reglamentación y la legislación, promovidos por el mercantilismo, y la espontaneidad de los mismos, sostenida por la fisiocracia y los economistas. Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., clase del 18 de enero de 1978.

<sup>630</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 193.

<sup>631</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 204-205. “Hay prosperidad en un Estado no cuando las especies monetarias son numerosas en él o los precios elevados, sino cuando aquéllas están en ese estadio de aumento (que es necesario prolongar indefinidamente) que permite sostener los salarios sin aumentar también los precios: entonces, la población crece regularmente, su trabajo produce siempre de sobra y el aumento consecutivo de las especies monetarias, al repartirse entre las riquezas poco numerosas, hace que los precios no aumenten con relación a los usuales en el extranjero.” Esto es lo que permite, según Foucault, explicar el desastre español y el progreso inglés.

pueden ser sustituidas en procesos de cambio.<sup>632</sup> Las cosas representan su valor en tanto circulan intercambiándose. De aquí que para la *episteme* clásica el intercambio sea una condición de posibilidad de la representación; en otros términos, no hay valor representado en los objetos si los mismos no se encuentran circulando en el interior de las transacciones comerciales. Este modo de comprender el valor diseña el espacio de un problema alrededor del cual se posicionará el pensamiento sobre la economía en el siglo XVIII:

“Para que una cosa pueda representar a otra en un intercambio, se requiere que existan ya cargadas de valor; y, sin embargo, el valor sólo existe en el interior de la representación (real o posible), es decir, en el interior del intercambio o de la intercambiabilidad. De allí dos posibilidades simultáneas de lectura: la primera analiza el valor en el acto mismo del intercambio, en el punto de cruce entre lo dado y lo recibido; la otra lo analiza como anterior al intercambio y como condición primera para que éste pueda tener lugar.”<sup>633</sup>

Las dos miradas sobre un mismo emplazamiento de objetos se corresponden, según Foucault, por un lado, con la propuesta de los denominados “fisiócratas” (Quesney y seguidores), que analizan la formación del valor en objetos que se encuentran en el interior de procesos de intercambio; y por otro, con la concepción “utilitarista-psicológica” del valor (Condillac, Galiani, Graslin), que liga la necesidad de los hombres a cualidades inherentes a las cosas, de manera independiente al intercambio -justamente, algunos objetos ingresan en el intercambio por el hecho de que son considerados necesarios o valiosos-. Estas dos lecturas del problema de la formación del valor recorren un mismo segmento teórico en direcciones opuestas.<sup>634</sup> Que el intercambio sea consustancial al valor, como sostienen los fisiócratas, o que sea un momento posterior que sólo confirma el acontecimiento de que las cosas valen y, por ello mismo, entran en el intercambio, como sostiene la perspectiva utilitarista-psicológica, ratifica el hecho de que, de uno u otro modo, el intercambio constituye el “medio” en el que los objetos valen y, por tanto, el espacio en donde se despliega la representación. De aquí la importancia del comercio y de su regulación estatal para los siglos XVII y XVIII.

---

<sup>632</sup> Cfr., *ibid.*, p. 207.

<sup>633</sup> *Ibid.*, p. 207.

<sup>634</sup> Cfr., *ibid.*, p. 208.



El control de precios y el direccionamiento permanente del curso que toman las riquezas en el intercambio resulta análogo, para Foucault, a las preocupaciones expresadas tanto en la gramática general como en la historia natural por la precisión del lenguaje y las teorías, respectivamente. Toda esta “experiencia clásica”, emplazada en un continuo ontológico entre el ser y la representación, sufre, hacia fines del siglo XVIII, una mutación importante al problematizarse el lugar que permitía el vínculo transparente entre uno y otro elemento: el lenguaje. En dicho siglo, el proyecto de la gramática general de un *Ars combinatoria* y una Enciclopedia<sup>635</sup> que exorcicen la posibilidad de la presencia del error en la designación de las cosas (en la relación entre lo representado y el signo de su representación) tiene su correlato, en el plano de la economía, con la importancia asignada a la política, a las instituciones del Estado, a los reglamentos y legislación, cuando se trata de salvar el vínculo establecido entre, por un lado, el valor de las cosas, y, por otro, los precios y la cantidad de moneda. A diferencia de la gramática y de la historia natural, los elementos que constituyen el orden de la economía no se reúnen por la sola razón de su naturaleza, sino que, en gran medida, dependen de la actividad del hombre. La gramática requiere que la representación sea corregida a base de prescripciones, la historia natural la refleja en una teoría, mientras que la economía depende de las garantías que ofrece la política en relación con la correcta proporción que deben guardar los valores y los precios, a partir de la cantidad de metal-moneda circulante.<sup>636</sup> Para esta época, las “...riquezas son signos que se producen, multiplican y modifican gracias a los hombres; la teoría de las riquezas está ligada de un cabo a otro con la política”.<sup>637</sup>

Sin embargo, el continuo ser-representación, la ontología sobre la cual descansa la experiencia clásica en el orden del saber, se desguaza a partir de la crisis en que es sumido el lenguaje. La relación cuasi-transparente (dado que implica la constante intervención de la política) entre el valor y los precios exige ser garantizada por mecanismos precisos, propios de un saber capaz de estar anclado en el análisis de los datos empíricos y no en las oscilaciones de intereses sectoriales que convergen con las decisiones políticas.

---

<sup>635</sup> Cfr., *ibid.*, p. 221.

<sup>636</sup> Esto es algo que cambiará con la constitución de la economía política. La “naturalidad” del mercado, de acuerdo con la mirada de Smith, desplaza la garantía sobre la formación no arbitraria de precios a un ámbito en el que el Estado o los políticos deben tener la mínima injerencia. Cfr., Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, *ob. cit.*, pp. 49-50.

<sup>637</sup> Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, *ob. cit.*, pp. 222-223.

El siglo XIX se inicia, para Foucault, con la configuración de una nueva red de relaciones entre los elementos que hacen posible los saberes: la *episteme* moderna.<sup>638</sup> En el campo de la economía, es Adam Smith el representante de un desplazamiento -en el orden de los conceptos utilizados hasta ese momento- que dará origen a la ciencia de la economía o economía política. Si bien los conceptos de “trabajo”, como los de “valor de cambio” y “valor de uso” son conocidos y empleados en el análisis de las riquezas durante la época clásica, los mismos se encuentran emplazados aún sobre el orden de las necesidades y los deseos. De esta manera, el valor de cambio remite al trabajo como medida en Cantillon, pero este, simultáneamente, se encuentra reducido al valor de uso, es decir, a las necesidades y deseos básicos que tienen los individuos que desempeñan una actividad laboral (alimentos, vestimenta, etc.). El trabajo representa el valor de las cosas producidas y, a su vez, vale en función del conjunto de materialidades que se requiere para conservarlo como tal.<sup>639</sup> El desplazamiento operado por Smith consiste en haber desligado al trabajo del valor de uso, es decir, de la reducción del mismo a las necesidades básicas, y haberlo instalado de manera exclusiva en la base de todo valor de cambio. Con Smith las cosas valen porque una determinada cantidad de trabajo las ha producido. El trabajo se convierte, así, en una unidad de medida irreductible para el análisis de los valores.

Foucault explicita en *Las palabras y las cosas* el problema frente al cual se encuentra Smith después de operar el desplazamiento teórico antes mencionado: la situación un poco paradójica consiste en determinar cómo es posible que el trabajo llegue a ser la medida de valor de las cosas, cuando él mismo tiene un precio variable.<sup>640</sup> Según Foucault, la resolución que toma Smith consiste en realizar una distinción fuerte entre el precio de mercado asignado al trabajo y la realidad concreta de las horas invertidas en la producción de un objeto. El trabajo, como medida del valor, según Smith, se define por la invariancia del segundo acontecimiento, no por la movilidad del primero.

“Pero, a decir verdad, lo que ha cambiado no es el trabajo en sí mismo sino la relación del trabajo con la producción de que es susceptible. El trabajo, entendido como jornada, esfuerzo y

---

<sup>638</sup> Cfr., *ibid.*, p. 223.

<sup>639</sup> Cfr., *ibid.*, p. 236. “Todo a lo largo de la época clásica, es la necesidad la que mide las equivalencias, el valor de uso que sirve de referencia absoluta a los valores de cambio; es el alimento el que valora los precios, dando a la producción agrícola, al trigo y a la tierra, el privilegio que todos les han reconocido.”

<sup>640</sup> Cfr., *ibid.*, p. 237.

fatiga, es un numerador fijo: lo único capaz de variaciones es el denominador (el número de objetos producidos)”.<sup>641</sup>

Con Adam Smith se abre un nuevo espacio epistemológico que sitúa al trabajo y, por ende, al hombre, en el centro de una escena que recortará sus intereses alrededor de las formas de producción para poder forjarse una idea de las riquezas. El hecho de que los hombres sean motivados por la necesidad y el deseo a intercambiar, tal como es pensado en la época clásica, no explica cómo es que pueden hacerlo. La operación teórica de Smith es haber instalado el trabajo, el tiempo de la producción, el esfuerzo que demanda la factura de mercancías, como explicación del valor de las cosas.<sup>642</sup> De esta manera, un conjunto de nuevos elementos, vinculados a la finitud del hombre y heterogéneos con respecto al deseo y la necesidad (*i.e.* el tiempo y el esfuerzo), se insertan en la constitución del valor.

El análisis de Foucault establece como condición de posibilidad del pensamiento de Smith el quiebre del espacio de la representación, esto es, en otras palabras, el fin de la *episteme* clásica. La ligazón entre las cosas y sus signos remite a algo que, a partir de fines del siglo XVIII, se ubicará en un plano de exterioridad con respecto al espacio en el cual se despliega el juego de la representación. Aquello a lo cual esta última remite -y que no es ella- es una “especie de trasmundo más profundo que ella y más espeso”<sup>643</sup> que se revela en forma incompleta y discontinua a una subjetividad, conciencia o intento de conocimiento. Dicha incompletitud no depende únicamente de las dificultades de acceso al objeto, dadas sus características, sino también de la imposibilidad que el sujeto tiene de conocerlo todo. Las condiciones de posibilidad del conocimiento establecen límites claros acerca de lo que es posible aprehender. En el caso de la economía, tal como se reorganizan los elementos a partir de Smith, la actividad productiva no solo se constituye en una nueva positividad y, por lo tanto, en objeto de análisis, sino que el trabajo pasa a ser una de las condiciones empíricas desde las cuales el conocimiento se articula. El trabajo es objeto de estudio y, simultáneamente, un elemento empírico-trascendental en la arquitectura del conocimiento. La actividad productiva del hombre emerge como un nuevo dominio del saber.

---

<sup>641</sup> Ibid., p. 237.

<sup>642</sup> Cfr., *ibid.*, 239.

<sup>643</sup> Ibid., p. 253.

David Ricardo es quien realmente sella la consumación del desplazamiento epistemológico iniciado por Smith hacia fines del siglo XVIII cuando realiza una distinción fuerte entre, por un lado, el trabajo como actividad productora de mercancías y, por otro, el trabajo como mercancía sujeta a la variación de los precios en el mercado. A diferencia de Smith, para quien el trabajo, si bien establece el valor de cambio, aún es un signo que trata de representar aquello que es equivalente al momento de ser intercambiado (el valor de una cosa está constituido por la cantidad de trabajo por la que esta puede ser cambiada), para Ricardo “el valor ha dejado de ser un signo y se ha convertido en un producto”.<sup>644</sup> Las cosas valen porque de fondo hay trabajo realizado, pero éste no es un numerador fijo, constante e intercambiable, sino que se encuentra vinculado a un conjunto de variables que, al incidir sobre él, generan alteraciones significativas en el valor de las cosas producidas. De aquí que el trabajo no pueda ser un momento “estable” de referencia que funcione como criterio del intercambio, sino que, al contrario, el intercambio se regirá por las condiciones que genere el trabajo sobre el valor de los productos, su precio, etc. Esta perspectiva ricardiana, a diferencia de Smith, promueve un tipo de análisis focalizado en la producción, pues es ella la condición de la circulación de bienes. En otras palabras, si Smith desplaza los valores de uso como determinantes de los valores de cambio e instala en su reemplazo el trabajo para garantizar el intercambio, Ricardo ancla el trabajo a las formas de producción y, por ende, lo hace girar alrededor de una serie de variables (división del trabajo, cantidad y naturaleza de los útiles, inversión de capital, etc.)<sup>645</sup> que, al modificarlo, alteran el valor y, en consecuencia, el régimen de circulación de lo producido.

Foucault destaca algunas consecuencias específicas del análisis de Ricardo. Una de las principales consiste en haber desligado el trabajo del cuadro general de la representación, en el que unos elementos se dirigen a otros para establecer su valor y características. Para Ricardo, el trabajo remite a una serie de encadenamientos, denominada “producción”, en la que: “todo trabajo tiene un resultado que, en una u otra forma, se aplica a un nuevo trabajo cuyo costo define, y a su vez este nuevo trabajo entra en la formación de un valor, etc.”.<sup>646</sup>

La serie de encadenamientos que genera condicionamientos sobre el valor de las cosas y, por ende, del propio trabajo hace ingresar el tiempo de la historia al campo de

---

<sup>644</sup> Ibid., p. 269.

<sup>645</sup> Cfr., *ibid.*, p. 270.

<sup>646</sup> *Ibid.*, p. 270.

los fenómenos económicos. La economía política emerge junto con el despliegue del tiempo de las producciones sucesivas y el surgimiento de las positividads ligadas a esta organización. Este es uno de los primeros efectos de la mutación de la *episteme* clásica en *episteme* moderna en el orden de la economía.

La segunda gran consecuencia de la nueva disposición de elementos gira en torno de la noción de “escasez”.<sup>647</sup> Frente al pensamiento clásico, que ligaba la escasez con el deseo y la necesidad de los hombres sobre bienes finitos, pero que asignaba a la tierra (especialmente con los fisiócratas) la posibilidad de revertir dichos fenómenos, la economía política ricardiana instalará la escasez como un escenario permanente. Al existir una gran demanda de alimentos, dado el crecimiento de la población, se hacen necesarios el trabajo y el intercambio constantes. La economía es el resultado de un estado de escasez “natural” que, en el fondo de las cosas, no indica más que la presencia permanente de la finitud, tanto de los bienes como de la vida.<sup>648</sup>

La tercera y última consecuencia de la economía política ricardiana se vincula con la evolución histórica del conjunto de elementos y relaciones económicos. Dado que la producción y el intercambio funcionan en Ricardo como una forma de exorcizar la escasez, a medida que el tiempo transcurre, los niveles de productividad se hacen mayores a costa del empobrecimiento proporcional de la tierra. En consecuencia, una mayor productividad encarece los costos de todo el proceso, hasta el punto de hacer dificultoso el acceso de los trabajadores a los alimentos y a las condiciones básicas para subsistir.

“De modo que inevitablemente debe llegar un momento en el que el trabajo no esté ya sustentado por la mercancía que produce (esto sin contar más que con la alimentación del obrero). La producción no puede ya satisfacer la carencia. Así, pues, la escasez va a limitarse a sí misma (por una estabilización demográfica) y el trabajo va a ajustarse exactamente a las necesidades...”<sup>649</sup>

El punto de estabilidad entre producción y satisfacción de condiciones básicas de vida se logra gracias al hecho mismo del devenir de la historia. Este momento ricardiano constituye una manera de hacer equilibrio sobre el abismo de la muerte y, como contrapartida, requiere de mecanismos de regulación que no alteren las

---

<sup>647</sup> Cfr., Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., clase del 18 de enero de 1978.

<sup>648</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., pp. 271-272.

<sup>649</sup> *Ibid.*, p. 275.

consecuencias de las condiciones naturales -i.e. escasez originaria-, sino que compensen situaciones que pongan en riesgo el equilibrio.<sup>650</sup>

## 1.2.- Más allá de la matriz moderna de la economía

La distinción entre *episteme* clásica y *episteme* moderna, utilizada por Foucault para dar cuenta de la constitución de la economía como ciencia, bajo la forma de la economía política, hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, es recuperada en la actualidad en vistas de una reflexión que atraviesa simultáneamente problemas vinculados con la epistemología, la metodología y la historiografía de la economía. En busca de lo que podría ser denominado un “pensamiento posmoderno”,<sup>651</sup> autores como la economista brasileña Iara Vigo de Lima se han centrado en el estudio del período arqueológico con la finalidad de recuperar elementos que permitan rastrear mutaciones en la matriz moderna -especialmente ricardiana- de la economía política. Su trabajo sobre el desplazamiento que introduce el pensamiento de Thorstein Veblen sobre los elementos de la economía política de D. Ricardo es ejemplar en este sentido.<sup>652</sup> Otros autores, como Ali Zulfiqar, establecen una cierta distancia entre el trabajo de epistemología crítica sobre la economía, realizado en *Las palabras y las cosas* por Foucault, y los postulados generales del “giro lingüístico” que reducen la ciencia a un equivalente del lenguaje literario. Para este autor, el mérito de la crítica foucaultiana no pasa por señalar el carácter ficcional de la ciencia, sino por establecer su dependencia de condiciones de posibilidad históricas. De esta manera, Foucault introduce en la historia

---

<sup>650</sup> Cfr., *ibid.*, p. 275.

<sup>651</sup> Entendiendo por tal un pensamiento que se distancie de las características atribuidas por Foucault a la *episteme* moderna.

<sup>652</sup> Cfr., Vigo de Lima, I. *Aproximações de um olhar foucaultiano sobre o institucionalismo de Thorstein Veblen*, *ob. cit.*, allí señala: “Thorstein Veblen (1857-1929), considerado o primeiro autor institucionalista, pretendeu formular, na passagem do século XIX para o XX, um sistema de economia política original e alternativo aos pensamentos clássico, neoclássico, historicista e marxista. Nesse artigo, esse sistema de economia política está considerado a partir da arqueologia do saber de Michel Foucault (1926-1984). E, sendo assim, o texto tem dois objetivos mais específicos. Primeiro, expor como a arqueologia de Foucault pode ser utilizada para se estudar um sistema de economia política original. Em segundo lugar, mostrar que o sistema vebleniano pode ser visto como um apontamento, ainda que incipiente e tímido, na direção da superação daquilo que Foucault chamou de *episteme* moderna”. Iara Vigo de Lima se doctoró con una tesis sobre la arqueología de la economía política en Foucault. Asimismo, sus trabajos se encuadran dentro de los lineamientos teóricos de Jack Amariglio, quien es uno de los precursores en el estudio del pensamiento arqueológico foucaultiano en relación con la economía. Cfr., Vigo de Lima, I., *Foucault's Archaeology of Political Economy*, New York (NY), Palgrave, 2010. También, Amariglio, J., Ruccio, D., *Posmodern moments in modern economics*, Princeton, Princeton University Press, 2003.

de Occidente una “descentralización” de la economía en tanto y en cuanto los saberes, como el análisis de las riquezas y la ciencia de la economía política, no versan ni sobre los mismos problemas y objetos ni cuentan con las mismas categorías para pensar en función de sus marcos históricos y epistémicos diferenciados.<sup>653</sup> Esta lectura le permite a Zulfiqar ensayar una hipótesis de trabajo que versa acerca de una posible “descentralización” en el orden espacial, específicamente entre la manera de concebir las prácticas “económicas” de Occidente y Oriente.

En la misma perspectiva que las preocupaciones epistemológicas de Vigo de Lima o el abordaje “culturalista” de Zulfiqar, autores como Serhat Kologlugil se concentran en la posibilidad de la apertura de un nuevo campo de investigación alrededor de los elementos suministrados por el planteo arqueológico foucaultiano, tanto para la teoría como para la práctica económicas. El diagnóstico de Kologlugil sobre la atención que la perspectiva arqueológica foucaultiana recibió desde la economía en los últimos años es claramente negativo.

“...quisiera enfatizar que el trabajo de Foucault todavía aguarda una consideración más profunda por parte de los economistas, incluidos historiadores y metodólogos del pensamiento económico. Las posibilidades y desafíos que Foucault ofrece tanto para la lectura de la historia económica desde una perspectiva heterodoxa así como para ir más allá de las teorizaciones modernas en economía merecen una atención más seria de la que han recibido hasta el momento”.<sup>654</sup>

Para Kologlugil la adopción de algunos elementos presentados por la perspectiva arqueológica del filósofo francés representa una deuda no saldada para el pensamiento epistemológico y metodológico de la economía contemporánea. Asimismo, liquidarla contribuye a abrir campos de problematización que permitan revisar las condiciones “modernas” -i.e. relativas a lo que Foucault denomina *episteme* moderna- bajo las cuales se constituye la actual economía política, así como sus marcos de interpretación epistemológica, y establecer, simultáneamente, puntos de fuga que ensayen nuevas

---

<sup>653</sup> Cfr., Ali, Zulfiqar, “Implications of the Foucauldian decentralization of economics”, en *The Journal of Philosophical Economics*, 2011, vol. 1, p. 157. Disponible en <http://www.jpe.ro/poze/articole/67.pdf>. Zulfiqar se encarga de mostrar cómo la economía no representa un saber que se ha ido desplegando a lo largo de la historia, tal como lo plantean algunos historiadores ortodoxos, sino que, en términos foucaultianos, la economía es un acontecimiento del siglo XVIII. Antes, en el período clásico, existen temas y problemas familiares a los contemporáneos, pero los mismos están ordenados y funcionando de formas totalmente diferentes.

<sup>654</sup> Kologlugil, S., “Michel Foucault’s archaeology of knowledge and economic discourse”, en *Erasmus Journal for Philosophy and Economics*, vol. 3. Issue 2, 2010, p. 23. Disponible en <http://ejpe.org/pdf/3-2-art-1.pdf>. La traducción es propia.

matrices epistémicas en términos de lo que podría considerarse como una reflexión “posmoderna”.<sup>655</sup>

El común denominador de las investigaciones mencionadas puede sintetizarse alrededor de los siguientes elementos: a) un marco teórico definido, caracterizado por dos textos foucaulteanos de la segunda mitad de la década del '60: *Las palabras y las cosas* y *La arqueología del saber*; b) una recuperación del concepto de *episteme* en estrecha relación y claro debate con los problemas y abordajes epistemológicos contemporáneos propios de la economía política; c) una marcada importancia depositada sobre una de las características principales de la *episteme* moderna: la figura del “hombre” como novedad epistemológica; y d) la construcción de una serie de problemas que, mirados a contraluz, reflejan la importancia que adquiere la identificación de concepciones teóricas diferenciadas frente a los postulados básicos de la *episteme* moderna, esto es, recuperar desplazamientos que hagan posible ensayar una hipótesis acerca de las condiciones generales de una concepción “posmoderna” -i.e. “poshumana” o “antihumana”- de la economía. Este último punto se encuentra claramente reflejado en un pasaje en el que Iara Vigo de Lima recupera a Jack Amariglio en los siguientes términos:

“Amariglio sugiere que es posible evaluar algunas evoluciones del pensamiento económico como desarrollos en una dirección posmoderna, esto es, construidas sobre una nueva positividad. En ellas habría “un fuerte antihumanismo, un deseo de descentrar el análisis económico, un rechazo de la primacía de las categorías antropocéntricas de análisis, una negativa al historicismo, y una denegación de epistemologías que confíen en la distinción sujeto/objeto”. Para él, la tradición marxista iniciada por Louis Althusser, profesor de Foucault, sería un ejemplo de esta tendencia”.<sup>656</sup>

Es, quizá, el mismo Foucault quien suministra las principales pistas de lo que podría concebirse como un pensamiento no moderno en economía, al menos en tanto y en cuanto por “moderno” se asuma lo ajustado a la noción de “*episteme* moderna” desarrollada en *Las palabras y las cosas*. En los cursos dictados en el *Collège de France* en los años 1978 y 1979, *Seguridad, territorio, población* y *Nacimiento de la*

---

<sup>655</sup> Cfr., *ibid.*, p. 21.

<sup>656</sup> Cfr., Vigo de Lima, I. *Aproximações de um olhar foucaultiano sobre o institucionalismo de Thorstein Veblen*, ob. cit., p. 17. La traducción es propia.



*biopolítica*, respectivamente,<sup>657</sup> el filósofo francés vuelve a reflexionar sobre la economía política, pero esta vez lo hace a partir de una modificación significativa de la perspectiva analítica revisada hasta aquí.<sup>658</sup>

### 1.3.- Entrecruzamientos entre ciencias humanas y economía política

Tal como fue señalado, la analítica de la finitud, como modalidad específica del discurso filosófico de la *episteme* moderna, converge, por un lado, con las ciencias empíricas y, por otro, con las matemáticas. Estos tres órdenes del saber, hacia el siglo XIX, constituyen el espacio epistémico que habilita el emplazamiento de las llamadas ciencias humanas. Esta particular disposición de los saberes, trazados alrededor de tres vértices epistemológicos, confiere al conocimiento producido por las disciplinas del hombre un estatuto singular, siempre sometido a la crítica y al cuestionamiento - alrededor de los métodos y el alcance de sus afirmaciones-, provenientes no sólo de otros órdenes del saber, como las ciencias empíricas o la filosofía, sino originados en el interior mismo de las ciencias humanas.

Esta oscilación constante alrededor del problema del estatuto del conocimiento, al que se encuentran supeditadas las ciencias humanas, tiene efectos concretos en los puntos de cruce con el resto de las disciplinas -filosofía, ciencias empíricas y matemática-. De esta manera, se hace posible delimitar una serie de elementos que permite establecer el modo de relación que las ciencias humanas mantienen con otros campos especializados, y, en especial, con la economía. A partir del desarrollo de *Las palabras y las cosas* es factible descomponer el vínculo entre ciencias humanas y ciencias empíricas alrededor de los siguientes tópicos: a) diferencia en el objeto de estudio; b) relación de fundamentación; c) riesgos y peligros; y d) transferencias categoriales.

---

<sup>657</sup> Foucault, M., *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., y Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit.

<sup>658</sup> En este sentido, la reseña crítica que Ryan Walter hace de la tesis doctoral de Vigo de Lima resulta generalizable a los pensadores que han sido referenciados en cuanto al empleo del marco categorial de *Las palabras y las cosas*. En la misma, Walter sostiene que las lecturas ancladas en la época arqueológica deben aceptar la importancia y la incuestionable gravitación que posee el concepto de *episteme*. Sin embargo, dicho concepto no es trasladable, ni mucho menos, a los estudios que Foucault lleva a cabo entre los años 1978 y 1979 teniendo como prisma analítico el nuevo término de “gubernamentalidad”. Cfr., Walter, Ryan, “Review of Lara Vigo de Lima’s *Foucault’s archaeology of political economy*. New York (NY): Palgrave Macmillan, 2010, 274 pp.”, en *Erasmus Journal for Philosophy and Economics*, Vol. 5, Issue 1, Spring 2012, pp. 106-111. Disponible en <http://ejpe.org/pdf/5-1-br-4.pdf>.

Con respecto al objeto de estudio existe un amplio consenso acerca de que el hombre constituye la razón de ser de las ciencias humanas. Ahora bien, lo específico radica en que las mismas estudian al hombre en tanto que, al vivir, hablar y trabajar, produce representaciones que, como contrapartida, impactan en su modo de vida, su habla y sus formas de trabajo.<sup>659</sup> De esta manera, las ciencias humanas exploran el campo de las representaciones que emergen a partir de la finitud del hombre, y que solo pueden surgir y constituirse en el perímetro de su vida biológica, del lenguaje que lo atraviesa y en medio de la actividad productiva en la que está inserto.

“Vemos que las ciencias humanas no son un análisis de lo que el hombre es por naturaleza sino más bien un análisis que se extiende entre aquello que el hombre es en su positividad (ser vivo, trabajador, parlante) y aquello que permite a este mismo ser saber (o tratar de saber) lo que es la vida, en qué consiste la esencia del trabajo y sus leyes y de qué manera puede hablar”.<sup>660</sup>

De aquí que, en relación con el objeto de estudio, las ciencias humanas se crucen necesariamente con las ciencias empíricas -biología, filología, economía- y la filosofía. Más que cruzarse es menester decir que dichas disciplinas son el lugar “natural” de su emplazamiento histórico. De forma paralela, la economía toma al hombre como objeto de investigación, específicamente al hombre en su actividad productiva. Sin embargo, y a pesar de que también opera con las representaciones que los hombres se hacen de las cosas, se vuelca a los tipos de relaciones que pueden establecerse entre elementos y procesos discontinuos pero análogos,<sup>661</sup> esto le permite ensayar relaciones causales y establecer leyes alrededor de procesos.<sup>662</sup>

---

<sup>659</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., pp. 364-365.

<sup>660</sup> *Ibid.*, p. 366.

<sup>661</sup> Cfr., *ibid.*, p. 359.

<sup>662</sup> Distanciándose problemáticamente de lo afirmado en *Las palabras y las cosas*, Foucault sostendrá en el curso de 1978 que el paso del análisis de las riquezas a la economía política está mediado por el surgimiento de un elemento novedoso: la población. Esta operación teórica no implica el desplazamiento de la figura del “hombre”, sino su reformulación en los términos de los fenómenos demográficos masivos que a partir del siglo XIX son considerados relevantes para el ejercicio del poder político. Cfr., Foucault, M., *Seguridad, territorio, población*, ob. cit., p. 104. “...creo que a partir del momento en que, dentro del análisis de las riquezas, se pudo incluir el sujeto-objeto que es la población, con todos los efectos perturbadores que esto pudo tener en el campo de la reflexión y la práctica económicas, se dejó de hacer el análisis de las riquezas y se abrió un nuevo dominio de saber que es la economía política”. Hacia el final de la clase del 25 de enero de 1978 reúne a las ciencias humanas con las ciencias empíricas alrededor del elemento de la población. Cfr., *ibid.*, p. 108. “Después de todo, el hombre, tal como se lo pensó y definió a partir de las llamadas ciencias humanas del siglo XIX y tal como lo hizo objeto de su reflexión el humanismo de esa misma centuria, no es, en definitiva, otra cosa que una figura de la población”.

El siguiente punto en la relación entre las ciencias humanas y las empíricas lo constituyen las relaciones de fundamentación. Al tratar con el hombre, sus representaciones y aquello que las condiciona y las constituye como tales, las ciencias humanas se arrojan el derecho de fundamentación sobre las ciencias empíricas, de cuestionar sus métodos, la manera de abordar su objeto, el tratamiento del mismo, etc. En otras palabras, se sitúan en una posición “metaepistemológica”.<sup>663</sup> Del lado contrario, las ciencias empíricas se muestran renuentes a aceptar los postulados de un conjunto de saberes que no presentan una suficiente solidez epistemológica. De aquí que los cruces alrededor del problema de la fundamentación tengan, desde el punto de vista de Foucault, un final abierto aún.<sup>664</sup>

El otro punto importante con respecto a las formas de relación entre las disciplinas, lo constituye la precaución frente a los riesgos y peligros representados por los entrecruzamientos y sus efectos de “contaminación”. Tanto la filosofía como las ciencias empíricas evitan ponerse en contacto con elementos de las ciencias humanas. El carácter contaminante de éstas proviene, para las ciencias empíricas, de su inestabilidad epistemológica, producto de su imposible y justo encuadre en alguno de los tres vértices que componen la geometría del saber moderno. A su vez, por el lado de la filosofía, el recelo se origina en el nivel de análisis en que pretenden operar. El constituirse en el lugar de la fundamentación del saber y, por ende, de la reflexión crítica permanente establece los límites de la disputa entre filosofía y ciencias humanas. Para Foucault la síntesis que expresa y dimensiona el peligro y los riesgos que implican las ciencias humanas para las empíricas se denomina “antropologismo”. El mismo, con sus matices -“psicologismo” y “sociologismo”-, es la expresión tanto de un déficit en la formalización del pensamiento como de una falta de profundización en los modos de ser implicados en el entramado de la vida, el trabajo y el lenguaje.<sup>665</sup>

Para el caso de las ciencias empíricas, el diagnóstico de antropologismo será combatido a través de la implementación o del reforzamiento del instrumental formal y cuantificacional.<sup>666</sup> Las matemáticas permiten mantener una distancia prudencial entre

---

<sup>663</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 367.

<sup>664</sup> Cfr., *ibid.*, p. 358.

<sup>665</sup> Cfr., *ibid.*, p. 360. En este punto sería interesante rastrear la serie de elementos deseo, interés, psicología y utilitarismo, a efectos de sopesar cierta “racionalidad” -cierta coherencia meditada entre fines y estrategias- en medio de los entrecruzamientos entre economía y ciencias humanas que Foucault diagnostica como problemáticos.

<sup>666</sup> La matematización es introducida en el campo de la economía por el marginalismo o corriente neoclásica, en especial los trabajos de Williams Jevons y Léon Walras desarrollados hacia mediados del siglo XIX.

un análisis positivo de las formas de desarrollo de los fenómenos y un trabajo que trata de develar las condiciones empíricas que hacen posible la representación de los individuos en el campo social. Por el lado de la filosofía, la relación “defensiva” frente a las ciencias humanas se caracteriza tanto por la hermenéutica como por el análisis lógico del lenguaje. Una y otra perspectiva, consolidadas en el siglo XX, encuentran sus condiciones de posibilidad epistémicas en el siglo anterior, en medio de la estabilización de la *episteme* moderna.<sup>667</sup>

El último punto está constituido por las transferencias categoriales que se manifiestan entre las ciencias empíricas y las ciencias humanas. Estas se clasifican en dos grandes grupos. El primero está formado por los conceptos que, tras pasados de las ciencias empíricas a las ciencias humanas, funcionan sólo como imágenes -metáforas-, sin contar con una eficacia operatoria equivalente a la desplegada en el marco de origen.<sup>668</sup> El segundo grupo se organiza alrededor de “modelos constitutivos”, es decir, elementos que, al ser transferidos desde las ciencias empíricas hacia las ciencias humanas, forman dominios de objetos, se emplazan en el nivel de la experiencia y permiten que el saber se aboque a ellos. En otras palabras, “desempeñan el papel de *categorías* en el saber singular de las ciencias humanas”.<sup>669</sup>

Para Foucault, la biología transfiere a las ciencias humanas la noción de “función”, así como su correlato, la de “norma”, que permite comprender los procesos de ajuste del desempeño de los seres vivos.<sup>670</sup> Por el lado de la economía es incorporado el concepto de “conflicto”, así como el de “regla”, necesario para pensar la administración de los mismos. Finalmente, la dimensión de los estudios sobre el lenguaje traslada a las ciencias humanas la noción de “signo” y, consecuentemente, la de “sistema” a efectos de dar cuenta de la organización de los distintos significantes en torno de un conjunto o marco compartido.<sup>671</sup> Si bien las categorías de “función” y “conflicto” aparecen asociadas con mayor especificidad a la psicología y a la sociología, respectivamente, Foucault destaca que es posible identificar el despliegue de los tres binomios categoriales en los diferentes ámbitos de las ciencias humanas, lo cual genera problemas al momento de establecer límites precisos entre las disciplinas que integran a estas últimas. A pesar de ello, y de las críticas que se han instalado en torno de esta

---

<sup>667</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., p. 224.

<sup>668</sup> Cfr., *ibid.*, p. 369.

<sup>669</sup> *Ibid.*, p. 369.

<sup>670</sup> Cfr., Canguilhem, G. *Lo normal y lo patológico*, trad. Ricardo Potschart, México, Siglo XXI, 1978, Capítulo Segundo, pp. 91-111.

<sup>671</sup> Cfr., Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, ob. cit., pp. 369-370.

particularidad para revelar la vaguedad epistemológica a partir de la imprecisión disciplinar (ausencia de métodos específicos), Foucault sostiene que es posible identificar una perspectiva “biologista”, “sociologista” y “psicologista” en los modos de acceso que despliegan las disciplinas humanas.<sup>672</sup> Todo depende del tipo de modelo que ofrezca una primacía definida sobre los dos restantes, así como del elemento del binomio que tenga mayor peso específico para el análisis dentro del modelo.<sup>673</sup>

De los cuatro puntos de cruce entre ciencias empíricas y humanas, señalados por Foucault, el que presenta mayor valor problemático y, por ende, vigencia en el campo académico contemporáneo de la epistemología -heterodoxa- de la economía es el tercero, es decir, el problema concerniente a los riesgos y peligros de una perspectiva antropológica para la ciencia económica.<sup>674</sup> No se trata, como es de esperar, de la reproducción exacta del modo en que el filósofo francés presenta la gravitación del componente “antropológico” para la economía política hacia el siglo XIX, sino de una variante que no desdice los postulados fundamentales sobre los que se mueve *Las palabras y las cosas*. En otros términos, si para la economía el paso de la *episteme* clásica a la *episteme* moderna supuso -para pensadores como A. Smith y D. Ricardo- que el valor no se anclara en el uso, la utilidad, los intereses o los deseos de los individuos, sino en el trabajo productivo, acontece que el lugar de estos elementos no se extinguió de la faz de la reflexión económica, sino que se modificó y reubicó. Así, con el surgimiento de la escuela neoclásica, pero en especial con la orientación seguida por la vertiente austríaca del marginalismo -Carl Menger-, la utilidad, los intereses y los deseos de los individuos recuperaron su fortaleza teórica para dar cuenta de la constitución del valor.<sup>675</sup>

Esta variación sobre la disposición y primacía de los elementos decimonónicos de la economía política -relación entre producción y necesidades- habilita un espacio de

---

<sup>672</sup> Cfr., *ibid.*, p. 370.

<sup>673</sup> Cfr., *ibid.*, p. 374. La primacía del modelo, en este caso del binomio (función-norma; conflicto-regla; significación-sistema), no constituye el único elemento que permite discernir la “forma” de acceso (psicológica o sociológica) al objeto “hombre”. Otro elemento importante destacado por Foucault está representado por la gravitación que tiene el primero o el segundo elemento del binomio en cuestión, dentro del análisis que se lleva adelante. El mayor peso del primer elemento sobre el segundo compele a una mayor presencia de la matriz de la representación sobre lo impensado. En el caso inverso, los componentes de la analítica de la finitud enmarcan con mayor soltura el análisis del que se trate. Por otro lado, y de la misma manera en que Foucault evalúa las secuencias de transferencias categoriales en la dirección ciencias empíricas-ciencias humanas, quedaría por analizar, durante los siglos XIX-XX, la posibilidad de la existencia de un circuito inverso, del tipo ciencias humanas-ciencias empíricas.

<sup>674</sup> Este diagnóstico se funda en las preocupaciones que denotan las producciones teóricas reseñadas hacia el final del apartado anterior.

<sup>675</sup> Cfr., Zanotti, Gabriel. *Introducción a la Escuela Austríaca de Economía*, Bs. As., Unión Editorial Argentina, 2012, pp. 23 y 38.

intersección entre economía, psicología y sociología en el que el estudio del interés y el deseo cobra una importancia significativa. No se trata ya de descubrir al interior de la naturaleza humana el deseo original que la habita, sino de establecer las formas en que el deseo y el interés son orientados, redireccionados, incitados y contruidos en las sociedades contemporáneas sobre el fondo de programas económicos específicos. Resuena, en consecuencia, el término “utilitarismo” como uno de los elementos fundamentales a reconsiderar en función de las preocupaciones ligadas a las formas que adquiere el “antropologismo” en el desarrollo científico de la economía durante el siglo XX.<sup>676</sup> Sin embargo, su abordaje plantea desafíos al marco analítico formulado en *Las palabras y las cosas*, desde el momento en que el utilitarismo -para Foucault- excede el orden discursivo para posicionarse como una “tecnología de gobierno”.<sup>677</sup>

## 2.- Gobernar el mercado. El análisis económico del derecho

En el curso de 1979, *Nacimiento de la biopolítica*, Foucault remarca la importancia que tiene la reflexión sobre el derecho que corre a la par de la formación de las racionalidades gubernamentales liberal y neoliberal. En efecto, en la segunda clase se ocupa del modo en que el derecho se entrecruza con el utilitarismo durante el siglo XIX, desplazando los problemas relativos a la limitación externa de la práctica gubernamental, planteados, fundamentalmente, frente al principio de la razón de estado por la llamada escuela del derecho natural.<sup>678</sup> Este acento puesto sobre el utilitarismo funciona, por un lado, estableciendo una continuidad con el curso de 1978, que tiene en el centro de su reflexión el desplazamiento que el liberalismo genera al interior de la

---

<sup>676</sup> Si durante el siglo XIX las ciencias humanas se instalaron en forma paralela a la producción capitalista y pusieron de relieve que cierta reflexión acerca de las modalidades en que los individuos producen constituye un conocimiento fundamental para una práctica económica anclada en tales actividades, en el siglo XX el punto de encuentro entre ciencias humanas y economía se desliza y excede el modelo esquemático del trabajo productivo, para situarse en el plano de la actividad económica integral del sujeto. La teoría del capital humano es uno de los ejemplos claros de esta serie de desplazamientos obrados por lo que Foucault denomina, para el año 1979, neoliberalismo. Cfr., Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., clase del 14 de marzo de 1979, pp. 249-274. Para un ensayo de las relaciones posibles entre Gary Becker y el utilitarismo de J. Bentham Cfr., Prieto, Jimena H. “The Utilitarian Foundations of the Economics approach to Human Behavior”, en *Documento CEDE*, Colombia, Universidad de los Andes, 27, 2005. Disponible en [http://economia.uniandes.edu.co/investigaciones\\_y\\_publicaciones/CEDE/Publicaciones/documentos\\_cede/2005/the\\_utilitarian\\_foundations\\_of\\_the\\_economic\\_approach\\_to\\_human\\_behavior](http://economia.uniandes.edu.co/investigaciones_y_publicaciones/CEDE/Publicaciones/documentos_cede/2005/the_utilitarian_foundations_of_the_economic_approach_to_human_behavior).

<sup>677</sup> Cfr., Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 60.

<sup>678</sup> Y que Foucault denomina, centrándose en Rousseau, “vía revolucionaria”. Cfr., Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 58-59.

razón de estado. Por otro lado, la mención de la relación entre derecho y utilitarismo le permite a Foucault enmarcar sus trabajos de mediados de los setenta –en especial el análisis de la práctica penal– en un problema mayor al de la mutación de las técnicas y tecnologías; en efecto, su interés, hacia el final de la década de 1970, se ciñe al problema de las formas de racionalidad gubernamental que emergieron y se desplazaron entre fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX.

Las clases dedicadas a la emergencia de la racionalidad gubernamental neoliberal en la Alemania de posguerra marcan un segundo capítulo en la recuperación del derecho como objeto privilegiado en el análisis de las racionalidades de gobierno. Finalmente, el curso de 1979 se cierra con un recorrido alrededor de la novedad que en materia de innovación del pensamiento jurídico representa la incorporación del análisis económico al tratamiento de la ley en la obra del economista norteamericano Gary Becker. Foucault sugiere que, en lo tocante al presente problema, una de las operaciones propias del neoliberalismo norteamericano consistió en revisar el vector “utilitarismo-derecho” en cuanto a lo relativo al tratamiento de la penalidad. La década de 1970 es el momento en que una serie de intervenciones teóricas, realizadas preponderantemente al interior del pensamiento económico –y en menor medida al interior de la reflexión jurídica–, desacoplan el derecho de la utilidad para vincularlo en forma directa con la economía. Para el caso, Foucault recupera la reflexión sobre la criminalidad realizada por Gary Becker en *Crime and Punishment*<sup>679</sup> como un claro exponente del desplazamiento operado en el campo de la reflexión jurídica penal, es decir, del paso de la utilidad a la economía.

Este ejercicio de restitución del derecho como objeto de reflexión, realizado en forma simultánea al trabajo sobre nuevos elementos ligados a la práctica de gobierno (Estado, economía, etc.), exige una revisión del talante no jurídico atribuido a la filosofía foucaulteana, en especial a partir del distanciamiento que este pensador tomara con respecto de la concepción jurídica del poder.<sup>680</sup> En consecuencia, se vuelve necesario, por un lado, revisar los elementos que Foucault hace circular y pone en juego al considerar el lugar que el derecho ocupa en el modo en que el neoliberalismo piensa y problematiza el ejercicio del gobierno a partir de mediados del siglo XX. En este

---

<sup>679</sup> Becker, G., “Crime and Punishment: An Economic Approach”, en Becker, G., Landes, W., *Essays in the Economics of Crime and Punishment*, University of Chicago, Chicago, 1974.

<sup>680</sup> Con respecto al distanciamiento de la figura de la ley para comprender el ejercicio del poder cfr., Foucault, M., *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, ob. cit., pp. 99-104. Para la recuperación del derecho para el análisis de la gubernamentalidad, ver Rose, N. y Valverde, M., “Governed by Law?”, en *Social and Legal Studies*, ob. cit., pp. 542-544.

punto se trata específicamente de reconstruir el diagnóstico que el pensador francés realiza sobre el destino que tiene el anudamiento ocurrido durante el siglo XIX entre derecho y utilitarismo. Se intenta emplazar el análisis económico del derecho, sistematizado por el juez norteamericano Richard Posner, al interior de la forma de problematización que se constituye en el marco de la gubernamentalidad neoliberal, hacia mediados del siglo XX. Este movimiento explicita la sospecha de que el ejercicio de la práctica de gobierno, bajo el modelo de racionalidad neoliberal que emerge luego de la Segunda Guerra Mundial, otorga al derecho un lugar fundamental en el emplazamiento de la gubernamentalidad neoliberal. Esto puede constatarse en la emergencia y desarrollo de una nueva forma de reflexión y problematización jurídica, caracterizada por el llamado análisis económico del derecho.

Lo mencionado hasta aquí fue posible alrededor de una serie de polémicas sostenidas en torno del anudamiento inicial entre derecho y utilitarismo, fijado, principalmente, por la obra de J. Bentham durante el siglo XIX. En efecto, hacia la década de 1970 la forma de problematización jurídico-utilitaria se cuestiona desde diversos lugares, tales como los debates encuadrados en las así llamadas “teorías de la justicia”<sup>681</sup> y en el desarrollo de la teoría económica, entre otros.<sup>682</sup> Sobre un dominio así, es posible formular las siguientes preguntas: ¿cuáles han sido las condiciones, en el orden del saber, que han hecho posible tal desplazamiento?, esto es, ¿qué significa exactamente pasar de la utilidad a la economía en el campo del derecho? ¿Se trata acaso de un cambio en el régimen de veridicción del derecho? En otros términos, ¿cómo se articula la serie utilidad-derecho-economía a partir de la década de 1970, en cierto ámbito de la reflexión jurídica y política norteamericana? La hipótesis barajada sugiere que las condiciones que han posibilitado el desplazamiento del derecho desde el utilitarismo a la economía se articularon, entre fines del siglo XIX y comienzos del XX, alrededor de lo que se conoce como marginalismo y economía neoclásica.<sup>683</sup> En este contexto, pasar de la utilidad a la economía en el campo del derecho significa asignarle al mercado el monopolio de la producción de justicia. No otra cosa parece representar el

---

<sup>681</sup> Cfr., Rawls, J. *Teoría de la justicia*, México, FCE, 2004, pp. 34-44. También, cfr., Nozick, R. *Anarquía, Estado y Utopía*, México, FCE, 2012.

<sup>682</sup> Cfr., Van Parij, P. *¿Qué es una sociedad justa?*, Bs. As., Nueva Visión, 1992, pp. 25-44.

<sup>683</sup> Dentro del marginalismo se comprende a sus fundadores (Jevons, Walras, Menger), mientras que la escuela neoclásica está representada, en sus comienzos, por la obra de Alfred Marshall.



análisis económico del derecho, sistematizado en 1973 por Richard Posner,<sup>684</sup> puesto que resulta ser la expresión más clara<sup>685</sup> de esta nueva articulación entre elementos.

## 2.1.- Utilitarismo y Derecho

Foucault afirma que desde el siglo XIX el utilitarismo no ha dejado de atravesar los problemas clásicos del derecho, al tiempo que remarca que lo distintivo del mismo es su dimensión tecnológica, no así la doctrinaria o filosófica.<sup>686</sup> En efecto, en *Nacimiento de la biopolítica* el pensador francés sostiene que el utilitarismo es, antes que una ideología, una doctrina o una filosofía, una tecnología de gobierno.<sup>687</sup> Se trata de una reflexión práctica que se orienta a determinar la esfera de competencia de la práctica gubernamental –i.e., la intervención del Estado–, en términos de utilidades. Por esto mismo, el utilitarismo conlleva elementos filosóficos y jurídicos, pero no se circunscribe sólo a una doctrina o teoría. Su eficacia tecnológica radica en el hecho de que permite diseñar un dominio de objetos, una disposición de elementos, para luego intervenirlos. El utilitarismo, especialmente bajo la formulación de Bentham, es fundamentalmente un programa de reforma social.

La referencia a la dimensión tecnológica del utilitarismo surge en el contexto del problema fundamental de la racionalidad liberal, esto es, la autolimitación del ejercicio del gobierno a partir de la ley, o, en palabras de Foucault, el problema de “constituir en el derecho la regulación del poder público”.<sup>688</sup> De aquí que el abordaje utilitarista de lo jurídico, plasmado especialmente en la obra de Jeremy Bentham, se convierta, de acuerdo con el filósofo francés, en un tema recurrente –y polémico– para el derecho. “Desde principios del siglo XIX ingresamos a una era en que el problema de la utilidad engloba cada vez más todos los problemas tradicionales del derecho”.<sup>689</sup> El utilitarismo, en tanto proyecto de reforma social, encuentra en el derecho –en el arte de la legislación– una de las condiciones más importantes para llevar a cabo el programa de una mayor felicidad para el mayor número. Bentham lo expresa de la siguiente manera:

---

<sup>684</sup> Posner, R. *El análisis económico del derecho*, Fondo de Cultura Económica, México, 2013.

<sup>685</sup> Lo cual no quita que entre sus intervenciones teóricas existan algunas diferencias importantes de considerar, como es el caso de su temprana adhesión al utilitarismo y su posterior rechazo del mismo.

<sup>686</sup> Cfr., Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 60-64.

<sup>687</sup> Cfr., *ibid.*, p. 60.

<sup>688</sup> Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 62.

<sup>689</sup> *Ibid.*, p. 64.

“el arte de la legislación... enseña cómo una multitud de hombres, que componen una comunidad, puede estar dispuesta a seguir aquel curso que, en general, es el más conducente a la felicidad de toda la comunidad, por medio de motivos a ser aplicados por el legislador”.<sup>690</sup>

En la clase del 21 de marzo de 1979 Foucault sostiene que la reflexión llevada a cabo por los reformadores penales entre los siglos XVIII-XIX (Beccaria y Bentham, principalmente), permitió anudar la utilidad al derecho a través de la introducción de un cálculo de costos proyectado sobre la totalidad del proceso de creación e instrumentación de la ley. Como resultado de esta nueva forma de pensar el problema del control de los delitos, la ley pasó a ser “...la solución más económica para castigar bien a la gente y para que el castigo sea eficaz”.<sup>691</sup> La preocupación por el grado de eficacia de la legislación puede advertirse claramente en el pensamiento de Bentham, en especial en sus desvelos vinculados con la necesidad de establecer una codificación del universo legal, de manera tal de circunscribir el alto grado de dispersión y arbitrariedad que caracteriza al derecho inglés hacia fines del siglo XVIII. Foucault subraya que lo que hace posible, entre los siglos XVIII-XIX, el encuentro entre penalidad y economía es la importancia concedida a la ley, a una “buena ley”, es decir, a su enunciación clara, a su organización jerarquizada en un código, a su estructura lógica, etc. En síntesis, es la ley la que permite “...articular el problema de la pena con el problema de la economía”.<sup>692</sup>

Sin embargo, esta misma serie “pena-ley-economía” será fuente de todo un conjunto de dificultades que no harán otra cosa sino volver oneroso –y, por tanto, “inútil”– el castigo penal. Foucault piensa que el hecho de que la ley se concentre sobre los individuos que la infringen –esto es, que el punto final de la sanción de una acción o acto sea el individuo– crea las condiciones para que un conjunto de saberes se agrupen alrededor de la caracterización psicosocial de los mismos. Foucault sostiene que:

“...en ese equívoco entre el crimen y el criminal, vemos cómo pudo bosquejarse una línea de pendiente interna a todo el sistema... hacia una modulación cada vez más individualizadora de la aplicación de la ley y, por consiguiente, de manera recíproca, una problematización psicológica, sociológica, antropológica de aquel a quien se aplica la ley”.<sup>693</sup>

---

<sup>690</sup> Bentham, J., *Los principios de la moral y la legislación*, ob. cit., p. 301.

<sup>691</sup> Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 288.

<sup>692</sup> *Ibid.*, p. 289.

<sup>693</sup> *Ibid.*, p. 289.

En otras palabras, la inflación de las ciencias humanas no hizo más que entorpecer y, por tanto, encarecer la aplicación de la ley. Esta situación, en el marco de un proyecto de reforma social como el programa benthamita,<sup>694</sup> significó la puesta en crisis de la dimensión tecnológica del utilitarismo. Foucault, parafraseando a algunos neoliberales norteamericanos –Gary Becker–, señala:

“...la culpa fue la idea de Beccaria y de Bentham de que el cálculo utilitario podía cobrar una forma adecuada dentro de una estructura jurídica. Y en el fondo ése fue uno de los objetivos o sueños de toda la crítica política y de todos los proyectos de fines del siglo XVIII, la utilidad que cobraba forma en el derecho y el derecho que se erigía en su totalidad a partir de un cálculo de utilidad. La historia del derecho penal mostró que esa adecuación no podía alcanzarse”.<sup>695</sup>

En efecto, los procesos de “normalización”, que incluían tanto los saberes de las llamadas ciencias humanas como las técnicas de vigilancia y control sobre los cuerpos, encontraron en la institución carcelaria su punto de inflexión al revelar que los procesos de penalización no sólo resultaban antieconómicos, dada la inflación de saberes y procedimientos que suponían, sino que tampoco generaban la disuasión esperada en el resto de la población.<sup>696</sup>

## 2.2.- Utilitarismo y Economía

El paso de la relación utilidad-derecho a la relación economía-derecho parece estar mediado por el “desacople” o desvinculación entre utilidad y economía. Foucault sugiere que dicho desacople es una característica del neoliberalismo norteamericano, esto es, una nota distintiva del tipo de racionalidad política que define el pensamiento

---

<sup>694</sup> Podría sostenerse que el proyecto de reforma social de Bentham se estructuraba sobre tres pilares: la regulación del poder público a partir del derecho, la mayor felicidad para el mayor número y la no arbitrariedad o neutralidad de la legislación.

<sup>695</sup> Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 290. En la conversación, mantenida en la Universidad de Chicago en 2013, Françoise Ewald observará que, incluso el mismo Becker continúa preso del problema que la serie pena-ley-economía presentaba para los juristas del siglo XIX. Cfr., Harcourt, B.; Becker, G.; Ewald, F., *Becker and Foucault on Crime and Punishment: A Conversation with Gary Becker, Françoise Ewald, and Bernard Harcourt. The Second Session*. The University of Chicago, Public Law & Legal Theory Working Papers, Chicago, May 15, 2013, No. 440, p. 5.

<sup>696</sup> Aquí tiene lugar una polémica interesante acerca del éxito o fracaso de la prisión, al menos tal como la concibió Bentham. Cfr., Foucault, M., *El poder, una bestia magnífica*, ob. cit., p. 200.

anarcocapitalista estadounidense. Al menos esto es lo que parece acontecer en las intervenciones de G. Becker –sobre quien el pensador francés se ocupa en *Nacimiento de la biopolítica*– y R. Posner.

En efecto, la novedad que introduce G. Becker estriba en la centralidad que adquiere, para el análisis, el comportamiento individual maximizador de beneficios, al tiempo que evita deliberadamente cualquier deriva que insinúe una reflexión de corte antropológico sobre el mismo.<sup>697</sup> Siguiendo la concepción que Lionel Robbins elaborara acerca de la economía en 1932, Becker asume que el análisis económico se centra en el comportamiento de los individuos en un entorno específico, esto es, en un ámbito en el que los medios son escasos y los fines contrapuestos.<sup>698</sup> A partir de esta serie de condiciones y particularismos, la mirada económica repara en el “modo como los individuos asignan esos recursos escasos a fines que son excluyentes entre sí”.<sup>699</sup> El foco de la cuestión se ubica, entonces, de manera general en el comportamiento individual, pero, específicamente, en un aspecto singular de tales conductas: las valoraciones y las decisiones realizadas en presencia de la escasez.<sup>700</sup> Robbins es claro al respecto, la economía es neutral en lo tocante a los fines perseguidos por los agentes, puesto que el economista no se preocupa de éstos en cuanto tales.<sup>701</sup> A la economía no le concierne el problema de la determinación de los fines hacia los cuales los individuos dirigen –o deben dirigir– su conducta, puesto que el tema del contenido sustantivo de los fines es propio de la especulación psicológica y metafísica.

La concepción de Robbins, sobre la cual descansa el análisis económico de la criminalidad realizado por Becker, permite entrever el punto en el que utilitarismo y economía tienden a separarse. En efecto, la preocupación o indiferencia por el tipo de finalidad procurada por las acciones individuales establece las direcciones divergentes que las reflexiones utilitarista y económica han seguido. En otras palabras, el desacople entre utilitarismo y economía, que tiene lugar en el análisis de Becker, reside en la sustitución del principio de la “mayor felicidad”, alrededor del cual Bentham había articulado su programa de reforma social,<sup>702</sup> por una mirada centrada en los cálculos que los individuos realizan al tomar decisiones en contextos de escasez, sin importar las

---

<sup>697</sup> Incluso a pesar de la observación realizada por F. Ewald destacada antes.

<sup>698</sup> Cfr., Robbins, L., *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, Macmillan, London, 1932, p. 15.

<sup>699</sup> Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., p. 260.

<sup>700</sup> Cfr., Robbins, L., *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, ob. cit., p. 16.

<sup>701</sup> Cfr., *ibid.*, p. 23.

<sup>702</sup> Cfr., Bentham, J., *Los principios de la moral y la legislación*, ob. cit., p. 11.

características –o el contenido material– de la finalidad que pretenden o de las preferencias que buscan satisfacer. Para Becker, “el análisis [económico] supone que los individuos maximizan el bienestar *tal como lo conciben*, ya sean egoístas, altruistas, leales, malévolos, o masoquistas”.<sup>703</sup> Esto permite ampliar el estudio de las conductas consideradas “racionales”, no reduciéndolas sólo a aquellas orientadas a la obtención de la felicidad, tal como establece el utilitarismo –y una versión simplificada del mismo, caracterizada por la teoría de la elección racional–, sino ampliándolas al estudio de cualquier actividad humana que tenga un impacto social y exija, en consecuencia, el diseño de políticas públicas.<sup>704</sup> Becker ejemplifica las virtudes del análisis económico alrededor de nuevos dominios de exploración, como ser el estudio de la criminalidad, de las prácticas discriminatorias, de la familia (casamiento, divorcio, etc.), de las adicciones y del capital humano. Todos ellos contribuyen a ampliar los límites esquemáticos de la teoría de la elección racional incorporando aquellas conductas consideradas “no racionales”.

Sin embargo, y en sentido contrario a las observaciones realizadas por Foucault, algunos pensadores sostienen la firme ligadura entre el utilitarismo de Bentham y el denominado “imperialismo económico” de Becker, esto es, la generalización de la grilla de inteligibilidad económica para el análisis de actividades no mercantiles.<sup>705</sup> Así, Jimena Hurtado mantiene que la filosofía de Bentham habría oficiado de fundamento de la economía contemporánea al hacer especial hincapié en el comportamiento individual tendiente a la mejora de un estado psicológico. Al minimizar el hecho de que el utilitarismo benthamita está preocupado por “lo” que se busca maximizar, esto es, la felicidad o el placer, Hurtado se concentra en las características del comportamiento que tiende hacia tal finalidad. Esta operación le permite trazar una línea de continuidad entre el utilitarismo del siglo XIX y la economía contemporánea norteamericana, de mediados del siglo XX, desconociendo así la especificidad de las formas históricas de problematización que caracterizan una y otra. A pesar de que Hurtado reconoce la existencia de toda una problemática en torno de la impronta psicológica de la finalidad propuesta por el utilitarismo clásico, no considera que la misma sea relevante como para no trazar la continuidad antes mencionada. Para esta historiadora del pensamiento

---

<sup>703</sup> Becker, G., *The Economic Way of Looking at Life*, The University of Chicago, Program in Law and Economics Working Paper, Chicago, 1993, No.12, p. 1.

<sup>704</sup> Cfr., *ibid.*, p. 17.

<sup>705</sup> Hurtado, J., “Jeremy Bentham and Gary Becker. Utilitarianism and Economic Imperialism”, en *Journal of the History of Economics Thought*. Volume 30. Number 3, 2008.

económico, la polémica alrededor del contenido de las preferencias o los fines marca solo una “aparente ruptura” con el utilitarismo benthamita.<sup>706</sup> Sin embargo, quizá la aparente ruptura no sea un asunto menor o de escasa importancia, en tanto y en cuanto lo que se juega de fondo son dos sistemas de pensamiento en torno de los modos de ejercicio del gobierno, en un caso, de la sociedad, y en otro, del mercado, respectivamente. Al reparar sobre la mentada “ruptura”, un poco más de cerca, es posible distinguir al menos dos aspectos que constituyen la misma: a) el primero consiste en el hecho de que la polémica que gira alrededor del contenido de los fines no es contemporánea al neoliberalismo norteamericano, sino que lo es al mismo utilitarismo decimonónico, puesto que se articula hacia fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX en el pensamiento económico; b) el segundo aspecto del problema es que si efectivamente la ruptura es aparente y existe una continuidad entre utilitarismo y neoliberalismo norteamericano, entonces no queda claro cuál es la especificidad de la operación de pensamiento a la que está dando forma el fundador del así llamado análisis económico del derecho, Richard Posner, cuando polemiza con aquellos que “confunden” a los economistas con utilitaristas.<sup>707</sup>

Con respecto al primer aspecto de la aparente ruptura entre utilitarismo y economía neoliberal norteamericana –entre Bentham y Becker–, es menester mencionar brevemente las perspectivas de Leon Walras y de Vilfredo Pareto, en tanto exponentes del pensamiento económico de la segunda mitad del siglo XIX y de la primera década del XX. El primero de ellos, Walras, cuestiona el fundamento material que presenta el utilitarismo al anclar los fines a sensaciones agradables. En efecto, el economista francés elude el cálculo de felicidad benthamita y no sólo no da contenido alguno o definición material a las necesidades que buscan satisfacerse, sino que establece que la función de utilidad social –tal como es presentada por el utilitarismo– se encuentra asociada a una magnitud que no es susceptible de medición,<sup>708</sup> pero que, sin embargo, puede evaluarse “tendencialmente”. Este desplazamiento con respecto al utilitarismo del cálculo de felicidad se conoce como cálculo de la “utilidad ordinal”.

A su vez, Pareto representa la continuación de Walras en el desarrollo de una crítica y superación del utilitarismo del cálculo cardinal. En efecto, con el desarrollo de

---

<sup>706</sup> Cfr., *ibid.*, p. 8.

<sup>707</sup> Posner, R., “Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho”, en *Estudios Públicos*, N° 69, 1998, pp. 209-213.

<sup>708</sup> Rivera-Sotelo, Aída-Sofía, “El utilitarismo de Jeremy Bentham. ¿Fundamento de la teoría de Leon Walras?”, en *Cuadernos de Economía*, 2011, XXX, p. 73. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=282121963003>.

la noción de “ofelinidad”, Pareto intenta neutralizar la utilidad benthamita, es decir, quitarle los elementos psicológicos o hedonistas que la componen. Para Pareto, la ofelinidad expresa “la relación de conveniencia según la cual una cosa satisface una necesidad o un deseo, sea legítimo o no, sin necesidad de medir su intensidad”.<sup>709</sup>

La imposibilidad de medir las utilidades interpersonales y, por lo tanto, de establecer una función de felicidad social, redireccionó la mirada de los economistas hacia otros problemas, tales como la eficiencia en el caso de Pareto, esto es la distribución equilibrada de ofelinidad. Lo relevante del caso es que, hacia fines del siglo XIX y principios del XX, la ruptura con el utilitarismo benthamita del cálculo de utilidades cardinales resultó ser más real que aparente. Y son justamente estas reflexiones “rupturistas” o críticas las que, de acuerdo con la perspectiva aquí adoptada, van a delimitar el terreno en el cual se insertarán las reflexiones posteriores de Robbins y Becker. Si esto es así, las génesis ensayadas por algunas lecturas continuistas, que ven en Bentham un precursor del desarrollo del pensamiento de la Escuela de Chicago, no permiten atisbar la singularidad que presenta la racionalidad de gobierno neoliberal, expuesta a través de sus modos de problematizar la práctica de gobierno, en especial la reflexión en torno del ejercicio del gobierno a través de la ley.

### **2.3.- Análisis Económico del Derecho**

La revisión del utilitarismo clásico, desarrollada al interior del pensamiento económico, resulta fundamental para entender la intervención de R. Posner en el debate sobre la correlación entre los elementos de la serie utilidad-derecho-economía. En un artículo de 1979,<sup>710</sup> es decir, escrito seis años después de la publicación de la obra fundacional del Análisis Económico del Derecho, *Economics Analysis of Law* (1973), Posner comienza aludiendo a los críticos de esta novedosa propuesta, especialmente a aquellos que se dirigen a los fundamentos económicos de la teoría y sostienen que éstos no constituyen más que una versión del utilitarismo. El problema pasa, para Posner, por determinar si utilitarismo y economía son, efectivamente, la misma cosa, tal como señalan sus detractores. Para comenzar, repara en la crítica que le hiciera Herbert Hart. Le reconoce al jurista inglés el haber confundido (en tiempos de *Economics Analysis of*

---

<sup>709</sup> Carreras, M., “El óptimo de Pareto frente al utilitarismo”, en *Telos*, N° 2, junio de 1992, p. 129.

<sup>710</sup> Posner, R., “Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho”, ob. cit.

*Law*) economía y utilitarismo. A continuación explica los motivos por los cuales es fácil confundir ambas miradas; para ello define lo que en términos generales se comprende por “utilitarismo” y “economía”. Así, el primero “...plantea que el valor moral de una acción... debe apreciarse por sus efectos en cuanto a promover la suma de la felicidad...”.<sup>711</sup> Posner toma de Henry Sidgwick la definición del utilitarismo como la promoción, *para todos* los habitantes de la sociedad, del mayor placer por sobre el dolor. Menciona también al jurista norteamericano de fines del siglo XIX James Ames como un claro representante del utilitarismo jurídico en los EE.UU. y, consecuentemente, del carácter poco respetuoso de las libertades individuales que promueve esta mirada. Recuerda que Ames afirmaba que: “si los intereses de una persona son contrarios al principal objetivo del derecho, hay que sacrificarlos”.<sup>712</sup> De aquí que el utilitarismo sea poco seductor en materia política para los liberales defensores de los derechos individuales.

A continuación, Posner define lo que tradicionalmente se comprende por economía. Con este término, afirma el jurista, normalmente se designa una determinada política o una cierta ley encaminadas a promover el bienestar de los individuos. En este punto identifica la confusión que asocia indiscriminadamente utilitarismo y economía. Tomados de manera tan general, parecería que no existen diferencias entre bienestar, utilidad, felicidad, placer, etc., con lo cual economía y utilitarismo no se distinguen plenamente. El jurista norteamericano menciona como exponente ejemplar de esta confusión a la llamada “economía del bienestar”, fundada por Arthur Pigou.

Luego de planteado el problema –la confusión economía-utilitarismo–, Posner esboza la que es su propuesta fundamental: el principio de la “maximización de la riqueza”. Definida a partir del mismo, la economía no puede ser equiparable ni al utilitarismo ni a la economía del bienestar. Esta distinción le permite a Posner, como primera medida, eludir las observaciones realizadas por los críticos del análisis económico del derecho, aquellas a través de las cuales le atribuyen a este movimiento intelectual los mismos problemas que porta el utilitarismo. De ahí que el jurista norteamericano se esmere por afirmar que Smith no era utilitarista, es decir, en reconstruir una somera historia de las ideas en la que el utilitarismo no se origina en el mismo suelo que la economía política. Además, subraya que el derecho se vinculó al utilitarismo tiempo antes de vincularse a la economía (acontecimiento que no tuvo lugar

---

<sup>711</sup> Ibid., p. 210.

<sup>712</sup> Citado por Posner, *ibid.*, p. 212.



para Posner hasta la década de 1960). Así, la relación derecho-utilitarismo, según el autor, pareciera ser cronológicamente o históricamente anterior a la relación derecho-economía, con lo cual esta improvisada genealogía o historia de las ideas no deja de cumplir con su finalidad estratégica: actualizar la separación entre economía y utilitarismo, y establecer la emergencia del análisis económico del derecho como el momento de anudamiento entre economía y derecho, quitando al utilitarismo esta atribución.

A efectos de hacer esta distinción más clara, Posner caracteriza los problemas del utilitarismo recuperando algunas de sus críticas más conocidas. Se concentra en el problema de la medición de la felicidad o de la satisfacción de los individuos, así como la posibilidad de comparar unas con otras. Concluye en la misma línea que muchos críticos, al afirmar que el utilitarismo no ofrece "...una técnica confiable para medir la variación en el grado de satisfacción de una persona respecto de la variación en el grado de satisfacción de otra".<sup>713</sup> Incluso la economía paretiana del bienestar no se resuelve como una alternativa a este problema, puesto que, de acuerdo con el jurista norteamericano, a pesar de que una transacción de mercado pueda mejorar la situación de los individuos que la llevan adelante (o al menos mejorar la de uno de ellos y no desmejorar la del otro), nada asegura que el intercambio no genere externalidades negativas, impactando en el grado de satisfacción de otras personas. En síntesis, para Posner ni siquiera la eficiencia paretiana resulta ser un buen criterio para determinar con certeza si la felicidad global de una sociedad ha aumentado o disminuido.<sup>714</sup>

Otro de los elementos que es descartado como promotor de la felicidad o del bienestar colectivo está representado por el principio de redistribución igualitaria o equitativa de bienes. Para Posner, las políticas orientadas a la igualdad de ingresos no contribuyen a la felicidad del mayor número necesariamente, puesto que siempre pueden tropezar con un límite sustantivo en términos materiales. Esto es, "...la distribución equitativa del ingreso y de la riqueza producirá más felicidad que cualquier otra distribución, salvo que el costo de alcanzarla y mantenerla sea igual o superior a los beneficios en términos de mayor felicidad".<sup>715</sup> Y esto sin considerar que esta alternativa también tropieza con el problema ya destacado de la falta de método o técnica específica, por parte del utilitarismo, para calcular el aumento de la felicidad en la

---

<sup>713</sup> Ibid., p. 221.

<sup>714</sup> Cfr., *ibid.*, p. 222.

<sup>715</sup> Ibid., p. 222.

población. Lo mismo puede ser dicho con respecto al utilitarismo “instrumentalista”. Para esta concepción utilitarista los derechos son instrumentos que permiten aproximarse a la mayor utilidad para el mayor número. El final para esta alternativa es predecible, puesto que, de acuerdo con Posner, es el mismo argumento multiplicado al infinito: “...el utilitarismo parece basar derechos muy importantes en una mera corazonada empírica de que promueven la “felicidad”. Esa corazonada no puede comprobarse por ningún mecanismo que tengamos o podamos llegar a tener...”.<sup>716</sup> Por todo ello, sostiene el jurista norteamericano, resulta necesario evaluar un sistema alternativo al utilitarismo. Es aquí donde la economía o el análisis económico brindan, para Posner, sus ventajas metodológicas al momento de pensar tanto el funcionamiento del derecho como el criterio sobre el cual debe basar sus decisiones.

Para la perspectiva económica que el análisis económico del derecho adopta, el maximando, lejos de la felicidad utilitarista, pasa a ser la “riqueza”, comprendida como “...el valor en dólares o equivalente en dólares... de cuánto hay en la sociedad. Se mide por lo que las personas están dispuestas a pagar por algo o, si ya lo poseen, lo que piden en dinero para renunciar a ello”.<sup>717</sup> Posner agrega que el único tipo de preferencia que aquí cuenta es el respaldado por el dinero, aunque la riqueza no pueda ser equiparada con el Producto Geográfico Bruto, “...ni con ninguna medida pecuniaria real del bienestar”.<sup>718</sup> En síntesis, la riqueza es una función del valor monetario que atribuimos a ciertos bienes. El hecho de que pueda ser expresada a través de una cantidad de dinero hace posible resolver las dificultades, en cuanto a la medición, legadas por el utilitarismo.

Posner trata de mostrar las razones que permiten mantener a una buena distancia el concepto de “riqueza” del concepto de “felicidad”. Y aquí vuelve a hacerse presente el cuestionamiento que realizara R. Dworkin acerca de la no implicación entre uno y otro elemento.<sup>719</sup> En efecto, determinadas situaciones caracterizadas por su “eficiencia”, esto es, por el aumento de la riqueza, no se correlacionan de manera directa con la “felicidad”; incluso, en algunos casos (Posner se detiene en un ejemplo que busca apuntalar esta idea) la maximización de la riqueza puede ser correlativa incluso de un

---

<sup>716</sup> Ibid., p. 223.

<sup>717</sup> Ibid., p. 228.

<sup>718</sup> Ibid., p. 228.

<sup>719</sup> Cfr., Dworkin, R., “¿Es la riqueza un valor?”, en Dworkin, Ronald. *Una cuestión de principios*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2012.

descenso en la felicidad.<sup>720</sup> Esta estrategia le permite a Posner salvar la crítica que asocia el análisis económico del derecho al utilitarismo y, a través de ello, le endilga a aquella corriente los mismos problemas que esta posición filosófica presenta. Finalmente, otro punto que distingue el análisis económico del utilitarismo gira en torno de la sumatoria global de preferencias. En otras palabras, mientras que para el utilitarismo las preferencias satisfechas deben ser sumadas para establecer un cuadro de la utilidad global de la sociedad,<sup>721</sup> el análisis económico del derecho estipula que, si bien la riqueza puede ser una preferencia ampliamente compartida por los miembros de una sociedad, la riqueza global no se mide sumando las riquezas maximizadas individualmente (o sumando las preferencias individuales por la maximización de la riqueza).<sup>722</sup>

Resuelto el problema de la asimilación entre análisis económico y utilitarismo, el proyecto de Posner debe sortear las críticas realizadas desde las perspectivas normativistas, ampliamente difundidas en la teoría política anglosajona de mediados del siglo XX. En este punto, Posner intenta dar cuenta de dos críticas que se le hacen al análisis económico del derecho: a) la que lo juzga por no separar el análisis positivo del análisis normativo; y b) la que señala la imposibilidad de que un conjunto de creencias tenga poder normativo si no está debidamente fundamentada en el nivel de “sus bases filosóficas”.

Posner señala que la mayor parte de las críticas que se le hacen al análisis económico se dirigen a su costado normativo, no tanto a su perfil positivo (descriptivo). Menciona, como contrincantes, a Edwin Baker, quien en un artículo publicado en 1975, denominado *La ideología del análisis económico del derecho*,<sup>723</sup> destaca que si bien el análisis económico del derecho describe lo que muchos jueces hacen, no por ello debe proponerse la eficiencia como meta, es decir, no por ello se deben extraer consecuencias normativas que se orienten en la línea de la eficiencia. También recupera la observación que Dworkin hace sobre el análisis económico del derecho, cuando dice: “...el Derecho jurisprudencial tiene por objeto fomentar las transacciones de mercado y, en situaciones en que el costo de las transacciones de mercado es muy elevado, simular el mercado estableciendo sanciones legales que den lugar a la asignación de los recursos a que

---

<sup>720</sup> Posner, R., “Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho”, ob. cit., p. 229.

<sup>721</sup> Cfr., Bentham, J. *Escritos Económicos*, ob. cit., p. 16.

<sup>722</sup> Posner, R., “Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho”, ob. cit., p. 231.

<sup>723</sup> Baker, E. “The Ideology of the Economic Analysis of Law”, en *Philosophy and Public Affairs*, Princeton, Princeton University Press, Vol. 5, N° 1, 1975, pp. 3-48.

habrían dado lugar las transacciones en un mercado libre, de haber sido ellas posibles”.<sup>724</sup> Posner reconoce que la descripción de Dworkin acerca de cómo funciona el derecho es acertada. El derecho emerge como un suplemento compensador del mercado. Se acepta aquí que el mercado no es perfecto y presenta una serie de fallas. Estas fallas son de distintos tipos, pueden estar dadas por fenómenos monopólicos, por falta de información al momento de hacer transacciones comerciales (los agentes económicos no conocen con seguridad el valor o precio de los bienes que están intercambiando), o bien pueden estar originadas en lo que se denomina “externalidades”, esto es, consecuencias positivas o negativas (en término de costos) generadas por los intercambios. Foucault, en el curso del año 1979, había reparado en la crítica que los economistas liberales alemanes realizaron, hacia el final del período de entreguerras, sobre la concepción decimonónica de un mercado autorregulado y perfecto, esto es, un mercado regido por el principio del *laissez-faire*. En efecto, sostiene el filósofo francés que, reunidos en el Coloquio “Walter Lippmann”, hacia 1938, economistas como Rüstow, Röpke, Hayek y von Mises plantearon la necesidad de revisar y relanzar el liberalismo, en vistas a dejar de lado la “ingenuidad naturalista”<sup>725</sup> que caracterizaba la concepción del intercambio y de la competencia, propias del *laissez-faire* de los siglos XVIII y XIX. La competencia no es algo que se desarrolle naturalmente o espontáneamente a partir de la retirada del Estado y de sus diferentes sistemas de intervención, al contrario, lo que tiende a suceder, cuando el mercado se autonomiza de la regulación estatal, se puede apreciar en un marcado deterioro de la competencia, caracterizado, por ejemplo, a través del monopolio y su consecuente alteración del sistema de información suministrado por los precios. Los nuevos liberales alemanes sostienen, frente a ello, la necesidad de una activa intervención del Estado, articulada antes que nada en el desarrollo de mecanismos institucionales y medidas de regulación tendientes a crear y preservar las condiciones de competencia, sin presuponer que las mismas puedan darse con solo librar el espacio económico a su propia dinámica.<sup>726</sup>

En otras palabras, los defectos del mercado tienen consecuencias económicas precisas: producen que las transacciones se tornen costosas (porque se debe disolver el monopolio, o aumentar la información, o bien porque es necesario reducir un impacto

---

<sup>724</sup> Posner, R., “Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho”, ob. cit., p. 214.

<sup>725</sup> Cfr., Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 152-153.

<sup>726</sup> Cfr., *ibid.*, pp. 155-167.

negativo que una transacción comercial, o la producción de un bien, puede tener sobre terceros). La nueva economía asume la concepción de un mercado al que le son inherentes un conjunto de “costos de transacción”.<sup>727</sup> Los mercados reales siempre poseen costos; sólo en los mercados hipotéticos o imaginarios de la teoría los costos de transacción pueden ser iguales a cero. Ahora bien, el derecho (en la concepción de Posner) sirve para “compensar” las transacciones del mercado en los casos en que estas no se puedan realizar debido a los altos costos que presupondrían. El derecho funge como un hipotético mercado perfecto y asigna a cada quien los bienes que hubieran obtenido de no existir costos de transacción. El derecho repone lo que en teoría a cada uno le correspondería. Si el libre mercado es un agente de distribución, el derecho, al reproducir la “forma” perfecta del mercado, se convierte también en un agente de distribución o redistribución, pero sin diferir esencialmente del modo en que el mercado distribuiría bienes bajo las mismas condiciones. En otras palabras, el derecho se convierte, para Posner, en el guardián que vela por la efectividad de la idealidad del libre mercado.

Posner encuentra en la crítica de Dworkin una observación que se ajusta, fundamentalmente, al esquematismo con el que las teorías de la justicia piensan los fenómenos distributivos: “Dworkin sostiene que la teoría del Derecho es incompleta: para determinar la asignación de los recursos a la que daría lugar un mercado (o sus sustitutos legales) hay que saber cómo se asignan los derechos iniciales sobre esos recursos, porque la asignación determina el resultado del proceso de transacciones”.<sup>728</sup> Lo que Dworkin dice es que si el mercado, o en su defecto el derecho, son agentes distributivos, entonces se hace necesario determinar la forma en que los recursos (que se intercambian) fueron distribuidos inicialmente, esto es, es necesario explicar cómo es que cada uno de los individuos consiguió apropiarse de aquello que pretende comerciar en el mercado. En otros términos, se trata de la pregunta por el criterio de distribución inicial. La preocupación por este tópico tiene sentido, para Dworkin, porque dicho criterio de distribución inicial -bajo el cual los recursos o bienes, o derechos de propiedad sobre algo, son asignados originariamente a cada uno- condiciona las distribuciones y asignaciones posteriores, es decir, todas aquellas que se realicen (vía el

---

<sup>727</sup> Cfr., Coase, R. *Ensayo sobre economía y economistas*, Madrid, Marcial Pons, 2009, p. 18. “Encontré la respuesta hacia el verano de 1932, al darme cuenta de que la utilización del mecanismo de precios implicaba costes. Faltaba descubrir cuáles era éstos: hay que realizar negociaciones, redactar contratos, hacer inspecciones, llegar a acuerdos para resolver conflictos, etc. Estos costes acabaron llamándose costes de transacción”.

<sup>728</sup> *Ibid.*, p. 214.

mercado o vía el derecho compensador del mercado) a partir de tal asignación inicial. De aquí se puede derivar que diferentes asignaciones realizadas en el punto de partida conducen a diferentes estados de “eficiencia”. Un estado o situación eficiente viene caracterizado o caracterizada por la mejora significativa que obtiene uno o más individuos luego de una transacción (es decir, luego de un intercambio que produce una nueva asignación de recursos). La observación de Dworkin puntualiza que diferentes asignaciones originales producen distintos estados de eficiencia, con lo cual si el derecho no nos dice cuál ha sido la asignación inicial no es posible conocer si la distribución que el mercado –o su complemento jurídico– contribuye a favorecer es eficiente o no. Entiéndase que aquí la eficiencia en la distribución –realizada por el mercado o su sucedáneo, el derecho– está puesta en estrecha dependencia de la distribución inicial de recursos y/o derechos a esos recursos.

Posner parece darle la razón a Dworkin, pero relativizando las consecuencias morales que esta posición conseguiría tener. En efecto, señala que la teoría del derecho bien podría ser una teoría del intercambio, puesto que “...el Derecho trata de optimizar el uso y el intercambio de cualesquiera derechos que una persona posea inicialmente”.<sup>729</sup> Y agrega que, incluso, los derechos pueden derivarse de la propia teoría, no existiendo necesidad alguna para postularlos (no es necesario fijar inicialmente derechos para, luego, sobre la base de los mismos, operar distribuciones). Con esta breve afirmación, Posner pone distancia frente a las discusiones acerca de la distribución justa de bienes y derechos, y supedita la atribución de derechos a la instancia del intercambio, es decir, del mercado. Que un individuo tenga más derechos a una cosa que otro no se desprende ni de una distribución inicial justa, ni de una intervención del Estado, ni de una repartición consensuada de bienes, ni de nada parecido, sino del libre juego de intercambios. Primero está el mercado, y luego los derechos que se desprenden a partir del funcionamiento del mismo; y de ninguna manera al revés, como cierta tradición jurídica y política postula, es decir, primero los derechos y luego el mercado.

La polémica hace aparecer la noción de “eficiencia” y, por supuesto, aquello que resulta ser su modo técnico de expresión, la “maximización de la riqueza”, como único criterio posible para una distribución inicial. En otros términos, Dworkin reclama a Posner el hecho de que el análisis económico del derecho se encuentra incompleto en su

---

<sup>729</sup> Ibid., p. 215.

desarrollo, puesto que al no especificar la forma en que se distribuyen los derechos iniciales a los recursos, no puede predecir los resultados eficientes de las transacciones desarrolladas a partir de los mismos. Posner responde que si se asume la teoría del derecho como una teoría que trata de optimizar el intercambio de cualquier derecho que se posea inicialmente, entonces los resultados eficientes serán aquellos en que la distribución de derechos y recursos se haya realizado de acuerdo con el criterio de maximización de la riqueza, es decir, que se hayan concretado en función de la disposición de cada uno de los intervinientes a pagar por lo que no tienen o a desprenderse de lo que poseen, a cambio de un valor monetario. De aquí que la pregunta, nuevamente, se formule alrededor de si la sociedad debe fijarse como meta alcanzar la eficiencia, entendiendo por esta la maximización de la riqueza, puesto que Posner ya la supone como operando en la base de los mecanismos de intercambio del mercado.

A diferencia de Dworkin, Posner entiende que no es necesario establecer fundamentos filosóficos para defender la idea de que un sistema jurídico debe tender hacia la eficiencia. Con esta afirmación desplaza el ámbito tradicional en el que son asumidos y tratados los problemas normativos –el ámbito de la filosofía moral y política– para situarlos alrededor de consideraciones menos especulativas. El análisis económico del derecho posee dos sentidos o usos normativos que se alejan del campo filosófico-especulativo, en el cual radica, generalmente, el fundamento de la normatividad. Estos usos son: a) establecer el costo de un curso de acción posible; y b) determinar cursos de acción cuando la “eficiencia” resulta ser un valor dominante.

En el primer caso la “normatividad” se desprende de un mero análisis de costos. El menor costo de una acción se vuelve un indicador normativo con respecto al curso que la misma debe tomar. En otras palabras, el precio sirve para definir acciones que, simultáneamente, son comprendidas “como si” fuesen operaciones económicas (o bien como operaciones con efectos económicos). En el segundo caso, el análisis económico del derecho es relevante normativamente en tanto y en cuanto la perspectiva económica es la única que puede señalar acciones que tiendan a maximizar la eficiencia (es claro que aquí se trata de una noción económica de “eficiencia”, con lo cual el papel privilegiado de los economistas es innegable y está totalmente garantizado, frente a la función que puedan pretender los sociólogos, politólogos, juristas y filósofos). En consecuencia, el análisis económico del derecho tendrá mucho para señalar cuando una sociedad considere la eficiencia como valor relevante.

La aclaración que Posner realiza sobre los dos “usos normativos” del análisis económico del derecho sirve para desplazar la centralidad que la reflexión filosófica adopta en el campo intelectual anglosajón, en la década de 1970, con respecto a la dimensión normativa. Los problemas jurídicos o relativos a la justicia, otrora cuestiones monopolizadas por filósofos y politólogos, se convierten –con la propuesta del análisis económico del derecho– en dominio exclusivo del saber económico. Posner afirma: “...el economista puede proporcionar pautas normativas concluyentes a cualquier persona para la cual la eficiencia... sea el valor dominante”.<sup>730</sup> Y luego de trocar el lugar de los filósofos por el de los economistas en el campo moral, Posner concluye: “si bien es cierto que en la actualidad son relativamente pocas las personas que al reflexionar sobre estos problemas consideran que la maximización de la riqueza... es el supremo valor social, pocas estimarán que es intrascendente”.<sup>731</sup> Alrededor de esta apuesta, en la que la maximización de la riqueza se emplaza como el supremo valor social, o al menos tiende a ser considerada en esa dirección, el proyecto de Posner choca con la crítica de Dworkin.

En la primera parte de su artículo de 1980,<sup>732</sup> R. Dworkin sostiene que el problema del análisis económico del derecho es que asume la “maximización de la riqueza” –criterio con el cual los jueces resuelven y deben resolver casos– como si fuera un valor social, sin explicar convincentemente por qué esto es posible. En efecto, pareciera que Posner da por sentado el hecho de que la riqueza es un valor social cuya maximización debe procurarse por el solo hecho de resultar, aparentemente evidente, que una sociedad cuya riqueza se maximizara estaría en mejores condiciones que una en la que esto no sucediera. Puesto que para Dworkin esto último no resulta evidente de suyo, sostiene que la posición del análisis económico del derecho encuentra una limitación en la asunción de la riqueza social como un componente privilegiado del valor, en especial cuando se dejan de lado otros elementos, como por ejemplo los criterios distributivos. Al respecto señala que “...una sociedad es por tanto mejor que otra si tiene más riqueza, pero puede estar globalmente peor si se toman en cuenta otros componentes del valor, entre ellos los componentes distributivos”.<sup>733</sup>

---

<sup>730</sup> Ibid., p. 216.

<sup>731</sup> Ibid., p. 216. Y agrega también, “a veces [la maximización de la riqueza] es el único valor en juego en el asunto”.

<sup>732</sup> Dworkin, R. “¿Es la riqueza un valor?”, ob. cit.

<sup>733</sup> Ibid., p. 299.



Dworkin se pregunta por las razones que llevan a Posner a defender la riqueza social como un objetivo valioso, y no encuentra suficientes respuestas. Identifica el punto débil del razonamiento de Posner al preguntarse: “¿quién pensaría que una sociedad que posee más riqueza... es o está mejor que una sociedad que posee mucho menos, excepto alguien que cometiera el error de personificar la sociedad...?”.<sup>734</sup> El error de personificar la sociedad consiste en representarla bajo las mismas coordenadas que un individuo, de manera tal de asignarle a aquella funciones de utilidad semejantes a las de estos. Pero si esto es así, entonces la defensa de la maximización de la riqueza realizada por el análisis económico del derecho no diferiría tanto del utilitarismo,<sup>735</sup> al tiempo que presentaría, como consecuencia de ello, sus mismos problemas.

Para Dworkin, si Posner no consigue demostrar –cosa en que está convencido– cómo es que la maximización de la riqueza, es decir, la mejora en la riqueza social supone una mejora en el valor social, entonces la propuesta del análisis económico del derecho, en la que la riqueza social es presentada como componente del valor, queda infundada y exige el respaldo de algún otro tipo de argumento.<sup>736</sup> Ese “otro tipo de argumento” aproxima el análisis económico del derecho al utilitarismo. En efecto, la conceptualización de la riqueza social como un componente del valor social encuentra un punto de parentesco bien definido con el utilitarismo en lo que atañe al papel de los jueces. Estos tienen la responsabilidad de imitar, con sus decisiones, al mercado ideal, es decir, aquel que presenta costos de transacción nulos. Al actuar de esta manera, los jueces asumen que la información disponible acerca de lo que las partes implicadas hubieran hecho de no mediar un determinado costo en las transacciones se encuentra disponible y es confiable.<sup>737</sup> Más allá de que el señalamiento de este punto se hace en vistas a la actualización de las críticas que podrían efectuarse ante la presuposición de que la información que los precios revelan es exactamente la que se corresponde con las disposiciones que los individuos tienen al intercambiar bienes,<sup>738</sup> la observación de Dworkin busca poner en paralelo el trabajo de los jueces posnerianos con el de los jueces utilitaristas. En efecto, de la misma manera que el mercado distribuye bienes en función de un aumento de la riqueza, el aparato judicial también lo hace, repartiendo

---

<sup>734</sup> Ibid., 299.

<sup>735</sup> Ibid., p. 300.

<sup>736</sup> Cfr., Dworkin, Ronald. “¿Es la riqueza un valor?”, ob. cit., p. 301. El otro argumento que Dworkin explorará en su artículo es aquel que comprendería la maximización de la riqueza no como un componente del valor, sino como un instrumento del mismo.

<sup>737</sup> Cfr., ibid., p. 302.

<sup>738</sup> Cfr., Van Parijs, Philippe. *¿Qué es una sociedad justa?*, ob. cit., pp. 41-43.

derechos de propiedad de acuerdo con el modo en que lo haría el mercado. Y puesto que los jueces se guían por el principio de la maximización de la riqueza, podrían incurrir, al igual que los jueces utilitaristas (al menos en su esquematización) en decisiones que avalen violaciones a lo que “para la mayoría [de las personas] son derechos”, pero que sin embargo contribuirían a maximizar la riqueza social o la utilidad global.<sup>739</sup>

Dworkin subraya la paradoja de que al mismo tiempo que el texto de Posner parece volver sobre las premisas utilitaristas, resulta enfático en la afirmación de que existe una separación conceptual entre riqueza y utilidad. En efecto, a pesar de los claros oscuros de la argumentación posneriana, la distinción que el análisis económico del derecho traza entre riqueza y utilidad conduce, de manera directa, a la constatación del hecho de que la maximización de la riqueza, en una sociedad, no implica necesariamente una mejora en la utilidad, la felicidad o el bienestar.<sup>740</sup> Algo perfectamente asumido desde el punto de vista de Posner y, quizá, corolario de un sistema de pensamiento en torno del cual el derecho de encuentra no sólo desplazado y desasociado de la justicia, sino también del bienestar.

El ejercicio de distinción entre economía y utilitarismo, con mayor o menor éxito, le permite a Posner consolidar la reunión entre derecho y economía, motivo central de su empresa. De aquí que su propuesta jurídica carezca de las sutilezas argumentales y de la *finesse* polémica, acorde a las exigencias de una “teoría del derecho”, tal como señala Dworkin,<sup>741</sup> y, en vez de ello, se consolide como un programa de ejercicio del gobierno económico, basado en una técnica de compensación de las fallas del mercado. En efecto, el análisis económico del derecho traslada la grilla de inteligibilidad de la economía neoclásica al análisis de la regulación jurídica de las conductas de los agentes económicos. Esto supone concebir al derecho no desde el punto de vista de sus contenidos valorativos, no desde la imparcialidad de la forma, sino desde un plano más inmediato: su costo de instrumentación y sus efectos económicos. En otros términos, el derecho es relevante sólo como instrumento de eficiencia económica, puesto que hace del mercado no exclusivamente un lugar competitivo, sino también un ámbito de asignación de mayores riquezas con un bajo nivel de externalidades (bajo costo, bajo precio en materia de consecuencias secundarias o laterales, etc.). Toda la política de la eficiencia en materia jurídica gira en torno de la

---

<sup>739</sup> Cfr., Dworkin, Ronald. “¿Es la riqueza un valor?”, ob. cit., p. 303.

<sup>740</sup> Cfr., ibid., p. 305.

<sup>741</sup> Cfr., Dworkin, R., “¿Es la riqueza un valor?”, en Dworkin, Ronald. *Una cuestión de principios*, ob. cit., p. 295.

posibilidad de complementar el mercado corrigiendo las fallas producidas por monopolios, falta de información y externalidades. Desde esta perspectiva, el derecho nada tiene que ver con la justicia, sino con una lógica de asignación eficiente de recursos escasos (la “maximización de la riqueza”, de acuerdo con R. Posner). El derecho es, en otras palabras, la forma ideal del mercado, en tanto modo de regulación eficiente de la competencia. Su costo de instrumentación debe ser infinitesimalmente evaluado, para no desequilibrar las distribuciones que el mercado propone, dado que el aparato jurídico es un elemento más entre todos los que deben ser contabilizados al momento de cerrar el balance financiero de una política pública.

Tal como había ocurrido en la reflexión económica a partir de L. Robbins y, luego, de G. Becker, en el campo de la teoría jurídica Richard Posner representa la clausura de la vía utilitarista iniciada por J. Bentham hacia fines del siglo XVIII. El derecho benthamita, anclado en el criterio de la mayor felicidad para el mayor número, no resulta efectivo al momento de corregir o compensar el mercado cuando este presenta fallas. En efecto, la mecánica utilitarista de la búsqueda de la mayor felicidad no se condice con la lógica del mercado, tal como la racionalidad neoliberal la concibe, e impide, en consecuencia, que el derecho se posicione como un hipotético mercado perfecto. No sólo los agentes económicos no parecen motivados a hacer lo que hacen en función de una eventual maximización de la felicidad o bienestar, sino que, también, en caso de que esto último fuese aceptado, no sería posible establecer ninguna medición del grado de aumento de tal felicidad. Para R. Posner, a diferencia del utilitarismo el análisis económico del derecho permite satisfacer ambas demandas. Esto es, la demanda de un criterio que refleje de manera ajustada el comportamiento de los individuos al interior de un mercado competitivo y la posibilidad de medir las condiciones de realización del mismo. En otras palabras, la maximización de la riqueza satisface, en la óptica posneriana, ambos puntos. Por un lado expresa el tipo de cálculo que realizan los agentes económicos en un mercado y que, como consecuencia, guía sus comportamientos; y, por otro, permite realizar mediciones para compensar situaciones deficientes en las que los costos de transacción se elevan por la presencia de monopolios, falta de información o bien por externalidades negativas. Para Posner, la maximización de la riqueza es el criterio de justicia que, a diferencia de otros criterios elaborados por la tradición jurídica, ofrece la ventaja de poder medirse.

Con el objeto de establecer la arquitectura básica de la forma de problematización que caracteriza el cruce entre derecho y economía, se distinguirá, a

continuación, entre, por un lado, los diferentes niveles arqueológicos y, por otro, el plano relativo a la reflexión sobre la práctica del gobierno.

**a. Nivel del objeto.** El análisis económico del derecho encuentra en las reglas su objeto privilegiado. El derecho es pensado como un sistema de reglas organizadas en vistas a la maximización de la riqueza.<sup>742</sup> A diferencia de los planteos anteriores, en especial el formulado por la teoría de la soberanía, el análisis económico del derecho no considera las reglas jurídicas necesariamente vinculadas al problema de la autoridad o a los organismos del Estado encargados de producir normas (los legisladores o, en algunos casos, los jueces), sino que las piensa en el nivel concreto del modo en que modifican las conductas individuales. Es por esto que, se puede afirmar, para el análisis económico del derecho las reglas jurídicas son incentivos para lograr la maximización de la riqueza. El jurista argentino E. Stordeur señala:

“Las reglas legales no sólo permiten resolver conflictos *ex post*: permiten ajustar expectativas favoreciendo la cooperación social, eliminando conflictos potenciales. Esta visión del derecho, como una estructura de gobierno social basada en incentivos, tiene además largo arraigo en la teoría legal...”<sup>743</sup>

Esta observación traza una línea de continuidad con la noción de ley del utilitarismo, así como el programa de gobierno social que éste encarna, sin embargo, el carácter de incentivo de las reglas no es lo que lo único que define al análisis económico del derecho. Este pequeño desplazamiento vuelve polémica la aseveración de Stordeur, acerca de que consistiría en una estructura de gobierno social, en la línea del proyecto benthamita.

**b. Nivel del concepto.** Este nivel se organiza a partir del modo en que se piensa el objeto. Para el caso, el derecho, en tanto sistema de reglas, es pensado como: a) un diagramador de prácticas y b) un recurso. En la primera concepción, se comprende el sistema jurídico como un conjunto de reglas que organiza la competencia en el mercado. Fueron los economistas alemanes de la Escuela Austríaca los que, a mediados del siglo XX, establecieron la necesidad de ubicar al derecho en la función de un prestador de reglas para las apuestas económicas lanzadas en el mercado. Foucault se

---

<sup>742</sup> Cfr., Stordeur, E. “Las desventajas de la maximización de la riqueza social”, en Revista *Libertas*, Instituto universitario ESEADE, N° 44, mayo 2006, p. 331.

<sup>743</sup> Stordeur, E. *Análisis Económico del Derecho*, Bs. As., Abeledo-Perrot, 2011, p. 12.

refería a esta nueva manera de concebir el derecho en la clase del 21 de febrero de 1979, con las siguientes palabras:

“En resumen, tanto para el Estado como para los individuos la economía debe ser un juego: un conjunto de actividades reguladas... pero en las cuales las reglas no son decisiones que alguien toma por los demás. Se trata de un conjunto de reglas que determina de qué manera cada uno debe jugar un juego cuyo desenlace, en última instancia, es desconocido por todos. La economía es un juego y la institución jurídica que la enmarca debe pensarse como regla del juego”.<sup>744</sup>

La segunda concepción, el derecho como recurso, está construida a partir de un dato concreto, en tanto medio, el derecho tiene un costo. Toda la práctica de su implementación implica el cálculo de un presupuesto determinado. La búsqueda de la maximización de la riqueza no puede estar exenta del cómputo del costo del derecho. Por otro lado, el hecho de ser un recurso con un determinado costo, o precio, lo vuelve factible de ser transado en el mercado, de aquí que Posner sostenga que el análisis económico del derecho es, a la vez que una teoría sobre los derechos, una teoría del intercambio.<sup>745</sup> Con ello queda sugerido el estatuto de la regla jurídica: es un equivalente del mercado, puesto que constituye su estructura formal (es una teoría del intercambio) y, a la vez, es un equivalente de las mercancías, puesto que tiene un costo y se transfiere de un individuo a otro (derecho de propiedad), siendo el dinero el vector que lo traslada.<sup>746</sup> Bajo este punto de vista, el derecho, o conjunto de reglas jurídicas, tiene la propiedad de ser la medida de lo justo o verdadero, entendiendo lo justo o verdadero no a partir de algún contenido ético substantivo, sino en términos de un aprovechamiento eficiente de los recursos. El derecho es pensado como una cifra, una medida o un parámetro de ajuste de las actividades llevadas a cabo en un mercado defectuoso (con costos de transacción que no son iguales a cero).

**c. Nivel del sujeto.** A diferencia de las formas de problematizar la relación entre ejercicio del gobierno y derecho/ley, en las que el sujeto estaba asociado o al soberano o al legislador, el análisis económico del derecho pone en primer plano la figura del juez. Una razón puede encontrarse en la ascendencia del sistema jurídico anglosajón, tanto estadounidense como británico, que se remonta hasta el *common law* inglés del siglo

---

<sup>744</sup> Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*, ob. cit., pp. 208-209.

<sup>745</sup> Cfr., Posner, R. “Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho”, ob. cit., p. 215.

<sup>746</sup> Cfr., Posner, R. *El análisis económico del derecho*, ob. cit., pp. 29-30. “Por el contrario, la economía se ocupa del uso de los recursos, siendo el dinero sólo un derecho sobre los recursos”.

XVIII. La importancia de los antecedentes, organizados bajo la forma de las costumbres y de resultados obtenidos en juicios previos, opera condicionando la labor del juez y otorgándole un gran margen de discreción para la solución de nuevos casos. El análisis económico del derecho se posiciona en este sistema de referencias, en que el juez ocupa un lugar central, pero, en vez de referir la resolución de casos a elementos ubicados en el pasado, pondera las consecuencias futuras que pueden tener lugar de adoptarse una determinada decisión. En otras palabras, los jueces, en vistas a la resolución de casos particulares, deben considerar y calcular el grado de impacto futuro, en especial en materia económica, que originará tal resolución al momento de convertirse en un precedente para la resolución de ulteriores litigios.<sup>747</sup> Para lograrlo, es menester que incorporen puntos de vistas vinculados con un criterio de eficiencia, tal como el que sostiene la noción posneriana de “maximización de la riqueza”.<sup>748</sup>

**d. Nivel de la estrategia.** Una de las estrategias más claras adoptadas por el análisis económico del derecho de R. Posner es ubicar, como contendiente del mismo, el utilitarismo económico. En vistas a separarse del mismo, el análisis económico del derecho establece algunas razones por las cuales el utilitarismo, pensado en tanto teoría del derecho, fracasa. Fundamentalmente, el problema reside en el hecho de que el maximando utilitarista, esto es, la felicidad, el placer o cualesquier preferencia que los individuos tengan, sugiere un estado psicológico de difícil tasación.<sup>749</sup> Si bien la crítica a la imposibilidad de realizar mediciones claras representa el principal cuestionamiento a la tradición económica utilitarista, Posner señala también el problema de la “monstruosidad moral”, esto es, la posibilidad de que al maximizar la mayor cantidad de bienestar se arrasen derechos individuales, o que, en otras palabras, la condición para el aumento de la felicidad global sea el sufrimiento de algunas personas.<sup>750</sup>

**e.- Nivel del enunciado.** El enunciado que parece recorrer el análisis económico del derecho se puede formular de la siguiente manera: “no hay gobierno gratuito, sin un determinado precio o costo; gobernar cuesta dinero”, aunque también podría expresarse de la siguiente forma: “el derecho es al mercado lo que las reglas son a un juego”. En

---

<sup>747</sup> Cfr., *ibid.*, p. 59.

<sup>748</sup> La Corte Suprema de Justicia de la Nación creó, en setiembre de 2009, la Unidad de Análisis Económico, con la finalidad de: “realizar, por indicación de la presidencia, los estudios de índole económica necesarios para atender los requerimientos en la materia y la evaluación de los efectos que podrían producirse en las variables económicas, como consecuencia de las decisiones que eventualmente pudieran adoptarse en expedientes en trámite ante el Tribunal”. Acordada N° 36/2009. Expediente N° 5339/09. Corte Suprema de Justicia de la Nación. República Argentina.

<sup>749</sup> Cfr., Posner, R. “Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho”, *ob. cit.*, p. 218.

<sup>750</sup> Cfr., *ibid.*, p. 220.

efecto, el análisis económico del derecho se monta sobre el hecho de que la instrumentación de reglas jurídicas tiene, no sólo un costo, sino también un impacto económico que puede ser traducido en términos cuantitativos, calcularse, predecirse y modificarse. El derecho es, en esta concepción, un artículo más con valor de cambio en el interior de un mercado.<sup>751</sup> La perspectiva económica del análisis permite evaluarlo sólo a condición de otorgarle antes un estatuto tal. Pero, por otro lado, el derecho representa el sistema de reglas sobre el cual es posible la existencia del mercado. Incluso, cuando por diferentes motivos el mercado no produce las transacciones más eficientes, el derecho puede compensar tal imposibilidad restituyendo a cada uno de los agentes involucrados lo que hubieran obtenido de no mediar alguna interferencia. Posner lo expresa de la siguiente manera:

“Para recapitular, el principio de maximización de la riqueza entraña, primero, una asignación inicial de derechos individuales (a la vida, a la libertad y al trabajo) a sus titulares naturales; segundo, mercados libres que permitan reasignar periódicamente esos derechos a otros usos; tercero, normas legales que simulen las operaciones del mercado en aquellos casos en que el costo de las transacciones del mercado sea prohibitivo; cuarto, un sistema de recursos legales para impedir y corregir la violación de los derechos;...”<sup>752</sup>

Esta concepción del derecho tiene como centro cuestiones relativas a la medición de la maximización de la riqueza, criterio vertebral del sistema de reglas jurídicas. Uno de los contrapuntos entre el análisis económico del derecho y el utilitarismo está dado por la imposibilidad de mensurar un aumento de la felicidad global. Ante la complicación de determinar magnitudes referidas a estados psicológicos, la perspectiva de Posner ofrece la posibilidad de computar la maximización de la riqueza en función de las tasas de intercambio producidas en una sociedad.<sup>753</sup> Sin embargo, ante las restricciones que sufren las operaciones voluntarias que llevan a cabo los agentes económicos en un mercado libre, surgidas por diferentes motivos (accidentes, incumplimiento de contratos, etc.), el sistema jurídico funge supliendo al

---

<sup>751</sup> Cfr., *ibid.*, p. 247. “...lo importante es que la distribución concreta de la *riqueza* es un simple producto secundario de una distribución de los *derechos* que en sí deriva del principio de maximización de la riqueza”.

<sup>752</sup> Cfr., *ibid.*, p. 237.

<sup>753</sup> Cfr., *ibid.*, p. 240. “El problema de medición que tanto importuna al utilitarismo se resuelve fácilmente limitando el alcance del criterio de maximización de la riqueza a mercados reales en que no se planteen grandes problemas de monopolio o de externalidades: cualquier transacción voluntaria que se produzca en ese mercado debe aumentar la riqueza de la sociedad...”.

mercado real, prediciendo la conducta de los agentes económicos. Para Posner, “cuando no se puede hacer que un mercado funcione, es mucho más fácil predecir las preferencias de mercado de las personas que las políticas que maximizarán la felicidad subjetiva”.<sup>754</sup> El derecho regula el mercado en el sentido de la *recta regulae* foucaultiana, como un tutor que guía el correcto desarrollo del mismo. Los jueces se vuelven garantes de la idealidad del mercado libre y deciden sobre las decisiones que adoptarían los agentes económicos.

**f. Nivel de la reflexión sobre el ejercicio del gobierno.** La relación entre derecho y economía, sistematizada a través del análisis económico del derecho, expone un pensamiento sobre el ejercicio del gobierno caracterizado no tanto por el gobierno de la población, o de la sociedad, sino por el gobierno de los imprevistos del mercado. En este sentido, gobernar consiste en predecir y restituir: predecir cursos de acción y acontecimientos que en mercados reales hayan sido interferidos; restituir la distribución que se hubiera obrado de no haber existido la interferencia. Para el análisis económico del derecho, gobernar es corregir.

**f.a. Objeto de gobierno.** El objeto del ejercicio del gobierno reside en una propiedad de los mercados reales: los costos de transacción. Todos los mercados poseen costos de transacción diferentes a cero. Esto fue señalado por el economista R. Coase en un artículo titulado “El problema del costo social”.<sup>755</sup> En efecto, el derecho existe porque existen costos de transacción.<sup>756</sup> R. Coase señala, al respecto: “si pasamos de un régimen de costes de transacción cero a uno de costes de transacción positivos, lo que queda claro inmediatamente es la importancia crucial del sistema jurídico en ese nuevo mundo”.<sup>757</sup> Aquí queda claro el carácter compensatorio que el sistema jurídico obra sobre el mercado. En síntesis, el objeto de gobierno del sistema jurídico son los costos que suponen las transacciones económicas, así como también los costos vinculados a la producción de externalidades negativas.

**f.b. Límite del gobierno.** El límite del ejercicio del gobierno orientado hacia el mercado está representado por la imposibilidad de calcular los costos de las transacciones. Esta situación surge cuando la información que circula es poco clara o se encuentra distorsionada. En otras palabras, si el costo representa la razón del sistema

---

<sup>754</sup> Cfr., p. 240.

<sup>755</sup> Coase, R. “The Problem of Social Cost”, en *The Journal of Law and Economics*, Chicago, The University of Chicago Press, Vol. 3, 1960, pp. 1-44.

<sup>756</sup> Cfr., Stordeur, E. “Las desventajas de la maximización de la riqueza social”, ob. cit., p. 333. “La idea es que los costes de transacción son la causa real del derecho y el elemento fundamental que lo explica”.

<sup>757</sup> Coase, R. *Ensayo sobre economía y economistas*, ob. cit., p. 21.



jurídico, siempre en la perspectiva del análisis económico del derecho, entonces su ausencia, su equivalencia a cero o, lo que es lo mismo, la imposibilidad de determinarlo, resulta en la irrelevancia del sistema de reglas como rectificación del mercado.

**f.c. Fin del gobierno.** El fin del gobierno consiste en garantizar el buen funcionamiento del libre mercado. Esto se logra rectificando un mercado real, caracterizado por los costos de transacción, en función de un mercado ideal, en el que los costos son iguales a cero. La finalidad del ejercicio del gobierno, bajo la forma del análisis económico del derecho, consiste en gobernar el mercado, regular su eficiencia, lograr que los derechos sobre los bienes sean asignados a quienes más los valoran. A diferencia de la forma de problematización del utilitarismo, en la que el fin está caracterizado por el gobierno de la sociedad, el análisis económico del derecho se concentra en las condiciones eficientes de distribución de derechos sobre bienes, en función de las preferencias de los agentes económicos puestas en juego en un libre mercado. De esta manera, el objetivo de la propuesta posneriana coincide con el objetivo del mercado, esto es, maximizar la riqueza.

## CONCLUSIÓN

---

El recorrido presentado en este trabajo de tesis intentó sostener tres operaciones de lectura sobre la obra de Foucault: a) la primera, estableciendo la necesidad de pensar la relación entre ley y gobierno, o entre derecho y gobierno, frente a los modos más extendidos que abordan lo jurídico en relación con el Estado o el poder económico; b) la segunda, adoptando como eje de análisis las formas históricas de problematización y como modo de acceso a las mismas la perspectiva de la arqueología del saber, frente a las indagaciones de corte mayoritariamente genealógico, en las que se toman en cuenta los desplazamientos históricos, las mutaciones y los factores que contribuyen con los mismos, esto es, el surgimiento y puesta en funcionamiento de técnicas y tecnologías de gobierno; c) la tercera, sosteniendo que, a partir de lo indicado por Foucault en su obra, se puede afirmar la existencia de al menos tres modos de pensar la relación entre derecho y gobierno: el soberano, el utilitarista y el económico, frente a concepciones que tienden a reducir cada uno de los mismos al nivel de las teorías jurídicas.

La fundamentación de la primera operación de lectura se encuentra fundamentalmente desarrollada en el capítulo primero, aunque algunos elementos también están distribuidos a lo largo del segundo capítulo. Ante posiciones clásicas, que asumen que el derecho es un fenómeno que debe ser explorado en estrecha relación con el Estado, y con sus estrategias ideológicas o represivas, se privilegió la productividad especulativa que resulta de emplazar al derecho en el orden de las reflexiones sobre las prácticas de gobierno. Para ello se adoptó un largo recorrido a través del aparato categorial foucaulteano, teniendo como horizonte las polémicas libradas contra el marxismo de los aparatos de Estado o de la dominación de clase. El recorrido inicial, a través de las nociones de dispositivo y tecnologías, expone la complejidad del ejercicio del poder a partir del descentramiento de la figura estatal, lo cual impacta fuertemente en una mirada, por demás extendida en nuestro presente, que ve en el sistema jurídico una herramienta o un instrumento del Estado, empleado para fines diversos, aunque fuertemente asociado a los elementos que permiten prorrogar la dominación capitalista.

Asociado a la figura del Estado, el derecho no ha dejado de presentarse como su mero instrumento. Desde la concepción crítica althusseriana hasta el positivismo de Kelsen, la ley es el medio a través del cual se realiza una voluntad que anida en la clase, en los ministerios públicos, o en la decisión del soberano. Desde Hobbes hasta Schmitt,

el pensamiento de la experiencia de la soberanía no ha dejado de enmarcar nuestras experiencias contemporáneas con respecto a la legalidad. De aquí que al introducir la maquinaria de la ley en la dimensión del gobierno se abran numerosas posibilidades de abordaje, no necesariamente en relación con el Estado o como permanente actualización de un único modelo de ejercicio del poder político. Es en este punto que los estudios de gubernamentalidad anglosajones introducen un fuerte apalancamiento al desplazar el esquema de pensamiento jurídico-político-estatal de la soberanía y sustituirlo por la grilla del gobierno, de sus racionalidades y tecnologías. La concepción del gobierno a través de la ley, articulada desde esta perspectiva, desplaza, en el análisis, la clásica pregunta por la fuente del poder o por el agente de la acción, para ubicarla en los medios instrumentados, en los fines perseguidos y en los objetos gobernados. El derecho no es asumido entonces como una orden o un mandato que, bajo amenazas, el soberano impone a la ciudadanía; ni siquiera en la forma velada de la ideología. Por esta razón N. Rose y M. Valverde consideran que incluso los teóricos críticos del derecho han pensado la ley representándosela con un exceso de poder y privilegios,<sup>758</sup> que no son constatados en el análisis de su puesta en práctica bajo los términos de las relaciones de gobierno.

Ubicar al derecho en las proximidades del problema del ejercicio del gobierno constituye un claro avance en lo que hace a la complejización de un objeto que la filosofía del derecho no deja de considerar como encuadrado solamente dentro de los parámetros del discurso soberano y, por ende, de problemas tales como las polémicas entre legalidad y legitimidad, formalismo y naturalismo, validez y efectividad de las normas, etc. Sin embargo, el gobierno, como dimensión analítica que remite a la conducción de conductas o reenvía a las acciones que tienen por objeto otras acciones,<sup>759</sup> no constituye una práctica invariable a lo largo de la historia. Esta suerte de prudencia de método conduce a la segunda apuesta de lectura aquí realizada, esto es, no tomar la actividad gubernamental como algo ya dado, sino indagar en los modos de problematización que han permitido una manera de pensar, sobre un espacio común, al derecho y las prácticas de conducción de conductas. Esto supuso, como consecuencia, asumir que tanto el gobierno, como la ley, se articulan como sistemas de pensamiento

---

<sup>758</sup> Cfr., Rose, N.; Valverde, M. "Governed by Law?", ob. cit., p. 546.

<sup>759</sup> Cfr., Foucault, M. "El sujeto y el poder", en Foucault, M. *La ética del pensamiento. Para una crítica de lo que somos*, ob. cit., p. 334.

sobre la superficie de una problematización histórica que los vuelve posible y los hace entrar en relación.

Las razones de la segunda operación de lectura se encuentran en el capítulo segundo. Allí se recupera la noción foucaultiana de “formas de problematización”, distinguiéndola de la problematización como actividad específica. El capítulo profundiza la diferencia con esta última acepción asumiendo que las formas de problematización deben ser comprendidas como un objeto de estudio, puesto que constituyen la superficie que hace posible, en una determinada época, discursos asumidos como verdaderos. En la primera parte del capítulo se ensayó una revisión de la literatura asociada no sólo a la noción de problematización, sino a la recuperación que de dicho término se hace actualmente tomando como referencia la obra de Foucault. La australiana Carol Bacchi fue una de las principales interlocutoras, puesto que su proyecto de análisis de políticas públicas vincula dos elementos que resultan medulares para el trabajo aquí desarrollado: problematización y gubernamentalidad. Bacchi comparte la tesis de que no hay práctica de gobierno sin la construcción de un espacio de problematización, a través del cual se diseñan objetos y formas específicas de intervenirlos. En este sentido, la posición de esta teórica social se asemeja a la sostenida por N. Rose y P. Miller, quienes asumen que la dimensión problemática es la condición de operatividad de los programas de gobierno. De aquí que el diseño de problemas corra en paralelo a la confección de programas referidos a los mismos; esto ubica la posición de los autores británicos más cerca de una concepción programática y tecnológica de la problematización, mientras que Bacchi, a pesar de no dejar de moverse en una dirección semejante, aporta un enunciado con peso teórico específico: “no hay gobierno sin problematizaciones”. Sobre éste horizonte de discusión, la lectura propuesta intentó correrse del plano tecnológico y programático, en que los autores referidos tienden a situar el tratamiento de la noción de problematización, para ubicarla en el nivel de las racionalidades de gobierno, y bajo una relación específica, esto es, como condiciones de posibilidad de tales racionalidades.

En otras palabras, la apuesta de lectura pasó por: a) privilegiar la noción de problematización en tanto objeto de indagación, frente a la idea de una actividad específica, que también se atribuye como sentido a dicho término; b) situar el tratamiento de la problematización en el cuadro más amplio de las cuestiones relativas a la práctica de gobierno, esto es, enfocar el análisis de las formas de problematización desde la óptica de la gubernamentalidad; c) emplazar las formas de problematización

como condición formal de las racionalidades políticas antes que como prerrequisito para el ejercicio mismo de la práctica de gobierno, esto es, pensar el objeto “problematización” en el nivel de las condiciones formales de los discursos verdaderos antes que en la dimensión de su localización programática o tecnológica; finalmente, d) recupera la arqueología del saber como modo de acceso a las condiciones formales que hacen posibles las problematizaciones y, por ende, el pensamiento.

Al movimiento de descentramiento del derecho con respecto al modelo de la soberanía y del Estado se añadió su emplazamiento en el nivel del gobierno, y a este cuadro se decidió pensarlo bajo la noción de problematización. Introduciendo la arqueología, como modo de ver y de recortar niveles de elementos, las formas de problematización de la relación derecho y gobierno pueden examinarse en los términos de las relaciones que adquieren sus principales componentes constitutivos, esto es, objetos, conceptos, posiciones de sujeto, estrategias y enunciados; además de los relativos específicamente al nivel de gobierno, tales como finalidad, objeto y límites del mismo. En consecuencia, plantear el análisis de la relación entre derecho y gobierno a partir de las formas de problematización que hacen posible los discursos verdaderos y, por ende, los sistemas de pensamientos o las racionalidades de gobierno alrededor de una forma histórica específica, supone un gran desplazamiento con la organización actual del campo disciplinar de la filosofía del derecho, en la que no sólo no se considera su principal objeto en relación con las racionalidades gubernamentales, sino que se lo emplaza en el esquematismo más restringido de la noción de “teoría”. Esto tiene como consecuencia directa la imposibilidad de pensar sistemas de relaciones que articulen matrices de pensamiento entre el material especulativo que circula, de manera tal de poder situar las “teorías” y los debates que éstas ocasionan en el territorio más amplio de los sistemas de pensamientos, formas de problematización o racionalidades de gobierno referidos al derecho. En consecuencia, la segunda operación de lectura dejó planteada la necesidad de sustituir, al interior de la reflexión filosófica jurídica contemporánea, la mirada que privilegia la solidez argumental y, en consecuencia, el trabajo que se aboca a detectar las fisuras en las fundamentaciones, por una perspectiva en la que se valora el carácter determinante que tiene la función enunciativa en la constitución de superficies discursivas capaces de reunir teorías y polémicas alrededor de orden distributivo de elementos.

Los motivos que llevan a considerar razonable la tercera operación de lectura están distribuidos entre los capítulos tercero y cuarto, y comprenden dos momentos, por

un lado, la recuperación de las indicaciones que, en la obra de Foucault, señalan la existencia de tres matrices históricas a partir de las cuales el derecho es pensado. La primera, correspondiente a la soberanía jurídica, encuentra su espacio de tratamiento más amplio en los cursos de la primera mitad de la década de 1970. En estos, Foucault se detiene casi de manera pormenorizada en la caracterización del pensamiento relativo al poder soberano puesto que se encuentra interesado en enfrentar el mismo al dispositivo disciplinario. Para el año 1978, el curso *Seguridad, territorio y población* compondrá una escena en la que, junto con la emergencia del liberalismo, confluyen al menos tres dispositivos de poder, el jurídico, el disciplinario y el de seguridad, a través de los cuales Foucault piensa la práctica de gobierno. Es en el contexto de estas indagaciones que se indica al utilitarismo como el régimen de verdad que permitió, hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, establecer un marco general de criterios para reflexionar sobre la práctica del gobierno y el problema de las interferencias del poder político en el mercado. Pero es el curso de 1979, *Nacimiento de la biopolítica*, el que deja mejor expresadas las tres grandes matrices de pensamiento a través de las cuales el derecho se articula con el gobierno a lo largo de los últimos cuatro siglos de historia occidental. Junto con la armadura jurídico-soberana, que se emplaza esta vez, a diferencia de los cursos anteriores, alrededor del problema del establecimiento de límites al poder político –privilegiando el pensamiento de Rousseau sobre el de Hobbes–, Foucault posiciona al utilitarismo inglés, haciendo especial énfasis en las contribuciones de Bentham en tanto operaciones clave para definir reflexivamente el régimen de verdad alrededor del cual formular la práctica de gobierno liberal. Asimismo, el tratamiento de la racionalidad de gobierno neoliberal, tema central del curso de ese año, permite a Foucault construir una imagen o aproximación de lo que sería la tercera forma de problematizar la relación entre derecho y gobierno. La misma es definida alrededor de los aportes realizados por representantes de la escuela austríaca de economía, en especial los liberales que trabajaban en la revista *Ordo*, y por algunos economistas de la Universidad de Chicago. Los primeros recuperaron las nociones de Estado de Derecho y de Imperio de la ley para referirse a la manera en que debía ser pensada la sociedad de mercado, esto es, una sociedad caracterizada por la competencia respaldada en un fuerte *ethos* del emprendimiento individual. Por su lado, los liberales de Chicago, en la línea de G. Becker, extendieron la lógica del pensamiento económico para dar cuenta de todo lo concerniente a las acciones humanas, entronando la economía como el saber por excelencia del único rasgo distintivo de lo humano, el

comportamiento racionalmente orientado a la maximización de preferencias individuales. Es en esta dirección que G. Becker da el paso “paradigmático” de analizar, a partir de la grilla económica –esto es, asumiendo que no hay grandes diferencias entre el comportamiento de un delincuente y un inversor–, el campo de la criminalidad.

Además de las mencionadas operaciones de lecturas desarrolladas sobre diferentes momentos de la obra de Foucault, el trabajo aquí presentado intentó defender la tesis de que la tercera forma de problematización puede ser construida, antes que en relación al Estado de Derecho y la evaluación económica del crimen, tal como Foucault propone, a partir del análisis económico del derecho, sistematizado por R. Posner, en el texto fundacional *Economic Analysis of Law*. Las razones por las cuales, hipotéticamente, el análisis económico del derecho es un claro ejemplo de la relación entre derecho y gobierno en el marco de la racionalidad gubernamental neoliberal fueron compartidas en la última parte del capítulo cuarto, y se centran fundamentalmente en la novedosa función de aparato corrector del mercado que adopta el sistema jurídico.<sup>760</sup> Con este punto concluyen las apuestas y el recorrido general trazado en la tesis, queda entonces reseñar brevemente sus principales aportes.

Las tres formas de problematizar la relación entre derecho y gobierno tienen un comienzo histórico disímil; sus contextos de emergencia puede ser datados en siglos diferentes, sin embargo componen el espacio de nuestro presente, encuadrando la producción de nuevos discursos y reflejando las tensiones producidas entre unos y otros, de acuerdo con sus emplazamientos. En este sentido, el trabajo aquí desarrollado se corresponde con el proyecto de una historia del presente, en el sentido en que Foucault comprendía su programa de trabajo crítico-ilustrado, es decir: establecer las condiciones de posibilidad del pensamiento vigente y determinar las reglas que articulan los juegos de verdad en medio de los cuales nos reconocemos como individuos autointeresados, como sujetos de derecho, como agentes económicos, etc.<sup>761</sup>

---

<sup>760</sup> Lo llamativo resulta ser que en los estudios postfoucaulteanos el análisis económico del derecho sigue pasando, en gran medida, desapercibido. Ni siquiera un libro, de reciente edición, da cuenta de esta perspectiva, a pesar de abordar la racionalidad neoliberal bajo parámetros fuertemente foucaulteanos. Cfr., Laval, C; Dardot, P. *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*, Barcelona, Gedisa, 2013.

<sup>761</sup> Cfr., Foucault, M. “¿Qué es la Ilustración?”, en Foucault, M. *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales, volumen III*, ob. cit., p. 348. “Como se ve, esto trae como consecuencia que la crítica se ejercerá no ya en la búsqueda de estructuras formales que tienen valor universal, sino como investigación histórica a través de los acontecimientos que nos han conducido a constituirnos y a reconocernos como sujetos de lo que hacemos, pensamos y decimos”.

Si las formaciones de pensamiento contemporáneas referidas al derecho en su dimensión gubernamental, esto es, ajustados al problema de regular, administrar, y no necesariamente mandar, se recorriesen en el nivel de las articulaciones entre elementos constitutivos del saber, se encontrarían claras diferencias en lo relativo al objeto. No se abre la misma superficie de pensamiento cuando la referencia es el derecho, la ley o las reglas. Mientras el derecho es pensado en el esquema soberano como un modo de establecer límites definidos a la maleabilidad que sugieren las relaciones de poder, articuladas a partir del ejercicio de la fuerza, la ley utilitarista se ofrece como un fuerte incentivo a calcular dentro de un comportamiento orientado a maximizar la felicidad, y las reglamentaciones de la matriz económica se presentan como un diseño del mercado ideal y, a la vez, como un bien transable en su interior. Pero aquí no sólo se diferencia el objeto, sino que queda explícito el nivel de las distancias conceptuales que se abren entre un sistema de pensamiento y otro. Esta disposición de elementos tiene un claro impacto cuando se emplaza alrededor del problema del ejercicio del gobierno. El derecho asumido como límite establece espacios de acción; el modo de expresarse en las relaciones poder no pasa tanto por lo que define las prácticas de gobierno, esto es la administración y gestión de las conductas, sino por la cuadrícula del territorio de las acciones individuales. En este sentido, la forma de problematización jurídico-soberana no cuadra completamente con la lógica del gobierno, sino con la del control y, en cierto punto, con la dominación. Esto explica las dificultades que permanentemente atraviesan las sociedades neoliberales contemporáneas cuando se trata de pensarlas en términos de derecho. El problema no consiste tanto en cómo se lo intenta plantear, esto es, la cuestión no pasa porque los derechos sean convenciones históricas relativas a una comunidad o entidades metafísicas, polémica banal bajo la cual se imparte buena parte de la enseñanza del derecho en nuestras Universidades, sino que transita los andariveles del problema de instalar derechos, estos es, limitaciones en una sociedad que se organiza a partir de la apertura permanente de las posibilidades de acción de sus componentes. En definitiva, los problemas que tiene el modelo soberano de concebir el derecho resultan de su forzado y permanente cruce con las racionalidades de gobierno asociadas al liberalismo y neoliberalismo.

Diferente es el caso para la matriz utilitarista y para la económica. Cuando se las piensa en relación con el gobierno, la primera se dirige a la sociedad y la segunda al mercado. Para el utilitarismo de corte benthamita, la finalidad del gobierno es gobernar la sociedad, caracterizada por un conjunto de individuos que persiguen la satisfacción



de sus propios intereses. Esta representación de lo social conlleva la aceptación de que lo que define el espacio común, necesariamente, es el conflicto. Por ello, la ley no aspira a acabar con el conflicto tanto como a administrarlo. El utilitarismo jurídico representa el primer gran programa de gobierno social a través de un proyecto legislativo pensado para administrar los intereses fundamentalmente egoístas de los individuos. De aquí que la ley sea considerada como un incentivo para la conducta, ya sea para reforzarla o modificarla. El legislador en el que piensa Bentham tiene que poder calcular el grado de efectividad que los códigos tendrán de acuerdo con el fin que se les asigna. Aquí se abren las puertas a la necesidad de una representación de la sociedad que pueda ser mensurable. Toda la polémica entre el utilitarismo de Bentham y el utilitarismo de los economistas denominados “marginalistas” recorrerá el sendero de la necesidad de medir y calcular el mejoramiento de la sociedad.

La matriz económica del derecho, de acuerdo con la opción seguida en esta tesis de circunscribirla al análisis económico del derecho, organiza su reflexión claramente alrededor de la preocupación por el gobierno, con una importante variación ante el utilitarismo: no se trata aquí de gestionar o administrar la sociedad, sino de regular el mercado. El desplazamiento en cuanto al objeto de gobierno no es menor, puesto que, claramente, la cosa no pasa por poner al derecho en relación con una sociedad, o con individuos, sino con intercambios económicos. Por ello Posner sostiene que el derecho es una teoría del intercambio, movimiento que le permite emparentar la dimensión de lo jurídico con el mercado y, por tanto, establecerlo como el parámetro, la regla, la vara que indica la justeza de los intercambios ante un espacio económico caracterizado por permanentes distorsiones. Ni siquiera la noción de “sociedad de mercado”, acuñada por algunos teóricos sociales,<sup>762</sup> resulta aplicable en este punto. A lo sumo, la última expresión acorde a una sociedad de mercado haya sido ofrecida por el pensamiento de la escuela austríaca de economía, o de economistas como von Hayek, quienes asimilan el orden social al orden del mercado.<sup>763</sup> El análisis económico del derecho instala al derecho en un lugar en el que éste no encuentra una función relativa ni para la sociedad ni para la justicia. Entre los elementos que aquí ya no forman parte del pensamiento jurídico se encuentran las clásicas polémicas relativas al contenido ético de las leyes. Nada de esto constituye algún tipo de elemento reconocible o ubicable dentro del

---

<sup>762</sup> Cfr., Rosanvallon, P. *El capitalismo utópico*, Bs. As., Nueva Visión, 2006.

<sup>763</sup> Cfr., Hayek, F. *Derecho, legislación y libertad*, Madrid, Unión Editorial, 2006, cap. II, “Cosmos y taxis”.

espacio de reflexión que inaugura la problematización económica del derecho. Dentro de este sistema de pensamiento, el derecho es absolutamente inmanente al mercado, es su soporte estructural, su garantía de buen funcionamiento. De aquí que las discusiones que Dworkin mantiene con Posner sean en buena medida ejercicios de sordera comparada. No existen puntos de relación que vinculen un sistema de pensamiento, en el que los principios de justicia desempeñan un papel fundamental, con una matriz que los considera en función del aumento global de la riqueza, fundamentalmente porque en el nivel arqueológico las funciones enunciativas que los vuelven posibles son completamente distintas.

En resumidas cuentas, la tesis que aquí finaliza intentó trazar una imagen de nuestra contemporaneidad en relación con tres sistemas de pensamiento que integran el campo jurídico. La contribución de Foucault ha permitido ensamblar el andamiaje conceptual para reconocerlos y abordarlos analíticamente, pero también para seguir determinando la emergencia de nuevas formas de pensar el entrecruzamiento entre derecho y política, sea bajo la codificación de las relaciones de dominación, sea bajo la del gobierno, o bajo nuevas maneras que aún restan aparecer. La continuidad del trabajo aquí presentado y el testeado real de sus tesis más aventuradas encontrará, quizá, su realización en la formulación de un programa de investigación que se focalice en las formas –convergencia estratégica, disrupciones, etc.– que adoptan los entrecruzamientos entre sistemas de pensamiento en materia legal.

## BIBLIOGRAFÍA

---

Abadía, O. “De la *episteme* al *dispositif*”, en *Revista de Filosofía*, Universidad de Costa Rica, XLI (104), Julio-Diciembre de 2003.

Acordada N° 36/2009. Expediente N° 5339/09. Corte Suprema de Justicia de la Nación. República Argentina.

Agamben, G. “¿Qué es un dispositivo?”, en *Sociológica*, No. 73, México, Año 26, Mayo-Agosto de 2011.

Agamben, G. *El Reino y la Gloria*, Bs. As., Adriana Hidalgo, 2008.

Agamben, G. *Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida*, Madrid, Editora Nacional, 2002.

Agamben, G. *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo. Homo Sacer III*, trad. Antonio Cuspina, Valencia, Pre-Textos, 2000.

Aguilar, P., Glozman, M., Grondona, A., Haidar, V. “¿Qué es un corpus?”, en *Entramados y Perspectivas. Revista de la carrera de Sociología*, Vol. 4, N° 4, 2013/2014.

Ali, Zulfiqar, “Implications of the Foucauldian decentralization of economics”, en *The Journal of Philosophical Economics*, 2011, vol. 1.

Althusser, L. *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, Bs. As., Nueva Visión, 2003.

Amariglio, J., Ruccio, D., *Posmodern moments in modern economics*, Princeton, Princeton University Press, 2003.

Bacchi, C. “Foucault, Policy and Rule: Challenging the Problem-Solving Paradigm”, *FREIA's tekstserie*, Aalborg, Institut for Historie, Internationale Studier og Samfundsforhold, Aalborg Universitet, No. 74, 2010.

Bacchi, C. “The Turn to Problematization: Political Implications of Contrasting Interpretative and Poststructural Adaptations”, en *Open Journal of Political Science*, 2015, Vol. 5.

Bacchi, C. “Why Study Problematizations? Making Politics Visible”, en *Open Journal of Political Science*, 2012, Vol. 2, No. 1.

Bacchi, C.; Goodwin, S. *Poststructural Policy Analysis. A Guide to Practice*, New York, Palgrave, 2016.

Baker, E. “The Ideology of the Economic Analysis of Law”, en *Philosophy and Public Affairs*, Princeton, Princeton University Press, Vol. 5, N° 1, 1975.

- Barnett, C. "On Problematization. Elaborations on a Theme in "Late Foucault"", en *Non Site*, URL: [http://nonsite.org/article/on-problematization#foot\\_src\\_29-8843](http://nonsite.org/article/on-problematization#foot_src_29-8843).
- Becker, G., Landes, W., *Essays in the Economics of Crime and Punishment*, University of Chicago, Chicago, 1974.
- Becker, G., *The Economic Way of Looking at Life*, The University of Chicago, Program in Law and Economics Working Paper, Chicago, 1993, No.12.
- Benente, M. *Michel Foucault. Derecho y poder*, Bs. As., Didot, 2015.
- Bentham, J. *Escritos Económicos*, México, FCE, 1978.
- Bentham, J. *Fragmentos sobre el gobierno*, Madrid, Sarpe, 1985.
- Bentham, J. *Los principios de la moral y la legislación*, Bs. As., Claridad, 2008.
- Bodin, Jean. *Los seis libros de la República*, trad. Pedro Gala, Madrid, Tecnos, 1997.
- Brossat, Alain y Chevallier, Philippe. "The Materiality of a Working Life. An interview whit Daniel Defert", en *Foucault Studies*, translate by Colin Gordon, N° 21, June 2016.
- Burchell, G.; Gordon, C.; Miller, P. *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, Chicago, The University of Chicago Press, 1991.
- Bussolini, J. "What is a Dispositive?", en *Foucault Studies*, No. 10, November 2010.
- Canguilhem, G. "The Living and Its Milieu", en *Grey Room*, trad. John Savage, N° 3, Spring 2001, pp. 6-31.
- Canguilhem, G. *Lo normal y lo patológico*, trad. Ricardo Potschart, México, Siglo XXI, 1978.
- Cappelletti, Ángel J. "Pierre Clastres: La sociedad contra el Estado", en *Revista de Filosofía*, Costa Rica, Universidad de Costa Rica, XXX (72), 1992.
- Carreras, M., "El óptimo de Pareto frente al utilitarismo", en *Telos*, N° 2, junio de 1992.
- Castro, E. "Categorías de la Filosofía Política contemporánea: gubernamentalidad y soberanía", en *Revista de Filosofía y Teoría Política*, 35, 2004.
- Castro, E. *Diccionario Foucault. Temas, conceptos y autores*, Bs. As., Siglo XXI, 2011.
- Castro, E. *Giorgio Agamben. Una arqueología de la potencia*, Bs. As., UNSAM, 2008.
- Castro-Gómez, S. *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*, Bogotá, Siglo del Hombre Editores; Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Pensar; Universidad Santo Tomás de Aquino, 2010.

Cavalletti, A. *Mitología de la seguridad. La ciudad biopolítica*, trad. María Teresa D´Meza, Bs. As., Adriana Hidalgo, 2010.

Clastres, Pierre. *La sociedad contra el Estado*, trad. Paco Madrid, Barcelona, Virus Editorial, 2010.

Coase, R. “The Problem of Social Cost”, en *The Journal of Law and Economics*, Chicago, The University of Chicago Press, Vol. 3, 1960.

Coase, R. *Ensayo sobre economía y economistas*, Madrid, Marcial Pons, 2009.

Cortés, Andrea. “El ‘hombre-en-el-mundo’ y lo *Gestell* heideggeriano en las redes de las nuevas tecnologías”, en *Escritos*, Colombia, Universidad Pontificia Bolivariana, vol. 15, N° 34, 2007.

De La Mare, Nicolas. *Traité de la police...*, París, J. et P. Cot, 1705.

De Mayerne, Luis Turquet. *La Monarchie aristo-démocratique, ou Le gouvernement composé et meslé des trois formes de légitimes républiques*, París, J. Berjon, 1611.

Deacon, R. “Theory as Practice: Foucault’s Concept of Problematization”, en *Telos*, Vol. 118, 2000.

Deleuze, G. “El saber: curso sobre Foucault”, Bs. As., Cactus, 2013.

Deleuze, G. *Dos regímenes de locos. Textos y entrevistas (1975-1995)*, trad. José Pardo, Valencia, Pre-Textos, 2007.

Deleuze, G. y Guattari, F. *¿Qué es la filosofía?*, trad. Thomas Kauf, Barcelona, Anagrama, 1995.

Deleuze, G., *Foucault*, trad. José Pérez, Bs. As., Paidós, 2005.

Díaz Marsá, M. “¿Qué quiere decir pensar? Acerca de la noción de *problematización* en Michel Foucault”, en *Daímon. Revista de Filosofía*, N° 43, 2008.

Doit, Roger-Pol, *Entrevistas con Michel Foucault*, trad. Rosa Rius, Bs. As., Paidós, 2008.

Dreyfus, H. y Rabinow, P., *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, trad. Rogelio Paredes, Bs. As., Nueva Visión, 2001.

Dworkin, Ronald. *Una cuestión de principios*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2012.

Ewald, F. “Norms, Discipline, and the Law”, en *Representations*, California, University of California Press, 1990.

Foucault, M. *¿Qué es usted profesor Foucault? Sobre la arqueología y su método*, trad. Horacio Pons, Bs. As., Siglo XXI, 2013.

- Foucault, M. “Teoría crítica / Historia intelectual”, en Foucault, M. *El Yo minimalista y otras conversaciones*, Bs. As., La Marca Editora, 2009.
- Foucault, M. *Defender la sociedad*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2000.
- Foucault, M. *El coraje de la verdad*, Bs. As., FCE, 2010.
- Foucault, M. *El gobierno de los vivos*, Bs. As., FCE, 2014.
- Foucault, M. *El gobierno de sí y de los otros*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2009.
- Foucault, M. *El poder psiquiátrico*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2005.
- Foucault, M. *El poder, una bestia magnífica: Sobre el poder, la prisión y la vida*, Bs. As., Siglo XXI Editores, 2012.
- Foucault, M. *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales, volumen III*, Barcelona, Paidós, 1999.
- Foucault, M. *Estrategias de poder. Obras esenciales, volumen II*, Barcelona, Paidós, 1999.
- Foucault, M. *Historia de la sexualidad 2. El uso de los placeres*, Bs. As., Siglo XXI, 2008.
- Foucault, M. *Historia de la sexualidad 3. La inquietud de sí*, Bs. As., Siglo XXI, 2008.
- Foucault, M. *La ética del pensamiento: para una crítica de lo que somos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2015.
- Foucault, M. *La hermenéutica del sujeto*, Bs. As., FCE, 2002.
- Foucault, M. *La imposible prisión*, Barcelona, Anagrama, 1982.
- Foucault, M. *La inquietud por la verdad. Escritos sobre la sexualidad y el sujeto*, trad. Horacio Pons, Bs. As., Siglo XXI, 2013.
- Foucault, M. *La sociedad punitiva*, Bs. As., FCE, 2016.
- Foucault, M. *La vida de los hombres infames*, trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, La Plata, Altamira, 1996.
- Foucault, M. *Lecciones sobre la voluntad de saber*, Bs. As., FCE, 2012.
- Foucault, M. *Los anormales*, trad. Horacio Pons, Bs. As., FCE, 2001.
- Foucault, M. *Nietzsche, la genealogía, la historia*, Valencia, Pre-Textos, 1997.
- Foucault, M. *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*, Bs. As., Siglo XXI, 2014.

- Foucault, M. *Power/Knowledge. Selected Interviews and other Writings 1972-1977*, New York/London, Harvester Press, 1980.
- Foucault, M. *Saber y verdad*, trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría, Madrid, Ediciones La Piqueta, 1991.
- Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, Bs. As., FCE, 2006.
- Foucault, M. *Théories et Institutions Pénales*, Paris, EHSS, Gallimard, Seuil, 2015.
- Foucault, M. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Bs. As., Siglo XXI Editores, 2005.
- Foucault, M. *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano...*, Barcelona, Tusquets, 1976.
- Foucault, M., *El orden del discurso*, trad. Alberto Troyano, Bs. As., Tusquets, 2005.
- Foucault, M., *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*, trad. Ulises Guñazú, Bs. As., Siglo XXI, 2003.
- Foucault, M., *La arqueología del saber*, Bs. As., Siglo XXI, 2005.
- Foucault, M., *Las palabras y las cosas*, Bs. As., Siglo XXI Editores Argentina, 2008.
- Foucault, M., *Nacimiento de la biopolítica*, Bs. As., FCE, 2007.
- Golder, B. *Re-reading Foucault: On Law, Power and Right*, New York, Routledge, 2013.
- Golder, B; Peter Fitzpatrick, P. *Foucault's Law*, Surrey and Burlington, Ashgate, 2010.
- Gordon, C. "The Cambridge Foucault Lexicon (review)", en *History of the Human Sciences*, vol. 29, 2016.
- Hacking, Ian. *La domesticación del azar. La erosión del determinismo y el nacimiento de las ciencias del caos*, trad. Alberto Bixio, Barcelona, Gedisa, 2006.
- Harcourt, B.; Becker, G.; Ewald, F., '*Becker and Foucault on Crime and Punishment*': *A Conversation with Gary Becker, François Ewald, and Bernard Harcourt. The Second Session*. The University of Chicago, Public Law & Legal Theory Working Papers, Chicago, May 15, 2013, No. 440.
- Hayek, F. *Derecho, legislación y libertad*, Madrid, Unión Editorial, 2006, cap. II, "Cosmos y taxis".
- Hirschman, A. *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos a favor del capitalismo antes de su triunfo*, México, FCE, 1978.

- Hobbes, T. *Leviatán*, trad. Antonio Escotado, Bs. As., Losada, 2003.
- Hunt, A.; Wickham, G. *Foucault and Law: Towards a Sociology of Law as Governance*, London, Pluto Press, 1994.
- Hurtado, J., “Jeremy Bentham and Gary Becker. Utilitarianism and Economic Imperialism”, en *Journal of the History of Economics Thought*. Volume 30. Number 3, 2008.
- Justi, Johann. *Grundsätze der Policeywissenschaft in einen vernünftigen, auf den Endzweck der Policey gegründeten*, Gotinga, Vandenhoeck, 1756.
- Kologlugil, S., “Michel Foucault’s archaeology of knowledge and economic discourse”, en *Erasmus Journal for Philosophy and Economics*, vol. 3. Issue 2, 2010.
- Laval, C; Dardot, P. *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*, Barcelona, Gedisa, 2013.
- Le Maître, Alexandre. *La Métropolitée...*, Amsterdam, B. Boekholt, 1682.
- Lemke, T. “Foucault, Governmentality and Critique”, en *Rethinking Marxism*, Vol. 14, N° 3, 2002.
- Lemke, T. “Foucault, Politics, and Failure. A Critical Review of Studies of Governmentality”, en Nilsson, J.; Wallenstein, S.O. *Foucault, Biopolitics, and Governmentality*, Stockholm, Södertörn University, 2013.
- Lluch, Ernest. “El cameralismo más allá del mundo germánico”, en *Revista de Economía Aplicada*, Universidad de Zaragoza, N° 10, vol. IV, 1996.
- Malthus, Thomas. *Ensayo sobre el principio de la población*, trad. Margarita Costa, Bs. As., Claridad, 2007.
- Marí, E., Ruiz, A. y otros. *Materiales para una teoría crítica del derecho*, Bs. As., Abeledo-Perrot, 1991.
- Mill, J. S. *La lógica de las ciencias morales*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2010.
- Mill, J. S. *Sobre la libertad / El utilitarismo*, Bs. As., Editorial Claridad, 2014.
- Miller, P. y Rose, N. “Governing Economic Life”, en *Economy and Society*, London, Routledge, 1990, vol. 19, N° 1.
- Miller, P. y Rose, N. “Political Power beyond the State: Problematics of Government”, en *The British Journal of Sociology*, London, London School of Economics and Political Science, 1992, vol. 43, N° 2.
- Nozick, R. *Anarquía, Estado y Utopía*, México, FCE, 2012.



- O'Malley, P. *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*, Bs. As., Ad Hoc, 2006.
- Poggi, Gianfranco. *El desarrollo del Estado moderno. Una introducción sociológica*, trad. Horacio Pons, Bs. As., Universidad Nacional de Quilmes, 1997.
- Posner, R. *El análisis económico del derecho*, Fondo de Cultura Económica, México, 2013.
- Posner, R., "Utilitarismo, Economía y Teoría del Derecho", en *Estudios Públicos*, N° 69, 1998.
- Potte-Bonneville, M. *Michel Foucault, la inquietud de la historia*, trad. Hilda García, Bs. As., Manantial, 2007.
- Prieto, Jimena H. "The Utilitarian Foundations of the Economics approach to Human Behavior", en *Documento CEDE*, Colombia, Universidad de los Andes, 27, 2005.
- Quintana, Antonio. "Técnica, ciencia y metafísica, según Heidegger", en *Actas Año IV. Seminario Orotava de Historia de la ciencia*, Tenerife, Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia, 1996.
- Rawls, J. *Teoría de la justicia*, México, FCE, 2004.
- Rivera-Sotelo, Aída-Sofía, "El utilitarismo de Jeremy Bentham. ¿Fundamento de la teoría de Leon Walras?", en *Cuadernos de Economía*, 2011, XXX.
- Robbins, L., *An Essay on the Nature and Significance of Economic Science*, Macmillan, London, 1932.
- Rosanvallon, P. *El capitalismo utópico*, Bs. As., Nueva Visión, 2006.
- Rose, N. "Governmentality Studies, liberalismo y control," en *Nuevo Itinerario. Revista digital de Filosofía*, Resistencia, Chaco, UNNE, N° 7, vol. 7., p. 2. Disponible en <http://hum.unne.edu.ar/revistas/itinerario/revista7/entrevista01.pdf>.
- Rose, N. y Osborne, T. "Governing cities: notes on the spatialisation of virtue", en *Society and Space*, vol 17, 1999.
- Rose, N.; O'Malley, P.; Valverde, M.; "Gubernamentalidad", en *Astrolabio. Nueva época*, N° 8, Junio 2012.
- Rose, N.; Valverde, M. "Governed by Law?", en *Social & Legal Studies*, London, Sage, 1998.
- Rousseau, J. J. *Discurso sobre la economía política*, trad. José Candela, Madrid, Tecnos, 1985.
- Rousseau, J. J., *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, en Rousseau, J. J., "Del Contrato Social. Discursos", trad. M. Armiño, Madrid, Alianza, 1982.

Rousseau, J.J. “Sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres”, en *Discursos*, Bs. As., Claridad, 2006.

Rousseau, J.J. *El contrato social*, Barcelona, Ediciones Altaya, 1993.

Steuart, J. *Inquiry into de Principles of Political Economy*, Chicago, University of Chicago Press, 1966.

Stordeur, E. “Las desventajas de la maximización de la riqueza social”, en *Revista Libertas*, Instituto universitario ESEADE, N° 44, mayo 2006.

Stordeur, E. *Análisis Económico del Derecho*, Bs. As., Abeledo-Perrot, 2011.

Valverde, M. *Chronotopes for Law: Jurisdiction, Scale and Governance*, London, Routledge, 2015.

Van Parij, P. *¿Qué es una sociedad justa?*, Bs. As., Nueva Visión, 1992.

Vega, G. “Aufklärung y parrhesía en Michel Foucault”, en *Logos*, Bogotá, Colombia, Universidad de La Salle, N° 22, julio-diciembre de 2012.

Vega, G. “La distinción “particular-general” en el tratamiento rousseauiano de la elección de gobierno. Aspectos conflictivos”, en *Revista de Filosofía Nuevo Itinerario*, Resistencia, Chaco, Rep. Argentina, Dpto. de Filosofía e Instituto de Filosofía. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional del Nordeste,. Año X. Mayo 2004. Número I.

Vigo de Lima, I. *Aproximações de um olhar foucaultiano sobre o institucionalismo de Thorstein Veblen*, publicado por el Departamento de Economía de la Universidad Federal de Paraná. Disponible en:

[http://www.economiaetecnologia.ufpr.br/textos\\_discussao/texto\\_para\\_discussao\\_ano\\_2\\_010\\_texto\\_11.pdf](http://www.economiaetecnologia.ufpr.br/textos_discussao/texto_para_discussao_ano_2_010_texto_11.pdf).

Vigo de Lima, I., *Foucault's Archaeology of Political Economy*, New York (NY), Palgrave, 2010.

Walter, Ryan, “Review of Iara Vigo de Lima's *Foucault's archaeology of political economy*. New York (NY): Palgrave Macmillan, 2010, 274 pp.”, en *Erasmus Journal for Philosophy and Economics*, Vol. 5, Issue 1, Spring 2012.

Zanotti, Gabriel. *Introducción a la Escuela Austriaca de Economía*, Bs. As., Unión Editorial Argentina, 2012.